

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

AÑO XXX

Nº 599

15 de junio de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

- 3** CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 100/111
- 5** CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 052/074
- 11** CONCEJO DELIBERANTE:
Declaración N° 003 - Comunicaciones N° 006/008
- 13** CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 122/131
- 16** CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 381/475
- 37** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0491/0561
- 52** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2217/2420
- 79** EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 040/041
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 128/143
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 465/496
- 103** EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Planta Municipal
Resoluciones N° 0833/0942
- 134** EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 288/384
- 156** EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 027/056
- 160** EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 055/065
- 163** ANEXOS:
Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo
- 201** TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 090/094
- 202** JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 038/040

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 100/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 494/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 07 de junio de 2018, a las 11:55 hs., bajo el N° 523.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:30 hs., del día 06 de junio de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 101/2018

VISTO:

El Memorándum N° 184/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de junio de 2018, a las 11:40 hs., bajo el N° 528;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 08 de junio de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 102/2018

VISTO:

El Memorándum N° 185/18, emanado del bloque F.P.V. - P.J. de la Concejal María E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de junio de 2018, bajo el N° 532;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURE solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario

que entre los días viernes 15 y sábado 23 de junio, se desarrollará en la ciudad de Ushuaia la 40° edición de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga;

que serán nueve noches que permitirán disfrutar de eventos culturales y sociales a todos los ciudadanos de nuestra provincia;

que dicho evento, organizado por la Municipalidad de Ushuaia, convoca la participación de grandes artistas nacionales y provinciales;

que para nuestros artistas representa la posibilidad de compartir el escenario mayor de una fiesta nacional con bailarines y músicos de renombrada trayectoria como lo son: Banda XXI, el Chaqueño Palavecino, Los Palmeras, Soledad Pastorutti, Los Huayras, Peteco Carabajal, Bersuit Vergarabat, entre otros;

que es menester de este Concejo Deliberante reconocer la participación de los artistas Riograndenses: Facundo Armas, Yatichiri, Ballet "Soles que dejan huellas", Los Salamanqueros, Cumbia Nostra y el grupo de danzas folclóricas Andanzas;

que Facundo Armas es autor, compositor e intérprete de música popular de raíz folklórica, y forma parte de la nueva generación de trovadores patagónicos. Facundo se presentó en diversas partes del país y del mundo, destacándose sus presentaciones por Europa y en el escenario mayor del Festival Cosquín, junto a su banda integrada por reconocidos músicos de la ciudad de Río Grande;

que la banda musical Yatichiri, denominación en lengua Aymará que le asignan los pueblos originarios del noroeste argentino "a los que enseñan", es un grupo de música conformado íntegramente por profesores/as del ISES, institución de formación docente. "Yatichiri" hizo su debut en el año 2016, teniendo como identidad nuestra música folklórica Andina y Patagónica.

El Ballet "Soles que Dejan Huellas" tiene más de 15 años formando bailarines en las danzas folclóricas Argentinas con la dirección del Prof. Santiago Soto. En el año 2017 fueron finalistas del Pre Cosquín en la categoría "Grupo de Danzas". También participaron en el Festival Nacional del Malambo de Laborde donde, en uno de sus números, utilizaron un casco de guerra de un soldado Argentino caído en Malvinas.

que el evento organizado por la Universidad de Ciencias Económicas Empresariales y Sociales (UCES), bajo el nombre de "EL ROL DE LA JUSTICIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA";

que hablar de la Doctora María del Carmen BATTAINI, es hablar de una profesional de sólida formación lo que se demuestra solo con hacer una apretada síntesis de su Currículum Vitae, el que detallamos a continuación:

— Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el periodo 2018.

—

—

—

—

—

—

—

"Los Salamanqueros" comenzaron a tocar hace cinco años, y se dedican a realizar música peñera de la zona del Chaco Salteño. Han tocado en "Revista del Interior", programa de interés general que recorre ciudades y pueblos del interior del país, y que es emitido por Argentinísima Satelital.

"Cumbia Nostra" es una banda musical cuya interpretación está orientada a la transformación de temas clásicos al estilo de la cumbia. La banda está conformada por David Roldan (voz), Federico Zacarias (piano), Joaquín López (teclado), Maximiliano Ríos (guitarra), Jainen Aguirre (bajo), Alejandro Mancilla (octapad), Luis de Dios Sofía (güira), Emiliano Salinas (timbal y coro); y tienen dos años de trayectoria interpretando canciones de reconocidos artistas y participando en eventos privados.

El Grupo de Danzas Folclóricas "Andanzas" se conformó a principios del año pasado, y ya cuenta con varias presentaciones tanto en Río Grande como en Ushuaia, y realizan eventos solidarios cada vez que surge la oportunidad. El grupo de danzas se encuentra a cargo del profesor Pedro Duarte;

que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para el dictado del presente.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

corriente año, organizada por la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia.

Art. 2º) HACER entrega del presente al Sr. Sergio Rolando GAMARRA, Director General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de junio de 2018.

NOGAR

ANDRADE

DECRETO N° 110/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 541/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 13 de junio de 2018, a las 15:45 hs., bajo el N° 547.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:40 hs., del día 14 de junio de 2018, la intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:40 hs., del día 14 de junio de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del Bloque F.P.V. , Sra. Miriam G. MORA.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de junio de 2018.

MORA

ANDRADE

DECRETO N° 111/2018

VISTO:

El Memorándum N° 077/2018, emanado del bloque FORJA, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de junio de 2018, a las 10:47 hs., bajo el N° 552; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 14 de junio de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ

ANDRADE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN CD N° 052/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3700/17 aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2017, crea el Programa de Incentivo Fiscal, destinado a los pequeños comerciantes e industria cuyo personal no supere las siete personas y su facturación mensual sea inferior al equivalente a cien mil unidades fiscales (100.000 UF) ;

que como consecuencia de mantener a su personal, el beneficio para cada contribuyente será un crédito fiscal equivalente al 50% de sus obligaciones tributarias correspondiente a: impuesto Inmobiliario, Publicidad y Propaganda, Seguridad e Higiene y Derecho de Habilitación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3700/17, el cual deberá contar con la siguiente información:

- a) Cantidad de contribuyentes adheridos al programa.
- b) Cantidad de bajas al beneficio por despido de personal.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR

CAPARRÓS

de los alumnos y alumnas del Colegio Haspen, cerrando el ciclo del año 2017 con 18 participantes;

que los 18 alumnos han participado de diversas salidas, capacitaciones, encuentros y campamentos, adquiriendo destrezas y capacidades en relación con las técnicas de remado; que en el año 2018 se tiene como objetivo principal que dicho proyecto alcance a todos los alumnos y alumnas del Colegio Haspen;

que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el proyecto “La Aventura de Navegar”, del Colegio Provincial Haspen.

Art. 2º) HACER entrega del presente al Profesor Héctor Rubén Escobar y al Profesor Fernando García Carral.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR

ANDRADE

DECRETO N° 108/2018

VISTO:

El Memorándum N° 64/18, emanado del bloque M.P.F., del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de junio de 2018, bajo el N° 548;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

la nota N° 111/18 de la CCIP;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal la novena (9º) edición del evento denominado “RIO GRANDE SE PRENDE”, organizado por la Cámara de Comercio Industria y Producción – CCIP de la ciudad de Río Grande; que la propuesta iniciará el día 07 de julio y se extenderá hasta el día 16 inclusive, periodo que coincide con los festejos del 97º aniversario de nuestra ciudad; que el evento apunta a desarrollar un nutrido calendario de eventos culturales, deportivos, gastronómicos y comerciales;

que la idea fundamental de esta propuesta es rescatar aquellas costumbres invernales fueguinas que generan lazos de comunidad, fortaleciendo el arraigo, inculcando el espíritu de pertenencia y vinculando a la actividad comercial con el esparcimiento comunitario; que este Cuerpo Deliberativo reitera su más amplio apoyo a las instituciones de nuestra comunidad en concurrencia con sus vecinos;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la realización de la novena (9º) edición del evento denominado “RIO GRANDE SE PRENDE”, a efectuarse entre los días 07 al 16 de julio del corriente año, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción – CCIP de Río Grande, en el marco del 97º aniversario de nuestra ciudad.

Art. 2º) REMITIR copia autenticada del presente a la Cámara de Comercio, Industria y Producción – CCIP de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de junio de 2018.

NOGAR

ANDRADE

DECRETO N° 109/2018

VISTO:

El Memorándum N° 65/18, emanado del bloque M.P.F., del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de junio de 2018, bajo el N° 549;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 595/18 de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial sobre invitación de la 3º Expo Vial, el pedido realizado por el Concejal Alejandro G. Nogar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal la tercer (3º) edición de la Expo Vial, organizada por la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia; que el objetivo de dicha exposición es el de concientizar a la población en materia de seguridad vial, adoptando conductas responsables; que se tiene como premisa, las escuelas primarias, donde comienza la formación de educación vial;

que participan instituciones que tienen injerencia directa e indirecta en materia de seguridad vial, brindando un mensaje claro a toda la comunidad; que es prioritario declarar de Interés Municipal y Educativo a la 3º Expo Vial, que se realizará en la ciudad de la Río Grande, el día 14 de junio de 2018, en el gimnasio de la escuela N° 14, sito en calle Estrada N° 2022;

que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal y Educativo la tercer (3º) edición de la Expo Vial que se desarrollará en el ciudad de Río Grande el día 14 de junio del

Islas Malvinas N° 1650 y cuyas disertantes serán las Doctoras Margarita STOLBIZER y María del Carmen BATTAINI.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2018.

NOGAR

ANDRADE

DECRETO N° 106/2018

VISTO:

El Memorándum N° 110/18, emanado del bloque U.C.R. del Concejal Paulino ROSSI, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 11 de junio de 2018, bajo el N° 539;

las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Paulino ROSSI solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal la disertación de la Doctora Margarita STOLBIZER, en el marco del evento organizado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) Que Margarita Rosa STOLBIZER, nacida el 17 de marzo de 1955, en Morón, fundadora del Partido GEN en el año 2007 e través del cual participo en las elecciones presidenciales en 2015;

que se recibe de abogada en la Universidad de Morón en el año 1978, ocupando posteriormente el cargo de secretaria general del Colegio de Abogados de esa localidad, siendo miembro de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA);

que Margarita STOLBIZER comienza su militancia política en la Juventud Radical, luego y a partir de su destacada actuación política, llega a ocupar la Dirección de Acción Social y Minoridad del Municipio de Morón;

que en el año 1985 fue electa Concejal por la Unión Cívica Radical y en 1997 fue elegida Diputada Nacional, ocupando las presidencias de las comisiones de Juicio Político y Legislación Penal, además de ser la vice presidenta del bloque de la U.C.R.; que en 2003 fue candidata a Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires;

que en 2007, Margarita STOLBIZER, después de dejar las filas de la U.C.R. forma un nuevo partido político denominándolo “Generación para un Encuentro Nacional” (GEN);

que en 2011 se presenta como candidata a gobernadora de la Provincia de Buenos Aires por el Frente Amplio Progresista y en 2015 como candidata a Presidente de la Nación y en 2017 a Senadora Nacional.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la disertación de la Doctora Margarita STOLBIZER, en el marco del evento organizado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, bajo el nombre de “EL ROL DE LA JUSTICIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA”.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2018.

NOGAR

ANDRADE

DECRETO N° 107/2018

VISTO:

El Memorándum N° 062/18, emanado del bloque M.P.F., del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de junio de 2018, bajo el N° 541;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

el Proyecto “La Aventura de Navegar” del Colegio Provincial Haspen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el proyecto “La Aventura de Navegar”;

que el Colegio Provincial Haspen tiene, por contexto, características de un colegio ribereño, ya que se encuentra situado a orillas del río Grande y cercano al edificio se encuentra el Club de Pesca con Mosca, el Club Náutico y la Prefectura Naval Argentina; que en base a estas características, en el año 1999 nace la idea de participar en PROD-YMES, un programa de descentralización y mejoramiento de la educación secundaria, con un proyecto denominado “Proyectos Regionales no Convencionales”;

que dicho proyecto fue seleccionado a nivel nacional como uno de los ganadores correspondientes a esta provincia;

que hace dos años se retoma la idea inicial, revalorizándola y adecuándola a los nuevos contextos escolares;

que en ese sentido se crea el proyecto “La Aventura de Navegar”, que fortaleciendo las trayectorias escolares de los jóvenes estudiantes, trabajando desde la inclusión, la integración y la diversidad, promoviendo el sentido de identidad y pertenencia;

que las actividades realizadas en el medio natural, como el canotaje, pueden ser una fuente inagotable de nuevas sensaciones y experiencias;

que esta actividad implica el compromiso del alumno, desarrollando la cooperación y convivencia con el resto del grupo, ofreciendo además, nuevas alternativas de ocupación del tiempo libre y de ocio a través de una actividad físico-deportiva y recreativa; que por las características del canotaje, entendemos que ofrece la posibilidad de desarrollar otros conocimientos como la orientación, la metodología, la biología, la seguridad, la historia, etc.;

que este deporte ayuda a los alumnos a desarrollar una progresiva confianza en sí mismos, imprescindibles para desenvolverse con idoneidad en esta práctica de navegación, respetando las medidas de seguridad necesarias;

que esta propuesta educativa interdisciplinar, es apropiada para las edades y géneros

– Directora de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego para el periodo 2018.

– Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el periodo 2017.

– Directora de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el periodo 2017.

– Presidente del Superiores Tribunales de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desde el 1 de Febrero de 2016.

– Vicepresidente del Superiores Tribunales de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desde el 1 de Febrero de 2015.

– Vicepresidente del Superiores Tribunales de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desde el 1 de Febrero de 2014.

– Presidente del Superiores Tribunales de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desde el 1 de Febrero de 2012.

– Presidente del Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia desde Noviembre de 2011.

– Vicepresidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales, desde 2008.

– Miembro del Comité de Bioética de la Cátedra de Medicina Legal y Deontología médica de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

– Vicepresidente de la Asociación de Mujeres Jueces (AMJA), desde el año 2009

– Integrante del Comité Asesor del Consejo Académico de la Escuela Judicial desde su creación ámbito en el cual con una integración representativa de todos los sectores judiciales, se evalúan, proponen y luego implementan las políticas institucionales para el Poder Judicial.

– Miembro del Consejo Académico de la Escuela Judicial desde al año 2003 fecha en que se creó la Escuela Judicial de Tierra del Fuego.

– Directora a cargo de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego desde el año 2009.

– Por acordada N° 37 del año 2007, implementó el Plan Piloto de Mediación creando dos centros de mediación (CEDEME), uno en cada distrito judicial (Sur Ushuaia, Norte Río Grande).

– En el año 2005 mediante acordada N° 09/05, del Superior Tribunal de Tierra del Fuego, fue designada Coordinadora a cargo del Programa de Implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos en el marco del Proceso de Reforma Judicial iniciado por ese Superior Tribunal. En el año 2006 implementó en Tolhuín, -comuna ubicada en el centro de la Isla-distante de los dos centros judiciales y carente de atención y soporte estatal, la primer Casa de Justicia, gracias a voluntarios debida y previamente capacitados. Dicha casa funciona como una oficina multipuertas adaptada a las necesidades locales y tiene el objeto de colaborar con la sociedad en la solución pacífica y adecuada de sus conflictos como una alternativa de intervención de los órganos jurisdiccionales.

– Por Decreto N° 2480/02 fue designada Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego asumiendo el día 6 de febrero de 2003.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la disertación de la Doctora María del Carmen BATTAINI, en el marco del evento organizado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, bajo el nombre de “EL ROL DE LA JUSTICIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA”.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2018.

NOGAR

ANDRADE

DECRETO N° 105/2018

VISTO:

El Memorándum N° 110/18, emanado del bloque U.C.R. del Concejal Paulino ROSSI, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 11 de junio de 2018, bajo el N° 539;

las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Paulino ROSSI solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el evento organizado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES);

que el 4 de octubre de 1991, por resolución del Ministerio de Cultura, Educación y Justicia de la Nación, se autorizó el funcionamiento de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES);

que la Sede Río Grande de esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, donde la Doctora Alejandra MIZZAU, organizo una disertación, bajo el título de “EL ROL DE LA JUSTICIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA”;

que en el mencionado evento tendrá como disertantes a las Doctoras Margarita STOLBIZER, ex diputada Nacional y Presidente del Congreso del Partido GEN y María del Carmen BATTAINI, Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el evento organizado por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), a realizarse el día 18 de junio de 2018, en instalaciones de la UTN, Facultad Regional Río Grande, sito en

Nacional y Municipal en cuanto al trabajo llevado adelante en la ciudad de Río Grande y confirmó, a su vez, la construcción para la futura puesta en marcha del Centro Preventivo Local de las Adicciones (CEPLA) y una Casa Educativa Terapéutica en la ciudad de Río Grande.

Fueron parte de la jornada y acompañaron al Diputado Nacional, Osvaldo López, a quien Pérez le agradeció por disponer el Centro Cultural como Punto de Encuentro Comunitario, la Directora en Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones del Municipio de Río Grande, Ana Andrade, los coordinadores locales de Sedronar Dana Sánchez, Gonzalo Ferro y de los PEC de Ushuaia, Emanuel Binetti, de Patagonia Bárbara Burga.

La jornada del Punto de Encuentro Comunitario contó con la participación de la banda de cumbia local Lujuria, además de los grupos de caporales Aquí Bolivia y Raíces Andinas. Jóvenes del anexo de la Iglesia Mensaje de Salvación del barrio de Chacra XIII y de break dance, FSC . Durante la muestra artística además se pintó un mural colectivo entre todos los participantes que fue emplazado al culminar la misma, con la leyenda “El verdadero sabor del encuentro” con el motivo de un mate estrechado entre las manos que integran el trabajo de prevención; que el predio ubicado en la intersección de las calles OHIGGINS y SONEYRA de nuestra ciudad, fue destinado a la construcción del mencionado CEPLA, pero la obra nunca concluyó o al menos nunca fue puesta en funcionamiento por lo que no cumple con el objetivo de dar lucha al consumo de sustancias prohibidas; que muy cerca de ahí funciona una institución religiosa “Santa Mónica” que con recursos muy limitados atiende a víctimas del consumo de drogas, por lo que resulta un despropósito que un edificio de tan importantes dimensiones se encuentre en ese estado de inacción; que la obra no posee “cartel de obra”, por lo que resulta imposible, para la comunidad, conocer el valor de la obra, el destino de la misma, fecha de finalización de la obra y fecha de puesta en marcha de las actividades.

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallando:

- a) Información sobre el adjudicatario del predio.
 - b) Plazo de ejecución de obra.
 - c) Plazo estimado para la puesta en funcionamiento del centro.
 - d) Detalle de los inconvenientes que impiden la puesta en marcha de las actividades.
- Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.*****DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.***

NOGAR

CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 058/2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3579/16; la Ordenanza Municipal N° 3653/17; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3579/16, se sancionó la creación del sistema de Estacionamiento Medido en el radio del ejido urbano de la ciudad de Río Grande; que la norma estipula distintos mecanismos de pago por la prestación del servicio entre los cuales se encuentra el pago en comercios adheridos, mediante el uso de aplicaciones para dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos; que, asimismo, la Ordenanza N° 3579/16 establece que, en caso de que transcurridos diez (10) minutos desde el estacionamiento sin que se haya abonado el correspondiente monto por el uso del espacio, se cobrará un monto equivalente a la suma de pesos ciento cuarenta (\$140), siempre que se haga efectivo su pago dentro de las 48 hs. de cometida la falta; que dicho pago voluntario se incorpora a los ingresos efectuados al Municipio en concepto de Estacionamiento Medido; que hasta el día 22 de mayo de 2018, el monto recaudado asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000), el cual no hace distinción alguna entre pagos por estacionamiento por hora –uso de aplicaciones o pagos en comercios adheridos en tiempo y forma-, y pagos voluntarios por no abonar dentro de los 10 minutos otorgados por la norma; que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones; que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- A.- INDIQUE el monto que se recauda mensualmente y el acumulado hasta el día 31 de mayo de 2018 ,por el pago del estacionamiento medido por hora con el uso de la aplicación del sistema de estacionamiento medido por internet y dispositivos móviles.
- B.- INDIQUE el monto que se recauda mensualmente y el acumulado hasta el día 31 de mayo de 2018 por el pago del estacionamiento medido en los comercios adheridos al sistema del estacionamiento medido.
- C.- INDIQUE el monto que se recauda mensualmente y el acumulado hasta el 31 de mayo de 2018, por el pago voluntario por falta de pago del estacionamiento medido.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.***

NOGAR

CAPARRÓS

evaluar los resultados de la aplicación de las Ordenanzas N° 3728/17 y N° 3777/17.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.***

NOGAR

CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 057/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de abril de 2016, el portal Infofueguina publicaba lo que a continuación se transcribe: Obras que nunca se realizaron, SEDRONAR: un negocio millonario con Intendentes y Camporistas.

El ex titular Juan Carlos Molina financió obras a varios municipios y ONG´ s que nunca terminarón, afirma un informe de lapoliticaonline.com. En Ushuaia ya ha hecho declaraciones el Concejal Juan Carlos Pino F.P.V, y expresó ´es el Intendente Walter Vuoto quien debe dar explicaciones´.

Además de luchar contra el narcotráfico y las adicciones, la Sedronar funcionó como una jugosa caja para intendentes y camporistas, envueltos en un millonario negociado que detectaron las actuales autoridades del organismo nacional. Macri tiene de funcionario a un ex titular del Sedronar de Cristina denunciado por corrupción. El cura Juan Carlos Molina, ex titular de la Sedronar, transfirió durante fines de 2014 y 2015 decenas de millones de pesos a distintas ONG´ s y municipios para obras que nunca se hicieron, de acuerdo con la información que brindaron a LPO desde la actual gestión del organismo. Las modalidades de los convenios variaban según el caso, en algunos era el propio intendente quien gestionaba los CET (Casa educativa Terapéutica) o los Cepla (Centros Preventivos Locales de Adicciones); en otros, la Sedronar se vinculaba con una ONG local.

En todos los casos está involucrado Julio de Vido, ya que el dinero bajaba del Ministerio de Planificación que conducía el actual diputado, como puede verse en los carteles que anunciaban las obras. En Quilmes, la Sedronar le bajó a la ONG Hijos de Fierro 3,6 millones para la construcción de un Cepla, cuya ejecución de obra es de un 10%. Esta asociación civil está vinculada a Mayra Mendoza a través del ex concejal Roberto Gaudio.

El convenio estipulaba una transferencia total de 7,5 millones. En José C. Paz, el convenio que firmó Molina con el ex intendente Carlos Urquiaga fue para construir un CET. La actual Sedronar cuenta con una orden de pago a la que accedió este medio y que comprueba el giro de 3,5 millones a una cuenta que puso el municipio, en dos cuotas de 1,7 millones el 20 de enero de 2015 y de 1,8 millones una semana después. La millonaria obra inconclusa en José C. Paz A más de un año de la transferencia del dinero, el avance del proyecto en José C. Paz es del 18%, según figura en el certificado de obra, pero cualquiera que recorra el predio podrá ver que se trata de apenas una hilera de ladrillos. Concejales de Cambiemos estuvieron allí con funcionarios de la Sedronar, en donde pudieron profundizar el caso.

“En estos dos primeros meses al frente de la Secretaría hemos ido detectando diversas irregularidades en materia de planificación y construcción de dispositivos territoriales de prevención y asistencia. En estos momentos nos encontramos auditando casos por caso, controlando la correcta ejecución presupuestaria del dinero que se giró oportunamente a las contrapartes, y evaluando los cursos de acción a adoptar”, dijo una fuente de Sedronar a LPO. En Moreno, se transfirieron 4 millones al municipio que gobernaba el derrotado cacique Mariano West para la construcción de un Cepla, y otros 4 millones para levantar un CET.

En ambos casos el avance de la obra es igual a cero, según los actuales registros del organismo. Una unidad básica en lugar de una casa de Sedronar.En San Miguel, el Cepla que se construyó en el barrio Santa Brígida funcionaba como una unidad básica de Nuevo Encuentro, cuando debía ser una “casa terapéutica”. Las actuales autoridades de la Sedronar se encontraron con diez personas contratadas para cuidar de la UB sabbatellista.

“En todo el país son pocos los casos en los que se ha llegado a la finalización de obra, quizá apenas 5 casos que se hayan terminado al cien por cien y estén funcionando”, comentó la autoridad del organismo, con estupor por el tremendo escándalo de desvío de fondos. El caso de José C. Paz es uno de los más emblemáticos. Molina y Urquiaga acordaron el desembolso de 11 millones, hubo un primer giro de 3,5 millones y la obra no está. Para colmo, no hubo licitación. La hizo el propio municipio con materiales del polo productivo local, cuyos insumos vienen de Nación.

En abril de 2015 habían empezado la obra, con un tiempo estimado de 5 a 8 meses. Ya en 2014, LPO había adelantado que La Cámpora empezaba a apoderarse de los centros de prevención del cura Molina, muchos de los cuales no llegaron a terminarse y empezarán a salir a la luz con las auditorías de la nueva administración.”

Que el portal SUR NOTICIAS, publicaba la siguiente nota, citando como fuente a “LA CAMPORA TDF” y en la misma anuncia la construcción y posterior puesta en marcha de un CEPLA en río grande y que se transcribe a continuación; Pérez: “es importante el trabajo de prevención de la Sedronar de Río Grande”;

Lo sostuvo el Diputado Nacional (FPV) Lic. Martín Pérez durante la inauguración del Punto de Encuentro Comunitario de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), “este primer PEC tiene como objetivo continuar trabajando en la prevención y sobre todo en el bienestar de nuestros jóvenes y adolescentes”.

El legislador nacional además expresó “es valioso poder tener un espacio donde coordinar diferentes acciones que son fundamentales cuando hablamos de prevención en adicciones” y agregó “por eso ponemos en valor y acompañamos las políticas llevadas adelante por el Gobierno Nacional en todo el país y sabemos que nuestra ciudad no es ajena a esta problemática”.

Pérez, quien cerró la jornada inaugural del Punto de Encuentro Comunitario ubicado en el Centro Cultural La Mateada del Barrio CAP, expresó “estamos convencidos que el trabajo en la prevención del consumo de diferentes sustancias es colectivo, sobre todo cuando se trata de jóvenes vulnerables en este sentido” y analizó “la articulación con diferentes organizaciones y asociaciones como así también iglesias y referentes territoriales es sumamente valiosa para que los objetivos planteados junto al titular de la Sedronar, Juan Carlos Molina, sean una realidad en Río Grande”.

Acompañado por las coordinas nacionales Sabrina Marcucci y Cecilia Pizzo, los coordinadores locales Nicolás Andrada y Natacha Sandoval, Pérez expresó “tomamos como primordial una política de Estado en donde nuestros jóvenes son sujetos de derecho” y por eso, continuó “los que llevan adelante este Punto de Encuentro son sobre todo jóvenes comprometidos con la realidad en la que viven y el territorio en el que trabajan cotidianamente”.

“Esta iniciativa de abrir el primer de Punto de Encuentro Comunitario nos lleva a contar con una herramienta que se complementa con actividades recreativas y a la vez educativas para llevar adelante un abordaje integral junto con equipo de trabajo comprometido en este sentido”, puntualizó.

En este sentido, y por último Pérez hizo referencia a la articulación con el Estado

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, de lo siguiente:

- 1) **INFORME** los motivos del incumplimiento del art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014.

- 2) **INFORME** las tareas o gestiones administrativas llevadas adelante para dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014, respecto de la colocación de carteles de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda “LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS”; indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica, en los edificios públicos de jurisdicción Municipal, conforme al Anexo I de la misma.

- 3) **INFORME** cantidad de carteles de señalización vial vertical emplazados en la ciudad de Río Grande con la leyenda “LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica (conforme a los arts. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014).

- 4) **INFORME** la ubicación o lugares de la ciudad de Río Grande donde se encuentran emplazados los carteles con la leyenda “LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica (conforme art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014).

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR

CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 056/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Municipales N° 3728/17 y 3777/17; y

CONSIDERANDO:

Que en diversos lugares del mundo y en muchas provincias de nuestro país, el transporte público de micro ómnibus urbanos esta operado por mujeres, experiencia, esta, que ha dado muy buenos resultados;

que establecer un cupo femenino en las empresas de transporte, que concesionan en servicio en la ciudad, es importante, ya que ofrece nuevas alternativas de trabajo a mujeres; que esta iniciativa pretende establecer la posibilidad de incorporar mujeres a trabajos que en el pasado solo estaban destinados a hombres;

que experiencias de este tipo demostraran que son innumerables los beneficios en el trato diario con los pasajeros, cosa que ya ha sido evidenciada en otros lugares; que en la Argentina, la tasa de empleo de las mujeres sigue siendo más baja que la de los varones: el 42,2% para ellas y el 63,7% para ellos, según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) en el 2016;

que si bien los niveles de participación femenina en el mercado de trabajo siguen indicando una suba histórica, este crecimiento se tradujo en un aumento en los niveles de desocupación y subocupación, antes que en un incremento del porcentaje de ocupaciones plenas. La tasa de desocupación para las mujeres es de 10.5% y para los varones es de 8.5%;

que en el sector privado, se advierte una tasa de empleo no registrado superior entre las mujeres (34.2%) que entre los varones (31.4%).

que según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las mujeres ganan un 27,2% menos que los varones. Esta brecha salarial de género aumenta entre las trabajadoras con menor calificación;

que en materia de violencia laboral, la Argentina no tiene una norma nacional específica, pero se encuentra contemplada dentro de la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres en cuyo artículo 6º inciso “c” se define como “aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”;

que resulta necesario, que este Cuerpo en su conjunto, como representantes de la sociedad toda, garantice el acceso y la permanencia de mujeres en los ámbitos laborales que dependan del presupuesto municipal, como así también los creados a partir de licitaciones o concesiones de los servicios municipales;

que es facultad del ejecutivo municipal celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones generales o particulares expedidas por el Concejo Deliberante, a partir de lo establecido en el artículo 117º, inc. 16, de la Carta Orgánica Municipal; que es facultad del Concejo Deliberante aprobar o rechazar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para las concesiones de obras y servicios públicos; que a partir de lo expuesto y utilizando estos mismos argumentos, este Cuerpo Deliberativo, aprobaba en el año 2017 las Ordenanzas N° 3728/17 y N° 3777/17, donde se establecía la obligatoriedad de incorporar personal femenino en el servicio público de pasajeros y en el servicio de recolección, barrio y deposición final de residuos; que habiendo transcurrido un tiempo perentorio, deviene en necesario conocer los resultados de la aplicación de las mencionadas normas.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallando el listado de planta de empleados de las empresas prestatarias de los servicios de recolección y barrio, como así también de la empresa prestataria del servicio público de colectivos, donde deberá incluir la fecha de alta de los empleados, para de esta manera poder

RESOLUCIÓN CD Nº 053/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2747/16 en su art. 2º dice: “INSTRUYASE en el ámbito del Municipio de Río Grande el premio “MARIA EVA DUARTE DE PERON” a la mujer más destacada del año, que será otorgado en el marco de los festejos del Día Internacional de la Mujer, que realice el municipio, a partir de sancionada la presente”; que a través de Resolución N° 06/2016, aprobada en Sesión Ordinaria el día 23 de marzo de 2016 se solicitó un informe sobre lo efectuado en el marco del mes de la mujer conforme dicha Ordenanza; que a la fecha no se ha realizado el cumplimiento de la misma.

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo el no cumplimiento a la Ordenanza N° 2747/16.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR

CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 054/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3644/17 en su art. 1º crea la Coordinación Municipal de Energía, Regalías, Fideicomisos y Recursos Coparticipables, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio;

que a la fecha no se ha llevado adelante el cumplimiento de la misma y su creación fue solicitada, con motivo de coordinar con el ámbito gubernamental y privado, todas las actividades Energéticas, Eléctricas, Mineras, Hidrocarburiíferas y Planeamiento Energético.

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo el no cumplimiento a la Ordenanza N° 3644/17. La no contestación al referido informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza 3421/15.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR

CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 055/2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3298/2014;

el Decreto Municipal N° 805/2014;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;

que mediante la Ordenanza N° 3298/2014, aprobada en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, el Concejo Deliberante instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda “LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS”; indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica, en los edificio públicos de jurisdicción Municipal, en los principales lugares de ingreso y egreso de la ciudad, en el aeropuerto de la ciudad y en los principales lugares de concentración turística. Así mismo, la Ordenanza mencionada agrega como Anexo I el modelo de señalización vertical establecido en el artículo 1º;

que como Concejales, representamos y debemos hacer valer los derechos, deberes y principios consagrados en nuestra Carta Orgánica, tal así que en el art. 18º se encuentra contemplada la causa Malvinas;

que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 18º establece: “CAUSA MALVINAS - El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes”;

que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

RESOLUCIÓN CD Nº 059/2018

VISTO:

La Resolución N° 22/18; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 22/2018 se requirió al Poder Ejecutivo indique la situación actual en que se encuentra el Fideicomiso “Ciudad de Río Grande. Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas”. Pedido al que no se le dio observancia, venciéndose el plazo otorgado en fecha 18 de abril de 2018;

que actualmente se han advertido actividades de obra en el lugar con movimientos de suelos, por lo que se encuentran ejecutando proyectos en la zona sin que se haya dado cumplimiento a la Resolución mencionada ni que se haya informado a este Cuerpo de Concejales sobre el desarrollo del proyecto de obra;

que según surge del informe de dominio del inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 950, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 85, de las manzanas 82 y 71, el predio mencionado ha sido readquirido por el Municipio de Río Grande, por lo que se requiere esclarecer las actividades que se están llevando a cabo actualmente en ese lugar en tanto, en principio, no responden al proyecto original propuesto por el Ejecutivo Municipal; que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones; que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un periodo no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- REMITA copia del contrato suscrito por la firma DUTTO & ASOCIADOS y el Municipio de Río Grande en fecha 22 de Mayo de 2014.
- INFORME la situación actual en que se encuentra el Fideicomiso “Ciudad de Río Grande. Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas”
- INFORME la situación del inmueble, - dominio del Municipio de Río Grande -, sito en calle Av. Gral Manuel Belgrano N° 950, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 85, de las manzanas 82 y 71 con una superficie total de 22.000 m2 de la ciudad de Río Grande.
- INFORME quien se encuentra actualmente como FIDUCIARIO del Fideicomiso “Ciudad de Río Grande. Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas”.
- INDIQUE si se ha dado efectivo cumplimiento con lo establecido en el art.2º, del Decreto Municipal N° 155/17 y remita copia del acta de autoridades del Fideicomiso “Ciudad de Río Grande. Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas”.

Art. 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un periodo no mayor a quince (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- INDIQUE, en virtud de lo solicitado en el Art. 1º, qué actividad, emprendimiento o proyecto se está llevando a cabo actualmente en el predio sito en calle Av. Gral Manuel Belgrano N° 950, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 85, de las manzanas 82 y 71 con una superficie total de 22.000 m2 de la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 060/2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3761/2017; el Boletín Oficial Municipal N° 588; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;

que mediante la Ordenanza N° 3761/2017, aprobada en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, el Concejo Deliberante dispuso el sentido único de circulación de la calle 22 de Mayo, en su extensión comprendida desde su intersección con calle Aeroposta Argentina hasta su intersección con Isla de los Estados, la cual deberá tener sentido de circulación de Norte – Sur; que a través del mismo instrumento, en su art. 2º dispone la instalación de la cartelera informativa correspondiente; que la Ordenanza N° 3761/2017 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 588, estableciendo la plena vigencia; que el Ejecutivo Municipal no objetó la medida adoptada por el Concejo Deliberante, tal cual lo establece la Carta Orgánica Municipal en su art. 102°; que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, proceda a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3761/2017, aprobada en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 588.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 061/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;

que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3759/17 que crea el Ciclo de capacitación en Violencia Institucional para personal municipal, que realiza atención directa al público;

que dicho programa tiene como finalidad la capacitación en perspectiva de género de quienes ocupan cargos públicos, y que deben contar con herramientas que les permita colaborar con la construcción de un modelo de sociedad igualitaria, y que dichas herramientas deben ser proporcionadas por el Estado;

que la violencia institucional es una de las modalidades de la Violencia de Género definida en el art. 6º de la Ley Nacional N° 26.485 como: “Aquella realizada por las/ los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta Ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil; por ello, es necesario capacitar a los operadores del Estado en todos sus niveles a fin de crear conciencia y prevenir la comisión de este delito;

que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Promoción Social o el área que corresponda, informe en un periodo no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 de lo siguiente:

- Tareas Administrativas llevadas adelante para dar cumplimiento al artículo 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 3759/2017; sobre la creación del Ciclo de capacitación en Violencia Institucional para personal municipal, que realiza atención directa al público y Cursos realizados y cantidad de certificados otorgados a empleados municipales.
- INDIQUE las gestiones realizadas, conforme lo ordenado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3759/17.
- INDIQUE gestiones realizadas, para el cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza 3759/2017 sobre las articulaciones interinstitucionales realizadas con organizaciones en la lucha para erradicar la desigualdad de género y/o instituciones educativas nacionales e internacionales y/o provinciales, para el cumplimiento de la Ordenanza.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 062/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;

que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3766/17 que crea el Programa Municipal Mujeres Emprendedoras, destinado a todos las mujeres de la ciudad de Río Grande que realizan una actividad comercial, de servicio o producción de manera independiente, entre ellas: artesanas, productoras, modistas, peluqueras, diseñadoras, profesionales, vendedoras, fabricantes de manufacturas, proveedoras de servicio y afines; que dicho Programa tiene como finalidad, en un contexto de crisis, acompañar desde el Estado municipal, brindando asistencia técnica y financiera con el objeto de promover el desarrollo y crecimiento de los microemprendimientos comerciales, productivos y/o de servicios, de naturaleza unipersonal, asociativa o cooperativa, que llevan adelante las mujeres de la ciudad de Río Grande;

que el programa constituye un factor fundamental en la lucha contra la violencia de género, al propiciar la independencia económica de las mujeres y sus posibilidades de desarrollo, incrementando la igualdad de oportunidades mediante una rápida inserción

socioeconómica;

que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Producción y Ambiente o el área que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 de lo siguiente:

- Tareas Administrativas llevadas adelante para dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3766/2017; sobre la creación del Programa municipal Mujeres Emprendedoras.

B. INDIQUE las gestiones realizadas, conforme lo ordenado en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3766/17, cantidad de mujeres que han recibido el beneficio, y cuántas lo han recibido atendiendo la prioridad por: violencia de género, discapacidad y/o adultas mayores en condiciones de laborar.

C. INDIQUE gestiones realizadas, para el cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza N° 3766/2017 sobre el análisis de los proyectos presentados. Y en cumplimiento del artículo 4º, sobre la asistencia financiera por emprendimiento hasta la suma equivalente a dos mil (2.000) unidades fiscales. Y el asesoramiento legal y técnico, destinado a los proyectos aprobados.

D. INDIQUE gestiones realizadas para el cumplimiento del artículo 5º de la Ordenanza 3766/2017 sobre la celebración de convenios con organismos públicos o privados provinciales, nacionales e internacionales para la obtención de recursos financieros, técnicos, contables, etc., que complementen el cumplimiento de la presente Ordenanza.

E. INFORME sobre las gestiones realizadas en cumplimiento del artículo 8º de la Ordenanza 3766/2017, sobre las estrategias desarrolladas para dar publicidad y difusión al programa Municipal Mujeres Emprendedoras.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 063/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar el trámite administrativo correspondiente para el pase a archivo del asunto N° 755/16, Ord. s/ instalar reductores de velocidad en barrio Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo solicitado en la Comisión Asesora de Tránsito (Decreto N° 126/2016), efectuada el día 11 de mayo de 2018, en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) ENVIAR a archivo el asunto N° 755/16 Ord. s/ instalar reductores de velocidad en barrio Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo solicitado en la Comisión Asesora de Tránsito (Decreto N° 126/2016), efectuada el día 11 de mayo de 2018, en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

<i>Asuntos en comisión</i>						
TEMA	Origen	Autor	Nº Ingreso	F.Ingreso	F. Ingreso a Com.	Comisión
Ord. Instalar reductores de velocidad en Barrio Malvinas Argentinas.	FPV	DURE	755/16	24/05/2016	25/05/2016	1.3

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 064/2018

VISTO:

El asunto N° 853/16;

el Decreto Municipal N° 872/16;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 872/16, el Municipio de Río Grande veta totalmente el asunto N° 853/2016 Ord. s/ adhiere a Ley Nacional N° 27191 - Energía Eléctrica, aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016;

que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 872/16 a el asunto N° 853/2016 Ord. s/ adhiere a Ley Nacional N° 27191 - Energía Eléctrica, aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 065/2018

VISTO:

El dictamen N° 78/16;

el Decreto Municipal N° 16/17;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 16/17, el Municipio de Río Grande veta totalmente el dictamen N° 78/2016 Ord. s/ exime de pago a Polígono Industrial Norte - Estancia Las Violetas y Parcela 18BFR, Mzo. 2000, secc. X, aprobado en Sesión Especial del día 26 de diciembre de 2016;

que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 16/17 a el Dictamen N° 78/2016 Ord. s/ exime de pago a Polígono Industrial Norte - Estancia Las Violetas y Parcela 18BFR, Mzo. 2000, secc. X, aprobado en Sesión Especial del día 26 de diciembre de 2016.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 066/2018

VISTO:

El dictamen N° 52/17;

el Decreto Municipal N° 940/17;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 940/17, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Dictamen N° 52/2017 (asunto N° 669/17) Ord. s/ bacheo en arterias de Chacra II, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2017;

que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 940/17 a el Dictamen N° 52/2017 (asunto N° 669/17) Ord. s/ bacheo en arterias de Chacra II, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2017.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 067/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar el trámite administrativo correspondiente para el pase a archivo del asunto N° 912/17 Ord. s/ exceptuar de la Ord. N° 2863/11 a Sección E, Mzo. 48, Parcela 12. (Laguna de los Flamencos N° 12), de acuerdo a lo solicitado en la Comisión N° 1 de Hacienda, Presupuesto y Cuentas efectuada el día 16 de mayo de 2018, en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según consta en acta de comisiones.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) ENVIAR a archivo el asunto N° N° 912/17 Ord. s/ exceptuar de la Ord. N° 2863/11 a Sección E, Mzo. 48, Parcela 12. (Laguna de los Flamencos N° 12), de acuerdo a lo solicitado en la Comisión N° 1 de Hacienda, Presupuesto y Cuentas efectuada el día 16 de mayo de 2018, en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según consta en acta de comisiones

Asuntos en comisión						
T E M A	Origen	Autor	N°	F.Ingreso	F. Ingreso a Com.	Comisión
Ord. Excepcional de la Ord. 2803/11 a sección E. mo. 48, parala 12.	FPV	DURE	11207	25/10/2017	25/10/2017	1,3,5

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 068/2018

VISTO:
El asunto Nº 149/18;
el Decreto Municipal Nº 291/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 291/18, el Municipio de Río Grande veta totalmente el asunto Nº 149/18 Ord. s/ pavimentación del Pasaje Urquiza, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018;
que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado, según lo acordado en reunión de Comisiones del Cuerpo;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 291/18 a el asunto Nº 149/18 Ord. s/ pavimentación del Pasaje Urquiza, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 069/2018

VISTO:
El asunto Nº 129/18;
el Decreto Municipal Nº 292/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 292/18, el Municipio de Río Grande veta totalmente el asunto Nº 129/18 Ord. s/ pavimentación de calles Karakachof, Venezuela y Policía Fuegoquina, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018;
que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado, según lo acordado en reunión de comisiones del Cuerpo;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 292/18 a el asunto Nº 129/18 Ord. s/ pavimentación de calles Karakachof, Venezuela y Policía Fuegoquina, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 070/2018

VISTO:
El asunto Nº 24/18;
el Decreto Municipal Nº 293/18;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 293/18, el Municipio de Río Grande veta parcialmente el asunto Nº 24/2018 Ord. s/ programa de promoción de producción de cerveza artesanal, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018;
que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Art. 1°) ACEPTAR el veto parcial impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 293/18 a el asunto Nº 24/2018 Ord. s/ programa de promoción de producción de cerveza artesanal en su artículo 3°, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.
Art. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo y en cumplimiento a lo establecido en el art. 102° de la Carta Orgánica Municipal y dada la independencia normativa de la parte no vetada procedáse a la numeración y publicación de la norma.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 071/2018

VISTO:
El dictamen Nº 13/18;
el Decreto Municipal Nº 296/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 296/18, el Municipio de Río Grande veta parcialmente el Dictamen Nº 13/18 (asunto Nº 975/17) Ord. s/ nueva Ord. Orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018 en su artículo 10°, último párrafo, en la frase: "...cuando el Tribunal no pudiera expedirse por sí mismo, se elevará para resolución al Concejo Deliberante..."; artículo 11°, segundo párrafo, la frase: "...el artículo 5° de..."; artículo 12°, último párrafo, la frase: "...duran en sus cargos un (1) año y podrán ser reelegidos..."; y en sus artículos 19°, 22° y 24°;
que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA parcialmente las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado, según lo acordado en reunión de comisiones del cuerpo;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el veto parcial impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 296/18 a el Dictamen Nº 13/18 (asunto Nº 975/17) Ord. s/ nueva Ord. Orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal en sus artículos 10°, 12°, 19°, 22° y 24° aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.

Art. 2°) ACEPTAR el veto parcial impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 296/18 a el Dictamen Nº 13/18 (asunto Nº 975/17) Ord. s/ Orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal en su artículo 11°, segundo párrafo, la frase: "el artículo 5° de", que corresponde subsanar el error de tipeo, donde dice: "...el artículo 5° de..."; debe decir: "...el artículo 8° de ...".

Art. 3°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal y dada la independencia normativa de la parte no vetada procedáse a la numeración y publicación de la norma.
Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 072/2018

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal y las presentaciones efectuadas por la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., solicitando la renegociación del Contrato Nº 78/98; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra en curso el proceso de licitación para la Contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, de acuerdo al mecanismo establecido por la Carta Orgánica del Municipio;
que es necesario aprobar el Acta de Renegociación de Contrato con valores que rigen a partir del mes de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., el Acta de Renegociación de Contrato Nº 78/98, en los términos y condiciones del modelo de Acta de Renegociación de Contrato que forma parte del presente y sus respectivos Anexos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 073/2018

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal y las presentaciones efectuadas por la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., solicitando durante la vigencia del contrato Nº 78/98, la actualización de los valores a aplicar a partir de abril del 2017 por la prestación del servicio de "tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos"; y
CONSIDERANDO:
Que durante las sucesivas prórrogas que han dado vigencia al contrato, la empresa ha solicitado en varias oportunidades la readecuación de precios, conllevando esto a la firma de las correspondientes actas de renegociación del contrato por nuevos valores y por reconocimiento de mayores costos;
que la contratista solicitó durante la vigencia del contrato, en fecha 31 de marzo del 2017 la actualización de los valores a aplicar a partir de abril del 2017, por la prestación del servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS";
que esa estructura de precios fue analizada por la autoridad competente, emitiendo está ultima los cuadros que conforman los Anexos I y II del modelo de acta a firmarse; que es necesario aprobar el "ACTA DE RENEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"; que corresponden ser aplicados a partir del 1 de abril de 2017, generando a favor de

LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF, el acuerdo de renegociación de valores a través de la firma del "ACTA DE RENEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", en el marco del Contrato Nº 78/98, y en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente con sus respectivos Anexos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 074/2018

VISTO:
El Contrato Nº 78/98 del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que se ha considerado en carácter de excepcional la prórroga del servicio de "tratamiento final de residuos" hasta el 31 de diciembre de 2017, frente a la necesidad coyuntural de establecer un plazo que garantice la continuidad en la prestación del servicio después de haber agotado dos procesos licitatorios sin adjudicación del mismo;
que La CONTRATISTA promovió nota de fecha 19 de septiembre de 2017 tendiente a actualizar los nuevos valores de la prestación por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" a partir del mes agosto de 2017.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF, el Acta de Renegociación de Contrato Nº 78/98, en los términos y condiciones del modelo de Acta de Renegociación de Contrato que forma parte del presente con sus respectivos anexos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 003/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO
Que desde el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas (CAOCM), se ha elaborado un documento en total repudio por los acuerdos y tratados, que desde el Gobierno Nacional se han celebrado con Gran Bretaña, los cuales atentan directamente con nuestra soberanía y desde el Gobierno Provincial, no se ha realizado ningún acto en rechazo por las acciones antes mencionadas;
que en una parte del Documento el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas (CAOCM), expresa:
"EL MARTES 13 de septiembre de 2016, el Gobierno Nacional decidió unilateralmente celebrar un ACUERDO DIPLOMÁTICO con Gran Bretaña, que va en contra de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, todo el Atlántico Sur y el territorio antártico argentino.
Un ACUERDO donde la Argentina se compromete a "remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos". Remoción que, tal como se desprende de la fórmula de soberanía del párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, constituye una violación del entramado jurídico nacional que protege los recursos naturales y energéticos de la zona en disputa, regula la exploración y explotación de los mismos en la Plataforma Continental y entrega a la potencia imperial los recursos que pertenecen a la República Argentina y que son parte de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Por lo tanto, el ACUERDO es absolutamente favorable a Gran Bretaña y totalmente desfavorable para la Argentina. Porque A CAMBIO DE NADA, sin ningún compromiso de los británicos de sentarse a discutir soberanía, les estamos garantizando mansamente su permanencia en nuestro territorio, podrán robar muchos recursos más de lo que vienen robando, lo que significa: sin ninguna oposición por parte de los verdaderos dueños. Al omitir incluir en las negociaciones la cuestión de la Soberanía sobre las Islas, el Gobierno Nacional está desconociendo la Cláusula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, en la cual se ratifica la legítima e imprescriptible soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por ser parte integrante del territorio nacional.
Por ende, con este ACUERDO, el Gobierno Nacional viola la Constitución Nacional y desvaloriza el mayor logro democrático en materia de derecho internacional que alcanzó la Argentina; cuando en el año 1965 las Naciones Unidas emitió la Resolución 2065/XX mediante la cual le pide a los Gobiernos de la Argentina y de Gran Bretaña proseguir sin demora las negociaciones en materia de soberanía por la vía pacífica, reitera nuevamente que sobre Malvinas pesa una situación colonial y solicita que deben tenerse en cuenta los intereses y no los deseos o ambiciones de los habitantes implantados en las islas. El Poder Ejecutivo Nacional se excede en sus atribuciones, impide que Diputados y Senadores traten, debatan, aprueben o rechacen un asunto de máximo interés para la

Nación, y no le da participación a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya jurisdicción es la que mayoritariamente se encuentra usurpada. Y mientras persiste en no admitir que el COMUNICADO CONJUNTO es un ACUERDO BILATERAL, los británicos no sólo dijeron lo contrario, sino que además de anunciarlo, exigieron su cumplimiento y lo lograron.
Así, de esa manera, se llegó a este lunes 14 de mayo en Buenos Aires, donde en una mesa en la que estuvieron sentados también los representantes del ilegítimo gobierno de Malvinas, se acordó un MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO en materia de control conjunto del recurso pesquero, ubicando a los usurpadores en condición de vecinos y abriendo una puerta que lleva a darle tratamiento de estado ribereño, al espacio usurpado a la Argentina.
Debemos advertir el hecho que una delegación de quienes usurpan ilegalmente nuestras Islas haya participado en las negociaciones, contraviene lo dispuesto por la Resolución Nº 1514 de Naciones Unidas del año 1960 "Sobre declaración de Independencia a los Países y pueblos Coloniales". Dado que se estaría otorgando el reconocimiento por parte del Estado Nacional, hacia las ilegítimas autoridades británicas en territorio provincial. Reconociendo de esta manera el Principio de Autodeterminación de los Pueblos a una población que ha sido trasplantada por una potencia colonial y que no tiene derecho a libre determinación.
Admitir a Gran Bretaña condición de Estado Ribereño en el Atlántico Sur, implica ceder nuestra soberanía sobre los recursos renovables y no renovables de la Plataforma Continental. Reconociendo derechos, obligaciones y competencias de exploración, explotación, administración y conservación de los recursos que pertenecen al País y a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Al reconocer, por un lado a Gran Bretaña como Estado Ribereño y, por otro, a las ilegítimas autoridades británicas en suelo de Malvinas con derecho a la libre determinación, la Provincia y el País se encontrarían frente a un proceso que lesiona y atenta contra el principio de integridad territorial manifestado en la Ley Nacional Nº 26.552 de Provincialización de Tierra del Fuego, toda vez que significaría el desmembramiento nacional y provincial, dando lugar a que una población extranjera en suelo nacional y provincial decida los destinos de un territorio que ha sido obtenido como fruto del despojo y la usurpación.
Esta acción del Poder Ejecutivo Nacional por unilateral que parezca; ha tenido el acompañamiento silencioso del Gobierno de Tierra del Fuego, quien desde el martes 13 de septiembre de 2016 y hasta el miércoles 15 de mayo de este año, no sólo no se ocupó en afrontar con seriedad la gravedad de las concesiones que otorga el ACUERDO, sino que además se negó a escuchar las serias y sistemáticas advertencias de los Combatientes de Malvinas.
La legítima Gobernadora de las Islas Malvinas tardó 603 días en manifestarse. Y cuando lo hizo, su pronunciamiento fue 48 horas después de la firma del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO conjunto en materia de control de los recursos pesqueros. Por consiguiente, llegó muy tarde y a destiempo cuando todo parece indicar que es muy poco probable revertir semejantes concesiones a los británicos, lo que constituye la mayor entrega y resignación de soberanía en la historia de la Nación.
Supo y dejó hacer. Vio y miró para otro lado. Tuvo la posibilidad de defender con absoluto sentido republicano y federalismo el patrimonio, la historia y la lucha de muchas generaciones de fueguinos, y no lo hizo. En lugar de eso, con su "dejar pasar" y "dejar hacer", ayudó a afianzar la presencia del Reino Unido de Gran Bretaña en el Atlántico Sur."

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR la total adhesión, al Documento del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas (CAOCM) que se adjunta a la presente.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 006/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
La Ley Provincial Nº 653; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial Nº 653, Derecho a la Información, en el CAPÍTULO I, artículo 1º, Dice "Toda persona física o jurídica tiene derecho, en forma concordante con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y atendiendo el carácter de bien social que ostenta la información pública, a solicitar y a recibir información de tal índole en forma completa, veraz, adecuada y oportuna. Dicha facultad lo es sin perjuicio de la información que debe ser producida por propia iniciativa de los órganos y poderes públicos. El requerimiento podrá ser formulado respecto de cualquier órgano perteneciente a la Administración centralizada, desconcentrada, descentralizada e incluso entes autárquicos; empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; concesionarios de servicios públicos; órganos de control; los poderes Legislativo y Judicial en cuanto a su actividad administrativa y los demás órganos establecidos en la Segunda Parte, Título Primero de la Constitución de la Provincia;
que existe una preocupación importante con impacto negativo en las expectativas generales, marcadas principalmente por la incertidumbre respecto de la situación económica actual y futura, así como por el efecto concreto que tendrá en la propia realidad de los consumidores, en la medida en que continúen los aumentos sobre las tarifas de energía eléctrica;
que la electricidad, como insumo básico, es un servicio necesario e indispensable para todos los que habitamos esta provincia;
que se recepcionan diariamente solicitudes de ayuda, para el pago de luz que ya han pasado por la instancia de prórroga, ante el Ente que provee el suministro;
que es la Secretaría de Energía e Hidrocarburos de la Provincia de Tierra del Fuego, la que regula el servicio prestado por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, de acuerdo a los informes que ésta le eleva.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Art. 1º) SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo, un informe sobre la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, detallando los siguientes ítems:

- Cantidad de usuarios prorroga por demora en el pago del suministro.
- Cantidad de medidores retirados por falta de pago del servicio.
- Cantidad de usuarios con medidor de obra.
- Variación de consumo verano - invierno en sectores que carecen de red de gas.
- Variación promedio de consumo verano – invierno.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

COMUNICACIÓN N° 007/2018

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
 La Ley Nacional N° 27275; y

CONSIDERANDO:
 Que la Ley Nacional N° 27275 en su artículo 1º, Dice “La presente Ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública”; que en sus principios dice. “Transparencia y máxima divulgación: toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas. El acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna de las excepciones previstas en esta Ley, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican. Informalismo: las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello. Los sujetos obligados no pueden fundar el rechazo de la solicitud de información en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento. No discriminación: se debe entregar información a todas las personas que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud. Máxima premura: la información debe ser publicada con la máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor. Facilitación: ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra, o no, en su poder o negar la divulgación de un documento de conformidad con las excepciones contenidas en la presente Ley, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener la información”; que de acuerdo a lo expuesto estamos facultados a solicitar toda información que sea necesaria a fin de tomar conocimiento en cuanto a la situación que atraviesan muchos de nuestros vecinos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Art. 1º) SOLICITAR al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que remita a este Cuerpo, informe de la Empresa “Camuzzi Gas del Sur” detallando:

- Cantidad de usuarios sin servicio por medidor retirado.
- Informe de variación promedio de consumo verano – invierno.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

COMUNICACIÓN N° 008/2018

VISTO:
 La Constitución Nacional Argentina;
 la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
 la Ley Nacional N° 24543;
 la Ley Nacional N° 24922;
 la Ley Nacional N° 26386;
 la Ley Nacional N° 26659;
 la Ley Nacional N° 26915;

el proyecto de Resolución N° 2870 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; los acuerdos entre Argentina y Gran Bretaña sobre las Islas Malvinas y Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:
 El 14 de diciembre de 1964, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución N° 1514, titulada “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Esta proclamó la necesidad de “poner fin de manera rápida e incondicional al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”.

Luego la Resolución N° 2065 de 1965, enmarcada en la 1514, tomó en cuenta la existencia de la disputa entre Argentina y Gran Bretaña acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas e invitó a “proseguir sin demoras las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica al problema”.

Así Argentina lograba que Naciones Unidas consideren a Malvinas como “un caso especial de colonialismo”, por lo que debía descartarse el principio de “libre determinación de los pueblos” y aceptarse el criterio de respeto a la integridad territorial. Por su parte, desde 1976, esa instancia supranacional llamó a las dos partes en disputa, a no modificar unilateralmente la situación mientras subsista la misma, es decir, “no innovar”, en materia de exploración y explotación de recursos naturales.

Como consecuencia de la Resolución N° 2065, desde fines de la década del sesenta se llevaron a cabo una serie de acuerdos “prácticos” en materia de comunicación, educa-

ción y servicios, que suponían acercamientos pero que congelaban el reclamo por la soberanía. El punto de mayor avance, y que al mismo tiempo ponía en tensión a los mismos, fue el acuerdo secreto de 1974, que planteaba un “condominio” sostenido en el tiempo, cuya pretensión si radicaba en poner en discusión la soberanía. Sin embargo, el conocimiento de la existencia de recursos hidrocarbúricos estratégicos en la zona, cambiaría para siempre la óptica de la potencia colonial. Desde entonces esta esbozara con mayor fuerza, a contramano de todos los foros internacionales, el principio de libre determinación y los “deseos” de los isleños.

La guerra de Malvinas en 1982 y la posterior concesión en cuanto entrega de soberanía planteada en los “Acuerdos de Madrid” durante el menemismo, bajo el paraguas de soberanía, consolidaron un tiempo de “desmalvinización” a tono con una entrega de soberanía integral y “relaciones carnales” con los países centrales. Con las crisis neoliberales en el continente, desde el 2003 en Argentina, se postuló dar vuelta la ecuación de los años setenta y noventa: ahora debía ponerse por delante el reclamo de soberanía y no los acuerdos comerciales bilaterales. Así Malvinas entró en la órbita de una política exterior de “firmeza”, buscando ampliar apoyos internacionales, haciendo base en la nueva institucionalidad regional-continental, colocando la contienda como una causa de carácter regional; y considerando que, sólo desde dicha perspectiva dependía la posibilidad de recuperar las Islas.

El centro de gravedad radicó en la persistencia de la denuncia sobre la depredación de recursos naturales y militarización del Atlántico Sur: un conjunto de sanciones por parte de la Argentina, respaldadas por Mercosur, Unasur y Celac, pusieron el foco en limitar la explotación de los recursos naturales en la zona de conflicto por parte de la potencia colonial y otros países y empresas multinacionales adjudicatarias de licencias comerciales.

Desde fines de 2015, el gobierno actual tomo nota rápidamente del programa de Washington: se tomaba central la reconfiguración de la política exterior, es decir, desarmar inéditas pautas de cooperación regional que habían sido consagradas en la última década y media.

El conocimiento sobre la intención de emplazar una nueva base militar en el Atlántico Sur (Tierra del Fuego), que se sumaría a la base de la OTAN en las Islas Malvinas, como llave a la inmensa reserva de agua dulce y recursos naturales de diversa índole que supone la Antártida, iría completando una plena escena de injerencia.

El 13 de septiembre de 2016, se realizó una reunión entre la ex canciller argentina, Susana Malcorra, y el vicecanciller británico, Alan Duncan. El objetivo de dicho acuerdo radicó en el compromiso de Argentina por remover todos los obstáculos para la explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables, como principal interés económico del Reino Unido. Recordemos que, desde 2007, Argentina había dejado sin efecto el acuerdo con Gran Bretaña sobre explotación de hidrocarburos en el Atlántico Sur occidental, firmado en 1995.

En este marco, el gobierno actual exhibe avances en la identificación de los “NN” en el cementerio de Darwin como moneda de cambio a favor de los propósitos británicos de avanzar sobre la entrega de Malvinas y Atlántico Sur, buscando dar cuenta de una “buena disposición” británica para dialogar con la Argentina.

Lo que occultan, es que la actual identificación ha sido promovida durante más de treinta años por organizaciones de ex combatientes, fundamentalmente el CECIM de La Plata, y que fuera la Ex Presidente Cristina Fernández quien le diera impulso a la causa al cumplirse 30 años del desembarco en Malvinas, el 2 de abril de 2012. Allí, la primera mandataria pidió a la Cruz Roja Internacional, tomar cartas en el asunto ante la negativa de Gran Bretaña.

El impulso que tomó la identificación en el año 2012, debía contar con anclajes políticos necesarios para su concreción: fue significativo la creación de la Comisión Nacional de ex combatientes, la desclasificación del Informe Rattenbach, la creación de la Secretaría de asuntos relativos a las Islas Malvinas, el acompañamiento de la ex presidenta ante la CIDH, en relación a los crímenes cometidos por militares argentinos a sus soldados en Malvinas. Cada una de estas circunstancias, que ubicaban a Malvinas en el terreno concreto de una política de Estado, coadyuvaron al consentimiento de una gran cantidad de familiares para exhumar 121 tumbas a partir de contar con 107 muestras de ADN; lo que finalmente llevó a poder identificar 90 soldados hasta entonces “sólo conocidos por Dios”, tal como aún afirman 32 cruces sin nombre en el cementerio de Darwin. Cuando decimos sobre el uso de la identificación como “moneda de cambio” por parte del gobierno de Macri, hacemos referencia al propósito de fondo: ese “remover obstáculos” que mucho nos sigue diciendo sobre un nuevo tiempo para la Argentina y la región: por ejemplo, en materia de navegación como de pesca e hidrocarburos, se busca dejar de penalizar a las empresas que actúan en territorio argentino sin permiso. Lo que se desprende del acuerdo redactado en Londres, es la búsqueda por desmantelar medidas jurídicas, administrativas y legales, en pos de eliminar las restricciones y sanciones a la explotación ilegal de nuestros recursos naturales. Argentina abandonó así, un considerable empeño consagrado en la última década, puesto en el desarrollo del Atlántico Sur: una defensa integral de su soberanía territorial, científica satelital y económica; que frente a esto, este Cuerpo de Concejales debe comunicar a la comunidad su preocupación e interés por lograr que el Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de reconocer explícita o implícitamente la pretensión británica de ser reconocida como estado ribereño en el Atlántico Sur.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Art. 1º) EXPRESAR nuestra profunda preocupación por la implementación del denominado Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016 entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en los aspectos vinculados a la cooperación científica y la pesca.

Art. 2º) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de tomar cualquier decisión que implique el reconocimiento explícito o implícito de la pretensión británica de ser reconocida como estado ribereño en el Atlántico Sur y se exija el cumplimiento de la normativa Argentina vigente en materia de pesca.

Art. 3º) DESTACAR la importancia de la integración del Observatorio permanente cuestión Malvinas en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N°122/2018

VISTO:
 El TRAMITE N° 225/18 de fecha 29/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 124/18 de fecha 29/05/18;

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GIROLDI AYELEN NATALI DNI N° 32.873.899 quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 – Legajo N° 5662/6, AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 - Legajo N°5657/0 quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande .

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GIROLDI AYELEN NATALI DNI N° 32.873.899 , por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 – Legajo N° 5662/6, AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 - Legajo N°5657/0, por el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 124/18 ingresado a R.H.C.D el día 29/05/18 con TRAMITE N° 225/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°123/2018

VISTO:
 El TRAMITE N° 244/18 de fecha 06/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N°113/18 de fecha 06/06/18; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr ALONSO SALCEDO ANDRES ROLANDO DNI N° 40.844.241 a partir del día 30 de Junio de 2018, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 020/18, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande. **Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 113/18 ingresado a R.H.C.D el día 06/06/18 con TRAMITE N° 244/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. **Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ALONSO SALCEDO ANDRES ROLANDO DNI N° 40.844.241, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
 Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 30 de Junio de 2018 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ALONSO SALCEDO ANDRES ROLANDO DNI N° 40.844.241, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 020/18, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 113/18 ingresado a R.H.C.D el día 06/06/18 con TRAMITE N° 244/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ALONSO SALCEDO ANDRES ROLANDO DNI N° 40.844.241, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°124/2018

VISTO:
 El TRAMITE N° 237/18 de fecha 04/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 105/18 de fecha 04/06/18; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 105/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/06/18 con TRAMITE N° 237/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°125/2018

VISTO:
 El TRAMITE N° 220/18 de fecha 28/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 123/18 de fecha 24/05/18; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a modificar la categoría del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal manteniendo el Suplemento Función Legislativa que percibe, a partir del día 24 de mayo de 2018.

Que se solicita RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el cambio de categoría del Agente Planta Contratada del C.D Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal manteniendo el Suplemento Función Legislativa que percibe, a partir del día 24 de Mayo de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, por el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D 171/12), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 123/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/05/18 con TRAMITE N° 220/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°126/2018

VISTO:

La Notas S/N° de fecha 17/05/18, emanado por la Dirección de Medicina Laboral del M.R.G, recepcionado en la Dirección de Recursos Humanos C.D como Tramite N° 216/2018 el día 28/05/18; Decreto Municipal N° 299/2004; Decreto CD N° 3211/2010; Dictamen N° 05/2018 Letra: D.A.J. y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Dirección de Medicina Laboral del M.R.G, informa a la Dirección de Recursos Humanos C.D; que los Agentes Planta Permanente C.D, PONCE FACUNDO DNI 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, - CABRERA DARIO DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5 quienes cumplen funciones en el área de Limpieza del Concejo Deliberante, presentaron Certificados Médicos Extemporáneos correspondientes a las inasistencia a sus puestos de trabajo de los días 02/05/18 al 04/05/18 y desde el 07/05/18 al 11/05/18 Agente PONCE FACUNDO, 8 (ocho) días y el Agente CABRERA DARIO desde 02/05/18 al 04/05/18 y desde el 07/05/18 al 14/05/18, 9 (nueve) días.

Que corresponde efectuar el descuento de los días de inasistencia disponiendo de lo normado por Decreto M.R.G N° 299/2014, y Dictamen N° 005/2018 y;

Que el suscripto se encuentra autorizado para realizar el presente Acto Administrativo, dado está facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes de los Agentes Planta Permanente del C.D, PONCE FACUNDO DNI 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, y CABRERA DARIO DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, por la presentación de Certificados Médicos Extemporáneos correspondientes a las inasistencia a sus puestos de trabajo de los días 02/05/18 al 04/05/18 y desde el 07/05/18 al 11/05/18 Agente PONCE FACUNDO, 8 (ocho) días y el Agente CABRERA DARIO desde 02/05/18 al 04/05/18 y desde el 07/05/18 al 14/05/18, 9 (nueve) días, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral del M.R.G.,

Que corresponde efectuar el descuento de acuerdo lo normado por Decreto M.R.G N° 299/2014.

Artículo 2°) NOTIFICAR c/copia de Dictamen N° 005/2018 Letra D.A.J. a los Agentes Planta Permanente del C.D; Sr. PONCE FACUNDO DNI 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, y CABRERA DARIO DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°127/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 226/18 de fecha 29/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 125/18 de fecha 29/05/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. ROSAS ALEJANDRO DAVID DNI N° 34.483.986, a partir del día 01 de Junio de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Junio de 2018 al Agente Sr. ROSAS ALEJANDRO DAVID DNI N° 34.483.986, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 125/18 ingresado a R.H.C.D el 29/05/18 con TRAMITE N° 226/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ROSAS ALEJANDRO DAVID DNI N° 34.483.986, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°128/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 225/18 de fecha 29/05/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 124/18 de fecha 29/05/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 – Legajo N° 5476/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 5476/3, por el período comprendido desde el 01 Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2, por el período comprendido desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 124/18 ingresado a R.H.C.D el día 29/05/18 con TRAMITE N° 225/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°129/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 236/18 de fecha 04/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 103/18 de fecha 04/06/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de ADMINISTRATIVO del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887 por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018 cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 103/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/06/18 con TRAMITE N° 236/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°130/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 238/18 de fecha (04/06/18), ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 105/18 de fecha 28/05/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, GOMEZ GABRIEL DNI N° 38.814.662, CASTAÑO BLANCA ISABEL DNI N° 16.496.857 y POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, GOMEZ GABRIEL DNI N° 38.814.662, CASTAÑO BLANCA ISABEL DNI N° 16.496.857 y POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021 por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el día 31 de Agosto de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, GOMEZ GABRIEL DNI N° 38.814.662, CASTAÑO BLANCA ISABEL DNI N° 16.496.857 y POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 105/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/06/18 con TRAMITE N° 238/18, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N°131/2018

VISTO:

La Nota S/N con fecha 11/06/18 emitida por el Secretario Administrativo del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. BARRIA PABLO ALEJANDRO – LEGAJO N° 2816/9 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 a partir del día 25 de Junio de 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 08 de Enero de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 030/18 de fecha 02/02/18.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. BARRIA PABLO ALEJANDRO – LEGAJO N° 2816/9, a partir del día 25 de Junio de 2018, la cual fuera concedida el día 08 de Enero de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 030/18 de fecha 02/02/18 de Recursos Humanos del C.D.

Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, mediante Nota S/N de fecha 11/06/18.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 391/2018

VISTO:
 El Expediente N° 630/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2018 hasta el 15/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2018 hasta el 15/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 392/2018

VISTO:
 El Expediente N° 650/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.700 (PESOS Ocho mil setecientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 8.700 (PESOS Ocho mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.900 (PESOS Dos mil novecientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales

a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.900 (PESOS Dos mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.700 (PESOS Ocho mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 393/2018

VISTO:
 El Expediente N° 663/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI N° 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI N° 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI N° 34.978.430, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 394/2018

VISTO:
 El Expediente N° 672/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L., de la página web www.jcanoticias.com.ar; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L., de la página web www.jcanoticias.com.ar; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 395/2018

VISTO:
 El Expediente N° 673/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 396/2018

VISTO:
 El Expediente N° 708/18 del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000595 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 13.988,00 (PESOS trece mil novecientos ochenta y ocho con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según lo aprobado mediante Resolución N°334/2018.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000595 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 13.988,00 (PESOS trece mil novecientos ochenta y ocho con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según lo aprobado mediante Resolución N°334/2018.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000595 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 13.988,00 (PESOS trece mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.988,00 (PESOS trece mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 397/2018

VISTO:
 El Expediente N° 711/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratadfdf.com; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratadfdf.com; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 398/2018

VISTO:
 El Expediente N° 737/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001163 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.307,00 (PESOS dos mil trescientos siete con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso en el bloque F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001163 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.307,00 (PESOS dos mil trescientos siete con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso en el bloque F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001163 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.307,00 (PESOS dos mil trescientos siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.737,00 (PESOS mil setecientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$570,00 (PESOS quinientos setenta con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 399/2018

VISTO:
 El Expediente N° 738/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00028220, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.347,04 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y siete con 04/100), para ser utilizados en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D., Don PEDRO MARTÍNEZ y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00028220, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.347,04 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y siete con 04/100), por la compra de pintura y materiales varios, para ser utilizados en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D., Don PEDRO MARTÍNEZ y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00028220, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.347,04 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y siete con 04/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.347,04 (PESOS dos mil trescientos cuarenta y siete con 04/100), a la Partida de “3.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 400/2018

VISTO:

El Expediente Nº 739/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº0004-00001608 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 58.717,20 (PESOS cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete con 20/100), por la compra de tres ventanas de P.V.C. y colocación en el CD., según lo solicitado por la Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURE.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº0004-00001608 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 58.717,20 (PESOS cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete con 20/100), por la compra de tres ventanas de P.V.C. y colocación en el CD., según lo solicitado por la Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0004-00001608 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 58.717,20 (PESOS cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 58.717,20 (PESOS cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete con 20/100), a la Partida de “331.1”, de la Unidad de Organización Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 401/2018

VISTO:

El Expediente Nº 741/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº0038-00018364 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 17.398,04 (PESOS diecisiete mil trescientos noventa y ocho con 04/100), por la compra de dos sillas de escritorio, para su uso en Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0038-00018364 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 17.398,04 (PESOS diecisiete mil trescientos noventa y ocho con 04/100), por la compra de dos sillas de escritorio, para su uso en Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº0038-00018364 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$17.398,04 (PESOS diecisiete mil trescientos noventa y ocho con 04/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$17.398,04 (PESOS diecisiete mil trescientos noventa y ocho con 04/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 402/2018

VISTO:

El Expediente Nº 747/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0002-00001552/00001553, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.065,00 (PESOS veinte mil sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0002-00001552/00001553, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.065,00 (PESOS veinte mil sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0002-00001552/00001553, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 20.065,00 (PESOS veinte mil sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$13.060,00 (PESOS trece mil sesenta con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$3.406,00 (PESOS tres mil cuatrocientos seis con 00/100), a la Partida de “2.9.1” , la suma de \$3.599,00 (PESOS tres mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 403/2018

VISTO:

El Expediente Nº 749/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” Nº 0038-00018999/00019000 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.202,00 (PESOS cinco mil doscientos dos con 00/100), por la compra de artículos varios de informática, para ser usado en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº ° 0038-00018999/00019000 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.202,00 (PESOS cinco mil doscientos dos con 00/100), por la compra de artículos varios de informática, para ser usado en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº0038-00018999/00019000 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$5.202,00 (PESOS cinco mil doscientos dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.865 (PESOS mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de “421.8”, la suma de \$1.438,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, la suma de \$1.899,00 (PESOS mil ochocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 404/2018

VISTO:

El Expediente Nº 750/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001554, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.390,00 (PESOS ocho mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001554, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.390,00 (PESOS ocho mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado

por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001554, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$8.390,00 (PESOS ocho mil trescientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$8.390,00 (PESOS ocho mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 405/2018

VISTO:

El Expediente Nº 751/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 24/04/2018 hasta el 24/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2”).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 24/04/2018 hasta el 24/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 406/2018

VISTO:

El Expediente Nº 767/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000368 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica el “Día de la Memoria”, publicado entre los días 21/03/2018 hasta el 27/03/2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000368 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Memoria”, publicado entre los días 21/03/2018 hasta el 27/03/2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000368 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 407/2018

VISTO:

El Expediente Nº 770/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00002339 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 13.020,00 (PESOS Trece mil veinte con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por Audiencia Pública en su medio gráfico, publicado los días 28/03/2018 y 06/04/2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00002339 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 13.020,00 (PESOS Trece mil veinte con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por Audiencia Pública en su medio gráfico, publicado los días 28/03/2018 y 06/04/2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00002339 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 13.020,00 (PESOS Trece mil veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.020,00 (PESOS Trece mil veinte con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 408/2018

VISTO:

El Expediente Nº 771/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00002338 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con comunicado del Cuerpo de Concejales dirigida a los excombatientes, publicado en su medio gráfico el día 29/03/2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00002338 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con comunicado del Cuerpo de Concejales dirigida a los excombatientes, publicado en su medio gráfico el día 29/03/2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00002338 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 409/2018

VISTO:

El Expediente Nº 781/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000080 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra dos enmarcado con paspartú, para ser utilizados en Declaraciones de Interés Municipal , Social y Educativa que entregó este cuerpo deliberativo a la muestra “TODO LO QUE ATOSORAS: POR UN MUNDO LIBRE DE ARMAS NUCLEARES”, según lo solicitado a través del A/C Jefe de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO, por la Concejal del Bloque FPV-PJ del C.D., Doña MARIA EUGENIA DURE y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000080 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra dos enmarcado con paspartú, para ser utilizados en Declaraciones de Interés Municipal , Social y Educativa que entregó este cuerpo deliberativo a la muestra “TODO LO QUE ATOSORAS: POR UN MUNDO LIBRE DE ARMAS NUCLEARES”, según lo solicitado a través del A/C Jefe de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO, por la Concejal del Bloque FPV-PJ del C.D., Doña MARIA EUGENIA DURE y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000080 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 410/2018

VISTO:

El Expediente N° 786/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000283 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 11.000 (PESOS Once mil), por publicidad esporádica con mensaje en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2018”, publicado los días 29, 30 y 31 de marzo 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000283 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 11.000 (PESOS Once mil), por publicidad esporádica con mensaje en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2018”, publicado los días 29, 30 y 31 de marzo 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000283 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 11.000 (PESOS Once mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.000 (PESOS Once mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 411/2018

VISTO:

El Expediente N° 486/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/07/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2018 hasta el 15/07/2018, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 412/2018

VISTO:

El Expediente N° 498/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 413/2018

VISTO:

El Expediente N° 527/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 414/2018

VISTO:

El Expediente N° 547/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GALE-RA MARCELA ISABEL, DNI N° 20.503.675, en representación de pantalla led de “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.350 (PESOS Diez mil trescientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica

Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GALERA MARCELA ISABEL, DNI N° 20.503.675, en representación de pantalla led de “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.350 (PESOS Diez mil trescientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.450 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GALERA MARCELA ISABEL, DNI N° 20.503.675, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.450 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.350 (PESOS Diez mil trescientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 415/2018

VISTO:

El Expediente N° 768/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de “342.9”, de la U.O. N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 416/2018

VISTO:

El Expediente N° 790/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI N° 24.973.496 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI N° 24.973.496 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco

mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 417/2018

VISTO:

El Expediente N° 791/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 418/2018

VISTO:

El Expediente N° 793/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 419/2018

VISTO:

El Expediente Nº 794/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/18 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/18 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. Nº 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 420/2018

VISTO:

El Expediente Nº 795/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. Nº 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 421/2018

VISTO:

El Expediente Nº 797 /2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05472612 Y 0001-05492958 de COOPERATI-VA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 20.180,14 (PESOS veinte mil ciento ochenta 14/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante

del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre Nº 318 y Estrada Nº 498, durante el período de ABRIL/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD a/c de la Secretaria Administrativa, Sra. MABEL CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05472612 Y 0001-05492958 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 20.180,14 (PESOS veinte mil ciento ochenta 14/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre Nº 318 y Estrada Nº 498, durante el período de ABRIL/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD a/c de la Secretaria Administrativa, Sra. MABEL CAPARROS.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Nº 0001-05472612 Y 0001-05492958 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 20.180,14 (PESOS veinte mil ciento ochenta con 14/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.180,14 (PESOS veinte mil ciento ochenta con 14/100), a la Partida de “3.1.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 422/2018

VISTO:

El Expediente Nº 798/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000280 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 11.000 (PESOS Once mil), por publicidad esporádica con mensaje en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2018”, publicado los días 29, 30 y 31 de marzo 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000280 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 11.000 (PESOS Once mil), por publicidad esporádica con mensaje en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2018”, publicado los días 29, 30 y 31 de marzo 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.- **ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000280 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 11.000 (PESOS Once mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 11.000 (PESOS Once mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 07 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 423/2018

VISTO:

El Expediente Nº 522/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGARUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam

Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- **ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 424/2018

VISTO:

El Expediente Nº 840/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00019042 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una rotuladora BROTHER PT-H100R, para su uso en el Departamento de Patrimonio. Según lo solicitado por la A/C Jefa de de Departamento de Patrimonio del C.D., Doña STELLA M.RODRIGUEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00019042 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una rotuladora BROTHER PT-H100R, para su uso en el Departamento de Patrimonio. Según lo solicitado por la A/C Jefa de de Departamento de Patrimonio del C.D., Doña STELLA M.RODRIGUEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00019042 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.7.”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 425/2018

VISTO:

El Expediente Nº 841/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120180406/ /00099056170000120 180307/00099056170000220180406/00099056170000220180307/00099056170000320180307, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$13.677,10(PESOS trece mil seiscientos setenta y siete con 10/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C de la Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120180406/ /00099056170000120180307/00099056170000220180406/00099056170000220180307/00099056170000320180406/00099056170000320180307, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$13.677,10(PESOS trece mil seiscientos setenta y siete con 10/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C de la Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas Nº 00099056170000120180406/ /00099056170000120180307/00099056170000220180406/00099056170000220180307/00099056170000320180406/00099056170000320180307 , de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$13.677,10 (PESOS trece mil seiscientos setenta y siete con 10/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 13.677,10 (PESOS trece mil seiscientos setenta y siete con 10/100), a la Partida de “3.1.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 426/2018

VISTO:

El Expediente Nº 844/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0001-00000995 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de 2 Panel Led para ser instalados en el Departamento de Mantenimiento del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D. y autorizado por la Secretaria legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0001-00000995 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de 2 Panel Led para ser instalados en el Departamento de Mantenimiento del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D. y autorizado por la Secretaria legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000995 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de “2.7.8.”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 427/2018

VISTO:

El Expediente Nº 845/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” Nº 0004-00182187 de ONA´S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 30.637,87 (PESOS treinta mil seiscientos treinta y siete con 87/100), por la compra de materiales varios, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D. Don MOISES DÍAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura “B” Nº 0004-00182187 de ONA´S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 30.637,87 (PESOS treinta mil seiscientos treinta y siete con 87/100), por la compra de materiales varios, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES DÍAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” Nº 0004-00182187 de ONA´S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 30.637,87 (PESOS treinta mil seiscientos treinta y siete con 87/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 30.637,87 (PESOS treinta mil seiscientos treinta y siete con 87/100), a la Partida de “3.3.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 428/2018

VISTO:

El Expediente Nº 846/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0003-00000409 de KALEN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.176,39 (PESOS cuatro

mil ciento setenta y seis con 39/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISÉS DÍAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0003-00000409 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.176,39 (PESOS cuatro mil ciento setenta y seis con 39/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISÉS DÍAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL CAPARROS.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000409 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.176,39 (PESOS cuatro mil ciento setenta y seis con 39/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.176,39 (PESOS cuatro mil ciento setenta y seis con 39/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 429/2018

VISTO: El Expediente N° 847/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0018-00101110 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.450,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una cocina Escorial CANDOR, para uso en el Departamento de Mantenimiento del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISÉS DÍAZ , y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0018-00101110 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.450,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una cocina Escorial CANDOR, para uso en el Departamento de Mantenimiento del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISÉS DÍAZ , y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0018-00101110 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.450,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$4.450,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 430/2018

VISTO: El Expediente N° 848/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00028349, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de materiales varios, para ser utilizados en el edificio del C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00028349, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de materiales varios, para ser utilizados en el edificio del C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00028349, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de “3.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 431/2018

VISTO: El Expediente N° 861/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001556, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 16.973,00 (PESOS dieciséis mil novecientos setenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D. según lo solicitado por la auxiliar del Departamento de cocina del C.D., Doña ESTERLINA TORRES y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001556, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 16.973,00 (PESOS dieciséis mil novecientos setenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D. según lo solicitado por la auxiliar del Departamento de cocina del C.D., Doña ESTERLINA TORRES y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001556, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 16.973,00 (PESOS dieciséis mil novecientos setenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$16.973,00 (PESOS dieciséis mil novecientos setenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 432/2018

VISTO: El Expediente N° 863/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00000946 \$ 4.039,50 (PESOS cuatro mil treinta y nueve con 50/100),de PROPAGACION S.A., por la compra de herramientas y accesorios, para su uso en el acondicionamiento esta casa legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00000946 \$ 4.039,50 (PESOS cuatro mil treinta y nueve con 50/100), de PROPAGACION S.A, por la compra de herramientas y accesorios , para su uso en el acondicionamiento de esta casa legislativa, según lo solicitado por elA/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL LUISA CAPARROS.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0011-00000946, de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.039,50 (PESOS cuatro mil treinta y nueve con 50/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.039,50 (PESOS cuatro mil treinta y nueve con 50/100), a la Partida de “2.6.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 433/2018

VISTO: El Expediente N° 865/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0004-00000071 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario de la “GESTA DE MALVINAS”, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0004-00000071 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario de la “GESTA DE MALVINAS”, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000071 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 434/2018

VISTO: El Expediente N° 868/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001217 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.946,91 (PESOS once mil novecientos cuarenta y seis con 91/100), por la compra de Banderas de Ceremonias Reglamentarias TDF, moño, pedestal y Asta, los cuales fueron entregados en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, a la biblioteca Popular “LEONOR MARÍA PIÑERO”, con motivo del 15° Aniversario de la institución. Según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vice Presidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001217 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.946,91 (PESOS once mil novecientos cuarenta y seis con 91/100), por la compra de Banderas de Ceremonias Reglamentarias TDF, moño, pedestal y Asta, los cuales fueron entregados en carácter protocolar en nombre del pueblo de Río Grande, a la biblioteca Popular “LEONOR MARÍA PIÑERO”, con motivo del 15° Aniversario de la institución. Según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vice Presidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001217 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.946,91 (PESOS once mil novecientos cuarenta y seis con 91/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 11.946,91 (PESOS once mil novecientos cuarenta y seis con 91/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 435/2018

VISTO: El Expediente N° 870/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0005-00000226, de RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.560,00 (PESOS diez mil quinientos sesenta con 00/100), por el rediseño y actualización de la pagina web del Concejo

Deliberante, solicitado por el Director Legislativo, Don FERNANDO A. RIVERO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0005-00000226, de RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.560,00 (PESOS diez mil quinientos sesenta con 00/100), por el rediseño y actualización de la pagina web del Concejo Deliberante, solicitado por el Director Legislativo, Don FERNANDO A. RIVERO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0005-00000226, de RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.560,00 (PESOS diez mil quinientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.560,00 (PESOS diez mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de “341.6”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 436/2018

VISTO: El Expediente N° 881/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000144 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones al conmemorarse el “Día del Trabajador”, publicado el 01/05/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000144 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones al conmemorarse el “Día del Trabajador”, publicado el 01/05/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000144 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 437/2018

VISTO: El Expediente N° 892/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/18 a las 09:00 hs, y regresando el día 21/05/18 a las 20:00 hs., para asistir a la Cámara de Diputados de la Nación en dicha Ciudad.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/18 a las 09:00 hs, y regresando el día 21/05/18 a las 20:00 hs., para asistir a la Cámara de Diputados de la Nación en dicha Ciudad.-**ARTICULO 2°.- PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-

Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de dos (2) días de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 11 de mayo de 2018.

NOGAR
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 438/2018

VISTO:
 El Expediente N° 842/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/12/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/12/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de “342.4”, de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 439/2018

VISTO:
 El Expediente N° 843/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 440/2018

VISTO:
 El Expediente N° 882/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVA-REZ JOSE IGNACIO, DNI N° 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI N° 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI N° 31.932.110, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 441/2018

VISTO:
 El Expediente N° 900/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001210 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.160,16 (PESOS siete mil ciento sesenta con 16/100), por la compra de tinta para impresora, para su uso en el Bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001210 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.160,16 (PESOS siete mil ciento sesenta con 16/100), por la compra de tinta para impresora, para su uso en el Bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001210 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.160,16 (PESOS siete mil ciento sesenta con 16/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.160,16 (PESOS siete mil ciento sesenta con 16/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 442/2018

VISTO:
 El Expediente N° 902/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001209 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.831,00 (PESOS mil ochocientos treinta y uno con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el Bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 445/2018

VISTO:
 El Expediente N° 783/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 30/06/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 446/2018

VISTO:
 El Expediente N° 897/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0006-00000310 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 35.816,00 (PESOS treinta y cinco mil ochocientos dieciséis con 00/100), por la compra de materiales varios para uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el A/C Director de Recursos Humanos del C.D., Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0006-00000310 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 35.816,00 (PESOS treinta y cinco mil ochocientos dieciséis con 00/100), por la compra de materiales varios para uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el A/C Director de Recursos Humanos del C.D., Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0006-00000310 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 35.816,00 (PESOS treinta y cinco mil ochocientos dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.520,00 (PESOS veintiún mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida de “331.1”, la suma de \$ 14.296,00 (PESOS catorce mil doscientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 447/2018

VISTO:
 El Expediente N° 928/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
POR ELLO:

NOGAR
OYARZO

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001209 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.831,00 (PESOS mil ochocientos treinta y uno con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el Bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001209 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.831,00 (PESOS mil ochocientos treinta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.831,00 (PESOS mil ochocientos treinta y uno con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 443/2018

VISTO:
 El Expediente N° 579/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 444/2018

VISTO:
 El Expediente N° 671/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZENTNER LAVORI MAURICIO, DNI N° 35.162.216; en representación de la página web www.mzdeportes.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZENTNER LAVORI MAURICIO, DNI N° 35.162.216; en representación de la página web www.mzdeportes.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZENTNER LAVORI MAURICIO, DNI N° 35.162.216; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 448/2018

VISTO: El Expediente N° 929/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN, DNI N° 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN, DNI N° 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN, DNI N° 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida “342.3”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 449/2018

VISTO: El Expediente N° 735/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N°

25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 450/2018

VISTO: El Expediente N° 763/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 451/2018

VISTO: El Expediente N° 820/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 452/2018

VISTO:

El Expediente N° 952/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B”0002-00000115 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el “Día del Trabajador”, publicado el 01/05/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B”0002-00000115 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el “Día del Trabajador”, publicado el 01/05/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000115 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 453/2018

VISTO:

El Expediente N° 959/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001243 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.390,00 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de una guillotina cortadora rotativa 60cm BM, para su uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D., Según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” ” 0049-00001243 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.390,00 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de una guillotina cortadora rotativa 60cm BM, para su uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D., Según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001243 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.390,00 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.390,00 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 454/2018

VISTO:

El Expediente N° 960/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura, según copia fiel del original, tipo “B” 0038-00018883 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.919,00 (PESOS seis mil novecientos diecinueve con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el Bloque del P.V., según lo solicitado por el Concejal del P.V., Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura, según copia fiel del original, tipo “B” 0038-00018883 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.919,00 (PESOS seis mil novecientos diecinueve con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el Bloque del P.V., según lo solicitado por el Concejal del P.V., Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura, según copia fiel del original, tipo “B” 0038-00018883 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.919,00 (PESOS seis mil novecientos diecinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.277,00 (PESOS mil doscientos setenta y siete con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$3.282,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, la suma de \$2.360,00 (PESOS dos mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 455/2018

VISTO:

El Expediente N° 961/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00001108 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.546,00 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de iluminación, para ser instalados en la Presidencia del C.D., según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00001108 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.546,00 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de iluminación, para ser instalados en la Presidencia del C.D., según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00001108 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.546,00 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.546,00 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), a la Partida de “2.7.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 456/2018

VISTO:

El Expediente N° 965/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001263 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.450,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 70 bandas reglamentarias Argentinas para escuela, entregadas en carácter protocolar, en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, a alumnos de 4to grado del Instituto Don Bosco, con motivo de la Promesa a la Bandera, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001263 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.450,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 70 bandas reglamentarias Argentinas para escuela, entregadas en carácter protocolar, en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, a alumnos de 4to grado del Instituto Don Bosco, con motivo de la Promesa a la Bandera, según lo solicitado por el Director de Ceremonial

y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001263 de RA-YUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.450,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$16.450,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 457/2018

VISTO:

El Expediente N° 966/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001555, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 10.309,00 (PESOS diez mil trescientos nueve con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por en la Cocina del Anexo Administrativo C.D. según lo solicitado por El Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001555, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 10.309,00 (PESOS diez mil trescientos nueve con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por en la Cocina del Anexo Administrativo C.D. según lo solicitado por El Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001555, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 10.309,00 (PESOS diez mil trescientos nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.309,00 (PESOS diez mil trescientos nueve con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 458/2018

VISTO:

El Expediente N° 967/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00028464, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.504,90 (PESOS cuatro mil quinientos cuatro con 90/100), por la compra de materiales varios, para la refacción en oficinas de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00028464, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.504,90 (PESOS cuatro mil quinientos cuatro con 90/100), por la compra de materiales varios, para la refacción en oficinas de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00028464, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.504,90 (PESOS cuatro mil quinientos cuatro con 90/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.504,90 (PESOS cuatro mil quinientos cuatro con 90/100), a la Partida de “331.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 459/2018

VISTO:

El Expediente N° 968/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000604 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 12.755,00 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 437/2018.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000604 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 12.755,00 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 437/2018.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000604 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 12.755,00 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.755,00 (PESOS doce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100),, a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 460/2018

VISTO:

El Expediente N° 969/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-25189682/6 – 80020-25189425/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.603,03 (PESOS tres mil seiscientos tres con 03/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período 04-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-25189682/6 – 80020-25189425/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.603,03 (PESOS tres mil seiscientos tres con 03/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período 04-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N°80020-25189682/6 -8002025189425/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.603,03 (PESOS tres mil seiscientos tres con 03/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.603,03 (PESOS tres mil seiscientos tres con 03/100), a la Partida de “3.1.3”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 461/2018

VISTO:

El Expediente N° 441/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 462/2018

VISTO:

El Expediente N° 505/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 26.000 (PESOS Veintiséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 26.000 (PESOS Veintiséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA , DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 26.000 (PESOS Veintiséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 463/2018

VISTO:

El Expediente N° 624/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 27.797.189, en representación de la web www.infofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2018 hasta el 15/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 27.797.189, en representación de la web www.infofueguina.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2018 hasta el 15/06/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000

(PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZÁLEZ JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 27.797.189, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 464/2018

VISTO:

El Expediente N° 891/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENDAÑA SEBASTIÁN ANDRÉS, DNI N° 30.882.432; en representación de la web www.rgdeportivo.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENDAÑA SEBASTIAN ANDRÉS, DNI N° 30.882.432; en representación de la web www.rgdeportivo.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENDAÑA SEBASTIAN ANDRÉS, DNI N° 30.882.432; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 465/2018

VISTO:

El Expediente N° 903/18 del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000601 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.990,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo.-
Que la Dirección de Suministros y Patrimonios C.D, Obvió la realización del acto administrativo de dicha Comisión efectuada por la Concejal MARIA LAURA COLAZO a la ciudad de Buenos Aires, habiendo salido el día 06/05/2018 a las 09:40 hs., regresando el día 08/05/2018 a las 18:30 hs, con la finalidad de mantener reuniones inherentes a su función con funcionarios del Honorable Congreso de la Nación y con ONG´s.
Que en este orden, es menester destacar que no resulta la primera vez que se advierte una omisión, de parte de dicha dirección, en recabar-previamente-la información necesaria para llevar a cabo la labor encomendada, lo que obliga a esta Presidencia a formular un reconocimiento ficto y retroactivo de la comisión de servicio que da motivo al gasto en cuestión.

Que por dicha razón habrá de realizarse un fuerte llamado de atención a la Dirección de Suministros y Patrimonios del C.D. haciéndole saber que, ante una nueva omisión, se procederá a ordenar la instrucción sumarial pertinente a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas que pudieren corresponder.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la comisión efectuada por la Srta. Concejal del Bloque P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, legajo N°4591/8; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo salido el día 06/05/2018 a las 09:40 hs., regresando el día 08/05/2018 a las 18:30 hs., con la finalidad de mantener reuniones inherentes a su función con funcionarios del Honorable Congreso de la Nación y con ONG´s , según lo solicitado por la mencionada Concejal.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000601 de

VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.890,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. Que la Dirección de Suministros y Patrimonios C.D, Obvió la realización del acto administrativo de dicha Comisión efectuada

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9.890,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O N°10, de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- FORMULAR a la Dirección de Suministros y Patrimonios C.D. un LLA-MADO DE ATENCIÓN por los motivos expuestos en los considerando, haciéndole saber que – ante una próxima omisión- se procederá a ordenar la pertinente instrucción sumarial a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas que pudieren corresponder.-**ARTICULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 30 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 466/2018

VISTO:

El Expediente N° 982/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00001917; 0001-00001918; 0001-00001919; 0001-00001920; 0001-00001921; 0001-00001922; 0001-00001923 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Abril del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001917; 0001-00001918; 0001-00001919; 0001-00001920; 0001-00001921; 0001-00001922; 0001-00001923 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Abril del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001917; 0001-00001918; 0001-00001919; 0001-00001920; 0001-00001921; 0001-00001922; 0001-00001923 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos con 00/100), a la Partida de “2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 467/2018

VISTO:

El Expediente N° 1015/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000033 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por el armado del cartel de Apertura de Sesiones Ordinarias del C.D., Año 2018, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000033 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PE-SOS dos mil quinientos con 00/100), por el armado del cartel de Apertura de Sesiones Ordinarias del C.D., Año 2018, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000033 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, de la U.O. 03 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 468/2018

VISTO:

El Expediente N° 1048/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0018-00100818 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un convector clever, según lo solicitado por el Director de Asuntos Jurídicos Dr. GUILLERMO ARAMBURÚ, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0018-00100818 de SUR IMPOR-TACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un convector clever, según lo solicitado por el Director de Asuntos Jurídicos Dr. GUILLERMO ARAMBURÚ, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0018-00100818 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 469/2018

VISTO:

El Expediente N° 1059/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000094 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100); por la compra de 72 medallas promesa a la Bandera entregadas en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, a alumnos de 4to grado del Instituto Don Bosco, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000094 de Mundo Pre-miaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100); por la compra de 72 medallas promesa a la Bandera entregadas en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, a alumnos de 4to grado del Instituto Don Bosco, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000094 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 470/2018

VISTO:

El Expediente N° 1060/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000095 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ

MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa con escudo y base de madera colocada en el monumento a los fallecidos del accidente aéreo del Lear Jet, entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000095 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa con escudo y base de madera colocada en el monumento a los fallecidos del accidente aéreo del Lear Jet, entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000095 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 471/2018

VISTO:

El Expediente N° 1061/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000096 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100); por la compra de una placa de mármol colocada en el monumento en homenaje a los fallecidos del accidente aéreo del Lear Jet, entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000096 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100); por la compra de una placa de mármol colocada en el monumento en homenaje a los fallecidos del accidente aéreo del Lear Jet, entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000096 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 472/2018

VISTO:

El Expediente N° 1062/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pe-dido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000097 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); por la compra de una placa de mármol colocada en el monumento en homenaje a los fallecidos del accidente aéreo del Lear Jet, entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000097 de Mundo Pre-miaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); por la compra de una placa de mármol colocada en el monumento en homenaje a los fallecidos del accidente aéreo del Lear Jet, entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000097 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 473/2018

VISTO:

El Expediente N° 1063/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00019489 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 19.197,00 (PESOS diecinueve mil ciento noventa y siete con 00/100), por la compra de tres sillas aerocool, para su uso en la Dirección Legis-lativa, según lo solicitado por el Director Legislativo Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00019489 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 19.197,00 (PESOS diecinueve mil ciento noventa y siete con 00/100), por la compra de tres sillas aerocool, para su uso en la Dirección Legislativa, según lo solicitado por el Director Legislativo Don FERNAN-DO RIVERO y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00019489 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 19.197,00 (PESOS diecinueve mil ciento noventa y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 19.197,00 (PESOS diecinueve mil ciento noventa y siete con 00/100), a la Partida de “2.4.1.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 474/2018

VISTO:

El Expediente N° 1065/18 y del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el per-tinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0012-00001556 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), por 38 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Abril del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0012-00001556 de POLICIA DE LA PRO-VINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), por 38 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Abril del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0012-00001556 de POLI-CIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 475/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1067/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001300 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.953,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección Recursos Humanos, según lo solicitado por el Director Don PABLO BARRIA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001300 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.953,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección Recursos Humanos, según lo solicitado por el Director Don PABLO BARRIA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001300 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.953,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.953,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.7.7.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 31 de mayo de 2018.

NOGAR
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0491/18

VISTO: El Trámite N° 16995/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que a través del mismo, se comunica que el día 31/05/2018 a la hora 23:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 31/05/2018 a la hora 23:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0492/18

VISTO: El Expediente N° 2766/2018.
 El Decreto Municipal N° 0463/2018.
 El Trámite N° 17093/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto Municipal N° 0463/2018 de fecha 30/05/2018, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/2018 a la hora 19:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional.
 Que a través del Trámite N° 17093/2018, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 06/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, por motivos de agenda de entrevistas con funcionarios del Gobierno Nacional.
 Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 02/06/2018 a la hora 18:30 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal N° 0463/2018, fue reprogramado para el día 06/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, por motivos de agenda de entrevistas con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2766/2018.
ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0493/18

VISTO: El Trámite N° 894/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
 Que a través del mismo, se comunica que el día 29/05/2018 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 29/05/2018 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0494/18

VISTO: El Trámite N° 17779/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
 Que, a través del mismo, se comunica que el día 06/06/2018 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 06/06/2018 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0495/18

VISTO: El Trámite N° 17718/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
 Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 07/06/2018 a la hora 09:00, hasta el día 13/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia por razones particulares del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 07/06/2018 a la hora 09:00, hasta el día 13/06/2018 a la hora 19:00 aproximadamente.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de la Producción y Ambiente, quedará a cargo del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de Promoción Social, quedará a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 5°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0496/18

VISTO: El Trámite N° 16490/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, a partir del 02/05/2018, hasta el 27/11/2018, la cobertura a cargo de la Auditoría Interna, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo N° 4113/1, Categoría 108 (ciento ocho), atento a la ausencia temporaria por maternidad de la titular Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo N° 4109/2; y asimismo establecer que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo N° 4113/1, Categoría 108 (ciento ocho), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y la Categoría de revista del agente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR SUBROGANCIA, a partir del 02/05/2018, hasta el 27/11/2018, la cobertura a cargo de la Auditoría Interna, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo N° 4113/1, Categoría 108 (ciento ocho), atento a la ausencia temporaria por maternidad de la titular Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo N° 4109/2.
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo N° 4113/1, Categoría 108 (ciento ocho), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1° del presente y la Categoría de revista de la agente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0497/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0445/2018. El Trámite Nº 16567/2018, de fecha 29/05/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículo 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0445/2018 de fecha 29/05/2018, a través del cual se designa a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo Nº 3903/9.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0445/2018 de fecha 29/05/2018, donde dice: “...Sra. MALDONADO, Marianela...”, debe decir: “...Sra. MALDONADO, Marianela...”

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0498/18

VISTO: El Trámite Nº 17519/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 04/06/2018, el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. Daniel Roberto GARAY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 04/06/2018, el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. Daniel Roberto GARAY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0499/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 469/2018.

El Trámite Nº 17068/2018, de fecha 04/06/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0469/2018 de fecha 30/05/2018, a través del cual se aceptó la renuncia a su puesto de trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/3.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0469/2018 de fecha 30/05/2018, donde dice: “...Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3418/3...”, debe decir: “...Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/3...”

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0500/18

VISTO: El Trámite Nº 16842/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo Nº 4145/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas de Administración pasa a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo Nº 4145/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas de Administración pasa a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0501/18

VISTO: El Trámite Nº 16804/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTALDO, José Mario, Legajo Nº 4421/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Chofer Flota Pesada, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01266/2018 de ANSES.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTALDO, José Mario, Legajo Nº 4421/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Chofer Flota Pesada, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01266/2018 de ANSES.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0502/18

VISTO: El Torneo Solidario de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que el Torneo Solidario de Fútbol realizado por el Colegio Antártida Argentina, tiene como objetivo la integración entre alumnos de diferentes cursos y docentes organizadores, en una jornada recreativa, donde se ponen en juego diferentes valores.

Que el torneo se realiza hace siete años y tiene como finalidad recaudar aquellos elementos necesarios para el trabajo o funcionamiento de otra institución escolar o social, o a veces mitigar las necesidades básicas de propios alumnos de la institución que no atraviesan condiciones socioeconómicas favorables.

Que además con la realización de dicha actividad, se trabaja el vínculo con el alumno y se ponen en práctica valores sociales como la solidaridad, la empatía y el compañerismo, sin mencionar que cada año se homenajea a un docente de la institución, con el nombre del torneo.

Que también se ponen en juego los conocimientos aprendidos en el colegio mediante entrevistas, filmación y edición que realizan los alumnos dentro del mismo torneo, para dejar un registro de las actividades y luego socializarlas con la totalidad de la institución. Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Solidario de Fútbol.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0503/18

VISTO: El Trámite Nº 17791/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCERO, Lucio Rubén, Legajo Nº 2728/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Tareas Generales, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Nº 512/2018 de la Caja de Previsión

Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCERO, Lucio Rubén, Legajo Nº 2728/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Tareas Generales, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Nº 512/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0504/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 14518/2018 de fecha 14/05/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta, la cantidad de expedientes que se generan y que resulta necesario descomprimir el volumen de órdenes de pago que suscribe el Contador General, sería oportuno autorizar a la Dirección de Contaduría a suscribir las Ordenes de Pago, en aquellos casos en que el importe de las mismas no supere el 30% del monto estipulado en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigentes, para el procedimiento de Compra Directa.

Que la desconcentración es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyan como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente.

Que con la modificación planteada, lograría una mayor celeridad y economía en los procedimientos de compras y contrataciones, entre otros.

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 117º, inciso 10 establece que entre las atribuciones y deberes del Intendente se encuentra la de dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a suscribir las Ordenes de Pago, en aquellos supuestos en que el importe de las mismas no supere el 30% del monto estipulado en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, para el pedcimiento de Compra Directa.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0505/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 17653/2018 de fecha 06/06/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal Nº 563/98 unifica en una sola área responsable y en forma exclusiva las modificaciones que se plantean en las novedades del personal en general. Que teniendo en cuenta, el proceso de mejora y simplificación de los procedimientos que se desarrollan en el Municipio de Río Grande, sería oportuno modificar Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 563/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º.- INSTRUYASE, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a remitir antes del día 20 de cada mes o inmediato anterior, todas las modificaciones de revista y de cualquier otra novedad del personal municipal, en concordancia con la documentación que lo avale”. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 563/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º.- INSTRUYASE, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a remitir antes del día 20 de cada mes o inmediato anterior, todas las modificaciones que pudieran surgir en el transcurso del mes, en relación a la condiciones de revista y de cualquier otra novedad del personal municipal, en concordancia con la documentación que lo avale”.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0506/18

VISTO: El Trámite Nº 17777/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAMIREZ, David Ezequiel, Legajo Nº 5506/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas de Generales pasa a cumplir funciones como operador social, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAMIREZ, David Ezequiel, Legajo Nº 5506/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas de Generales pasa a cumplir funciones como operador social, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0507/18

VISTO: El Trámite Nº 16800/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, desde la Coordinación de Gestión Cultural, a la Coordinación de Museo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, Ana María, Legajo Nº 4398/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas de atención al público, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, desde la Coordinación de Gestión Cultural, a la Coordinación de Museo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, Ana María, Legajo Nº 4398/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas de atención al público, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0508/18

VISTO: El Trámite Nº 17948/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones de índole personal del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 08/06/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia por razones de índole personal del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 08/06/2018.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de la Producción y Ambiente; y la Secretaría de Salud, quedarán a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de Junio, Julio y Agosto del año 2018, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 11,22 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal N° 0441/2010.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0512/18

VISTO: El Trámite N° 15214/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, solicita el presente acto administrativo a los efectos transferir de jurisdicción el Centro de Gestión Participativa Margen Sur, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y asimismo denominar a partir de la firma del presente acto administrativo, el Centro de Gestión Participativa Margen Sur, como Casa Municipal Margen Sur; y modificar el Organigrama de acuerdo al ANEXO I, que se adjunta al presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, el Centro de Gestión Participativa Margen Sur, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.	
ARTICULO 2º.- El personal que desempeña funciones en el Centro de Gestión Participativa Margen Sur, cuya nueva denominación dependerá jurisdiccionalmente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; manteniendo los adicionales que les correspondan a sus funciones.	
ARTICULO 3º.- DENOMINAR a partir de la firma del presente acto administrativo, el Centro de Gestión Participativa Margen Sur, como Casa Municipal Margen Sur, dependiendo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.	
ARTICULO 4º.- MODIFICAR el Organigrama de acuerdo al ANEXO I, que se adjunta al presente.	
ARTICULO 5º.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, procedéase a dar cumplimiento en referencia al personal.	
ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.	
ARTICULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a partir de la firma del acto administrativo, en un plazo de (30) Treinta días, elaborará el Manual de Misiones y Funciones correspondiente al área mencionada.	
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0513/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 1212/2017 y su Anexo I.

El Trámite N° 17714/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto Municipal establece el Calendario Fiscal periodo 2018, aprobado en el Anexo que forma parte, los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios de Inspección Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda y Cuota Plan de Pago.

Que fija el vencimiento de la cuota N° 03/2018 de Inspección, Seguridad e Higiene, cuota N° 06/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios, cuota N° 03/2018 de Impuesto Automotor y la cuota N° 03/2018 de Tasa de Servicios Municipales el día 11/06/2018. Que por cuestiones operativas resulta necesario prorrogar el vencimiento de la cuota N° 03/2018 de Inspección, Seguridad e Higiene, cuota N° 06/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios, cuota N° 03/2018 de Tasa de Servicios Municipales y la cuota N° 03/2018 de Impuesto Automotor al día 26/06/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º- PRORROGAR el vencimiento de la cuota N° 03/2018 de Inspección, Seguridad e Higiene, cuota N° 06/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios, cuota N° 03/2018 de Tasa de Servicios Municipales y la cuota N° 03/2018 de Impuesto Auto-motor al día 26/06/2018.	
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0514/18

VISTO: El Trámite N° 17767/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0760/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0760/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (veinticuatro).	
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (veinticuatro).	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.	
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.	
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0515/18

VISTO: El Trámite N° 17780/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0220/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7, Categoría 23 (veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4257/7, Categoría 23 (veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0220/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7, Categoría 23 (veintitrés).	
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4257/7, Categoría 23 (veintitrés).	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4257/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.	
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.	
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0516/18

VISTO: El Trámite N° 17797/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0062/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDRAZA, María Pía, Legajo N° 4854/2, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDRAZA, María Pía, Legajo N° 4854/2, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0062/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDRAZA, María Pía, Legajo N° 4854/2, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós).	
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDRAZA, María Pía, Legajo N° 4854/2, Categoría 19 (diecinueve) a/c Categoría 22 (veintidós).	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0517/18

VISTO: El Trámite N° 17807/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Operativo, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Deereto Municipal N° 0235/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Pablo Raúl, Legajo N° 3558/1, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Operativo de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Pablo Raúl, Legajo N° 3558/1, Categoría 22 (veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Operativo, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0235/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Pablo Raúl, Legajo N° 3558/1, Categoría 22 (veintidós).	
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Operativo de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Pablo Raúl, Legajo N° 3558/1, Categoría 22 (veintidós).	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0518/18

VISTO: El Trámite N° 17839/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del

DECRETO MUNICIPAL N° 0509/18

VISTO: El Trámite N° 17773/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a los Agentes Municipales, Planta Contratada, Sr. PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando, Legajo N° 5311/2, Categoría 10 (Diez) y de la Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo N° 4717/7, Categoría 10 (Diez), quienes realizan Tareas de Administración pasan a cumplir funciones como operadores sociales, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notifi-cación, en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a los Agentes Municipales, Planta Contratada, Sr. PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando, Legajo N° 5311/2, Categoría 10 (Diez) y de la Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo N° 4717/7, Categoría 10 (Diez), quienes realizan Tareas de Administración pasan a cumplir funciones como operadores sociales, percibiendo los adicionales que correspondan.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0510/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 464/2018.

El Trámite N° 16788/2018, de fecha 31/05/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Adminis-trativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0464/2018 de fecha 30/05/2018, a través del cual se autorizo el cambio de función, del Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, Legajo N° 5858/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Mun-icipal N° 0464/2018 de fecha 30/05/2018, donde dice: "...Categoría 10 (Diez)...", debe decir: "...Categoría 19 (Diecinueve)..."	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cum-plido, archivar.	
Río Grande, 08 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0511/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modi-ficatorias; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Dictamen N° 056/2018 – Trámite N° 612/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 612/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "... aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...".

Que, en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 17/05/2018, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 11,22 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

Departamento Comunicación Interna, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1181/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Contenido Digital de la Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Comunicación Interna, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1181/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Contenido Digital de la Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0519/18

VISTO: El Trámite N° 17853/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Audiovisuales, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0791/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/8, Categoría 10 (diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Comunicación Digital, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/8, Categoría 10 (diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Audiovisuales, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0791/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/8, Categoría 10 (diez).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Comunicación Digital, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/8, Categoría 10 (diez).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Comunicación Digital, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0520/18

VISTO: El Trámite N° 17857/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Coordinador de Prensa, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de

la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, Legajo N° 3879/2. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinador de Prensa, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, Legajo N° 3879/2.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Prensa, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, Legajo N° 3879/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0521/18

VISTO: El Trámite N° 17928/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Radio Municipal, Direccón de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0759/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GABALDO, Carlos Dario Edgar, Legajo N° 5371/6, Categoría 10 (diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Comunicación Interna, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GABALDO, Carlos Dario Edgar, Legajo N° 5371/6, Categoría 10 (diez). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Radio Municipal, Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0759/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GABALDO, Carlos Dario Edgar, Legajo N° 5371/6, Categoría 10 (diez).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Comunicación Interna, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GABALDO, Carlos Dario Edgar, Legajo N° 5371/6, Categoría 10 (diez).
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0522/18

VISTO: El Trámite N° 18121/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/06/2018 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/06/2018 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0523/18

VISTO: El Trámite N° 18031/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1121/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1121/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0524/18

VISTO: El Trámite N° 18049/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0627/2007, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo N° 3418/5, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Oficios Judiciales, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo N° 3418/5, Categoría 22 (veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0627/2007, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo N° 3418/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Oficios Judiciales, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo N° 3418/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0525/18

VISTO: El Trámite N° 18038/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Oficios Judiciales, dependiente de la Dirección de Haberes, Con-

tador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0608/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo N° 4711/2, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo N° 4711/2, Categoría 22 (veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Oficios Judiciales, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0608/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo N° 4711/2, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Haberes, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo N° 4711/2, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0526/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 14970/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer las tareas particulares de cada área, sobre todo de quienes por la característica de su actividad, realizan labores fuera de los horarios normales y habituales, de la Administración Municipal.

Que el personal que desarrollará tareas en la Dirección de Coordinación de Gabinete, tiene a su cargo realizar la inclusión directa de la demanda ciudadana en los asuntos públicos, a través de planes, programas, proyectos conjuntamente con dos o más dependencias municipales; brindando un espacio de capacitación laboral y tecnológico de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos individuales, grupos sociales, entidades públicas y privadas.

Que en este marco, se atienden todos los requerimientos de la ciudadanía, en relación a las necesidades o expectativas orientadas al plano laboral y el desarrollo cognitivo. Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.

Que la asistencia que se presta desde esta área, ha sido reconocido tanto en el ámbito interno como en la sociedad toda.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
--

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, un régimen de servicios pasivos, al que quedará afectado el personal municipal que preste servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°.- Los servicios pasivos prestados por el personal de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se denominará Guardias Pasivas.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, compromete al personal que depende de dicha Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla. Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20% (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios. Sólo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes a la asistencia en el servicio, que fueran requeridas; quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el Artículo 6° in fine del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 4°.- LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GABINETE, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, tiene a su cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el presente Suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2º del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y Cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido suplemento.

ARTICULO 6°.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas

y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entendiéndose por éstos, sábados, domingos y feriados.
ARTICULO 7º.- CONSIDERAR, como desempeño efectivo de tareas al/los periodo/s de tiempo en que el agente esté afectado al Servicio de Guardia Pasiva, de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 6º del presente Decreto Municipal.
ARTÍCULO 8º.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0527/18

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 6077/2014.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 560/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CASTILLO, Jorge Ariel, DNI Nº 23.691.311, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 48 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11242/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CASTILLO, Jorge Ariel, DNI Nº 23.691.311, el el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 509 de la Sección “X” ubicado en calle Vapor Alfonso Nº 674 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” Nº 6077/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 336/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con el Sr. CASTILLO, Jorge Ariel, DNI Nº 23.691.311, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 336/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0528/18

VISTO: El Expediente Letra “P” Nº 5012/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 550/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PEREZ, Bernabel Lucio, DNI Nº 8.416.234, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 66 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11972/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PEREZ, Bernabel Lucio, DNI Nº 8.416.234, el el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes,

identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 511 de la Sección “X” de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” Nº 5012/2011.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 379/2018 de fecha 17/04/2018, suscripto con el Sr. PEREZ, Bernabel Lucio, DNI Nº 8.416.234, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 379/2018 de fecha 17/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0529/18

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 5801/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 555/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, DNI Nº 24.321.213, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 55 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11222/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, DNI Nº 24.321.213, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 508 de la Sección “X” ubicado en calle Vapor Alfonso Nº 593 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 5801/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 355/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, DNI Nº 24.321.213, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 355/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con la Adjudicatario, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0530/18

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 5828/2014.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 564/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RIVERA, Walter Martin, DNI Nº 25.295.166 y la Sra. ASENSIO BARRIA, Yohana Katerin, DNI Nº 92.745.160, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 78 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11968/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo

prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RIVERA, Walter Martin, DNI Nº 25.295.166 y la Sra. ASENSIO BARRIA, Yohana Katerin, DNI Nº 92.745.160, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 511 de la Sección “X” de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” Nº 5828/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 423/2018 de fecha 17/04/2018, suscripto con el Sr. RIVERA, Walter Martin, DNI Nº 25.295.166 y la Sra. ASENSIO BARRIA, Yohana Katerin, DNI Nº 92.745.160, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 423/2018 de fecha 17/04/2018 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0531/18

VISTO: El Expediente Letra “N” Nº 6112/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/04/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 574/2018 de fecha 04/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. NIÑO, Emilia Noelia, DNI Nº 36.708.769, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 46 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 11675/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. NIÑO, Emilia Noelia, DNI Nº 36.708.769, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 510 de la Sección “X” en calle Vapor Asturiano Nº 680 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N” Nº 6112/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 424/2018 de fecha 25/04/2018, suscripto con la Sra. NIÑO, Emilia Noelia, DNI Nº 36.708.769, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 424/2018 de fecha 25/04/2018 suscripto con la Adjudicatario, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0532/18

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 5457/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 551/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GARCÉS GARCIA, Jéscica Elisabet, DNI Nº 32.473.348, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 82 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante Trámite Nº 11975/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GARCÉS GARCIA, Jéscica Elisabet, DNI Nº 32.473.348, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 507 de la Sección “X” ubicado o en calle Jaime Fernández Speroni Nº 624 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 5457/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 422/2018 de fecha 17/04/2018, suscripto con la Sra. GARCÉS GARCIA, Jéscica Elisabet, DNI Nº 32.473.348, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 422/2018 de fecha 17/04/2018 suscripto con la Adjudicatario, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0533/18

VISTO: El Expediente Letra “S” Nº 4983/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 561/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SORIA, Hugo Alberto, DNI Nº 16.612.805, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 93 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 10671/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SORIA, Hugo Alberto, DNI Nº 16.612.805, el el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 507 de la Sección “X” ubicado en calle Jaime Fernández Speroni Nº 666 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “S” Nº 4983/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 354/2018 de fecha 09/04/2018, suscripto con el Sr. SORIA, Hugo Alberto, DNI Nº 16.612.805, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 354/2018 de fecha 09/04/2018 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.083,33 (Pesos tres mil ochenta y tres con 33/100).
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0534/18

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 4641/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3025/2012.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 552/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal

de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a la Sra. MACIAS AGUILAR, Jéssica Rosana, DNI N° 18.860.450, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 95 avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que mediante Trámite N° 11268/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MACIAS AGUILAR, Jéssica Rosana, DNI N° 18.860.450, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 507 de la Sección “X” de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Treientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 4641/2010.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 338/2018 de fecha 13/04/2018, suscripto con la Sra. MACIAS AGUILAR, Jéssica Rosana, DNI N° 18.860.450, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 338/2018 de fecha 13/04/2018 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Treientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100).
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0535/18

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 3476/2005. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Decreto Municipal N° 0473/2005. El Informe Técnico de fecha 09/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 04/2018 – Trámite N° 64/2018 de fecha 16/01/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 498/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Municipal N° 0473/2005, de fecha 17/06/2005, se adjudicó en venta a la Sra. RUIZ Lorena Natalia, DNI N° 26.445.300, el predio identificado catastralmente como Sección “H”, Parcela 03, Macizo 31 de la Ciudad de Río Grande. Que mediante el Informe Técnico y el Trámite N° 498/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de rectificar la superficie establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0473/2005 de fecha 17/06/2005. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 04/2018 – Trámite N° 64/2018 de fecha 16/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que la Sra. RUIZ Lorena Natalia, DNI N° 26.445.300, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, la superficie establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0473/2005 de fecha 17/06/2005, donde dice: “... con una superficie de 223,00 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados)...”, debe decir: “...223,23 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados)...” correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección “H”, Parcela 03, Macizo 31 ubicado en calle José Ingeniero N° 1032, perteneciente al Municipio de Río Grande, de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-96-99, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “R” N° 3476/2005.
ARTICULO 2°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. RUIZ Lorena Natalia, DNI N° 26.445.300, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 3476/2005.
ARTICULO 3°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Parcela 03, Macizo 31 ubicado en calle José Ingeniero N° 1032 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta con una superficie de 223,23 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), según al plano de mensura T.F. 2-96-99, a favor de la Sra. RUIZ Lorena Natalia, DNI N° 26.445.300, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 3476/2005.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. RUIZ Lorena Natalia, DNI N° 26.445.300, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0536/18

VISTO: El Trámite N° 18064/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/07/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino – Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LÓPEZ LÓPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/07/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino – Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LÓPEZ LÓPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplimiento, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0537/18

VISTO: El Trámite N° 17959/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 05/07/2018, al ámbito del Honorable Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miran R., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNÁNDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo N° 3678/1, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 05/07/2018, al ámbito del Honorable Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miran R., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNÁNDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo N° 3678/1, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplimiento, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0538/18

VISTO: El Expediente 4162/2017. La Resolución S.P. y G.C. N° 0055/2017. El Dictamen N° 26/2018 – Trámite N° 8595/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada. La L.P.A.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución S.P. y G.C. N° 0055/2017 de fecha 17/08/2017, inició sumario administrativo, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas “Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal” y a los efectos de garantizar el debido proceso; asimismo, se designaron a las Dras. SAMBAD, Mariela, Legajo N° 4431/6 y BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Co-Instructoras Sumariantes, para que tomen intervención individual y/o conjuntamente de las actuaciones; referente a inasistencia injustificada por la agente municipal, Sra. MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo N° 4415/6, a su lugar de trabajo. Que mediante la Nota N° 05/2018, la instructora sumariante, remite las presentes actuaciones administrativas, a la Asesoría Letrada de este Municipio, a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91° del reglamento de investigaciones administrativas N° 1798/80. Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 26/2018 – Trámite N° 8595/2018 de fecha 22/03/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TENER por emitido el informe establecido en el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones y el dictamen requerido por el Artículo 5, Apartado 1 e) de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.
ARTICULO 2°.- APLICAR la sanción disciplinaria de CESANTÍA a la agente municipal, Sra. MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo N° 4415/6, por haber incurrido en la causal en el Artículo 32, Inciso b del Decreto reglamentario 1797/80 del R.J.B.F.P, conforme a lo establecido en el Dictamen N° 26/2018 – Trámite N° 8595/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4162/2017.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y condiciones de la L.P.A. con copia del Dictamen N° 26/2018 – Trámite N° 8595/2018 de fecha 22/03/2018.
ARTICULO 4°.- HACER SABER a la interesada que contra el acto administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación. (Artículo 127 L.P.A.).
ARTICULO 5°.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0539/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 393/2018. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y 088/2018 – Anexo I. El Trámite N° 1005/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. El Trámite N° 1040/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8. Que el Fondo será utilizado para gastos que puedan surgir en el viaje al Campus de Entrenamiento en la Provincia de Buenos Aires, de los alumnos de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 393/2018.
ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0540/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 390/2018. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y 088/2018 – Anexo I. El Trámite N° 969/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 1019/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4. Que el Fondo será utilizado para gastos varios como: transporte, alojamiento, racionamiento e inscripción del “Torneo Patagónico Gimnasia Rítmica 2018” a realizarse

en la ciudad de Puerto Madryn. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 390/2018.
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0541/18

VISTO: El Expediente 3024/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Resolución Municipal N° 0662/2018. El Trámite N° 18499/2018 de fecha 13/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:** Que, mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2018 a la hora 09:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional. Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2018 a la hora 09:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3024/2018.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 0662/2018.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0542/18

VISTO: el “Curso de Capacitación: Técnica Legislativa”; y **CONSIDERANDO:** Que el Curso de Capacitación: Técnica Legislativa se desarrolla en el marco del convenio celebrado con el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Que en esta oportunidad el disertante será el Subdirector de Relaciones Institucionales y Capacitación del Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), Dr. Adrián Francisco PAGAN. Que el mencionado curso está dirigido a Agentes de la Administración Municipal, Legisladores, Concejos Deliberantes o quienes deseen adquirir conocimiento sobre las prácticas y procedimientos que rigen las distintas etapas de la actividad legislativa. Que los objetivos del mismo son: adquirir conocimientos, marcos analíticos, herramientas conceptuales y metodológicas que permitan aplicar los principios teórico – práctico de las temáticas a dictarse; sistematizar y ampliar los saberes de las prácticas legislativas para la formación de profesionales capaces de optimizar el desarrollo de las funciones legislativas; favorecer la adquisición de conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos e instrumentales que permitan optimizar el ejercicio de las practicas legislativas en los ámbitos nacional, provincial y municipal a partir de la comprensión de los principios teóricos prácticos de las técnica legislativa y los procedimientos parlamentarios, y capacitarse para participar en el diseño de proyectos legislativos en general y de proyectos vinculados al área de especialización en particular. Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre la problemática social, frente a los nuevos desafíos que presenta la realidad en nuestro País. Que dada la importancia del presente evento, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal el “Curso de Capacitación: Técnica Legislativa”. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/18

VISTO: El Expediente N° 3059/2018.

El Trámite N° 15696/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Direccion Operativa de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameritan los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3059/2018.	
ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/18

VISTO: El Trámite N° 18583/2018 de fecha 13/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a los Agentes Municipales, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo N° 5496/8, Planta Permanente, Categoría 10 (Diez) y de la Sra. CORONEL, María Soledad, Legajo N° 5670/7, Planta Contratada, Categoría 10 (Diez), quienes pasan a cumplir funciones como Administrativo – Notificador Oficial, en la Coordinación de Ejecuciones de Multas, percibiendo adicionales correspondientes. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN , a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a los Agentes Municipales, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo N° 5496/8, Planta Permanente, Categoría 10 (Diez) y de la Sra. CORONEL, María Soledad, Legajo N° 5670/7, Planta Contratada, Categoría 10 (Diez), quienes pasan a cumplir funciones como Administrativo – Notificador Oficial, en la Coordinación de Ejecuciones de Multas, percibiendo adicionales correspondientes.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 519/2018.

El Trámite N° 18535/2018, de fecha 12/06/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 519/2018 de fecha 08/06/2018, a través del cual se designó a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

Grande, con una superficie de 622,42 Mts2 (seiscientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados), según T.F 2-18-85, a favor de los Sres. ELGUETA FRIAS, Teresa Angélica, DNI N° 18.802.466, ELGUETA FRIAS, Darío Humberto, DNI N° 19.027.196, ELGUETA FRIAS, José Acendino, DNI N° 18.810.155, ELGUETA FRIAS, Juan Bautista, DNI N° 92.637.729 y ELGUETA FRIAS, María Candelaria, DNI N° 92.753.864, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “E” N° 3045/2000.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los interesados, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/18

VISTO: El Expediente Letra “D” N° 2216/1998.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 21/05/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 672/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DIAZ MARQUEZ, Silvia, DNI N° 93.288.237, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 16781/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. DIAZ MARQUEZ, Silvia, DNI N° 93.288.237, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” N° 2216/1998.	
ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4 A, Macizo 141 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 225,00 Mts2 (doscientos veinticinco metros cuadrados), según T.F 2-7-82, a favor de la Sra. DIAZ MARQUEZ, Silvia, DNI N° 93.288.237, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” N° 2216/1998.	
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. DIAZ MARQUEZ, Silvia, DNI N° 93.288.237, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0548/18

VISTO: El Expediente N° 3042/2018.

El Trámite N° 18542/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Ad-ministración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge.

Que el Fondo será destinado al pago del 50% (cincuenta por ciento) del depósito regulado por el art. 286 de Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación, según ACORDADA C.S.J.N 44/16, de la presentación Judicial que llevará a cabo este Municipio, en conjunto con el Municipio de Ushuaia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3042/2018.	
ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

N° 18.789.802, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0545/18

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 4461/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 653/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. REMI PAREDES, María Adela, DNI N° 92.605.767, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 5185/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 108A de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 164,24 Mts2 (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados), según T.F 2-7-91, a favor de la Sra. REMI PAREDES, María Adela, DNI N° 92.605.767, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 4461/2010.	
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. REMI PAREDES, María Adela, DNI N° 92.605.767, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0546/18

VISTO: El Expediente Letra “E” N° 3045/2000.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 17/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 666/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. ELGUETA FRIAS, Teresa Angélica, DNI N° 18.802.466, ELGUETA FRIAS, Darío Humberto, DNI N° 19.027.196, ELGUETA FRIAS, José Acendino, DNI N° 18.810.155, ELGUETA FRIAS, Juan Bautista, DNI N° 92.637.729 y ELGUETA FRIAS, María Candelaria, DNI N° 92.753.864, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 13427/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 122 de la Sección “A” de la Ciudad de Río	

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el “Curso de Capacitación: Técnica Legislativa”.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0543/18

VISTO: el Curso de Actualización y Capacitación Profesional “Trabajo Social y Procesos de Intervención con Familias”; y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio profesional del Trabajo Social con familias es uno de los rasgos constitutivos de la profesión, y más allá de la inserción socio-ocupacional específica, se suele convocar a la profesión para intervenir en las relaciones familiares de los sectores subalternos, principalmente.

Que el presente curso busca generar un espacio de problematización e intercambio vinculado al ejercicio profesional con familias, ya sea en su conjunto o con algunos de sus miembros, en la sociedad contemporánea.

Que la propuesta se orienta a la desnaturalización de las relaciones familiares y sexuales y a la problematización de la propia practica de los profesionales, desde una perspectiva histórico–crítica de las situaciones problemáticas, para el diseño de estrategias de intervención que amplíen su capacidad de alternativas con el fin de contribuir a cambios significativos en las condiciones de vida de la población con la cual trabaja. Que tiene como objetivos promover los análisis de los procesos de intervención profesionales del Trabajo Social desde una perspectiva histórico-crítica y de totalidad; brindar una aproximación analítica a las categorías fundamentales para la reconstrucción de la vida cotidiana y de las relaciones familiares contemporáneas; problematizar el significado social de las políticas sociales y la intervención profesional cotidiana en las relaciones familiares.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de mejorar la calidad de vida, Declara de Interés Municipal el Curso de Actualización y Capacitación Profesional “Trabajo Social y Procesos de Intervención con Familias”. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Curso de Actualización y Capacitación Profesional “Trabajo Social y Procesos de Intervención con Familias”.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivarRío Grande, 13 de junio de 2018	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0544/18

VISTO: El Expediente Letra “N” N° 3957/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 05/05/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 658/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, DNI N° 18.789.802, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 14493/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias al Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, DNI N° 18.789.802, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N” N° 3957/2007.	
ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 69 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-22-06, a favor del Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, DNI N° 18.789.802, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N” N° 3957/2007.	
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. NAVARRO NAVARRO, Humberto Amir, DNI	

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Municipal N° 519/2018 de fecha 08/06/2018, donde dice: “...Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/8...”, debe decir: “...Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo N° 5320/1...”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 515/2018.

El Trámite N° 18604/2018, de fecha 12/06/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 2º y 3º del Decreto Municipal N° 515/2018 de fecha 08/06/2018, a través del cual se designó al agente municipal, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2º y 3º del Decreto Municipal N° 515/2018 de fecha 08/06/2018, donde dice: “...Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4257/7...”, debe decir: “...Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7...”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/18

VISTO: El Trámite N° 18323/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/18

VISTO: El Expediente 3024/2018.

El Decreto Municipal N° 0541/2018.

El Trámite N° 18667/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0541/2018 de fecha 13/06/2018, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2018 a la hora 09:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional.

Que, a través del Trámite de referencia, se comunica que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se prorroga por el día 14/06/2018 a la hora 19:10.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el traslado previsto para el día 14/06/2018 a la hora 09:40, del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comunicado a través del Decreto Municipal N° 0541/2018 de fecha 13/06/2018, se prorroga para el mismo día a la hora 19:10, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3024/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/18

VISTO: El Tramite N° 16761/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyente Eximido a: “Impuesto a los Automotores”	
Apellido y Nombre	Patente
QUEZADA, José Domingo	AC 748 II

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/18

VISTO: El Tramite N° 18310/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que

obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyente Eximido a: “Impuesto Inmobiliario Urbano” “Tasa Retributiva de Servicios Municipales” “Tasa por Servicios de Obras Sanitarias”	
Apellido y Nombre	Partida
GONZÁLEZ, Adelaida	00058809

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 509/2018.

El Trámite N° 18364/2018, de fecha 12/06/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 509/2018 de fecha 08/06/2018, a través del cual se autorizó el cambio de función de la agente municipal, Planta Contratada, Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo N° 5717/7.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 509/2018 de fecha 08/06/2018, donde dice: “...Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo N° 4717/7...”, debe decir: “...Sra. DENIS, Librada Soledad, Legajo N° 5717/7...”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/18

VISTO: El Trámite N° 18734/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de, dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Asesoría Letrada, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0916/2016, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro); designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio; dejar establecido, que a partir de su notificación, percibirá como única remuneración lo establecido por la Escala Salarial Vigente, y asimismo, otorgar, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Asesoría Letrada, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0916/2016, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro). **ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir de su notificación, el agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, percibirá como única remuneración lo establecido por la Escala Salarial Vigente.

ARTICULO 4°.- OTORGAR, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/18

VISTO: El Trámite N° 18655/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica que el día 13/06/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 13/06/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, quedará a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, quedará a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/18

VISTO: El Trámite N° 18644/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/06/2018 a partir de la hora 09:00, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 14/06/2018 a partir de la hora 09:00, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/18

VISTO: El Expediente N° 6470/2017.

El Decreto Municipal N° 1162/2017.

El Tramite N° 16918/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, destinado hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) cada uno, por el término de seis (06) meses, a partir del día 01/01/2018 hasta el día 30/06/2018.

Que a través del Tramite N° 16918/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 01/07/2018, por el término de seis (06) meses, manteniendo el cupo de veinte (20) beneficiarios, percibiendo una ayuda económica mensual de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) cada uno, el cual será imputado al ejercicio financiero año 2018. Que mediante Trámite N° 18448/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 01/07/2018, por el término de seis (06) meses, manteniendo el cupo de veinte (20) beneficiarios, percibiendo una ayuda económica mensual de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) cada uno, el cual será imputado al ejercicio financiero año 2018, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6470/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2018

MELELLA
CASTILLO

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2227/18

VISTO: El Expediente 2787/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16535/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ITURRI OLANETA, Malena Clarisa, DNI. Nº 39.400.023. Que por Informe Técnico Nº 1165/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16535/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ITURRI OLANETA, Malena Clarisa, DNI. Nº 39.400.023, según Informe Técnico Nº 1165/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2787/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2228/18

VISTO: El Expediente 2785/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16423/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES, Silvana Elisabel, DNI. Nº 23.733.742. Que por Informe Técnico Nº 1153/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16423/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES, Silvana Elisabel, DNI. Nº 23.733.742, según Informe Técnico Nº 1153/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2785/2018
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2229/18

VISTO: El Expediente 2788/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16419/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUPRAT, María Teresita, DNI. Nº 21.646.633.

Que por Informe Técnico Nº 1154/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16419/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUPRAT, María Teresita, DNI. Nº 21.646.633, según Informe Técnico Nº 1154/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2788/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2230/18

VISTO: El Expediente 2799/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16404/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVEZ, Cristian Sebastian, DNI. Nº 39.195.242. Que por Informe Técnico Nº 1166/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16404/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVEZ, Cristian Sebastian, DNI. Nº 39.195.242, según Informe Técnico Nº 1166/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2231/18

VISTO: El Expediente 2796/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16240/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Araceli del Carmen Belén, DNI. Nº 38.785.995.
 Que por Informe Técnico Nº 1109/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16240/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Araceli del Carmen Belén, DNI. Nº 38.785.995, según Informe Técnico Nº 1109/2018,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2232/18

VISTO: El Expediente 2798/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16497/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Mariela Eliset, DNI. Nº 23.121.405. Que por Informe Técnico Nº 1164/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16497/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Mariela Eliset, DNI. Nº 23.121.405, según Informe Técnico Nº 1164/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2798/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archiva
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2233/18

VISTO: El Expediente 2763/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 16397/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.110,00 (Pesos cinco mil ciento diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. ZERPA, Mauro Daniel, DNI. Nº 34.639.462.
 Que por Informe Técnico Nº 1137/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 16397/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.110,00 (Pesos cinco mil ciento diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. ZERPA, Mauro Daniel, DNI. Nº 34.639.462, según Informe Técnico Nº 1137/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2763/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2234/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 310/2018.
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 353/2018. El Trámite Nº 673/2018 de fecha 19/04/2018, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 876/2018 de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección de Adminis-

tración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Médicos de fecha 20/04/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SANCHEZ HANCEVIC, Leonardo Miguel, DNI Nº 26.893.157, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función prestar atención y control de aptitud medica deportiva a los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
 Que según Trámite Nº 673/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
 Que mediante Trámite Nº 16258/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 353/2018 de fecha 23/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 310/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2235/18

VISTO: El Expediente 125/2018.
 La Resolución Municipal Nº 0454/2018.
 El Trámite Nº 15115/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, registrado bajo el Nº 13229 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0454/2018 de fecha 02/02/2018, celebrada entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
 Que mediante Trámite Nº 16216/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-frendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, registrado bajo el Nº 13229 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0454/2018 de fecha 02/02/2018, celebrada entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 125/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2236/18

VISTO: El Expediente 123/2018.
 La Resolución Municipal Nº 0540/2018.
 El Trámite Nº 15108/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2017, registrado bajo el Nº 13254 en fecha 14/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0540/2018 de fecha 14/02/2018, celebrada entre el Sr. MIÑO, Damián Exequiel, DNI. Nº 38.055.122, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
 Que mediante Trámite Nº 16245/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-frendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2017, registrado bajo el N° 13254 en fecha 14/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0540/2018 de fecha 14/02/2018, celebrada entre el Sr. MIÑO, Damián Exequiel, DNI. N° 38.055.122, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 123/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2237/18

VISTO: El Expediente 124/2018.
La Resolución Municipal N° 0455/2018.
El Trámite N° 15091/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, registrado bajo el N° 13230 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0455/2018 de fecha 02/02/2018, celebrada entre el Sr. SOLIS, Leandro Darío, DNI. N° 31.453.948, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato que mediante Trámite N° 16246/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, registrado bajo el N° 13230 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0455/2018 de fecha 02/02/2018, celebrada entre el Sr. SOLIS, Leandro Darío, DNI. N° 31.453.948, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 124/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2238/18

VISTO: El Expediente N° 2644/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 578/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018, celebrado entre el Sr. MENDOZA, Pablo Ariel, D.N.I. N° 35.264.059, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: asistir a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales en los aspectos jurídicos, técnicos y administrativos de los proyectos y de las políticas de gestión que se propicien en su seno, recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección; elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área; intervenir en la creación de los expedientes dando colaboración en la elaboración de dictámenes y observar la correcta foliatura y secuencia de los expedientes administrativos puesto a la vista al Director.
Que según Trámite N° 578/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.
Que mediante Trámite N° 16247/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018, celebrado entre el Sr. MENDOZA, Pablo Ariel, D.N.I. N° 35.264.059, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2644/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2239/18

VISTO: El Expediente 2833/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16655/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, DNI. N° 44.457.778.
Que por Informe Técnico N° 1188/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16655/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, DNI. N° 44.457.778, según Informe Técnico N° 1188/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2833/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2240/18

VISTO: El Expediente 2832/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16669/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLEGAS, Mario Alejandro, DNI. N° 16.005.285.
Que por Informe Técnico N° 1185/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16669/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLEGAS, Mario Alejandro, DNI. N° 16.005.285, según Informe Técnico N° 1185/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2832/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2241/18
<p>VISTO: El Expediente 2830/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 16711/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUEVARA, Gustavo Armando, DNI. N° 18.180.955. Que por Informe Técnico N° 1176/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 16711/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>
NOGAR TITA

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUEVARA, Gustavo Armando, DNI. N° 18.180.955, según Informe Técnico N° 1176/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2830/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2242/18

VISTO: El Expediente 2829/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16486/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JOFRE, Javier Aldo, DNI. N° 29.149.016.
Que por Informe Técnico N° 1163/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16486/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JOFRE, Javier Aldo, DNI. N° 29.149.016, según Informe Técnico N° 1163/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2829/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2243/18

VISTO: El Expediente 2831/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16782/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.860,00 (Pesos trece mil ochocientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor de la Sra. GONZALEZ, Natalia Elizabet, DNI. N° 29.138.859.
Que por Informe Técnico N° 1193/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16782/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
	NOGAR TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2244/18

VISTO: El Expediente 2828/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16907/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DONAIRE, Ludmila Soledad, DNI. N° 36.030.744.
Que por Informe Técnico N° 1199/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16907/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DONAIRE, Ludmila Soledad, DNI. N° 36.030.744, según Informe Técnico N° 1199/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2828/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2245/18

VISTO: El Expediente 2827/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16637/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. WILSON, Iara Aida, DNI. N° 40.746.746.
Que por Informe Técnico N° 1189/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 16637/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. WILSON, Iara Aida, DNI. N° 40.746.746, según Informe Técnico N° 1189/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2827/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018</p>	
	NOGAR TITA

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TREJO, Ximena Daiana, DNI. N° 36.805.475, según Informe Técnico N° 1167/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2823/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2249/18

VISTO: El Expediente 2814/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16672/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Silvana, DNI. N° 29.755.119.

Que por Informe Técnico N° 1184/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16672/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Silvana, DNI. N° 29.755.119, según Informe Técnico N° 1184/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2814/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2250/18

VISTO: El Expediente 2834/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16620/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UBEDA, Maximiliano Javier, DNI. N° 27.260.526.

Que por Informe Técnico N° 1191/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16620/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UBEDA, Maximiliano Javier, DNI. N° 27.260.526, según Informe Técnico N° 1191/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2834/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2246/18

VISTO: El Expediente 2825/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 16778/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANAVIRI, Aarón Iván, DNI. N° 41.322.258.

Que por Informe Técnico N° 1192/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16778/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANAVIRI, Aarón Iván, DNI. N° 41.322.258, según Informe Técnico N° 1192/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2825/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2247/18

VISTO: El Expediente 2824/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16690/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA, Antonia Dolinda, DNI. N° 18.409.280.

Que por Informe Técnico N° 1179/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16690/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA, Antonia Dolinda, DNI. N° 18.409.280, según Informe Técnico N° 1179/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2824/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2248/18

VISTO: El Expediente 2823/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16678/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TREJO, Ximena Daiana, DNI. N° 36.805.475.

Que por Informe Técnico N° 1167/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16678/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

efectos de aprobar y ratificar en todos sus términos la Resolución S.O. y S.P. N° 116/2017 de fecha 31/10/2017; y asimismo ratificar y autorizar los pagos correspondientes de la Resolución S.F.P. N° 0005/2018 de fecha 02/01/2018. Que mediante Trámite N° 16259/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.O. y S.P. N° 116/2017 de fecha 31/10/2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5739/2017.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR Y AUTORIZAR los pagos correspondientes de la Resolución S.F.P. N° 0005/2018 de fecha 02/01/2018, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5739/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2254/18

VISTO: El Expediente 2836/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° “2”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 Anexo II; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 16874/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.269.100,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2018, por la suma aproximada de \$1.269.100,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2836/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2255/18

VISTO: El Expediente N° 2157/2018. La Resolución Municipal N° 1710/2018. El Trámite N° 16722/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1710/2018 de fecha 04/05/2018, se autorizó la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018, por la suma aproximada de \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 16722/2018, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 2157/2018, como así también la Resolución Municipal N° 1710/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 2157/2018, como así también la Resolución Municipal N° 1710/2018 de fecha 04/05/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2251/18

VISTO: El Expediente N° 88/2018. El Decreto Municipal N° 0040/2018. La Constancia de fecha 04/06/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 16551/2018 de fecha 29/05/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$27.325,00 (Pesos veintisiete mil trescientos veinticinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$27.325,00 (Pesos veintisiete mil trescientos veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2252/18

VISTO: El Expediente N° 2880/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Código de Administración Financiera, Decretos Municipales N° 831/2014 y 0088/2018.

El Trámite N° 17509/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 88 (Ochenta y Ocho) Bolígrafos, color negro, con impresión (Feliz Día del Periodista), tipo Dolphin, los cuales serán entregados como presentes protocolares, el día 07/06/2018, con motivo de festejar el “Día del Periodista”.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$19.800,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 88 (Ochenta y Ocho) Bolígrafos, color negro, con impresión (Feliz Día del Periodista), tipo Dolphin, los cuales serán entregados como presentes protocolares, el día 07/06/2018, con motivo de festejar el “Día del Periodista”, por la suma aproximada de \$19.800,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2880/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2253/18

VISTO: El Expediente N° 5739/2017. La Resolución S.O. y S.P. N° 116/2017 y Resolución S.F.P. N° 0005/2018. El Trámite N° 12993/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución S.O. y S.P. N° 116/2017 de fecha 31/10/2017, en la cual se autorizó la extensión de 01 (una) orden de compra por alojamiento durante 02 (dos) noches, en 01 (una) habitación single y 01 (una) orden de compra para racionamientos, por 04 (cuatro) raciones (almuerzos y cenas) durante los días 02 y 03 de noviembre del año 2017, a favor del Arq. FERNANDEZ AÑANOS, Alejandro Gabriel, DNI N° 16.677.331; como así también se adjunta la Resolución S.F.P. N° 0005/2018 de fecha 02/01/2018, donde se autorizó los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compa N° 2109/2017, a favor de la firma “GRANDE S.A”, por la suma de \$5.380,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100).

Que mediante el Trámite N° 12993/2018, solicita el presente acto administrativo a los

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, DNI. Nº 32.130.794, según Informe Técnico Nº 1186/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2863/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2276/18

VISTO: El Expediente 2862/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16852/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Misiones, a favor de la Sra. MACHADO, Alicia Griselda, DNI. Nº 32.119.053.

Que por Informe Técnico Nº 1196/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16852/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Misiones, a favor de la Sra. MACHADO, Alicia Griselda, DNI. Nº 32.119.053, según Informe Técnico Nº 1196/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2862/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2277/18

VISTO: El Expediente 2861/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16660/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivien- da que habita, a favor del Sr. VERA GOMEZ, Nicolás Jowen, DNI. Nº 34.375.255.
Que por Informe Técnico Nº 1187/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16660/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERA GOMEZ, Nicolás Jowen, DNI. Nº 34.375.255, según Informe Técnico Nº 1187/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2861/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2278/18

VISTO: El Expediente 2860/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16812/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, María de Lourdes, DNI. Nº 28.008.308.

Que por Informe Técnico Nº 1195/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16812/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, María de Lourdes, DNI. Nº 28.008.308, según Informe Técnico Nº 1195/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2860/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2279/18

VISTO: El Expediente 2865/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16679/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 29.120.254.

Que por Informe Técnico Nº 1183/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16679/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 29.120.254, según Informe Técnico Nº 1183/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2865/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2280/18

VISTO: El Expediente Nº 2866/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16748/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocio del Pilar, DNI. Nº 94.817.592.
Que por Informe Técnico Nº 1180/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16748/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vi- uenda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocio del Pilar, DNI. Nº 94.817.592, según Informe Técnico Nº 1180/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2866/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2281/18

VISTO: El Expediente Nº 2867/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16787/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. AÑAZCO NIETO, Adolfo Washington, DNI. Nº 92.365.938.
Que por Informe Técnico Nº 1198/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16787/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. AÑAZCO NIETO, Adolfo Washington, DNI. Nº 92.365.938, según Informe Técnico Nº 1198/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2867/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2282/18

VISTO: El Expediente 2666/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgá- nica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.

El Trámite Nº 15762/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Desa- rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. KERBOYAN, Leandro Esteban DNI. Nº 32.216.271; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Entretenimiento.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 166/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 17426/2018, Auditoría Interna informa que no se han efec- tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a

favor del Sr. KERBOYAN, Leandro Esteban DNI. Nº 32.216.271; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Entretenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 166/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2666/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2283/18

VISTO: El Expediente 2818/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 15602/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro DNI. Nº 24.077.631; cuyo destino es la adquisición de una maquina motosierra para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 164/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 17502/2018, Auditoría Interna informa que no se han efec- tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
------------------	---

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro DNI. Nº 24.077.631; cuyo destino es la adquisición de una maquina motosierra para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 164/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2818/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2284/18

VISTO: El Expediente 2465/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 14741/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Desa- rrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RUIZ ITURRIAGA, Celeste Natalia DNI. Nº 27.707.769; cuyo destino es la adquisición de materiales textiles para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 147/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 17446/2018, Auditoría Interna informa que no se han efec- tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RUIZ ITURRIAGA, Celeste Natalia DNI. Nº 27.707.769; cuyo destino es la adquisición de materiales textiles para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 147/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2465/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. ALONSO, Diana Aneris DNI. N° 22.329.620; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 152/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17440/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. ALONSO, Diana Aneris DNI. N° 22.329.620; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 152/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2665/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2288/18

VISTO: El Expediente 2668/2018. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 15501/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VALENZUELA, Patricia Carolina DNI. N° 26.695.932; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 159/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17444/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VALENZUELA, Patricia Carolina DNI. N° 26.695.932; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 159/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2668/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2289/18

VISTO: El Expediente 2806/2018. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 16615/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.866,13 (Pesos catorce mil ochocientos sesenta y seis con 13/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. SATTO, Alicia Zunilda, DNI. N° 14.687.190; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de comercio.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 0174/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17735/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.866,13 (Pesos catorce mil ochocientos sesenta y seis con 13/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. SATTO, Alicia Zunilda, DNI. N° 14.687.190; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de comercio, según Informe Técnico Administrativo N° 0174/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2806/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2290/18

VISTO: El Expediente N° 2820/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 88/2018. El Trámite N° 16082/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. N° 31.650.290; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Servicio de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 0169/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17737/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. N° 31.650.290; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Servicio de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 0169/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2820/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2291/18

VISTO: El Expediente 2819/2018. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 16166/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. GATTO, Ángel Esteban DNI. N° 14.055.898; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía. Que por Informe Técnico Administrativo N° 171/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17421/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. GATTO, Ángel Esteban DNI. N° 14.055.898; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 171/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2819/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
--	-----------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2292/18

VISTO: El Expediente N° 2840/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 88/2018.

El Trámite N° 14753/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.892,00 (Pesos catorce mil ochocientos noventa y dos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. COLQUE, Sergio Rafael, DNI. N° 29.335.892; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicio de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 0150/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17738/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.892,00 (Pesos catorce mil ochocientos noventa y dos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. COLQUE, Sergio Rafael, DNI. N° 29.335.892; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicio de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 0150/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2840/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2293/18

VISTO: La Resolución Municipal N° 2185/2018.

El Tramite N° 16760/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2185/2018 de fecha 29/05/2018, a través del cual se otorgan franquicias desde el día 10/06/2018 hasta el día 16/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. MURUGA, Mara Manuela, Legajo N° 5791/6. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2185/2018 de fecha 29/05/2018, donde dice: “...Sra. MORUA, Mara Manuela...”; debe decir: “...Sra. MURUGA, Mara Manuela...”.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2294/18

VISTO: El Trámite N° 16263/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 31/05/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2285/18

VISTO: El Expediente 2805/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 16500/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VALDEZ, Bárbara Elizabeth DNI. N° 37.461.118; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 173/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17504/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VALDEZ, Bárbara Elizabeth DNI. N° 37.461.118; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo N° 173/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2805/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2286/18

VISTO: El Expediente 2669/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.

El Trámite N° 15316/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. SENKOVIC, Janet Tamara DNI. N° 17.168.803; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño. Que por Informe Técnico Administrativo N° 156/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 17448/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. SENKOVIC, Janet Tamara DNI. N° 17.168.803; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo N° 156/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2669/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de junio de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2287/18

VISTO: El Expediente 2665/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14772/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos

hora 18:00, del agente Municipal, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5, con motivo de participar de la Primera Reunión Provincial con las Autoridades Bromatológicas Municipales, organizada por la Dirección Registro y Control de Alimentos, dependiente de la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Provincia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 31/05/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del agente Municipal, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5, con motivo de participar de la Primera Reunión Provincial con las Autoridades Bromatológicas Municipales, organizada por la Dirección Registro y Control de Alimentos, dependiente de la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Provincia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2295/18

VISTO: El Expediente N° 2675/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 11º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I.

El Trámite N° 15616/2018 de fecha 21/05/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/05/2018, celebrado entre la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, D.N.I. N° 36.708.534, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público, teniendo relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 15616/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 16599/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/05/2018, celebrado entre la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, D.N.I. N° 36.708.534, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 2675/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/05/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2296/18

VISTO: El Expediente N° 2842/2018.

El Decreto Municipal N° 763/2012

El Dictamen N° 78/2016 – Trámite N° 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 16824/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 30/05/2018, acordado entre la Escuela de Educación Integral “Sin Fronteras” (E.D.E.I.), representado en este acto por la Responsable Legal, Sra. PAREDES, Gisela Lorena, DNI N° 28.567.527, en su carácter de Directora, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 17363/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 78/2016 – Trámite N° 13618/2016. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 30/05/2018, acordado entre la Escuela de Educación Integral “Sin Fronteras” (E.D.E.I.), representado en este acto por la Responsable Legal, Sra. PAREDES, Gisela Lorena, DNI N° 28.567.527, en su carácter de Directora, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2842/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2297/18

VISTO: El Expediente N° 2841/2018.

El Decreto Municipal N° 763/2012

El Dictamen N° 78/2016 – Trámite N° 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 16825/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 30/05/2018, acordado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), representado en este acto por el Responsable Legal, Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI N° 12.836.078 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 17367/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 78/2016 – Trámite N° 13618/2016.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 30/05/2018, acordado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), representado en este acto por el Responsable Legal, Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI N° 12.836.078 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2841/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2298/18

VISTO: El Expediente 2916/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17385/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Mónica Cristina, DNI. N° 34.875.863.

Que por Informe Técnico N° 1221/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17385/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Mónica Cristina, DNI. N° 34.875.863, según Informe Técnico N° 1221/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2916/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2299/18

VISTO: El Expediente 2927/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17506/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de elementos de higiene, a favor del Sr. MERLO, Bruno Ignacio, DNI. N° 39.392.804.

Que por Informe Técnico N° 1233/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17506/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de elementos de higiene, a favor del Sr. MERLO, Bruno Ignacio, DNI. N° 39.392.804, según Informe Técnico N° 1233/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2927/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2300/18

VISTO: El Expediente 2759/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 16610/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 63.000.00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. HIRSIG RUIZ, Omar Teofilo, DNI. N° 29.782.987.

Que el mencionado, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de la edición e impresión de 1.000 ejemplares del proyecto antología de poesía – antología pertinaz (Leite y Alvarado).

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 17/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16610/2018, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. HIRSIG RUIZ, Omar Teofilo, DNI. N° 29.782.987, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de la edición e impresión de 1.000 ejemplares del proyecto antología de poesía – antología pertinaz (Leite y Alvarado), según Informe Técnico - Administrativo N° 17/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2759/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2301/18

VISTO: El Expediente 2856/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17439/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. N° 33.275.735.

Que por Informe Técnico N° 1217/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17439/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. N° 33.275.735, según Informe Técnico N° 1217/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2856/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2302/18

VISTO: El Expediente 2893/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17059/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES, Daniela Fernanda, DNI. N° 35.709.211.

Que por Informe Técnico N° 1208/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17059/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES, Daniela Fernanda, DNI. N° 35.709.211, según Informe Técnico N° 1208/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2893/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2303/18

VISTO: El Expediente 2891/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17186/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERDEJO, Naila Noemí, DNI. N° 94.728.686.

Que por Informe Técnico N° 1201/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17186/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERDEJO, Naila Noemí, DNI. N° 94.728.686, según Informe Técnico N° 1201/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2891/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 07 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2304/18

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERTELLOTTI, Jimena Vanina DNI. N° 33.484.426.

Que por Informe Técnico N° 1218/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17431/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERTELLOTTI, Jimena Vanina DNI. N° 33.484.426, según Informe Técnico N° 1218/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2892/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2305/18

VISTO: El Expediente 2896/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17312/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.680,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor del Sr. MANSILLA, Gustavo José Tomas, DNI. N° 16.372.341.

Que por Informe Técnico N° 1227/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17312/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.680,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor del Sr. MANSILLA, Gustavo José Tomas, DNI. N° 16.372.341, según Informe Técnico N° 1227/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2896/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2306/18

VISTO: El Expediente 2897/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17164/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Débora Beatriz, DNI. N° 41.940.271.

Que por Informe Técnico N° 1203/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17164/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Débora Beatriz, DNI. N° 41.940.271, según Informe Técnico N° 1203/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2897/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2307/18

VISTO: El Expediente N° 961/2016.

La Resolución Municipal N° 0591/2016.

El Trámite N° 13667/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0591/2016 de fecha 23/03/2016, se ratificó en todos sus términos, el Convenio Especifico de fecha 08/03/2016 y el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus Anexo I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. PERDOMO Raúl Anibal, DNI N° 10.286.281, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que de acuerdo al Trámite N° 13667/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar lo actuado en el mencionado Expediente correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2018, y asimismo aprobar los pagos emergentes del año 2018 de los meses restantes.

Que mediante Trámite N° 16751/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 961/2016, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2018, y asimismo aprobar los pagos emergentes del año 2018 de los meses restantes, en conformidad a las actuaciones obrante en el nombrado Expediente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2308/18

VISTO: El Expediente N° 2095/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 1625/2018 y N° 2216/2018.

El Trámite N° 17700/2018 de fecha 06/06/2018, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Concesión de Servicio N° 001/2018 de fecha 06/06/2018, celebrado entre Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L, representada en este acto por el Sr. ESPOSITO, Diego, DNI. N° 22.464.664, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación del servicio de “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2216/2018 de fecha 31/05/2018 en el marco de la Contratación Directa N° 026/2018, autorizada por la Resolución Municipal N° 1625/2018 y lo establecido en el Artículo 3º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que mediante Trámite N° 17873/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Contrato en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicio N° 001/2018 de fecha 06/06/2018, celebrado entre Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L, representada en este acto por el Sr. ESPOSITO, Diego, DNI. N° 22.464.664, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 2095/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión de Servicio N° 001/2018 de fecha 06/06/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2309/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 379/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 978/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite N° 1004/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 12/06/2018 a la hora 09:40, regresando a nuestra Ciudad el día 17/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, el cual viajará a cargo de 3 (tres) nadadores del equipo de natación de Río Grande, quienes participarán del “Campeonato Nacional de Cadetes 1 y 2”

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA / MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 12/06/2018 a la hora 09:40, regresando a nuestra Ciudad el día 17/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 379/2018.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA / MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2310/18

VISTO: El Expediente 2926/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17503/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VAL, María Victoria, DNI. N° 40.666.618.

Que por Informe Técnico N° 1232/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17503/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VAL, María Victoria, DNI. N° 40.666.618, según Informe Técnico N° 1232/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2926/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2311/18

VISTO: El Expediente 2902/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17153/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de

servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032.

Que por Informe Técnico N° 1211/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17153/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032, según Informe Técnico N° 1211/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2902/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2312/18

VISTO: El Expediente 2922/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17369/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoció Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496.

Que por Informe Técnico N° 1222/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17369/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496, según Informe Técnico N° 1222/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2922/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

	MELELLA ROJO
--	-----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2313/18

VISTO: El Expediente 2925/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17497/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310.

Que por Informe Técnico N° 1231/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17497/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL
------------------	------------------------------

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI. N° 29.820.390, según Informe Técnico N° 1205/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2895/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2324/18

VISTO: El Expediente 2907/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17416/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Gladys Antonia, DNI. N° 12.271.691. Que por Informe Técnico N° 1230/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17416/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Gladys Antonia, DNI. N° 12.271.691, según Informe Técnico N° 1230/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2907/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2325/18

VISTO: El Expediente 2921/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17403/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARJONA, Mariel Janet, DNI. N° 39.574.311.

Que por Informe Técnico N° 1219/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17403/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARJONA, Mariel Janet, DNI. N° 39.574.311, según Informe Técnico N° 1219/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2921/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2326/18

VISTO: El Expediente 2919/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17400/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Antonio Jesús, DNI. N° 29.972.046.

Que por Informe Técnico N° 1220/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17400/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Antonio Jesús, DNI. N° 29.972.046, según Informe Técnico N° 1220/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2919/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2327/18

VISTO: El Expediente 2908/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17451/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jannette, DNI. N° 92.706.275. Que por Informe Técnico N° 1229/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17451/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jannette, DNI. N° 92.706.275, según Informe Técnico N° 1229/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2908/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2328/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 335/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Resolución AMDJ N° 375/2018. El Trámite N° 818/2018 de fecha 11/05/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 863/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 22/05/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GONZALEZ, Cecilia Ivana, DNI N° 32.366.348, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función prestar la atención, control de aptitud medica deportiva y rehabilitación a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 818/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 16757/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 375/2018 de fecha 30/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 335/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2329/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 359/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Resolución AMDJ N° 367/2018. El Trámite N° 581/2018 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Dirección Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 908/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2018, celebrada entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROMANO, Noelia Melisa, DNI N° 30.205.509, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar documentación y realizar atención al público, dependiendo de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Que según Trámite N° 581/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17284/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 367/2018 de fecha 29/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 359/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2330/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 336/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Resolución AMDJ N° 382/2018. El Trámite N° 780/2018 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Dirección Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 936/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor fecha 16/04/2018, celebrada entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GISSER, Nicodemo Santiago, DNI N° 20.139.392, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que el Municipio requiera, desempeñándose en la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 780/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17287/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 382/2018 de fecha 31/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 336/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2331/18

VISTO: El Expediente N° 76/2018.

La Resolución Municipal N° 0282/2018.

El Trámite N° 17032/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0282/2018 de fecha 29/01/2018, celebrada entre el Sr. ESPINOSA, Denis Orlando DNI. N° 39.392.298, y este Municipio, representada por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 17744/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0282/2018 de fecha 29/01/2018, celebrada entre el Sr. ESPINOSA, Denis Orlando DNI. N° 39.392.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 76/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2332/18

VISTO: El Expediente 2903/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17120/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENEZ, Yanina Genoveva, DNI. N° 34.483.959.

Que por Informe Técnico N° 1210/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17120/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDE-NEZ, Yanina Genoveva, DNI. N° 34.483.959, según Informe Técnico N° 1210/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2903/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2333/18

VISTO: El Expediente 2905/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17277/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100),

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Alejandra Paola, DNI. N° 35.356.958, según Informe Técnico N° 1212/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2905/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2334/18

VISTO: El Expediente N° 1678/2018. La Resolución Municipal N° 1637/2018. El Trámite N° 16529/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 04/06/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, registrado bajo el N° 13452 en fecha 02/05/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1637/2018 de fecha 02/05/2018, celebrada entre la Sra. TOBARES, Mariela Susana, DNI. N° 35.219.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2ª del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 17743/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 04/06/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, registrado bajo el N° 13452 en fecha 02/05/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1637/2018 de fecha 02/05/2018, celebrada entre la Sra. TOBARES, Mariela Susana, DNI. N° 35.219.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1678/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018 y el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 04/06/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2335/18

VISTO: El Expediente N° 2658/2018. La Resolución Municipal N° 2127/2018. El Dictamen N° 36/2018 – Trámite N° 10515/2018 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande. El Trámite N° 17088/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Específico N° 1 de Colaboración y Cooperación y su Anexo N° 1 de fecha 23/05/2018, suscripto entre la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente D’ALESSIO, Alfredo Raúl, DNI N° 4.529.961, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Convenio y Anexo. Que mediante Trámite N° 17210/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico N° 1 de Colaboración y Cooperación y su Anexo N° 1 de fecha 23/05/2018, suscripto entre la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente D’ALESSIO, Alfredo Raúl, DNI N° 4.529.961, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2658/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2336/18

VISTO: El Expediente N° 821/2018. La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 284/2018; Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 0721/2018 y 1441/2018. El Trámite N° 16589/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 0721/2018 de fecha 27/02/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.772.626,01 (Pesos dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veintiséis con 01/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 05/2018. Que mediante Resolución Municipal N° 1441/2018 de fecha 18/04/2018 se declara desierta la Licitación Privada N° 05/2018, y asimismo, se autorizó un nuevo llamado a Licitación Privada N° 17/2018. Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 18/05/2018; Informe Técnico – Trámite N° 14867/2018 y Trámite N° 16589/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 17/2018 a favor del Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431, por la suma de \$3.171.703,43 (Pesos tres millones ciento setenta y un mil setecientos tres con 43/100); Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 56/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2018, celebrado entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que según Trámite N° 16057/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 16747/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 17/2018, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO “, a favor del Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 821/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 56/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2018, celebrado entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$399.077,42 (Pesos trescientos noventa y nueve mil setenta y siete con 42/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 56/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2018.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2337/18

VISTO: El Expediente N° 3735/2017. Las Resoluciones Municipales N° 2830/2017, N° 3900/2017 y 4918/2017. El Trámite N° 39378/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 7193/2018 de fecha 19/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 02/03/2018, del Contrato de Obra N° 129/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 03/10/2017, registrado bajo el N° 12729 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3900/2017 de fecha 05/10/2017; y el Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 19/03/2018 del Contrato de Obra N° 130/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 03/10/2017, registrado bajo el N° 12730 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3900/2017 de fecha 05/10/2017, las cuales son celebradas entre la Empresa PROALSA S.R.L representada por su Apoderada, la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI N° 25.664.210, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante las citadas Actas se modifica la Cláusula 3ª y 4ª de los mencionados contratos. Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que mediante Trámite N° 9969/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 02/03/2018, del Contrato de Obra N° 129/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 03/10/2017, registrado bajo el N° 12729 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3900/2017 de fecha 05/10/2017, la cual es celebrada entre la Empresa PROALSA S.R.L, representada por su Apoderada Sra.

Karina Verónica PROKOPIW, DNI N° 25.664.210, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3735/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 19/03/2018 del Contrato de Obra N° 130/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 03/10/2017, registrado bajo el N° 12730 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3900/2017 de fecha 05/10/2017, las cuales son celebradas entre la Empresa PROALSA S.R.L representada por su Apoderada, la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI N° 25.664.210, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3735/2017.

ARTICULO 3°.- APROBAR los nuevos Planes de Trabajo y las Curvas de Inversión.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2338/18

VISTO: El Trámite N° 17331/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 13/06/2018 hasta el día 17/06/2018, al Agente Municipal, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 13/06/2018 hasta el día 17/06/2018, al Agente Municipal, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2339/18

VISTO: El Trámite N° 16646/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el día 10/06/2018 a la hora 19:00, del agente Municipal, Lic. BEZÉK, Nicolás Iván, Legajo N° 5781/9, con motivo formar parte de la Delegación que participará en la Tercera instancia del “Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional” (IUC-LAC), que se llevará a cabo desde el día 04/06/2018 hasta el día 09/06/2018, a realizarse en la mencionada ciudad. Que la mencionada Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Albacete, España, el día 02/06/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el día 10/06/2018 a la hora 19:00, del agente Municipal, Lic. BEZÉK, Nicolás Iván, Legajo N° 5781/9, con motivo formar parte de la Delegación que participará en la Tercera instancia del “Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional” (IUC-LAC), que se llevará a cabo desde el día 04/06/2018 hasta el día 09/06/2018, a realizarse en la mencionada ciudad.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2340/18

VISTO: El Trámite N° 16823/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 04/06/2018 hasta el día

07/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Asesoría Letrada, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesor Letrado del Municipio, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 04/06/2018 hasta el día 07/06/2018, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Asesoría Letrada, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesor Letrado del Municipio, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2341/18

VISTO: El Expediente N° 304/2018. La Resolución Municipal N° 0259/2018. El Trámite N° 16201/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Municipal N° 0259/2018 de fecha 29/01/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2017, suscripto entre el Sr. GONZÁLVEZ, Marcos Joel, DNI N° 37.173.945 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que a través del Tramite N° 16201/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 15/05/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Cláusula 6ª (Sexta) del mismo. Que mediante Trámite N° 16709/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 15/05/2018, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0259/2018 de fecha 29/01/2018, suscripto entre el Sr. GONZÁLVEZ, Marcos Joel, DNI N° 37.173.945 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Cláusula 6ª (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 304/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2342/18

VISTO: El Expediente 2932/2018. La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 88/2018. El Trámite N° 17720/2018 de fecha 06/06/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. CEJAS, Gastón, Legajo N° 5647/2, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de

Ushuaia, el día 07/06/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. CEJAS, Gastón, Legajo N° 5647/2, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2932/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017. **ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2343/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 339/2018
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 1060/2017 y 0088/2018 – Anexo I, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 371/2018. El Trámite N° 912/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 371/2018 de fecha 30/05/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba y a la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a favor de los Agentes Municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que estuvieron a cargo diversas delegaciones de las Escuelas Municipales que participaron en el Encuentro Provincial Formativa de Fútbol, Campeonato Nacional de Apertura Córdoba 2018 de Judo y Velada Boxística, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Lug. N°	Cargo	Ciudad	Días y Horario de Viaje
MAHROGURI, Domingo	38717	Delegación de Fútbol	Ushuaia	Salida: 20/04/2018 a las 12:00 Hs. Regreso: 22/04/2018 a las 22:00 Hs.
COSTILLA, Diego Ricardo	38047	Delegación de Judo	Alta Gracia, Provincia de Córdoba	Salida: 20/04/2018 a las 13:20 Hs. Regreso: 20/04/2018 a las 18:30 Hs.
CAVA, Olegario Maximiliano	44895	Delegación de Judo	Alta Gracia, Provincia de Córdoba	Salida: 20/04/2018 a las 13:20 Hs. Regreso: 20/04/2018 a las 18:30 Hs.
GOMEZ, Pedro	90390	Delegación de Boxeo a Caleta Olivia	Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz	Salida: 17/05/2018 a las 06:00 Hs. Regreso: 19/05/2018 a las 22:00 Hs.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 371/2018 de fecha 30/05/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 339/2018. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2344/18

VISTO: El Expediente 2673/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 – Legítimo Abono. El Trámite N° 6166/2018 de fecha 04/05/2018, y el Informe Técnico, emitidos desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” N° 0008-00000010 de fecha 01/08/2016, 0008-00000014 de fecha 08/09/2016, 0008-00000019 de fecha 01/10/2016 y 0008-00000027 de fecha 28/12/2016, presentadas al cobro por la firma: ECOSER S.R.L., por la suma total de \$96.500,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100), correspondientes a la limpieza y desagote de efluentes cloacales de baños quirófano móvil, en los barrios Austral y Chacra XIII de la ciudad de Río Grande, siendo necesarios estos trabajos para evitar la proliferación de la brucelosis canina. Que mediante Trámite N° 17437/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” N° 0008-00000010 de fecha 01/08/2016, 0008-00000014 de fecha 08/09/2016, 0008-00000019 de fecha 01/10/2016 y 0008-00000027 de fecha 28/12/2016, presentadas al cobro por la firma: ECOSER S.R.L., por la suma total de \$96.500,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100), correspondientes a la limpieza y desagote de efluentes cloacales de baños quirófano móvil, en los barrios

Austral y Chacra XIII de la ciudad de Río Grande, siendo necesarios estos trabajos para evitar la proliferación de la brucelosis canina, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2673/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2345/18

VISTO: El Expediente N° 2554/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 12095/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Jorge Anibal, D.N.I. N° 23.994.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar tareas de custodia y vigilancia en el Galpón Municipal. Que según Trámite N° 12095/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 17442/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Jorge Anibal, D.N.I. N° 23.994.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2554/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2346/18

VISTO: El Expediente N° 1567/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 2479/2007, Artículo 5°, 3C, Decreto Municipal N° 404/2008. El Trámite N° 7271/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/04/2018, en el marco de los autos caratulados: “ALLIANZ ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS S.A. C/ ETYS SRL Y OTROS S/INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (ART. 3986 C.C.) Expte N° 46604/15, celebrado entre la Dra. GLIKMAN, Yesica Romina, DNI. N° 34.601.194, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, Dr. Daniel Roberto GARAY, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñara como abogada patrocinante del Municipio de Río Grande, en los autos caratulados “ALLIANZ ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS S.A. C/ETYS SRL Y OTROS S/INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (ART. 3986 C.C.)” Expediente N° 46604/2015, cuyo trámite se encuentra radicado en el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 107. Que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2479/2007, Artículo 5°, 3C, Decreto Municipal N° 0404/2008, establece: “c) La Asesoría Letrada interviene en los planteos administrativos que se sustentan y que signifiquen un conflicto de índole legal para la administración pública municipal.” Que según Trámite N° 7271/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011. Que mediante Trámite N° 13078/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/04/2018, en el marco de los autos caratulados: “ALLIANZ ARGENTINA

COMPANÍA DE SEGUROS S.A. C/ ETYS SRL Y OTROS S/INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (ART. 3986 C.C.) Expte N° 46604/15, celebrado entre la Dra. GLIKMAN, Yesica Romina, DNI. N° 34.601.194, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, Dr. Daniel Roberto GARAY, según documentación obrante en el Expediente N° 1567/2018. **ARTICULO 2°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/04/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2347/18

VISTO: El Expediente N° 6547/2017.
La Resolución Municipal N° 0359/2018. El Trámite N° 12384/2018 de fecha 26/04/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 23/04/2018, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 220/2017 de fecha 07/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0359/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre el Sr. GENSON, Jonatán Emiliano, DNI. N° 34.375.615, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/05/2018. Que mediante Trámite N° 17445/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 23/04/2018, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 220/2017 de fecha 07/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0359/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre el Sr. GENSON, Jonatán Emiliano, DNI. N° 34.375.615, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6547/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2348/18

VISTO: El Expediente N° 2400/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996. El Trámite N° 9159/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 14/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto, DNI. N° 13.431.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSIDAD. Que según Trámite N° 9159/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 17212/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 14/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto, DNI. N° 13.431.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2400/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 14/2018 de fecha 19/02/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2349/18

VISTO: El Expediente N° 1937/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 9133/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2018, celebrado entre el Dr. CARRIZO, Franco Rodrigo, D.N.I. N° 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación Municipal de Zoonosis, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, que a continuación se detallan: realizará cirugías de castración de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2942/2011, en las distintas dependencias de la Coordinación, control de animales mordedores en resguardo en los caniles de Zoonosis, control de canes en resguardo en los caniles de Zoonosis por diferentes motivos (accidentados, toxicados, mordidos, resguardo judicial) y tendrá participación en el programa de control y erradicación de triquinosis porcina, enmarcada por la Ley Provincial N° 377. Que según Constancia emitida desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011. Que mediante Trámite N° 14579/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2018, celebrado entre el Dr. CARRIZO, Franco Rodrigo, D.N.I. N° 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 1937/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2350/18

VISTO: El Expediente N° 2767/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996. El Trámite N° 16172/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 57/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NEVADA. Que según Trámite N° 16172/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 17443/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 57/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2767/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 57/2018 de fecha 23/04/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

Que según Trámite N° 17646/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRERA, Edith Elizabeth, DNI. N° 29.578.669, según Informe Técnico N° 1242/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2971/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2354/18

VISTO: El Expediente 2974/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17704/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.830.00 (Pesos tres mil ochocientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. ARENAS ARNADO, Marcelino, DNI. N° 92.159.273.
Que por Informe Técnico N° 1248/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17704/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.830,00 (Pesos tres mil ochocientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. ARENAS ARNADO, Marcelino, DNI. N° 92.159.273, según Informe Técnico N° 1248/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2974/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2355/18

VISTO: El Expediente 2961/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17597/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Aymara Micaela, DNI. N° 41.127.083.
Que por Informe Técnico N° 1255/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17597/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Aymara Micaela, DNI. N° 41.127.083, según Informe Técnico N° 1255/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2961/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2356/18

VISTO: El Expediente 2963/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17715/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIDEL, Elena Yolanda, DNI. N° 30.665.966.
Que por Informe Técnico N° 1252/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17715/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIDEL, Elena Yolanda, DNI. N° 30.665.966, según Informe Técnico N° 1252/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2963/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2357/18

VISTO: El Expediente 2964/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17690/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Gilda Gabriela, DNI. N° 31.436.716.

Que por Informe Técnico N° 1253/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17690/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Gilda Gabriela, DNI. N° 31.436.716, según Informe Técnico N° 1253/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2964/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2358/18

VISTO: El Expediente 2962/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17624/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. N° 34.483.897.

Que por Informe Técnico N° 1254/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17624/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. N° 34.483.897, según Informe Técnico N° 1254/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2962/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2359/18

VISTO: El Expediente 2968/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17575/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una prótesis dental, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila, DNI. N° 93.778.303.

Que por Informe Técnico N° 1235/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17575/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una prótesis dental, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila, DNI. N° 93.778.303, según Informe Técnico N° 1235/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2968/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2360/18

VISTO: El Expediente 2966/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17679/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Mercedes Itati, DNI. N° 24.442.631.

Que por Informe Técnico N° 1245/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17679/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Mercedes Itati, DNI. N° 24.442.631, según Informe Técnico N° 1245/2018,

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2351/18

VISTO: El Expediente N° 2155/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I.

El Trámite N° 12026/2018 de fecha 20/04/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2018, celebrado entre la Sra. CANTU, Mirta Viviana, D.N.I. N° 22.227.723, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en el ámbito de la Asesoría Letrada Municipal, en el área de la Coordinación de Multas, ejecutando las tareas de procuración y seguimiento de las causas judiciales en trámite en Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, ante los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 con asiento en la localidad de Río Grande, así mismo realizará el diligenciamiento de embargos ante las distintas entidades públicas, privadas, bancos y sentencias judiciales.

Que según Trámite N° 12026/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 16746/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2018, celebrado entre la Sra. CANTU, Mirta Viviana, D.N.I. N° 22.227.723, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 2155/2018.

ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2352/18

VISTO: El Trámite N° 17787/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Localidad de Tolhuin, el día 08/06/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Área de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VÁZQUEZ, Miguel, Legajo N° 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Localidad de Tolhuin, el día 08/06/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Área de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VÁZQUEZ, Miguel, Legajo N° 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2353/18

VISTO: El Expediente 2971/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17646/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRERA, Edith Elizabeth, DNI. N° 29.578.669.
Que por Informe Técnico N° 1242/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2966/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2361/18

VISTO: El Expediente 2958/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17675/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO, Lorena Paola, DNI. Nº 31.812.746. Que por Informe Técnico Nº 1257/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17675/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO, Lorena Paola, DNI. Nº 31.812.746, según Informe Técnico Nº 1257/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2958/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2362/18

VISTO: El Expediente 2960/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17660/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VANELLA, Luciana Sabrina, DNI. Nº 35.588.468. Que por Informe Técnico Nº 1256/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17660/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VANELLA, Luciana Sabrina, DNI. Nº 35.588.468, según Informe Técnico Nº 1256/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2960/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2363/18

VISTO: El Expediente 2973/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17641/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo

Rene, DNI. Nº 24.682.883.

Que por Informe Técnico Nº 1241/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17641/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo Rene, DNI. Nº 24.682.883, según Informe Técnico Nº 1241/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2973/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2364/18

VISTO: El Expediente 2969/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17559/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Sandra Mireya, DNI. Nº 93.291.775. Que por Informe Técnico Nº 1234/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17559/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Sandra Mireya, DNI. Nº 93.291.775, según Informe Técnico Nº 1234/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2969/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2365/18

VISTO: El Expediente 2972/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17693/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRERA ERAZU, Elmer Osmar, DNI. Nº 34.915.074. Que por Informe Técnico Nº 1247/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17693/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a

favor del Sr. BARRERA ERAZU, Elmer Osmar, DNI. Nº 34.915.074, según Informe Técnico Nº 1247/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2972/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2366/18

VISTO: El Expediente 2947/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17590/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO AGUILA, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 34.484.105.

Que por Informe Técnico Nº 1236/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17590/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO AGUILA, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 34.484.105, según Informe Técnico Nº 1236/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2947/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2367/18

VISTO: El Expediente 2965/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17309/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Pedro Mauricio, DNI. Nº 22.359.770. Que por Informe Técnico Nº 1213/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17309/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Pedro Mauricio, DNI. Nº 22.359.770, según Informe Técnico Nº 1213/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2965/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2368/18

VISTO: El Expediente 2970/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17358/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Cristina Elizabeth, DNI. Nº 30.698.263.

Que por Informe Técnico Nº 1215/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17358/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Cristina Elizabeth, DNI. Nº 30.698.263, según Informe Técnico Nº 1215/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2970/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2369/18

VISTO: El Expediente 2967/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17689/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SÁNCHEZ, Raúl Antonio, DNI. Nº 37.173.697.

Que por Informe Técnico Nº 1246/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17689/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SÁNCHEZ, Raúl Antonio, DNI. Nº 37.173.697, según Informe Técnico Nº 1246/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2967/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2370/18

VISTO: El Expediente 3007/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 18321/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/06/2018 a la hora 19:10, regresando a nuestra Ciudad el día 23/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CORVALÁN, Walter Roque, Legajo Nº 1492/3, con motivo de participar de las reuniones de la Asociación Civil LUCHEMOS POR LA VIDA en el marco del estudio y seguimiento de avances en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/06/2018 a la hora 19:10, regresando a nuestra Ciudad el día 23/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CORVALÁN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, con motivo de participar de las reuniones de la Asociación Civil LUCHEMOS POR LA VIDA en el marco del estudio y seguimiento de avances en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3007/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2371/18

VISTO: El Expediente N° 2988/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 284/2018; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada. El Trámite N° 15107/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO- PRIMERA ETAPA”.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 20/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 25/06/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 25/06/2018 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py N° 186, planta alta de la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, correrá por cuenta de la contratista.

Que el presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de \$ 7.111.516,83 (Pesos Siete Millones Ciento Once Mil Quinientos Dieciséis con 83/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base Mayo/2018.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que según Trámite N° 18359/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010. Que mediante Trámite N° 18402/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO- PRIMERA ETAPA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 7.111.516,83 (Pesos Siete Millones Ciento Once Mil Quinientos Dieciséis con 83/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2988/2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 20/2018, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO- PRIMERA ETAPA”, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 25/06/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 25/06/2018 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py N° 186, planta alta de la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2372/18

VISTO: El Expediente 3004/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17174/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILA, Sofía Isabel, DNI. N° 40.829.054.

Que por Informe Técnico N° 1209/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17174/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILA, Sofía Isabel, DNI. N° 40.829.054, según Informe Técnico N° 1209/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3004/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2373/18

VISTO: El Expediente 3002/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17939/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GENTILE ECHEVERRÍA, Valentina Norali, DNI. N° 39.999.477. Que por Informe Técnico N° 1266/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17939/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GENTILE ECHEVERRIA, Valentina Norali, DNI. N° 39.999.477, según Informe Técnico N° 1266/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3002/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2374/18

VISTO: El Expediente 3000/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17595/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAGGIO, Susana Elizabeth, DNI. N° 23.917.361.

Que por Informe Técnico N° 1237/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17595/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAGGIO, Susana Elizabeth, DNI. N° 23.917.361, según Informe Técnico N° 1237/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3000/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2375/18

VISTO: El Expediente 3001/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17611/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DÍAZ ZAPATA, María Inés, DNI. N° 92.957.937. Que por Informe Técnico N° 1239/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17611/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DÍAZ ZAPATA, María Inés, DNI. N° 92.957.937, según Informe Técnico N° 1239/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3001/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2376/18

VISTO: El Expediente 2993/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17878/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.512,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Doce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MAUREGUI, Amalia, DNI. N° 16.836.497. Que por Informe Técnico N° 1260/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17878/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.512,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Doce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MAUREGUI, Amalia, DNI. N° 16.836.497, según Informe Técnico N° 1260/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2993/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2377/18

VISTO: El Expediente 3003/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16533/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales para refaccionar su vivienda, a favor de la Sra. TAURIANI, Valeria Elisabet, DNI. N° 33.856.612. Que por Informe Técnico N° 1265/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16533/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales para refaccionar su vivienda, a favor de la Sra. TAURIANI, Valeria Elisabet, DNI. N° 33.856.612, según Informe Técnico N° 1265/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3003/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2378/18

VISTO: El Expediente 2992/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18029/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, DNI. N° 28.855.988.

Que por Informe Técnico N° 1264/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18029/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, DNI. N° 28.855.988, según Informe Técnico N° 1264/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2992/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2379/18

VISTO: El Expediente 3005/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17674/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598.

Que por Informe Técnico N° 1244/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17674/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598, según Informe Técnico N° 1244/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3005/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORALES MARQUEZ, José Claudio, DNI. N° 18.876.592, según Informe Técnico N° 1240/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3006/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2383/18

VISTO: El Expediente 2990/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17943/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 18.444.929.

Que por Informe Técnico N° 1261/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17943/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 18.444.929, según Informe Técnico N° 1261/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2990/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2384/18

VISTO: El Expediente 2995/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17972/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Ignacio Javier, DNI. N° 29.292.671.

Que por Informe Técnico N° 1302/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17972/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Ignacio Javier, DNI. N° 29.292.671, según Informe Técnico N° 1302/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2995/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2380/18

VISTO: El Expediente 2991/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17860/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CÁRCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. N° 30.153.959. Que por Informe Técnico N° 1259/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17860/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CÁRCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. N° 30.153.959, según Informe Técnico N° 1259/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2991/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2381/18

VISTO: El Expediente 3008/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17687/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTILLÁN, Claudia Marcela, DNI. N° 23.103.826. Que por Informe Técnico N° 1258/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17687/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTILLÁN, Claudia Marcela, DNI. N° 23.103.826, según Informe Técnico N° 1258/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3008/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2382/18

VISTO: El Expediente 3006/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17614/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORALES MÁRQUEZ, José Claudio, DNI. N° 18.876.592. Que por Informe Técnico N° 1240/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17614/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2385/18

VISTO: El Expediente 2937/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Artículo 158º de la Ordenanza N° 2934/2011 y modificatoria N° 3097/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 3º de la Ordenanza N° 3450/2013; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018.

El Trámite N° 17596/2018 de fecha 06/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 35 (Treinta y Cinco) colchones y 115 (Ciento Quince) frazadas de una plaza, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulados en el Artículo 158º de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3097/2013. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$107.435,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 35 (Treinta y Cinco) colchones y 115 (Ciento Quince) frazadas de una plaza, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulados en el Artículo 158º de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3097/2013, por la suma aproximada de \$107.435,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2937/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2386/18

VISTO: El Trámite N° 17473/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 30/05/2018 hasta el día 03/06/2018, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- OTORGAR , franquicias desde el día 30/05/2018 hasta el día 03/06/2018, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2387/18

VISTO: El Expediente N° 2933/2018.

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 88/2018.

El Trámite N° 17719/2018 de fecha 06/06/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. TELLO,

Lautaro, Legajo N° 5496/8, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. TELLO, Lautaro, Legajo N° 5496/8, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2933/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017. ARTÍCULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2388/18

VISTO: El Trámite N° 17940/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde el Departamento Intendencia de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales – Mantenimiento en la mencionada Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR , a partir de su notificación, desde el Departamento Intendencia de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales – Mantenimiento en la mencionada Dirección. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2018	
	MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2389/18

VISTO: El Expediente N° 5941/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 4377/2017 y N° 4898/2017.

El Informe Técnico de fecha 27/04/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 12708/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 16544/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, presentado en fecha 29/12/2017 por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, D.N.I N° 16.452.687, correspondiente al Contrato de Obra N° 234/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 14/12/2017, registrado bajo el N° 12946 en fecha 19/12/2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 4898/2017 de fecha 19/12/2017. Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2018, celebrada entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI N° 16.452.687 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al Contrato de Obra N° 234/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 14/12/2017, registrado bajo el N° 12946 en fecha 19/12/2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 4898/2017 de fecha 19/12/2017, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO – MARGEN SUR”. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reafrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, cuya copia	

se adjunta y forma parte de la presente, presentado en fecha 29/12/2017 por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, D.N.I Nº 16.452.687, correspondiente al Contrato de Obra Nº 234/2017 (SOySP-DOP) de fecha 14/12/2017, registrado bajo el Nº 12946 en fecha 19/12/2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4898/2017 de fecha 19/12/2017, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO – MARGEN SUR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5941/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2018, celebrada entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Contrato de Obra Nº 234/2017 (SOySP-DOP) de fecha 14/12/2017, registrado bajo el Nº 12946 en fecha 19/12/2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4898/2017 de fecha 19/12/2017, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO – MARGEN SUR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5941/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2390/18

VISTO: El Expediente Nº 2890/2018.

El Dictamen Nº 49/2018 – Trámite Nº 14356/2018 de fecha 10/05/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 17745/2018 de fecha 06/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas.

El Tramite Nº 18197/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas.
; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco General de fecha 07/06/2018, ANEXO A – Modelo de Acuerdo Individual, ANEXO B – Modelo de Ficha de Evaluación – Docente Guía, Modelo de Ficha Evaluación – Tutor, y Modelo de Plan de Trabajo, suscrito entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector CASTELUCCI, Juan José, DNI Nº 10.159.387 “ad referéndum” del Consejo Superior, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Convenio, Anexos y Modelos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco General de fecha 07/06/2018, ANEXO A – Modelo de Acuerdo Individual, ANEXO B – Modelo de Ficha de Evaluación – Docente Guía, Modelo de Ficha Evaluación – Tutor, y Modelo de Plan de Trabajo, suscrito entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector CASTELUCCI, Juan José, DNI Nº 10.159.387 “ad referéndum” del Consejo Superior, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2890/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de junio de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2391/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018

Los Decretos Municipales Nº 11/2018 y 250/2018.

La Constancia de fecha 12/06/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 18067/2018 de fecha 08/06/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$102.761,58 (Pesos Ciento Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 58/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$102.761,58 (Pesos Ciento Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 36/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2392/18

VISTO: El Trámite Nº 18520/2018 de fecha 13/06/2018, emitido desde la Dirección de

Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 30/06/2018 hasta el día 03/07/2018, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo Nº 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 30/06/2018 hasta el día 03/07/2018, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo Nº 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secreteraría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2393/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 341/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carls Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 349/2018.

El Trámite Nº 746/2018 de fecha 26/04/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 1045/2018 de fecha 13/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AMDJ Nº 349/2018 de fecha 22/05/2018, se aprobó la Comisión de Servicios efectuada sin viáticos y la emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / CALETA OLIVIA / CALETA OLIVIA / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, a favor del Agente Municipal, Sr. PIRIS, Hugo Manuel, Legajo Nº 4674/4, saliendo el día 23/05/2018 a la hora 08:30 y regresando el 29/05/2018 a la hora 17:00 aproximadamente, quien se encontraba a cargo del Equipo Municipal de Handball para participar en el “Torneo Regional de Juveniles Femenino y Masculino Caleta Olivia 2018”.

Que de acuerdo al Trámite Nº 1045/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución AMDJ Nº 349/2018 de fecha 22/05/2018. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado mediante la Resolución AMDJ Nº 349/2018 de fecha 22/05/2018, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 341/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2394/18

VISTO: El Expediente Nº 2213/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. El Informe Técnico, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 12789/2018 de fecha 02/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0002-00000224, presentadas al cobro por la firma “Carlos Alberto Kaus”, por la suma total de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado de los participantes del Centro de Observaciones de Aves.

Que mediante Trámite Nº 18539/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0002-00000224, presentadas al cobro por la firma “Carlos Alberto Kaus”, por la suma total de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), correspondiente al servicio de traslado de los participantes del Centro de Observaciones de Aves, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2213/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2395/18

VISTO: El Expediente Nº 2983/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. El Informe Técnico de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 17350/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” Nº 0002-00100303, 0002-00100304, 0002-00100305, 0002-00100306, 0002-00100307, 0002-00100308, 0002-00100309, 0002-00100310, 0002-00100311, 0002-00100314, 0002-00100315 y 0002-00100316, presentadas al cobro por la firma “Continental Maderas S.R.L.”, por la suma total de \$276.064,40 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 40/100), correspondiente a la adquisición de materiales y herramientas varias para llevar a cabo distintos trabajos de reparaciones urgentes en distintas dependencias municipales.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 18525/2018, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Informe Técnico de fecha 13/06/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo “B” Nº 0002-00100303, 0002-00100304, 0002-00100305, 0002-00100306, 0002-00100307, 0002-00100308, 0002-00100309, 0002-00100310, 0002-00100311, 0002-00100314, 0002-00100315 y 0002-00100316, presentadas al cobro por la firma “Continental Maderas S.R.L.”, por la suma total de \$276.064,40 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 40/100), correspondiente a la adquisición de materiales y herramientas varias para llevar a cabo distintos trabajos de reparaciones urgentes en distintas dependencias municipales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2983/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2396/18

VISTO: El Expediente 3012/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018.

El Trámite Nº 18282/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$437.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2018, por la suma aproximada de \$437.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3012/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2397/18

VISTO: El Expediente 3041/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18444/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Yanina Elizabeth, DNI. Nº 32.382.748.

Que por Informe Técnico Nº 1329/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18444/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Yanina Elizabeth, DNI. Nº 32.382.748, según Informe Técnico Nº 1329/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3041/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2398/18

VISTO: El Expediente 3037/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18446/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. Nº 94.802.072. Que por Informe Técnico Nº 1330/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18446/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. Nº 94.802.072, según Informe Técnico Nº 1330/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3037/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2399/18

VISTO: El Expediente 3039/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18442/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales

de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. BARRETO, Norma Estela, DNI. N° 24.123.083.

Que por Informe Técnico N° 1328/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18442/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. BARRETO, Norma Estela, DNI. N° 24.123.083, según Informe Técnico N° 1328/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3039/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2400/18

VISTO: El Expediente 3034/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18311/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORENO, Susana Elizabeth DNI. N° 34.335.061.

Que por Informe Técnico N° 1315/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18311/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORENO, Susana Elizabeth DNI. N° 34.335.061, según Informe Técnico N° 1315/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3034/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2401/18

VISTO: El Expediente 3026/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18229/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para gastos médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. SAAVEDRA, Luisa Raquel, DNI. N° 28.783.331.

Que por Informe Técnico N° 1311/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18229/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para gastos médicos de alta complejidad, a favor de la Sra. SAAVEDRA, Luisa Raquel, DNI. N° 28.783.331, según Informe Técnico N° 1311/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3026/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2402/18

VISTO: El Expediente 3031/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17941/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI. N° 36.576.921.

Que por Informe Técnico N° 1307/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17941/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI. N° 36.576.921, según Informe Técnico N° 1307/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3031/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2403/18

VISTO: El Expediente 3030/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18327/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEVIPICHUN ARTEAGA, Sergio Mauricio, DNI. N° 92.500.811.
Que por Informe Técnico N° 1316/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18327/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEVIPICHUN ARTEAGA, Sergio Mauricio, DNI. N° 92.500.811, según Informe Técnico N° 1316/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3030/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2404/18

VISTO: El Expediente 3033/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18351/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.255,00 (Pesos veinte mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OYARZUN, Oriana Mabel, DNI. N° 18.807.567.

Que por Informe Técnico N° 1319/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18351/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.255,00 (Pesos veinte mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OYARZUN, Oriana Mabel, DNI. N° 18.807.567, según Informe Técnico N° 1319/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3033/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2405/18

VISTO: El Expediente 3032/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18358/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto DNI. N° 23.441.191.

Que por Informe Técnico N° 1322/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18358/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto DNI. N° 23.441.191, según Informe Técnico N° 1322/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3032/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2406/18

VISTO: El Expediente 3027/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18345/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.800,00 (Pesos

nueve mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. MACHUCA, Cecilia Liliana, DNI. N° 18.161.307.

Que por Informe Técnico N° 1325/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18345/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.800,00 (Pesos nueve mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. MACHUCA, Cecilia Liliana, DNI. N° 18.161.307, según Informe Técnico N° 1325/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3027/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2407/18

VISTO: El Expediente 3025/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18340/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Wladimir, DNI. N° 42.650.319.

Que por Informe Técnico N° 1320/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18340/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Wladimir, DNI. N° 42.650.319, según Informe Técnico N° 1320/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2408/18

VISTO: El Expediente 3022/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18339/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí, DNI. N° 20.263.295.

Que por Informe Técnico N° 1317/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18339/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma total de \$ 4.327.364,41 (cuatro millones trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro 41/100), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la Resolución Municipal N° 1867/2018 de fecha 11/05/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 5183/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2417/18

VISTO: El Expediente N° 1222/2013.
 La Resolución Municipal N° 0799/2013.
 El Dictamen N° 01/2018 de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.
 El Informe Técnico N° 12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
 El Trámite N° 18210/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Compromiso de fecha 07/06/2018, suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. CASTELUCCI, Juan José, DNI N° 10.159.387, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar la mencionada acta.
 Que mediante Trámite N° 18605/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Compromiso de fecha 07/06/2018, suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. CASTELUCCI, Juan José, DNI N° 10.159.387, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1222/2013.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2418/18

VISTO: El Expediente N° 2815/2018.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996.
 El Trámite N° 15532/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 52/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM STYLO.
 Que según Trámite N° 15532/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
 Que mediante Trámite N° 18179/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 52/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2815/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 52/2018 de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2419/18

VISTO: El Expediente N° 2816/2018.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996.
 El Trámite N° 16148/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 55/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
 Que según Trámite N° 16148/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
 Que mediante Trámite N° 18181/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 55/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2816/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 55/2018 de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2420/18

VISTO: El Expediente 1499/2018.
 La Resolución Municipal N° 1510/2018.
 El Trámite N° 15783/2018, emitido desde la Coordinación de Asesoría Letrada.
 El Trámite N° 15861/2018 de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de Distracto de fecha 22/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, registrado bajo el N° 13431 en fecha 19/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1510/2018 de fecha 19/04/2018, celebrado entre el Sr. MÉNDEZ, Raúl Alberto DNI. N° 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante el citado Convenio se rescinde el Contrato a partir del 01/06/2018.
 Que mediante Trámite N° 18153/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Distracto de fecha 22/05/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, registrado bajo el N° 13431 en fecha 19/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1510/2018 de fecha 19/04/2018, celebrado entre el Sr. MÉNDEZ, Raúl Alberto DNI. N° 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1499/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de junio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0040/2018

VISTO: El Expediente N° 1698/2018.
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 1326/2018.
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/06/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 El Trámite N° 16301/2018 de fecha 08/05/2018, emitido desde el Centro de Gestión Participativa Margen Sur – Casa Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada al Centro de Gestión Participativa Margen Sur – Casa Cultural; cuyo monto asciende a la suma de \$7.394,20 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada al Centro de Gestión Participativa Margen Sur – Casa Cultural; cuyo monto asciende a la suma de \$7.394,20 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1698/2018.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 11 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0041/2018

VISTO: El Expediente N° 498/2018.
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 0478/2018.
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/04/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 El Trámite N° 14800/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.622,81 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintidós con 81/100).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 758/2008, 532/2014 y 0949/2015.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.622,81 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintidós con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0170/2017.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de junio de 2018.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0128/18

VISTO: Nota de fecha 18/05/2018, emitida por Federación Fueguina de Fútbol de Salón- FUTSAL.
 El trámite N° 15722/2018 de fecha 22/05/2018, emitida desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El trámite N° 16735/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 01/06/2018 hasta el día 10/06/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GUERRERO, Patricio Rodrigo, Legajo N° 4963/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en la Delegación de la Selección de Río Grande en el “Torneo Argentino”, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 01/06/2018 hasta el día 10/06/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GUERRERO, Patricio Rodrigo, Legajo N° 4963/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en la Delegación de la Selección de Río Grande en el “Torneo Argentino”, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0129/18

VISTO: Nota de fecha 28/04/2018, emitida por la Liga Oficial de Fútbol Río Grande El trámite N° 14865/2018 de fecha 17/05/2018, emitida desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El trámite N° 16636/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/06/2018 hasta el día 12/06/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, dependiente de la División Carpintería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como deportista, cuerpo técnico, representante de la Delegación Río Grande de Fútbol A.F.A en el “Torneo Patagónico de Selecciones de Fútbol A.F.A”, a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/06/2018 hasta el día 12/06/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, dependiente de la División Carpintería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como deportista, cuerpo técnico, representante de la Delegación Río Grande de Fútbol A.F.A en el “Torneo Patagónico de Selecciones de Fútbol A.F.A”, a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0130/18

VISTO: El Trámite N° 16523/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0138/18

VISTO: El Expediente Letra “H” N° 1232/1997, caratulado como: HEREDIA, Juan Carlos, s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 04, Macizo: 66, Sección “H”. El Informe Técnico de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00626/2018 de fecha 23/05/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. HEREDIA, Juan Carlos; D.N.I. N° 7.957.520.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. Juan Carlos, HEREDIA a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “H” N° 1232/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 312/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. HEREDIA, Juan Carlos; D.N.I. N° 7.957.520., para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “H” N° 1232/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “H”, Macizo: 66, Parcela: 04, sito en la calle: Almafuerte N° 461 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0139/18

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 0030/1997, caratulado como: SECO, Alberto Emiliano, s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 16, Macizo: 13, Sección “A”.

El Informe Técnico de fecha 23/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00629/2018 de fecha 28/05/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. SECO, Alberto Emiliano; D.N.I. N° 8.210.154.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. SECO, Alberto Emiliano a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “S” N° 0030/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. SECO, Alberto Emiliano; D.N.I. N° 8.210.154., para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “S” N°0030/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “A”, Macizo: 13, Parcela: 16, sito en la calle: ALBERDI N° 1342 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0140/18

VISTO: El Expediente Letra “U” N° 4885/2011 caratulado como: U.D.A. S/ Postulación Instituto N° 60/08 .

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 55/2018 de fecha, 04/05/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación

04/06/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Martina Ailén, Legajo N° 4970/1, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/06/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Martina Ailén, Legajo N° 4970/1, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0136/18

VISTO: El Trámite N° 0311-00627/2018 de fecha 24/05/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 54/2018, emitido por el Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 0311-00627/2018 de fecha 24/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana considera que conforme a la documentación adjunta al Expediente, los trámites previstos en la normativa vigente, se encuentran en escritura a fin de continuar con los trámites administrativos.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 54/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto 0949/2015.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **HACER SABER**, al Sr. Daniel Benito, SEPÚLVEDA, que el Expediente Administrativo Letra “E” N° 2593/1999 , se encuentra en escritura a fin de continuar con los trámites correspondientes, de iniciar el Sr. Espejo acciones judiciales y de existir una sentencia que incumba el cambio del actual estado de las actuaciones del Expediente que se tiene a la vista es que solicitamos nos informen.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. SEPÚLVEDA, Daniel Benito, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0137/18

VISTO: El Trámite N° 16854/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge- Legajo N° 1857/1, dependiente del Área de Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 18/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge- Legajo N° 1857/1, dependiente del Área de Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

y Gestión Ciudadana, quien participará como miembro de una Comitiva de Jugadores en el “Torneo Interprovincial de Bochas Por Trios”, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0133/18

VISTO: El Trámite N° 16464/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARRO, Sergio Daniel - Legajo N° 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias , Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 19/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARRO, Sergio Daniel - Legajo N° 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias , Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0134/18

VISTO: Nota de fecha 28/04/2018, emitida por la Liga Oficial de Fútbol Río Grande, Departamento Futsal A.F.A.

El trámite N° 15904/2018 de fecha 23/05/2018, emitida desde la Dirección de Catastro, Secretaría Finanzas Públicas .

El trámite N° 16357/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/06/2018 hasta el día 12/06/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. BARRIOS, Sergio Fabian, Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien ha sido designado a formar parte del plantel como deportista de la ciudad de Río Grande, en el “Torneo Patagónico de Futsal A.F.A” , a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/06/2018 hasta el día 12/06/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. BARRIOS, Sergio Fabian, Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien ha sido designado a formar parte del plantel como deportista de la ciudad de Río Grande, en el “Torneo Patagónico de Futsal AFA” , a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0135/18

VISTO: El Trámite N° 16339/2018,de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día

acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto - Legajo N° 3462/2, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 26/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto - Legajo N° 3462/2, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0131/18

VISTO: El Trámite N° 16534/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 17/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, José Luis - Legajo N° 5173/0, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 17/05/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, José Luis - Legajo N° 5173/0, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0132/18

VISTO: Nota de fecha 03/05/2018, emitida por Cancha de Bochas “La RÍA”, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

El trámite N° 14948/2018 de fecha 21/05/2018, emitida desde la Coordinación de Tránsito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El trámite N° 16513/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 24/05/2018 al día 28/05/2018 al agente municipal, Planta Permanente; Sr. CARRIZO, Sergio Marcelo, Legajo N° 4949/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como miembro de una Comitiva de Jugadores en el “Torneo Interprovincial de Bochas Por Trios”, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015,0049/2016.

Por Ello: EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 24/05/2018 al día 28/05/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. CARRIZO, Sergio Marcelo, Legajo N° 4949/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación

el señor: BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. Nº 17.887.891. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2013, motor Nº: R591E8055605, dominio: NUR938; propiedad del señor: BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. Nº 17.887.891; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS X 1.5 6M/T, AÑO 2018, motor Nº: 2NR4214918, dominio: AC7400T, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Nº 62. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0474/2018

VISTO: El Expediente Nº 2405/2012 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite Nº 17075/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. Nº 23.826.200. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: JMC, modelo: N 900, AÑO: 2015, motor Nº: FC199457, dominio: AA237SY, propiedad del señor: JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. Nº 23.826.200, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 117. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0475/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 04432/2015, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: GOMEZ BRACAMONTE, RICARDO FABIAN, CUIT Nº 20-36339427-3 que funciona en el/los rubro/s “TIENDA –VTA. DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA - BIJOUTERIE”; categoría “03”, bajo la denominación “BRAVAS”, sito en el domicilio de la calle, BERNARDINO RIVADAVIA Nº 0498, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, VIEDMA Nº 0535, cuya superficie alcanza un total de 50,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 04432/2015.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0476/2018

VISTO: El Expediente Letra “E” Nº 01372/1996 RECARATULADO Nº 01900/2008, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad de la Firma: FABRIPAC S.R.L., CUIT Nº 30-67066050-4; que funciona en el/los rubro/s “DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DE PANADERIA – DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS”; categoría “02”, bajo la denominación “FABRIPAC S.R.L.”, sito en el domicilio de la calle, JUAN DOMINGO PERON Nº 0029, a partir	

del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, TOMAS BRIDGES Nº 3411, cuya superficie alcanza un total de 1185,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “E” Nº 01900/2008.- **ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de junio de 2018.

	FACIO
RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0477/2018	
VISTO: El Expediente Letra “V” 02843/2018; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, LASSERRE Nº 0216, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: VON DER THUSEN, RAUL HOMERO, CUIT Nº 20-27660124-6 en el/los rubro/s, “VTA. DE SEGUROS Y PRODUCTOR – ASESORAMIENTO DE SEGUROS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “BROKER SEGUROS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” 02843/2018.- **ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de junio de 2018.

	FACIO
RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0478/2018	
VISTO: El Expediente Letra “H” 02809/2018; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, ALICIA M. DE JUSTO Nº 0410, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: HERRERA, JOSE HORACIO, CUIT Nº 20-17540518-7 en el/los rubro/s, “VIDRIERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CRISTALERIA DEL SUR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” 02809/2018.- **ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de junio de 2018.

	FACIO
RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0479/2018	
VISTO: El Expediente Nº 02525/2017 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite Nº 17870/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.	

POR ELLO:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2016, motor Nº: CFZR68696, dominio: AB161OD; propiedad del señor: LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor Nº: CFZS22021, dominio: AB900PX, que presta servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, Interno Nº 73. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0480/2018

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 0818/1996, Recaratulado como Expediente Nº 0495/2008 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite Nº 17768/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184. Que

es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: SANDERO GET UP 1.6 16V, AÑO: 2010, motor Nº: K4MA690Q061149, dominio: JIF574, propiedad del señor: ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 66. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0481/2018

VISTO: El Expediente Letra “L” Nº 02884/2018, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACION: El comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, MARIANO MORENO Nº 3464 P.B A, propiedad del/la Sr/a: LEONARDELLI, GASTON EZEQUIEL., CUIT Nº 20-38786305-3; en el/los rubro/s “SERVICIO DE PUBLICIDAD - IMPRESION”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “GL DESIGN”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” Nº 02884/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0482/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” 02852/2018; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0580 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: GIMENEZ, MATIAS JAVIER CUIT Nº 20-32117339-0 en el/los rubro/s, “ROTISERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CASA DE COMIDAS 3 SOLES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 02852/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0483/2018

VISTO: El Expediente Letra “S” 02853/2018; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LOS NIRES Nº 1055, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SOLER PEREZ, AXEL MIYEN CUIT Nº 23-36708533-9 en el/los rubro/s, “ROTISERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “BURGER TIME”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” 02853/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0484/2018

VISTO: El Expediente Letra “M” 02851/2018; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, BEL-GRANO Nº 1972, cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MADRID, FLORENCIA. CUIT Nº 27-33333807-1 en el/los rubro/s, “SERV. DE PELUQUERIA – VTA. DE PRODUCTOS COSMETICOS – PERFUMERIA DE TOCADOR – INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BELLEZA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “IAP INSTITUTO ARGENTINO DE PELUQUERIA Y BELLEZA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 02851/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0485/2018

VISTO: El Expediente Letra “P” Nº 01815/2001, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT Nº 30-52750816-5 que funcionaba en el/los rubro/s “COM-PAÑÍA DE SEGUROS”; bajo la denominación de “PROVINCIA SEGUROS S.A.”, categoría “NO EXHIBE” cuya superficie alcanzaba un total de 250.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, AMEGHINO Nº 0642, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” Nº 01815/2001.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0486/2018

VISTO: El Expediente Letra “V” Nº 01476/2009, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: VIEITEZ, DARIO EDUARDO, CUIT Nº 20-22851231-2 que funcionaba en el/los rubro/s “TALLER MECANICO – VTA. DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR”; bajo la denominación de “BOXES CAR’S SERVICES”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 217.44 Mts2, sito en el domicilio de la calle, ANTARTIDA ARGENTINA Nº 0774, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” Nº 01476/2009.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0487/2018

VISTO: El Expediente Letra “H” Nº 05865/2015, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: HEREDIA MA-RISA DINIA, CUIT Nº 27-21062700-1 que funcionaba en el/los rubro/s “ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”; bajo la denominación de “PIMIENTA Y SAL”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 50.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0581, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” Nº 05865/2015.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de junio de 2018.	
	FACIO

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000243 de PE-SOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por: “OYARZUN NESTOR ROQUE.-“, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 836/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02379/2018 <<Pago de factura presentada por la M.V. QUI-ROGA, Nelly Beatriz - Período 04/2018>>, Trámite N° 13194/2018, Letra: SPyGC. CTR., emitido por la DIRECCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000008 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00) presentada al cobro por: “QUIROGA NELLY BEATRIZ“, correspondiente contratación de servicios médico veterinario durante el mes de Abril de 2018; Que, la DIRECCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000008 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00), presentada al cobro por: “QUIROGA NELLY BEATRIZ“, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 837/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02501/2018, “PAGO ANUAL LÍNEAS TELEFÓNICA DE ARGENTINA DEL MUNICIPIO”, Trámite N° 14994/2018, Letra: SMelDA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 474/89,864/13,831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes durante el período 2018 a favor de: “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A”, correspondiente al servicio de diferentes líneas telefónicas del municipio; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el período 2018 a favor de: “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 838/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02483/2018 <<Pago de facturas a favor de la empresa “CAMUZZI GAS DEL SUR” Período 04/2018>>, Trámite N° 14564/2018, Letra: SPyGC. SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado m); Decreto

Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 104.973,95); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Mayo de 2018; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 104.973,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 839/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01325/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS DESTINADOS AL ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO.->>, Trámite 8110/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que será utilizado para promocionar e informar a la comunidad de las actividades que se realiza en el “Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 528/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 699/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 39.020,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 528/2018, a favor de: “OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.-”, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 39.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 840/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00896/2018 <<ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.->>, Trámite 5100/2018, Letra: SFPCC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios que serán destinados a las distintas dependencias municipales, para su normal funcionamiento; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 429/2018 y 428/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 595/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 184.345,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 429/2018, a favor de: “GUETE HECTOR DANIEL”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$121.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 428/2018, a favor de: “BAFESA S.A.”, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 63.345,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 841/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-06713/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. INSFAN, Bernabe - DNI N° 16.298.694.->>, Trámite N° 37550/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de “INSFRAN BERNABE”, quien se desempeña como operador de maquinas viales y chofer de camión en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Que, mediante Resolución Municipal N° 313/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 229/2017; Que, visto el trámite N° 14730/2018, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002-00000020 por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) al cobro por: “INSFRAN BERNABE”, correspondiente a 20 horas de excedentes durante el mes de Mayo de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del Contrato de Locación de Servicios; Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 40; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0002-00000020 por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), al cobro por: “INSFRAN BERNABE”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 842/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02214/2018 <<ADQUISICION DE VACUNAS ANTIGRI-PAL Dir. salud Comunitaria>>, Trámite 13422/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinadas a todos los empleados municipales con o sin factores de riesgo, con el objetivo de tener una gran cobertura y prevención contra el virus de la Influenza A o gripo A; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 947/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 696/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 356.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 947/2018, a favor de: “NUCLEO FARMA S.A.”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 356.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 843/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02083/2018 <<Adquisicion de pasajes y alojamiento a favor de los Integrantes del Festival de Cine Nacional en Tierra del Fuego “ CINE EN GRANDE Edicion 2018”>>, Trámite 12181/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor de Manuel García DNI: 23.992.708, Irene Blei DNI: 13.887.316, Marina Prado Melman DNI: 36.827.212, Ariana Spenza DNI: 33.991.811 y María Laura Lekander DNI: 25.547.410, quienes participan en la realización del Festival de Cine Nacional en Tierra del Fuego “CINE EN GRANDE”, del 9 al 16 de Mayo de 2018; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 772/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 681/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 772/2018, a favor de: “STATUS S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 844/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02629/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 04/2018, Servicio - Edificio Central>>, Trámite N° 15495/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0012-00001548 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CON 80/100 (\$ 33.006,80) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio de vigilancia que presta la Policía de la Provincia en el edificio Central de este Municipio por el período Abril 2018; Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0012-00001548 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CON 80/100 (\$ 33.006,80), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la devolución por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 684,80) a favor de: “GARCIA EUGENIA NOEMI” DNI N° 10.914.825, en concepto de devolución dineraria dado que dicha persona se encuentra exenta del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2018 según Decreto Municipal N° 116/2018; Que, la DIRECCIÓN DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 684,80), a favor de: “GARCIA EUGENIA NOEMI” DNI N° 10.914.825, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 855/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00948/2018 <<Adquisición de Mobiliarios (06 Escritorios - Tipo 1,20 mts.c/u) para Oficina Tenencia Responsable.>>-, Trámite 5179/2018, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) escritorios que serán utilizados en la oficina por los inspectores al realizar multas, conteo de planillas de mascotas, verificaci3n de datos, realizar actas de declaraci3n a los vecinos ante quejas por diferentes motivos; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 711/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 736/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.140,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 711/2018, a favor de: “BAFESA S.A.”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 856/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02059/2018 <<Subsidio Productivo en especies a favor de la Sra. MALDONADO Rosana Elizabeth>>-, Trámite 11404/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCI3N DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de una máquna que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de MALDONADO Rosana Elizabeth DNI N° 28.310.404, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 857/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 715/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 857/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 857/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02058/2018 <<Subsidio Productivo en especies a favor de la Sra. MARTINEZ María de los Angeles>>-, Trámite 11406/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCI3N DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de equipamiento que será destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de MARTINEZ María de los Angeles DNI N° 27.002.041, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “GASTRONOMIA”; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 859/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 719/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 859/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 858/2018

VISTO.

El Expediente N° 0001-01563/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. MONSALVO, Antonia Elsa>>-, Trámite 7943/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCI3N DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de una máquna que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de MONSALVO Antonia Elsa DNI N° 14.864.907, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 656/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 721/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.599,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 656/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.599,00),

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 859/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01104/2018 <<Adquisición de Carteles -Tipo: Chapa galvanizada, impresiones en vinilo, Montajes y Ploteo.->>-, Trámite 6469/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCI3N GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDÓ:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de carteles que serán ubicados en distitnos puntos de nuestra ciudad, con el fin de dar difusi3n de la gesti3n municipal; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 584/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 703/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 199.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 584/2018, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-”, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 199.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 860/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01795/2018 <<ADQUISICI3N DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SERVICIO DE FLETE.->>-, Trámite 9940/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 40 (cuarenta) metros lineales de Loma de burro y el servicio de flete que serán para hacer implementados en la vía pública; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 898/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 714/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 182.320,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 898/2018, a favor de: “JORDAN S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 182.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 861/2018

VISTO.

El Expediente N° 0001-01741/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. LEZCANO, Lorena Noemi>>-, Trámite 7928/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCI3N DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de LEZCANO Lorena Noemi DNI N° 37.985.129, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “HERRERÍA”; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 728/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 716/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.599,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 728/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.599,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 862/2018

VISTO:

El Expediente 0001-02697/2018, “Contratacion de servicio de Informatica para digitalizar la base de datos de Emprendedores”, Trámite N° 15381/2018, Letra: MRG.S.Py.A.D.D.L., emitido por la Direcci3n de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producci3n y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la contrataci3n de servicios informáticos para la digitalizaci3n de la base de datos de emprendedores, solicitada por la Direcci3n de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producci3n y Ambiente de este Municipio; Que, dicha contrataci3n se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Producci3n y Ambiente, Tec. Sonia Castiglione, tal como luce a fs. 01; Que, la repartici3n solicitante pretende que dicha contrataci3n sea realizada a favor de la Sra. Zuñiga Romina Vanesa; Que, la contrataci3n antes mencionada se encuadra dentro del Apartado h) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados”; Que, a fs. 08 se encuentra agregado el correspondiente informe técnico emitido por la Sra. Directora de Desarrollo Local, Lic. Sonia Constanza Renzone, manifestando que la contrataci3n solicitada resulta conveniente a fin de contar con los servicios de informática necesarios para digitalizar la base de datos de emprendedores, logrando que las líneas de acci3n y de planificaci3n se realicen en base a informaci3n actualizada, correcta y completa, lo cual a su vez permitirá establecer políticas sectoriales con mayor sustento y eficiencia, generando un mayor impacto; de esta manera se podrá resguardar la informaci3n de cada emprendedor, abriendo un nuevo canal de acercamiento que disminuirá los tiempos requeridos para llegar al productor local; Que, asimismo la Sra. Directora de Desarrollo Local, manifiesta la Sra. Zuñiga Romina Vanesa cuenta con una vasta experiencia en el rubro de programaci3n, diseño web y mercadotecnia, tal como se desprende de los antecedentes legales obrantes en el Registro Único de Proveedores del Municipio, contando con la idoneidad técnica necesaria para la implementaci3n del software solicitado; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACI3N DIRECTA a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMINA VANESA, para la prestaci3n de servicios de informática y sistemas computarizados, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Direcci3n General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Desarrollo Local. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 863/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01924/2018 <<Compra de Equipos de Videovigilancia destinado a la Playa de Estacionamiento del Edificio Municipal.->>, Trámite 10647/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales destinados a poner en funcionamiento el sistema de videovigilancia de la playa de estacionamiento del edificio Municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 720/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 694/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 45.078,18), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 720/2018, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 45.078,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 864/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02583/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ”, Período 04/2018>>, Trámite Nº 14139/2018, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000036 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 120.960,00) presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, correspondiente a la contrataci3n de servicio de alquiler de un (01) camión tanque con capacidad de 10.000 litros, destinado a abastecer con agua potable el barrio Margen Sur de nuestra ciudad durante el mes de abril de 2018; Que, la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000036 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 120.960,00), presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 865/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00427/2018 <<IMPRESIONES DE AFICHE Full Color - p/ CASA MUNICIPAL.->>, Trámite 1850/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil (3.000) impresiones que serán destinadas para promocionar las actividades que se llevarán a cabo en el nuevo establecimiento de la Margen Sur denominado “Casa Municipal”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 144/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 685/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 4.680,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 144/2018, a favor de: “OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS”, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 4.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 866/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01416/2018 <<Adquisici3n de materiales electrico para tablero de comando Rebombeo Centro.>>, Trámite 8617/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos que serán destinados para el sector de Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias para el reacondicionamiento del tablero de comando de rebombeo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 541/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 656/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 19.671,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 541/2018, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 19.671,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 867/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-2751/2018 <<DEVOLUCION DINERARIA A FAVOR DEL SR. PAYALEF CARLOS>>, Trámite Nº 13233/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la devolución por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.944,00) a favor de: “PAYALEF CARLOS” DNI Nº 17.130.801, en concepto de reintegro del dinero correspondiente al pago de impuesto automotor del dominio HHH-093, ya que según certificado de baja Nº 25458 dicho dominio corresponde tributar hasta el día 27/07/2016;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 12; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.944,00), a favor de: “PAYALEF CARLOS” DNI Nº 17.130.801, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 868/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02170/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. VEGAAGUERO, Olga Elba>>, Trámite 11982/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una máquina que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de VEGA AGÜERO Olga Elba DNI Nº 19.020.720, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 879/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 720/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.499,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 879/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 869/2018

VIST El Expediente Nº 0001-02169/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. CHOSCO. Enzo Joel>>, Trámite 11272/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de CHOSCO Enzo Joel DNI Nº 31.320.924, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 877/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 718/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 13.797,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 877/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 13.797,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-O: Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 870/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02046/2018 <<ADQUISICION DE CARPETAS COLGANTES.->>, Trámite 10585/2018, Letra: SPyGC.DRH., emitido por la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) carpetas colgantes destinadas a resguardar la documentación de cada agente municipal en los legajos personales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 941/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 739/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 13.990,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 941/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 13.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 871/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01853/2018 <<Adquisición de 02 (dos) Martillos Perforador para Señalamiento vial en la vía Pública.->>, Trámite 10422/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) martillos perforadores destinados a la implementación de señalamiento vial en vía pública;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 719/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 735/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 (\$ 18.422,02), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 719/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 (\$ 18.422,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 872/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02757/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “NEXO SRL”>>, Trámite Nº 16539/2018, Letra: SOySP.CATOS., emitido por la COORDINACION DEL AREA TECNICA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0003- 00004733/ 4655 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.760,00) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018, en concepto de Póliza Integral de Equipo Fotocopiador; Que, la COORDINACION DEL AREA TECNICA DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 08; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00004733/ 4655 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.760,00), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 873/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01985/2018 <<Adquisicion elementos para la confeccion de los modulos ARTIS>>, Trámite 11729/2018, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados para la confección de los módulos ARTIS; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 977/2018, 978/2018 y 980/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 697/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 28.072,23), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 977/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 73/100 (\$ 11.206,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 978/2018, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 15.661,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 980/2018, a favor de: “MICHELUCCI OSCAR ALBERTO”, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.204,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 874/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04116/2017 <<Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA (ASAP), Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE TDF. ->>, Nota 063/2018, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Lecuona Gonzalo Martín D.N.I Nº 21.656.865, Sra. Rolandi Cristina Alejandra D.N.I Nº 13.968.407, Sr. Seweinheim Guillermo Fernando Felix D.N.I Nº 12.289.407, Sr. Perassi Lucio Manuel D.N.I Nº 06.055.459, Sr. Muñoz Javier Jorge D.N.I Nº 13.730.137 y la Sra. Barbeito Marina D.N.I Nº 17.806.708, quienes arribaron a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Municipio de Río Grande, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera (ASAP) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de TDF; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 356/2018 y 355/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 689/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 29.225,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 356/2018, a favor de: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.”, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 355/2018, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.575,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 875/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00356/2018 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DEL INTERNO L-87>>, Trámite 1933/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación del motor para el interno L-87 ya que se encuentra fuera de servicio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 405/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 730/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 29.020,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 405/2018, a favor de: “ALVARADO GUERRERO VICTOR ALEJANDRO”, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 29.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 876/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02626/2018 <<S/ Adquisicion de mercaderia que sera utilizada para refuerzo del mes de mayo>>, Trámite 15847/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH... emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de alimentos para la conformación de los módulos, del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Mayo de 2018; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1044/2018 y 1045/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 751/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 428.080,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1044/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 413.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1045/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 877/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05107/2016, “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.-”, Trámites Nº 31481/2016 y Nº 5566/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17; La Resolución Municipal Nº 3480/16, 3424/17, 4978/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita proceder a caratular, aprobar, re-frendar y registrar el Convenio Marco de colaboración académica a suscribir entre la Universidad de Nacional de Tres de Febrero y el Municipio de Río Grande; Que, por Nota Nº 78/2018, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. PASTORI Cristina Gloria DNI Nº F5.572.342, y a favor de la Sra. ROSSI Mariana Vera DNI Nº 14.264.481, quienes arribaran a nuestra ciudad para participar del encuentro de la Licenciatura Educación Secundaria; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras Nº 299/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por pase Nº 648/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRES CON 00/100 (\$ 6.003,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” Nº 0006-00042848 por la suma total de PESOS SEIS MIL TRES CON 00/100 (\$6.003,00), presentadas al cobro por: “GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, Realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 878/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02770/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “NEXO S.R.L.” Período 03/2018>>, Trámite Nº 11633/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0003- 00004654/ 4653 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 181.316,00) presentadas al cobro por:

“NEXO S.R.L.”, correspondientes al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Río Grande durante el periodo Marzo 2018; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00004654/ 4653 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 181.316,00), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 879/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02764/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 03/2018 (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>, Trámite Nº 11918/2018, Letra: TAMF, emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS ; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado aº); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001514 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 33.875,40) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio de policia adicional del mes de Marzo de 2018 en el edificio del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas; Que, el TRIBUNAL ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 06; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012-00001514 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 33.875,40), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 880/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05917/2017 <<ADQUISICION DE PC/CÁMARAS WEB PARA EL DPTO DE LIBRETAS SANITARIAS>>, Trámite 33196/2017, Letra: SPyGC.CCeI., emitido por la COORDINACION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un webcam para el normal funcionamiento del Departamento de Libretas Sanitarias y Espectáculos Públicos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2258/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 727/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.138,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2258/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.138,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 881/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02092/2018 <<Subsidio Productivo en especies a favor del Sr. CANO, Sandro Victor Angel>>, Trámite 11275/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de CANO Sandro Victor Angel DNI N° 20.317.016, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “TEXTIL”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 854/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 724/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 10.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 854/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 10.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 882/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01564/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. AMENGUAL, Analia Veronica>>, Trámite 8301/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de AMENGUAL Analia Veronica DNI N° 27.765.932, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “GRÁFICA”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 657/2018, correspondiente al trámite mencionad ut-supra; Que, por Pase N° 722/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 657/2018, a favor de: “OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.-”, por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto,

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 883/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01930/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. TAPIA, Carlos Alberto>>, Trámite 9875/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de TAPIA Carlos Fernando DNI N° 37.652.460, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 860/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 725/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 10.573,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 860/2018, a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.”, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 10.573,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 884/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02168/2018 <<Subsidio productivo en especies a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz>>, Trámite 11690/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una máquina que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de OJEDA Norma Beatriz DNI N° 13.741.312, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 878/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 717/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.150,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 878/2018, a favor de: “MURUGA LINDOR GERMAN”, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 885/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01744/2018 <<Subsidio productivo en Especies a favor del Sr. VILLAFANE, Carlos Javier.>>, Trámite 8888/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de VILLAFANE Carlos Javier DNI N° 28.574.648, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 725/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 726/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 10.178,78), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 725/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 10.178,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 886/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02771/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “NEXO S.R.L.” Período 04/2018>>, Trámite N° 15365/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003-00004731/4732 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 186.088,00) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Río Grande durante el período Abril 2018; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00004731/ 4732 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 186.088,00), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 887/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01745/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. ROJAS, Mauro Ignacio>>, Trámite 7934/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 88/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de ROJAS Mauro Ignacio DNI N° 39.999.371, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 726/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 723/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$ 8.700,47), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 726/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$ 8.700,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
 ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
 ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 888/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01591/2018 <<Adquisición de equipamiento e insumos. Dirección de Centro Médico Mamá Margarita>>, Trámite 9573/2018, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO “MAMA MARGARITA” dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos destinados tanto para la rehabilitación de adultos como para el servicio de kinesiología en la Dirección Centro Mamá Margarita; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 904/2018, 903/2018, 902/2018 y 901/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 691/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 98/100 (\$ 159.430,98), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 904/2018, a favor de: “ONIKEN S.C.S” por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 7.255,63), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
 ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 903/2018, a favor de: “CASTELLANO VICENTE OSCAR”, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.652,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
 ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 902/2018, a favor de: “MORENO BRUNO JOSE”, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 15.562,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
 ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 901/2018, a favor de: “ORMAZA DE PAUL ROBERTO”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 125.961,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
 ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
 ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
 Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 889/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00175/2018 <<Compra de Repuestos para la Caldera de Vapor perteneciente a la Direccion de Desarrollo Pecuario>>, Trámite 781/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para la caldera de vapor para el mejor funcionamiento y estado de conservación;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 312/2018 y 420/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 668/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 46.540,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 312/2018 y N° 420/2018, a favor de: “GONZALEZ LLORENS JUAN MANUEL”, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 46.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 890/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02822/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “EL SUREÑO”>>, Trámite N° 15133/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003-00000237/ 238/ 239 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.960,00) presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L”, correspondientesa publicidad requerida por el Municipio durante el periodo Abril de 2018; Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 18; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 64/2018, 66/2018 y 76/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00000237/ 238/ 239 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.960,00), presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 891/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02826/2018 <<Pago de Y.P.F en Ruta (2º Quincena del mes de Mayo 2018)>>, Trámite N° 17055/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 2017-00099521/ 2/ 3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 97/100 (\$ 477.711,97) presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA;

Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 2017-00099521/ 2/ 3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 97/100 (\$ 477.711,97), presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 892/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02118/2018 <<S/ Pasaje, Alojamiento y racionamiento para docentes que dictaran una capacitacion en nuestra ciudad>>, Trámite 12496/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. Ampudia Marina Silvia D.N.I 18.347.133, Sra Jalil Vanesa Lorena D.N.I 26.038.466 y el Sr. Diaz Barrios Christian Camilo D.N.I 95.043.681 quienes realizaran una capacitación en docentes, reflexionando sobre el rol pedagógico a aspectos fundamentales de gestión escolar; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 811/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 658/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.580,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 811/2018, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 893/2018

VISTO.

El Expediente N° 0001-06669/2017 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier - DNI N° 35.356.831.->>, Trámite N° 37056/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de “AGUILAR GONZALEZ PATRICIO JAVIER.-”, quien se desempeña como chofer en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que, mediante Resolución Municipal N° 322/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 225/2017;

Que, visto el trámite N° 14843/2018, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002-00000021 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.625,00) al cobro por: “AGUILAR GONZALEZ PATRICIO JAVIER.-”, correspondiente a 20 horas de excedentes durante el mes de abril de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del Contrato de Locación de Servicios;

Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 83;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0002-00000021 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.625,00), al cobro por: “AGUILAR GONZALEZ PATRICIO JAVIER.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 894/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02935/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “GAS AUSTRAL S.A.”>>, Trámite N° 13832/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0010-00011094 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.375,00) presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la provisión de gas envasado destinado al sector de planta depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la ruta nacional N° 3 ya que ese sector no cuenta con red de gas natural;

Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0010-00011094 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.375,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 895/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01727/2018 <<S/ solicitud contratacion de transporte de pasajeros, para la Direccion de Promocion Humana.>>, Trámite 9058/2018, Letra: SPS. DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte de pasajeros con chofer y combustible, destinado al traslado de personas y del personal municipal a actividades fuera del edificio, como así tambien fuera de la ciudad y para traslados de mercaderías;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 712/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 753/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 712/2018, a favor de: “BUSTOS ORLANDO DIEGO.-”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 896/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00360/2018 <<Compra de elementos de señalizacion para distintos sectores de Obras Sanitarias>>, Trámite 1852/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de materiales los cuales serán utilizados para el levantamiento de piezas pesadas, señalamientos, armado de vallas de seguridad, en trabajos que se realizan en la vía pública a fin de evitar algún tipo de accidente tanto al personal como a terceros, las adquisiciones de estos elementos son fundamentales para distintos sectores de la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 237/2018, 236/2018 y 702/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 695/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 66.599,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 237/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 35.773,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 236/2018, a favor de: “PEREZ TORRES MARIA GRISelda”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 702/2018, a favor de: “BARRIOS MATIAS DANIEL”, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.476,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 897/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02844/2018 <<Pago de factura presentada por la firma: Transporte Privado de Pasajeros “DIEGO”>>, Trámite N° 12948/2018, Letra: SPS. DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002-00000018 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00) presentada al cobro por: “BUSTOS ORLANDO DIEGO.-”, correspondiente a la contratación de servicios de un (1) transporte de pasajero, tipo camioneta combi, con chofer y combustible incluido, para el traslado del personal de la dirección de Promoción Humana a los distintos barrios de la ciudad durante el periodo 01/04/2018 al 18/04/2018;

Que, la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0002-00000018 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00), presentada al cobro por: “BUSTOS ORLANDO DIEGO.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 898/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02887/2018 <<Pago a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. periodo 04/18>>, Trámite Nº 17716/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “E” Nº 0059- 00011879 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 157.189,16) presentada al cobro por: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de abril del corriente año;

Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “E” Nº 0059-00011879 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 157.189,16), presentada al cobro por: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 899/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02934/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “GAS AUSTRAL S.A.”>>, Trámite Nº 14962/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0010- 00011206 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la provisi3n de gas envasado destinado al sector de planta depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la ruta nacional Nº 3 ya que ese sector no cuenta con red de gas natural;

Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0010-00011206 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 900/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00045/2018 “Asignaci3n de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas”, Nota Nº 196/2018, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resoluci3n del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018;

Resoluci3n Municipal Nº 24/2018, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendici3n parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 18/100 (\$ 21.516,18);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendici3n parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 18/100 (\$ 21.516,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 901/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01916/2018 <<S/ compra pañales para dotar deposito de la Direcci3n de Promoci3n Humana>>, Trámite 11330/2018, Letra: SPS.DPHYDDHH..., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de pañales para adultos y para niños, destinados a los beneficiarios del padron de alimentos de este Municipio, como así tambien todas aquellas personas que lo solicitan en el área y que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1047/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 763/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 30.099,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1047/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 30.099,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 902/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00514/2018 <<ADQUISICION DE UN SENSOR DE NIVEL PRESOSTATICO>>, Trámite 3276/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de sensores de nivel presostático analógico, para ser utilizados en la medici3n de niveles de sistemas y tanques elevados de Chacra II;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 351/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 744/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 61.840,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 351/2018, a favor de: “SUAREZ MAURO PAUL”, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 61.840,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 903/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02821/2018 <<Pago de facturas a favor de la firma “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”>>, Trámite Nº 16521/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resoluci3n TCP Nº 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0002-00001192/ 1193/ 1194/ 1197/ 1198/ 1199/ 1200/ 1201 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 102.892,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Abril de 2018;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 43;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 58/2018, 59/2018, 62/2018, 67/2018, 70/2018, 72/2018, 73/2018 y 75/2018, de acuerdo a la documentaci3n adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0002-00001192/ 1193/ 1194/ 1197/ 1198/ 1199/ 1200/ 1201 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 102.892,00), presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 904/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02687/2018 <<Pago de factura presentada por la empresa “TECOIL S.A.”Período 01/04/18 al 30/04/2018>>, Trámite Nº 15256/2018, Letra: SPyGC. DTR., emitido por la DIRECCI3N DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0007-00000220 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100

(\$ 32.196,00) presentada al cobro por: “TECOIL S.A.-”, correspondiente a la contrataci3n de servicios de tratamiento final de los residuos patológicos generados por la Coordinaci3n Municipal de Zoonosis y/o quirófanos fijo y móvil, por el periodo del mes de abril 2018;

Que, la DIRECCI3N DE TENENCIA RESPONSABLE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0007-00000220 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 32.196,00), presentada al cobro por: “TECOIL S.A.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 905/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01796/2018 <<Adquisici3n de Equipamiento para el Centro de Salud Nº 1 y 3 de la Dir..S.Comunitaria>>, Trámite 10801/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCI3N DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de dos (2) balanzas electrónicas y cuatro (4) turbinas odontológicas destinadas al funcionamiento de los consultorios de enfermería del Centro Municipal de Salud Nº 1 y los consultorios de odontología del Centro Municipal de Salud de Margen Sur;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 700/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 768/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 33.316,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 700/2018, a favor de: “ORMAZA DE PAUL ROBERTO”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 33.316,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 906/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02244/2018 <<S/ Alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. SAURA, Guillermo y Woff Manfredo Federico.->>, Trámite 13526/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Guillermo Saura, DNI Nº 11.534.766 y Manfredo Federico Wolff, DNI Nº 20.213.868, en el marco de la inauguraci3n oficial del “ESPACIO INCA” que funcionará en la sala “ANGELA LOIG”

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 865/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 771/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 8.170,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUT

Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del service de los 10.000 Km. De los vehículos internos C-66, C-63, C-67, C-68 y C-69 pertenecientes al parque automotor municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 432/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 738/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 43.656,84), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 432/2018, a favor de: “SURTRUCK S.A.”, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 43.656,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 908/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00276/2018 <<Adquisicion de repuestos para los INTERNOS C-38 (CAMION FIAT EUROCARGO 160 E23N) y C-34(CAMION MERCEDEZ BENZ LK 1620-42).>>. Trámite 885/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios destinados a los internos C-34 y C-38 los cuales pertenecen al sector de desobstrucción;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 173/2018 y 624/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 764/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 67.441,86), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIOPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 624/2018, a favor de: “MUSA JULIO ALBERTO”, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 44.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 173/2018, a favor de: “DEMARI GABRIEL OSCAR”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 21.891,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 909/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01313/2018 <<Pasajes aéreos, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres, CAPRIATTI, Alejandro; CAMAROTTI, Ana y WALD, Gabriela.->>. Trámite 7966/2018. Letra: SPS.DPHyDDHH... emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la alojamiento y racionamiento a favor de CAPRIATTI Alejandro José

DNI Nº 28.282.918, CAMAROTTI Ana Clara DNI Nº 23.505.896 y WALD Gabriela Dalia DNI Nº 23.511.575, quienes participarán del primer encuentro para la firma de un convenio de cooperaci3n para la implementaci3n del proyecto de prevenci3n del abuso sexual infanto adolescente;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 826/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 756/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 18.862,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 826/2018, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 18.862,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 910/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01614/2018 <<Adq.de pasaje/alojamiento/racionamiento y pago de honorarios>>. Trámite 10201/2018, Letra: SMel.DC., emitido por la DIRECCION DE CAPACITACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramo Cordoba - Buenos Aires - Cordoba y la contrataci3n de servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Carranza, Cesar Dario DNI Nº 24.450.934 quien representa a la firma HIDRO-GRUBERT (Andre N. Bertotto S.A.I.C), con el fin de llevar a cabo la capacitaci3n de Operador del elevador hidráulico adquirido oportunamente bajo el expediente Nº 0001-05178/2017;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 616/2018, 619/2018 y 617/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 618/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 26.397,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 616/2018, a favor de: “AAP DAVID ALEJANDRO”, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.835,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 619/2018, a favor de: “ANDRES BERTOTTO S A I C”, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.562,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 617/2018, a favor de: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 911/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03346/2017 <<Adquisición Mercadería destinada a Comedores Comunitarios (JULIO).->>. Trámite 18270/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos destinados a la asistencia de Comedores Comunitarios, a fin de brindar asistencia a familias, niños y niñas carentes de recursos que asistan a dichas organizaciones para satisfacer una mejor calidad de vida;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1423/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 776/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1423/2017, a favor de: “MENDOZA LORENZO”, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 912/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02628/2018 <<Pago de facturas a favor de la firma “PROVINCIA 23” de IMAGEN PROVINCIAL SRL>>. Trámite Nº 15089/2018, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP Nº 12/96 , y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0004- 00000607/ 608/ 609/ 610/ 611 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 66.300,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Abril de 2018;
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 27;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 60/2018, 63/2018, 68/2018, 69/2018 y 71/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0004-00000607/ 608/ 609/ 610/ 611 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 66.300,00), presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 913/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00840/2018 <<IMPRESIÓN DE 4.000 (CUATRO MIL) CARNET PARA TRANSPORTE PÚBLICO.->>. Trámite 5427/2018, Letra: SPyGC. DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carnet “inicial”, “primario”, “secundario” y “discapacidad”, destinados al área de SUBE, Direcci3n de Gestión Ciudadana;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 302/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 643/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 302/2018, a favor de: “PERALTA HUGO ALBERTO”, por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 914/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00756/2018 <<Adquisici3n de Materiales para la Divisi3n de Carpintería.>>. Trámite 4342/2018, Letra: SOySP.CSG., emitido por la COORDINACION SERVICIOS GENERALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material destinado al personal que desempeña tareas en la Divisi3n de Carpintería;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 494/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 743/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 82.099,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 494/2018, a favor de: “ALVAREZ MANSILLA HORTENSIA DEL CARMEN”, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 82.099,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 915/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02987/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.” Período 05/2018>>. Trámite Nº 18290/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0004-00000122 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 208.000,00) presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, correspondiente contrataci3n de servicio de un camión batea para trasladar el relleno desde las proximidades del Barrio Alto de las Estancias hasta la Cancha del Centro Deportivo Municipal;
Que, la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 29;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0004-00000122 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 208.000,00), presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 916/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01001/2018 <<Adquisición de Medicamentos de Veterinaria y Servicio de flete: Bs. As. / Río Grande.->>, Trámite SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos médicos varios que serán utilizados en las cirujías de castración en los quirófanos y castraciones masivas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1029/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 784/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 469.368,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1029/2018, a favor de: “BUSTAMANTE ALDO RAUL”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100

(\$ 469.368,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 917/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02956/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “GAS AUSTRAL S.A.”>>, Trámite N° 17815/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0010-00011297 por la suma total de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.050,00)

presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la provisión de gas envasado destinado al sector de planta depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la ruta nacional N° 3 ya que ese sector no cuenta con red de gas natural; Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0010-00011297 por la suma total de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.050,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 918/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00313/2018 <<Adquisición de artículos que seran destinados para el uso de las oficinas del Museo Municipal “Virginia Choquiñtel”>>, Trámite 1687/2018, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos que serán destinados para el uso de las oficinas del Museo “Virginia Choquiñtel” por pedido de los agentes con la necesidad de realizar sus tareas administrativas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 665/2018, 666/2018 y 667/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 778/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 11.135,05), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 665/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 666/2018, a favor de: “VÍVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE CON 05/100 (\$ 715,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 667/2018, a favor de: “NEXO S.R.L.”, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 919/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02917/2018 <<Pago de facturas presentadas por el Sr. OYARZUN, Nestor Roque>>, Trámite N° 17419/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000250 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada al cobro por: “OYARZUN NESTOR ROQUE.- “, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el periodo Mayo de 2018;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 14;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 80/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000250 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por: “OYARZUN NESTOR ROQUE.- “, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 920/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02134/2018 <<ADQUISICION DE MERCADERIA DE MODULOS FRESCOS PARA NIÑOS CON BAJO PESO Y/ANEMIA Y ADULTOS CON PATOLOGÍAS-MES DE MAYO-DIR. PROMOCION Y PREVENICION.>>, Trámite 12558/2018, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al armado y conformación de los módulos alimentarios que serán entregados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 926/2018, 927/2018, 928/2018 y 929/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 774/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 90.557,75), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 926/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 33.142,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 921/2018

VISTA:

El Expediente N° 0001-01794/2018 <<Impresión de Folletos - tipo flyer, vehículos controlados para Estacionamiento Medido.>>, Trámite 9810/2018, Letra: SPyGC. DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de folletería destinadóa a la Dirección de Estacionamiento Medido, para el uso en la verificación vehicular diaria por parte de los controladores; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 916/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 777/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.470,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 916/2018, a favor de: “VIOLA ROBERTO SEBASTIAN”, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 922/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01677/2018 <<Adquisición de Cajas de Maderas - Tipo Artesanal y de Cerámica para presentes protocolares.>>, Trámite 9852/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provi-

sión para la adquisición de cajas de madera tipo artesanal que serán entregadas como presentes protocolares a distintas organizaciones, instituciones, comitivas, etc., que visiten nuestro Municipio, como así también a distintas delegaciones que representen a nuestra provincia en distintos puntos de nuestro país;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 636/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 755/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 49.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 636/2018, a favor de: “TAMBORINI ANA V. / LIZALDE BEATRIZ S.H.”, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 49.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 923/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02748/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “TE-COIL S.A.” Período 03/2018.->>, Trámite N° 15340/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0007- 00000212 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100

(\$ 22.923,00) presentada al cobro por: “TECOIL S.A.-”, correspondiente a la contratación de servicios mensuales del tratamiento final de los residuos patológicos generados por la Coordinación Municipal de Zoonosis y/o Quirófanos fijo y móvil; Que, la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0007-00000212 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 22.923,00), presentada al cobro por: “TECOIL S.A.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 924/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01147/2018 <<Adquisicion de materiales para Direccion operativa>>, Trámite 5894/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados al mantenimiento de una retroexcavadora vehículo interno M-21 perteneciente al sector de Redes Externas dependiente de la Dirección Operativa;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 807/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 762/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 130.221,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 807/2018, a favor de: “MUSA JULIO ALBERTO”, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 130.221,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 925/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05512/2017 “PAGO en concepto de LEGÍTIMO ABONO a favor de la firma: AUXILIO MECÁNICO HERRERA”, Trámite Nº 29938/2017, Letra: SPyGC.DT. Emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana;

Resolución de Secretaría de Finanzas Públicas 998/2016;

Ley Nº 141/94 art. 110, 146º, 108º inc. “b” y art. 115º inc. “b”, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 16221/2017, se autoriza el pago de la Factura “B” Nº 0001-00000627 de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), presentada al cobro por: “HERRERA GERMAN ELADIO”, correspondiente a la contratación de un camión grúa para el acarreo de unidades en infracción, debido a los diferentes operativos vehiculares en la vía publica que se lleva a cabo en nuestra ciudad; Que, visto el Trámite Nº 14411/2018 emitido por la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana solicita el pago como Legítimo Abono de la factura antes mencionada;

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1621/2017;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1621/2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 926/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02328/2018 <<Adquisición de Mercadería de Alimentos p/ Desayuno- Merienda / destinado al Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico.>>, Trámite 12438/2018, Letra: SCgyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios destinados a desayunos/meriendas en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 950/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 765/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 41451,3), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 950/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 41.451,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto,

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 927/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02846/2018 <<Pago de factura presentada por la fima “CENTINELA S.R.L.” Periodo 04/2018>>, Trámite Nº 15792/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003- 00000577 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00) presentada al cobro por: “CENTINELA S.R.L.-”, correspondiente a la contratación de servicio de vigilancia en el galpón Municipal, ya que el mismo posee herramientas importantes;

Que, la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000577 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), presentada al cobro por: “CENTINELA S.R.L.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 928/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00250/2018 <<Contratacion Licencia de Uso Plataforma de Marketing y Ventas HUBSPOT>>, Trámite Nº 17562/2018, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0000-00615131 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON

00/100 (\$ 64.770,00) presentada al cobro por: “HUBSPOT INC”, correspondiente a la contratación de licencia de uso de plataforma de marketing, para ordenar internamente la comunicaci3n digital, implementar metodologia y tecnologia que permite tener indicadores de impacto para construir el posicionamiento del Municipio de Río Grande; Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 48; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0000-00615131 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 64.770,00), presentada al cobro por: “HUBSPOT INC”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 929/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02783/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “STATUS S.R.L.”>>, Trámite Nº 16645/2018, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0067-00000148 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00) presentada al cobro por: “STATUS S.R.L.”, correspondiente a la contrataci3n de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de capacitores/expositores que arribaran a nuestra ciudad el día 17 de mayo del corriente año con motivo de asistir a la “Primera Edici3n de la Exposici3n de Video Juegos Argentina TDF 2018”;

Que, la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 6; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0067-00000148 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00), presentada al cobro por: “STATUS S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 930/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01197/2018 <<Contratacion de servicio de equipo fotocopiador para la Direccion de Educacion.>>, Trámite 7593/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de equipo fotocopiador para la Direccion de Educaci3n con servicio técnico, toner, mantenimiento preventivo, todos los insumos y repuestos;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 545/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 786/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 545/2018, a favor de: “NEXO S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 931/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01754/2018 <<CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE 06 (SEIS) TUBOS DE CLORO VACIOS, DE 700 KG C/U, DESDE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.>>, Trámite 9859/2018. Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de un transporte para el traslado de tubos de cloro vacíos desde la ciudad de Río Grande hasta la ciudad de Buenos Aires;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 706/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 790/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 706/2018, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 932/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00005/2018 <<CONTRATAACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA CON MEDICO PARA EVENTO AUTOMOVILISTICO EN EL AUTODROMO DE RIO GRANDE EL DIA 07/01/18->>, Trámite 39867/2017, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio volquetes para ser colocados en la intersecci3n de Ruta Nº 3 y Ruta “F”;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 33/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 780/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 33/2018, a favor de: “VILLAFANE BEATRIZ IRENE”, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 933/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00835/2018 <<Contratacion de Mano de Obra incluido Materiales para Fibrado hacia la Margen Sur>>, Trámite 5211/2018, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de mano de obra para realizar el soterrado e instalaci3n aérea de alementos de conectividad de fibra óptica hacia la zona de la Margen Sur, incluyendo el conexonado del Centro de Salud Nº 3 entre otros;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 413/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 789/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 199.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 413/2018, a favor de: “LUCAS NANCY ELCIRA”, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 199.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 934/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-01251/2018 <<REIMPRESIÓN DE 2.000 (DOS MIL) GUIAS DE SERVICIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.>>, Trámite 7568/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) folletos que serán destinados a la Dirección de Turismo para la entrega de los mismos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 464/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 781/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 464/2018, a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN”, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 935/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-02622/2018 <<Adquisicion Caja Tecnologicas Obra Video Vigilancia Parque Industrial>>, Trámite 15884/2018, Letra: SMel.CC., emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para completar las cajas tecnológicas instaladas actualmente en el marco de la Obra de Video Vigilancia del Parque Industrial;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1041/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 787/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.840,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1041/2018, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 936/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02094/2018 <<S/ Compra de materiales bibliografico como colaboracion para la Esc. N° 10>>, Trámite 12028/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material bibliográfico que será destinado como colaboracion para la Escuela N° 10 para desarrollar y promover la lectura;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 888/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 785/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.349,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 888/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.349,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 937/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03035/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”>>, Trámite N° 18537/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00000124 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00) presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, correspondiente a la contrataci3n de un (1) camión volcador, para realizar trabajos de mantenimiento de calles en los distintos sectores de nuestra ciudad;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 28;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0004-00000124 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 938/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00387/2018 <<ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE SALUD Y LABOTARORIO DE ANALISIS CLINICO -DIR SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 2302/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a los Centros Municipales de Salud y Laboratorios de Análisis Clínicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 403/2018 y 404/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 796/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 110.445,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 403/2018, a favor de: “MORENO BRUNO JOSE”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 19.949,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 404/2018, a favor de: “ORMAZA DE PAUL ROBERTO”, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 90.496,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 939/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02364/2018 <<Contrataci3n de Servicio de Personal Policial, para la Caja Negra del Festival Cine en Grande.->>, Trámite 14244/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n de servicio de personal policial, para la casa móvil, en el marco del festival de cine “CINE EN GRANDE”, el cual cuenta con auspicio del Municipio de Río Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 921/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 794/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.029,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 921/2018, a favor de: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, por la suma de PESOS TRECE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.029,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 940/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03015/2018 <<Pago de factura presentada por el Sr. PAEZ HUGO ALBERTO>>, Trámite N° 16613/2018, Letra: SOySP.CO., emitido por la COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000027 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) presentada al cobro por: “PAEZ HUGO ALBERTO”, correspondiente a la contrataci3n de servicios para la conexi3n de gas en las viviendas sociales del Barrio Los Cisnes;
Que, la COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000027 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada al cobro por: “PAEZ HUGO ALBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 941/2018

El Expediente N° 0001-00900/2018 <<S/ Adquisici3n de materiales destinados al mantenimiento del sector.->>, Trámite 5525/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCION Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios los cuales serán resguardados en el depósito del sector a los efectos de ser utilizados en los momentos en que se vea disminuido el servicio de faena, para poder ejecutar el plan de mantenimiento en las instalaciones;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 707/2018, 708/2018, 843/2018 y 990/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 693/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 117.371,10), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 707/2018, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 14.689,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 708/2018, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.”, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO CON 00/100 (\$ 47.005,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 843/2018 y 990/2018, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 55.676,50), en un todo de acuerdo a
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 942/2018

VISTO:

El Expediente 0001-01199/2018, “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO”, Trámite N° 5991/2018, Letra: MRG.SFP.DGC., emitido por la Coordinaci3n de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 28/2018; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 28/2018; y CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 28/2018, referente a la adquisición de elementos de limpieza, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Bahamonde, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura del día 12 del mes de abril de 2018, la cual se encuentra agregada a fs. 96, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Daleplast S.R.L., Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo, Autoservicio Mayorista Diarco S.A., y Los Onitas S.R.L.;

Que, las firmas Daleplast S.R.L. y Los Onitas S.R.L., cotizan únicamente los renglones N° 07 y 08; Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo cotiza la totalidad de los renglones; y Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cotiza los renglones N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 38, 39, 40 y 41;

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Sra. Coordinadora de Compras, Tec. Debórea Pereyra (fs. 104), se informa que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas, a excepción de lo cotizado por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en los renglones N° 15 y 21, debido a que la medida de los productos ofertados resultan inferiores a lo solicitado; en los renglones N° 38 y 39, ya que cotiza una capacidad menor a la requerida; y la oferta alternativa del renglón N° 41, dado que la marca del producto cotizado no se ajusta a lo solicitado;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 101/102 se desprende que la oferta realizada por la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo en los renglones N° 09, 12, 13, 15, 21, 24, 31, 37, 38 y 39, resulta inconveniente en relación al presupuesto inicial, por lo cual se le solicitó la mejora de su oferta, en conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b);

Que, con fecha veinticuatro del mes de abril del corriente, la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo, presenta nota membretada, donde manifiesta que los productos detallados y cotizados resultan de uso institucional, de alta concentración, y aprobados por los entes reguladores, evitando la posibilidad de comparación con los productos cotizados por los demás oferentes, no indicando una mejora de precios en los valores cotizados (fs. 112);

Que, habiendo la Comisión tomado conocimiento sobre lo manifestado por el oferente, y realizado un nuevo análisis de los valores ofertados, teniendo en consideración que el presupuesto inicial toma como base una cotización de fecha veintisiete de febrero del corriente año, en comparación con la fecha de apertura de sobres, se consideran admisibles los renglones N° 09, 12, 13, 21, 31, 37, 38 y 39, dado el incremento en los índices de precios al consumidor durante el periodo señalado;

Que, contrariamente, el valor cotizado en el renglón N° 15 supera al presupuesto inicial en un cuatrocientos por ciento (400%) aproximadamente;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete (fs. 119), la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 28/2018 a favor de la firma Los Onitas S.R.L., en el renglón N° 08, por la suma total de pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 22.400,00); a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 40 y 41, por la suma total de pesos ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 196.480,00); y a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo, en los renglones N° 05, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 21, 23, 25, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, por la suma total de pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 25/100 (\$ 563.432,25); declarar inadmisibles los renglones N° 15, 21, 38 y 39 de la oferta principal, y el renglón N° 41 de la oferta alternativa, presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., por no brindar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas; declarar inadmisibles los renglones N° 15, 21, 38 y 39 de la oferta principal, y el renglón N° 41 de la oferta alternativa, presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., por no brindar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas; declarar fracasado el renglón N° 15, dado que no se han obtenido ofertas admisibles; y solicitar autorización para la Contratación Directa del renglón N° 15; ascendiendo la preadjudicación a la suma de pesos setecientos ochenta y dos mil trescientos doce con 25/100 (\$ 782.312,25);

Que, posterior a ello, la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., mediante nota presentada en fecha 22 de mayo del corriente en la Dirección General de Compras (fs. 122), manifiesta la imposibilidad de mantener su oferta debido a la situación económica actual del país;

Que, siendo dicha circunstancia de público conocimiento, correspondería anular la preselección realizada a favor de dicha firma;

Que, considerando los precios cotizados por la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 06, 09, 14, 17, 31, 33, 37, y 38, los mismos resultarían convenientes a los intereses de nuestro Municipio, tal como se desprende del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 123/125, y considerando el índice de inflación que atraviesa el país;

Que, no obstante ello, en los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39 y 41, los precios cotizados por los restantes oferentes no resultan convenientes, toda vez que superan ampliamente los valores estimados inicialmente;

Que, por lo expuesto y analizado el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 123/127, resultan convenientes a favor de este Municipio, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40, de la oferta presentada por la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo; el renglón N° 07 de la oferta presentada por la firma Daleplast S.R.L.; y el renglón N° 08 de la firma Los Onitas S.R.L.

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación aconseja mediante Acta obrante a fs. 128, preadjudicar el Concurso de Precios N° 28/2018, a favor de la firma Los Onitas S.R.L., en el renglón N° 08, por la suma total de pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 22.400,00); a favor de la firma Daleplast S.R.L., en el renglón N° 07, por la suma total de pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 6.250,00); y a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40, por la suma total de pesos quinientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 587.148,25); declarar inadmisibles los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39 y 41 de la oferta presentada por la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson

Martín Rosendo, por resultar el valor cotizado inconveniente; declarar fracasados los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39, y 41, por no haber recibido ofertas admisibles; y solicitar autorización para la contratación directa de los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39 y 41; ascendiendo la preadjudicación a la suma total de pesos seiscientos quince mil setecientos noventa y ocho con 25/100 (\$ 615.798,25);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2018 a favor de la firma Los Onitas S.R.L., en el renglón N° 08, por la suma total de pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 22.400,00); a favor de la firma Daleplast S.R.L., en el renglón N° 07, por la suma total de pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 6.250,00); y a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40, por la suma total de pesos quinientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 587.148,25). Siendo el monto total adjudicado de pesos seiscientos quince mil setecientos noventa y ocho con 25/100 (\$ 615.798,25).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLES los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39 y 41 de la oferta presentada por la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Jhansson Martín Rosendo por resultar su precio inconveniente.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39, y 41, por no haber recibido ofertas que resulten admisibles.

ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de los renglones N° 12, 13, 15, 16, 21, 24, 39 y 41.

ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Compras. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0833/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Montos. It details the budget breakdown for various municipal programs and their corresponding financial items.

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Health.

S.F.P. N° 0833/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Montos. It details the budget breakdown for various municipal programs and their corresponding financial items.

S.F.P. N° 0833/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Montos. It details the budget breakdown for various municipal programs and their corresponding financial items.

S.F.P. N° 0833/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

S.F.P. N° 0833/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

S.F.P. N° 0833/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

S.F.P. N° 0833/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

ANEXO - RESOLUCIÓN GOBERNADORA DE FOMENTO PÚBLICO Nº 007/2018. Tabla with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Monto, Distribución. Includes categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE INVESTIGACION Y MANEJO'.

S.F.P. N° 0833/2018

Table with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Montante, Montante. Rows include: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

Table with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Montante, Montante. Rows include: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

S.F.P. N° 0833/2018

Table with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Montante, Montante. Rows include: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

Table with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Montante, Montante. Rows include: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

S.F.P. N° 0833/2018

Table with columns: Programa, Rubrica Presupuestaria, Montante, Montante. Rows include: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

RIO GRANDE, 04 DE JUNIO DE 2018



RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0288/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0271/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,
Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Médico Cardiólogo RISOGGIO Néstor Francisco Adolfo DNI Nº 14.341.234, quien tendrá como función prestar la atención que los atletas requieran tanto en el desarrollo físico como en las condiciones que presenten los mismos al momento de su ingreso al Centro de Rendimiento Deportivo y a la hora que tengan competencias a realizar, como así también colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 09 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.920,00.- (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 223,00.- (Pesos doscientos veintitrés con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Cardiólogo RISOGGIO Néstor Francisco Adolfo DNI Nº 14.341.234, el período a contratar es desde el día 09 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0271/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.920,00.- (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Médico Cardiólogo RISOGGIO Néstor Francisco Adolfo DNI Nº 14.341.234.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0289/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D y J-Nº 106/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/2014 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0002-00000048 a favor de “Signo Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 50.350,00.- (Pesos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de 53 (cincuenta y tres) trofeos para el torneo “Premios Ciudad de Río Grande”, organizado por la Dirección de C.R.D. dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el mencionado evento fue la “V Edición” y se llevó a cabo el 17/03/18, en las instalaciones de la Casa de Cultura Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0002-00000048 a favor de “Signo Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 50.350,00.- (Pesos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0290/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0251/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inciso. 3º “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 088/2018 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” Nº 0002-00000004 a favor del Profesor, Gatti Abat Juan Manuel D.N.I. Nº 28.601.523, por un monto de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado fue contratado para realizar una Clínica - Campus de Básquet para entrenadores, técnicos y jugadores los días 15, 16, 17 y 18 de abril del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “C” Nº 0002-00000004 a favor del Profesor, Gatti Abat Juan Manuel D.N.I. Nº 28.601.523, por un monto de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0291/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0197/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0001-00000058 a favor de la firma LOS ONITAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 4.770,00. (Pesos cuatro mil setecientos setenta con 00/100), “B” Nº 0005-00017836 a favor de la firma “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, por un monto total de \$ 3.304,18. (Pesos tres mil trescientos cuatro con 18/100), y “B” Nº 0025-00025993 a favor de la firma “DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL-SOUK PEN S.R.L.”, por un monto total de \$ 8.785,24. (Pesos ocho mil setecientos ochenta y cinco con 24/100), por la adquisición de diferentes insumos, los cuales fueron destinados para el evento denominado “Vuelta a la Tierra del Fuego 35º Edición”, con la organizaci3n y el auspicio del Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de las facturas “B” Nº 0001-00000058 a favor de la firma “LOS ONITAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 4.770,00. (Pesos cuatro mil setecientos setenta con 00/100), “B” Nº 0005-00017836 a favor de la firma “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, por un monto total de \$ 3.304,18. (Pesos tres mil trescientos cuatro con 18/100), y “B” N.º 0025-00025993 a favor de la firma “DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL-SOUK PEN S.R.L.”, por un monto total de \$ 8.785,24. (Pesos ocho mil setecientos ochenta y cinco con 24/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0292/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00272/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta DAVILA MIGUEL ROMINA AYLEN DNI Nº 43.691.381 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel A de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre de la menor AVILA ADRIAN SEBASTIAN D.N.I Nº: 23.769.470. Ya que la atleta DAVILA MIGUEL ROMINA AYLEN es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el período a otorgar la beca será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100) a favor de DAVILA ADRIAN SEBASTIAN D.N.I Nº: 23.769.470, padre del atleta DAVILA MIGUEL ROMINA AYLEN DNI Nº 43.691.381, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. DAVILA ADRIAN SEBASTIAN D.N.I Nº: 23.769.470
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0293/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 268/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000443 a favor de la firma “Coquito´s de Tumkiewicz Carlos Daniel” por un monto total de \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil con 00/100), por la adquisición de banderas, las cuales son utilizadas en eventos organizados por las direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con la finalidad de promocionarlos y lograr la mayor convocatoria posible de los ciudadanos de nuestra ciudad.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000443 a favor de la firma “Coquito´s de Tumkiewicz Carlos Daniel” por un monto total de \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0294/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0302/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 88/18 Anexo I y 1060/17,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que vieron afectados a las diferentes actividades organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	ACTIVIDAD	DÍAS Y HORARIOS DE VIÁTICOS	FECHAS	MONTO
ROMERO FACUNDO GREGORIO	82665	TRABAJADO DELEGACION DE ROBERTO A TOLUHAN	Viáticos: 37.000hs Regreso: 20.000hs	10 DE MARZO	\$ 1.700,00
ROMERO FACUNDO GREGORIO	82665	TRABAJADO DELEGACION DE ROBERTO FERNANDO A TOLUHAN	Viáticos: 36.000hs Regreso: 22.000hs	24 DE MARZO	\$ 1.700,00
ROMERO FACUNDO GREGORIO	82665	TRABAJADO DELEGACION DE MINI BASQUET A TOLUHAN	Viáticos: 46.000hs Regreso: 22.000hs	07 DE ABRIL	\$ 1.700,00
ROMERO FACUNDO GREGORIO	82665	REFUGIACION PREGO EN TOLUHAN	Viáticos: 47.000hs Regreso: 20.000hs	21 Y 22 DE ABRIL	\$ 1.800,00
JORGE ABEL ROMERO MIGUEL JEREMIAS RODADILLA	81811	REFUGIACION PREGO CAMPING DE LA UCR EN TOLUHAN	Viáticos: 48.000hs Regreso: 20.000hs	21 Y 22 DE ABRIL	\$ 1.800,00
JORGE ABEL ROMERO MIGUEL JEREMIAS RODADILLA	82715	REFUGIACION PREGO CAMPING DE LA UCR EN TOLUHAN	Viáticos: 48.000hs Regreso: 20.000hs	21 Y 22 DE ABRIL	\$ 1.800,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, Facundo Gregorio ROMERO Leg. N.º 5296/5, Jorge Abel ROMERO Leg. N.º 5181/1, Miguel Jeremias BOBADILLA Leg. N.º 5671/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0295/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – Nº 313/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal Nº 2327/06
Dictamen Nº 19/2012 C.L y T.A.M.D.J.
Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Deportiva Karate Deportiva” por un monto de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Martínez Jorge Horacio D.N.I.Nº 25.102.297 y su secretaria la Sra. Vilte Claudia Carina D.N.I.Nº 28.086.036.
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de combustible y barcaza, para el traslado a la ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), donde participaran del “Torneo Regional de Karate Tradicional”, del 11 al 13 de mayo del corriente año
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Deportiva Karate Tradicional” por un monto de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Martínez Jorge Horacio D.N.I Nº 25.102.297 y su secretaria la Sra. Vilte Claudia Carina D.N.I.Nº 28.086.036, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0296/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0781/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º c),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0025-00025674 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.” por un monto total de \$ 56.098,90.- (Pesos cincuenta y seis mil noventa y ocho con 90/100), la factura “B” Nº 0002-00015650 a favor de la firma “Distribuidora Las Marías” de Vargas María Soledad, por un monto total de \$ 11.750,00.- (Pesos once mil setecientos cincuenta con 00/100), la factura “B” Nº 0006-00000075 a favor de la firma “G Y H S.A.” por un

monto total de \$ 132.168,00.- (Pesos ciento treinta y dos mil ciento sesenta y ocho con 00/100), la factura “B” N° 0014-00000142 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 14.100,00.- (Pesos catorce mil cien con 00/100), y la factura “B” N° 0001-00003062 a favor de la firma “LA BAGUETTE” de Mendoza Lorenzo Esteban, por un monto total de \$ 19.000,00.- (Pesos diecinueve mil con 00/100), por la adquisición de alimentos que fueron utilizados para el racionamiento de los niños que asistieron a las colonias de verano durante los meses de enero y febrero 2018, organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0025-00025674 favor de la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.” por un monto total de \$ 56.098,90.- (Pesos cincuenta y seis mil noventa y ocho con 90/100), la factura “B” N° 0002-00015650 a favor de la firma “Distribuidora Las Marías” de Vargas María Soledad, por un monto total de \$ 11.750,00.- (Pesos once mil setecientos cincuenta con 00/100), la factura “B” N° 0006-00000075 a favor de la firma “G Y H S.A.” por un monto total de \$ 132.168,00.- (Pesos ciento treinta y dos mil ciento sesenta y ocho con 00/100), la factura “B” N° 0014-00000142 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 14.100,00.- (Pesos catorce mil cien con 00/100), y la factura “B” N° 0001-00003062 a favor de la firma “LA BAGUETTE” de Mendoza Lorenzo Esteban, por un monto total de \$ 19.000,00.- (Pesos diecinueve mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0297/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 179/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000170 a favor de la firma “GORIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100), y la factura “B” 0003-00001142 a favor de la firma “EVEREST OUTDOORS” de Javier Hernan Podwiazny por un monto total de \$11.767,40 (pesos once mil setecientos sesenta y siete con 40/100), por la compra de 100 chalecos reflectivos estampados en frente/dorso y cascos para ser utilizados por los atletas de la Escuela Municipal de Ciclismo afines de brindar la seguridad de los mencionados. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “C” N° 0001-00000170 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100), y la factura “B” 0003-00001142 a favor de la firma “EVEREST OUTDOORS “de Javier Hernan Podwiazny por un monto total de \$11.767,40 (pesos once mil setecientos sesenta y siete con 40/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0298/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 76/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0005-00012250 a favor de la

firma “INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA”, por un monto total de \$ 33.180,00. (Pesos Treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de indumentaria que fue entregada a los Agentes Municipales pertenecientes al departamento de caldera del Natatorio Municipal “Eva Peron” para poder llevar a cabo las tareas de mantenimiento correspondiente dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0005-00012250 a favor de la firma “INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA”, por un monto total de \$ 33.180,00. (Pesos Treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 11 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0299/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 0319/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I N° 42.650.239.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Adriana Raquel VOLPE D.N.I N° 17.831.425, ya que el deportista es menor de edad. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, donde participara en la cuarta fecha del “Campeonato de la Formula Renault 2.0”, los días 19 y 20 de mayo de 2018.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I N° 42.650.239, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Adriana Raquel VOLPE D.N.I N° 17.831.425, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0300/2018

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0280/18 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 280/2018 de fecha 27/04/2018, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: “...Factura “B” N° 0004-00000079”, deberá decir: “...Factura “B” N° 0004-00000086”, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 280/2018 de fecha 27/04/2018, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: “...Factura “B” N° 0004-00000079”, deberá decir: “...Factura “B” N° 0004-00000086”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 14 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0301/2018

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0287/18 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 287/2018 de fecha 27/04/2018, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: “...Factura “C” N° 0002-00000083”, deberá decir: “...Factura “C” N° 0002-00000085”, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N°287/2018 de fecha 27/04/2018, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: “...Factura “C ” N° 0002-00000083”, deberá decir: “...Factura “C” N° 0002-00000085”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 14 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0302/2018

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 155/18 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 155/2018 de fecha 28/02/2018, en el Visto, donde enuncia: “...Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 – Artículo 26° - Inc. 2° e Inc. 3 “h”...”, deberá decir: “...Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 – Artículo 26° - Inc. 2°...”, y donde enuncia: “... Decreto Municipal N° 831/14, 276/2017 Anexo I...”, deberá decir: “...Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I...”. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 155/2018 de fecha 28/02/2018, en el Visto, donde enuncia: “...Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 – Artículo 26° - Inc. 2° e Inc. 3 “h”...”, deberá decir: “...Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 – Artículo 26° - Inc. 2°...”, y donde enuncia: “...Decreto Municipal N° 831/14, 276/2017 Anexo I...”, deberá decir: “...Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0303/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 017/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2017 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 0002-00026255 y 0002-00026256 a favor de “Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel” por un monto

de \$ 46.626,00 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con 00/100), “B” N.º 0028-00096806 de Domingo Granja S.A por un monto \$74.774,80 (pesos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 80/100) y el tique factura tipo “B” N.º 0183-00194404 a favor de “El Tehuelche SACICI” por el monto total de \$ 8.060,80 (pesos ocho mil sesenta con 80/100), por la adquisición de elementos para el recambio de luces, instalación de cañerías y termostanque de los vestuarios de pileta grande del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que debido al uso diario y el uso masivo han sufrido deterioro.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0002-00026255 y 0002-00026256 a favor de “Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel” por un monto de \$ 46.626,00 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con 00/100), “B” N.º 0028-00096806 de Domingo Granja S.A por un monto \$74.774,80 (pesos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 80/100) y el tique factura tipo “B” N.º 0183-00194404 a favor de “El Tehuelche SACICI” por el monto total de \$ 8.060,80 (pesos ocho mil sesenta con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0304/2018

VISTO:

Decreto Municipal N° 0800/2008, Nota N° 777/2018 Letra MRGDRH, de fecha 15 de mayo de 2018, Régimen Disciplinario de la Ley N° 22.140, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 777/2018 Letra MRGDRH, de fecha 15 de mayo de 2018 emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la sanción disciplinaria del agente municipal BELTRAN, SILVIA ELIZABETH, Leg. N° 5514/0 por retirarse del lugar de trabajo y abandonar la guardia.

Que la conducta desplegada por el agente municipal configura el incumplimiento del Art. N° 27, inciso a) y c) de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 800/08,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un 01 (UN) apercibimiento, al agente municipal, Planta Contratado, BELTRAN, SILVIA ELIZABETH, Leg. N° 5514/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por incumplimiento del Art. N° 27, inciso a) y c) de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

ARTICULO 2°.- INFORMAR que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.-

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE /BUENOS AIRES /BUENOS AIRES a favor de MARIA AZUL ZURITA CHODIL D.N.I Nº 45.273.310, GIULIANA ANDREA CRUELLES D.N.I Nº 45.887.860 E ISABELLA CARCAMO D.N.I Nº 46.017.547, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N°00323/18.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- EMISION de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0306/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 036/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003-00001598 y 0003-00001597 a favor de la firma “Café Lautaro” de Pablo Adolfo Díaz Caucaman por un monto total de \$ 129.500,00 (pesos ciento veintinueve mil quinientos con 00/100), por la contratación de un servicio de catering para 200 (doscientos) personas, destinado para la cena agasajo con los deportistas y el sector de prensa deportiva participantes en los “Premios Ciudad de Río Grande V Edición”, la cual se llevó a cabo el día 10 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00001598 y 0003-00001597 a favor de la firma “Café Lautaro” de Pablo Adolfo Díaz Caucaman, por un monto total de \$ 129.500,00 (pesos ciento veintinueve mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0307/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D y J. - N° 98/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/2014 y 88/2018 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00004662 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 22.205,00.- (pesos veintidós mil doscientos cinco con 00/100), correspondiente a la adquisición de un equipo fotocopiador para la Dirección del Natatorio Municipal “Eva Perón”.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00004662 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 22.205,00.- (pesos veintidós mil doscientos cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0308/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 119/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones.

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.

Decreto Municipal 831/14, 88/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del tique factura “B” N° 0006-00141376 a favor de la firma “Farmacia Moreno de Bruno José Moreno” por un monto total de \$ 56.132,55 (pesos cincuenta y seis mil ciento treinta y dos con 55/100). -

Que los insumos médicos adquiridos fueron destinados a los polideportivos de la ciudad, tales como el Skate Park, Natatorio Municipal y el servicio de ambulancia, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura “B” N° 0006-00141376 a favor de la firma “Farmacia Moreno de Bruno José Moreno” por un monto total de \$ 56.132,55 (pesos cincuenta y seis mil ciento treinta y dos con 55/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0309/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 146/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Deecreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000347 a favor de la firma “IMPRENTA DEL VALLE” de Osmar Rodríguez, por un monto total de \$ 54.375,60.- (Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 60/100), por la adquisición de insumos gráficos, los cuales serán utilizados en el transcurso del año 2018 en la fiscalización de los torneos, competencias y encuentros pertenecientes a los programas de desarrollo deportivo, y en el reempadronamiento y el control correspondiente de los nuevos socios de la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000347 a favor de la firma “IMPRENTA DEL VALLE” de Osmar Rodríguez, por un monto total de \$ 54.375,60.- (Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0310/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 317/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 88/18, Anexo I y 1060/17,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Claudio Antonio Legajo N° 1433/8, según el siguiente detalle

TRAMO	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIOS DE VIAJES	FECHAS	MONTO	
RÍO GRANDE – TOLHÚN – RÍO GRANDE	CHOFER – MOVIL.140 (PATENTE EDG – 194)	1(DÍA)	Salida: 06.00hs Regreso: 20.00hs	21 Y 22 DE ABRIL	\$1.000,00
RÍO GRANDE – USHUAIA – RÍO GRANDE	CHOFER – MOVIL.100 MINI BUS (PATENTE – FOG – 233)	1(2DÍAS)	Salida: 06.00hs Regreso: 22.00hs	28 DE ABRIL	\$750,00
RÍO GRANDE – USHUAIA – RÍO GRANDE	CHOFER – MOVIL.100 MINI BUS (PATENTE – FOG – 233)	2(DÍAS)	Salida: 06.00hs Regreso: 18.00hs	29 AL 30 DE ABRIL	\$1.000,00
RÍO GRANDE – TOLHÚN – RÍO GRANDE	CHOFER – MOVIL.100 MINI BUS (PATENTE – FOG – 233)	1(2DÍAS)	Salida: 06.00hs Regreso: 19.00hs	1 DE MAYO	\$750,00
RÍO GRANDE – TOLHÚN – RÍO GRANDE	CHOFER – MOVIL.100 MINI BUS (PATENTE – FOG – 233)	1(2DÍAS)	Salida: 07.00hs Regreso: 20.00hs	6 DE MAYO	\$750,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, CLAUDIO ANTONIO LEG. N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0311/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 178/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000046 a favor de “SAS de Ochoa Mario Alejandro” por el monto total de \$ 14.400,00.- (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de limpieza y mantenimiento de los baños, ubicados en las canchas de césped sintético de nuestra ciudad, pertenecientes al Municipio de Río Grande. Que el periodo corresponde al mes de enero de 2018.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000046 a favor de “SAS de Ochoa Mario Alejandro” por el monto total de \$ 14.400,00.- (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0312/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 225/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2.

Decreto Municipal N° 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Bejarano Cesar Gabriel DNI N° 44.412.021 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel A de dicho deportista.

Que el responsable de la acreditación, será el padre del menor, Bejarano, Cesar Alberto DNI N° 27.716.931, ya que el atleta Bejarano Cesar Gabriel es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvencion.

Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Bejarano Cesar Gabriel DNI N° 44.412.021, el responsable de la acreditación, será el padre del menor, Bejarano Cesar Alberto DNI N° 27.716.931, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Bejarano, Cesar Alberto DNI N° 27.716.931.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0313/2018

VISTO:

La Nota N° 0252/2018 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal COTO, Gabriel - Leg. N° 4164/5, quien asistirá al Curso Avanzado en Gestión Deportiva, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 21 y 22 de mayo de 2018, organizado por la MOSO (Managing Olympic Sport Organisations).

Que se solicita dicha licencia desde el 21/05/2018 al 22/05/2018 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal COTO, Gabriel - Leg. N° 4164/5, quien asistirá al Curso Avanzado en Gestión Deportiva, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 21 y 22 de mayo de 2018, organizado por la MOSO (Managing Olympic Sport Organisations), por lo que se solicita dicha Licencia para los días 21/05/2018 al 22/05/2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0314/2018

VISTO:

La Nota N° 0253/18 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal COSTILLA Diego Ricardo - Legajo N° 3904/7, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como entrenador de la disciplina de Judo, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén

Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente PEDRA Julieta Nair - Legajo N° 5037/7, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como delegada de la disciplina de Judo, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 11 y 20 de mayo corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0316/2018

VISTO:

La Nota N° 0134/18 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5, dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como entrenador de la selección provincial de la disciplina natación, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 11 y 20 de mayo corriente año, Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5, dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como entrenador de la selección provincial de la disciplina natación, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 11 y 20 de mayo corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0317/2018

VISTO:

La Nota N° 0254/18 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal CAVIA Maximiliano Diógenes - Legajo N° 4486/5, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como entrenador de la disciplina de Judo, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 11 y 20 de mayo corriente año, Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente CAVIA Maximiliano Diógenes - Legajo N° 4486/5, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como entrenador de la disciplina de Judo, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 11 y 20 de mayo corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0318/2018

VISTO:

La Nota N° 091/18 Letra A.M.D.J.D.J.M. del registro de la Dirección de Juventud Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal NACCARATO Fabricio - Legajo N° 3918/7, dependiente de la Dirección de Juventud, quien participará

de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como asistente técnico del seleccionado juvenil provincial de fútbol, categoría sub 15, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 13 al 18 de mayo corriente año, Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente NACCARATO Fabricio - Legajo N° 3918/7, dependiente de la Dirección de Juventud, quien participará de los juegos EPADE 2018, desempeñándose como asistente técnico del seleccionado juvenil provincial de fútbol, categoría sub 15, los cuales se encuentran desarrollando en la provincia de Neuquén entre los días 13 al 18 de mayo corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 15 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0319/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 211/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones.

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.

Decreto Municipal 831/14, 88/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de los tique factura “B” N° 0002-00022865/22863 a favor de la firma “BAB S.R.L – AUDIO MUSIC” por un monto total de \$ 28.820,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100).-

Que adquirieron elementos de audio para eventos barriales organizados por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que los eventos son organizados anualmente destinados a los ciudadanos de nuestra ciudad, con la intención de brindar espacios de recreación, juegos y actividades vinculadas al disfrute y el esparcimiento.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de los tique factura “B” N° 0002-00022865/22863 a favor de la firma “BAB S.R.L – AUDIO MUSIC” por un monto total de \$ 28.820,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 17 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0320/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 314/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios de Instructor celebrado con la Sra. GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493, quien tendrá como funci3n dar clases de Ritmos Latinos y Zumba a todos los socios que concurran a las instalaciones de la Direcci3n de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que la presente contrataci3n es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 24 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00.- (Pesos veintún mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100), Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Direcci3n de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Direcci3n de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaci3n de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE D.N.I.N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493, el período a contratar es desde el día 24 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentaci3n que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 314/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.600,00.- (Pesos veintún mil seiscientos con 00/100), según condi3n contractual a favor de la Instructora GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0321/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 315/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios Profesional celebrado con el Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo D.N.I. N° 36.733.173, quien tendrá como funci3n testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio Comunitario de la Margen Sur y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), con un valor hora de \$ 200,00.- (Pesos doscientos con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaci3n de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo D.N.I. N° 36.733.173, el período a contratar es desde el día 02 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive de acuerdo a la documentaci3n que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 315/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), según condi3n contractual a favor del Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo D.N.I. N° 36.733.173.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0322/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 182/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones.

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.

Decreto Municipal 831/14, 88/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000005 a favor de la firma “BAB S.R.L – AUDIO MUSIC” por un monto total de \$ 43.166,00 (pesos

cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis con 00/100).-

Que se adquirieron elementos de audio que se utilizaran en la Academia Municipal de Baile Latino que se inicio en el mes de abril del corriente año y que brindara a la comunidad ritmos latinos como salsa, bachata, zumba, merengue y otros, organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000005 a favor de la firma “BAB S.R.L – AUDIO MUSIC” por un monto total de \$ 43.166,00 (pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 17 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0323/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.Y.J. - N° 125/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal. Parte Segunda,

Ordenanza N° 2848/2010 Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 88/2018 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00098855 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 18.943,49.- (pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres con 49/100), por la adquisici3n de elementos para la reparaci3n de las rampas de las instalaciones del Skate & Bike Park dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00098855 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 18.943,49.- (pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres con 49/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 17 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0324/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D y J. - N° 190/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/2014 y 88/2018 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 0003-00004739,0003-00004664 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 2.400,00.- (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), por la contrataci3n de p3liza integral de copiado para un equipo fotocopiador que se encuentra ubicado en la administraci3n del Natatorio Municipal Eva Per3n, por el periodo de marzo y abril de 2018.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00004739,0003-00004664 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 2.400,00.- (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0325/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 329 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95.
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Torres Camila Noel D.N.I N° 32.228.016 por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de alojamiento, de los equipos de hockey que vienen de la ciudad de Ushuaia para participar del “ Torneo Aniversario” a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 18.19 y 20 de mayo del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Torres Camila Noel D.N.I N° 32.228.016 por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 18 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0326/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 306/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0006-00012299 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L - Colorshop” por el monto total de \$ 11.667,17.- (pesos once mil seiscientos sesenta y siete con 17/100) por la compra de elementos de pintura, que fueron destinados para realizar un mural en el pared3n del “ CGP PADRE ZINK ”,el pintado estuvo a cargo del grupo de jóvenes de la Barra de Hielo junto con la Direcci3n de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0006-00012299 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L - Colorshop” por el monto total de \$ 11.667,17.- (pesos once mil seiscientos sesenta y siete con 17/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0327/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 274/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0001-000134823 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L - Colorshop” por el monto total de \$ 25.411,44.- (pesos veinticinco mil cuatrocientos once con 44/100) por la compra de pintura, para ser utilizado en distintos espacios físicos, el pedido se origina ante la necesidad de poner en condiciones de pintura, los espacios deportivos que sufren el deterioro natural por el uso y el tiempo, para poder brindar las clases en optimas condiciones edilicias, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0001-000134823 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L - Colorshop” por el monto total de \$ 25.411,44.- (pesos veinticinco mil cuatrocientos once con 44/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0328/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 174/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000099 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$10.800,00 (pesos diez mil ochocientos con 00/100), por la adquisici3n de trofeos para el Campeonato de ciclismo Rural Bike organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud conjuntamente con La Biciposta.

Que la premiación se desarrolló el 13 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000099 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$10.800,00 (pesos diez mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0329/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 334/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisi3n de 01 (una) orden de compra de 15 (quince) trofeos, Dichos elementos de premiación serán entregados en el Torneo Taxista – Remisero, organizado por la Direcci3n de Deporte Comunitario, el cual dio inicio el día 19 de mayo del corriente año y cesará a fines del mes de junio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisi3n de 01 (una) orden de compra de 15 (quince) trofeos destinados para la premiación del Torneo Taxista – Remisero organizado por

la Direcci3n de Deporte Comunitario, en conformidad a la documentaci3n obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 334/18.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0330/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 149/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0001-00015968 a favor de la firma “Donatello Jugueteria” de Krusol S.R.L. por un monto total de \$ 99.000,00.- (pesos noventa y nueve mil con 00/100), por la adquisici3n de un pingüino inflable, dicho pedido fue destinado para los eventos barriales e institucionales, programados durante el año, por la direcci3n de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR el pago del Tique Factura “B” N° 0001-00015968 a favor de la firma “Donatello Jugueteria” de Krusol S.R.L. por un monto total de \$ 99.000,00.- (pesos noventa y nueve mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0331/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 255/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 88/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” 0003-00001170 a favor de la firma “EVEREST FE de Podwiazny Javier” por un monto total de \$52.070,00 (pesos cincuenta y dos mil setenta con 00/100), por la adquisici3n de bicicletas, cascos y lingas para resguardar la seguridad de los ciclistas.
Que los elementos adquiridos serán utilizados por alumnos integrantes de la Escuela Municipal de Ciclismo, los cuales no poseen las condiciones económicas para realizar el deporte antes mencionado.
Que es compromiso principal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud brindar el apoyo y acompañamiento a quienes deseen desarrollarse a nivel deportivo.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” 0003-00001170 a favor de la firma “EVEREST FE de Podwiazny Javier” por un monto total de \$52.070,00 (pesos cincuenta y dos mil setenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0332/2018

VISTO

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 228/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000098 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos con 00/100), por la adquisici3n de 04 (cuatro) copas para los ganadores de la “Primer Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico”.
Que el evento se llevó a cabo el día 05, 06 y 07 de abril del corriente año.
Que el evento estuvo a cargo de la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000098 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0333/2018

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 238/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo “B” N° 0183-00200640 a favor de la firma “EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I.” por el monto total de \$ 15.660,00 (pesos quince mil seiscientos sesenta con 00/100), por la adquisici3n de una (01) bomba presurizadora de agua, la cual fue ubicada en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
Que es de suma importancia contar con el normal funcionamiento de los servicios básicos en las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, tales como el agua en este caso.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del tique factura tipo “B” N° 0183-00200640 a favor de la firma “EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I.” por el monto total de \$ 15.660,00 (pesos quince mil seiscientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0334/2018

VISTO

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 261/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo “B” N° 0187-00283164 a favor de la firma “EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I.” por el monto total de \$ 7.496,40 (pesos siete mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100), por la adquisici3n de elementos para el armado de un deposito, para el resguardo del material didáctico utilizado para el dictado de clases realizadas por la Coordinaci3n de Discapacidad a cargo de la Direcci3n de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del tique factura tipo “B” N° 0187-00283164 a favor de la firma “EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.” por el monto total de \$ 7.496,40 (pesos siete mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -</p> <p>ARTÍCULO 3°.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -</p> <p>ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0335/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 188/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72. Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones. Carta Orgánica Municipal - Parte segunda. Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera. Decreto Municipal 831/14, 88/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0020-00039130 a favor de la firma “SOLDASUR S.A.” por un monto total de \$ 11.543,70 (pesos once mil quinientos cuarenta y tres con 70/100).- Que se adquirió una aspiradora industrial para el Centro Municipal de Gimnasia Artística, el cual necesita de una limpieza específica, debido al piso de pedana / alfombrilla que lo recubre, para la realización de gimnasia artística. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0020-00039130 a favor de la firma “SOLDASUR S.A.” por un monto total de \$ 11.543,70 (pesos once mil quinientos cuarenta y tres con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -</p> <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -</p> <p>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 21 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0336/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.- N° 209 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72. Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias. Carta Orgánica Municipal Parte Segunda. Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera. Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” N° 0002-00000022 a favor de “Molina Susana Edith” por el monto de \$ 11.040,00 (Pesos once mil cuarenta con 00/100), por el servicio de enfermería brindado para cubrir el evento denominado “Vuelta de Tierra del Fuego” llevado a cabo los días 29,30,31 de marzo del corriente año. Que es indispensable contar con este servicio en eventos de esta índole, sumado a la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0002-00000022 a favor de “Molina Susana Edith” por el monto de \$ 11.040,00 (Pesos once mil cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0337/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 236/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72. Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones. Carta Orgánica Municipal - Parte segunda. Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera. Decreto Municipal 831/14, 88/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0020-00039306 a favor de la firma “SOLDASUR S.A.” por un monto total de \$ 10.553,40 (pesos diez mil quinientos cincuenta y tres con 40/100). - Que se adquirieron elementos para el acondicionamiento de los consultorios médicos del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0020-00039306 a favor de la firma “SOLDASUR S.A.” por un monto total de \$ 10.553,40 (pesos diez mil quinientos cincuenta y tres con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -</p> <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -</p> <p>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0338/2018

VISTO: La Nota N° 0168/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participó de los juegos EPADe 2018, desempeñándose como entrenador de la disciplina de básquet femenino del seleccionado provincial, los cuales se desarrollaron en la provincia de Neuquén entre los días 11 al 20 de mayo corriente año, Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participó de los juegos EPADe 2018, desempeñándose como entrenador de la disciplina de básquet femenino del seleccionado provincial, los cuales se desarrollaron en la provincia de Neuquén entre los días 11 al 20 de mayo corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/05/2018 hasta el 20/05/2018 inclusive.-</p> <p>ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-</p> <p>ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0339/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 321/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 80020-25162821/4, 80020-25192786/5, 80020-25162823/9, 80020-25192788/7, 80020-25162825/3, 80020-25192790/5, 80020-25162824/6, 80020-25192789/7, 80020-25162833/2, 80020-25192798/3, 80020-25162986/4, 80020-25192951/1, 80020-25163067/8, 80020-25193033/2, 80020-25160610/7, 80020-25190573/6, 80020-25160611/7 y 80020-25190574/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 78.678,78.- (pesos setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con 78/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de esta, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal,

Gimnasio de Judo, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Margen Sur, Poli-deportivo Carlos Margalot, período marzo y abril 2018. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 80020-25162821/4, 80020-25192786/5, 80020-25162823/9, 80020-25192788/7, 80020-25162825/3, 80020-25192790/5, 80020-25162824/6, 80020-25192789/7, 80020-25162833/2, 80020-25192798/3, 80020-25162986/4, 80020-25192951/1, 80020-25163067/8, 80020-25193033/2, 80020-25160610/7, 80020-25190573/6, 80020-25160611/7 y 80020-25190574/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 78.678,78.- (pesos setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con 78/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0340/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 229/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I, y 1060/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron a cubrir la carrera “Vuelta a la Tierra del Fuego” la cual se llevó a cabo en la provincia de Tierra del Fuego, en las localidades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia; se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

<p>APELLIDO Y NOMBRE</p>	<p>LEG. N°</p>	<p>FUNCIÓN</p>	<p>DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS</p>	<p>MONTO</p>
<p>MAIDANA OSCAR</p>	<p>3194/1</p>	<p>Personal de Logística</p>	<p>2 DÍAS Y ½ MEDIO Salida: 28/03/2018 07:00 hs Regreso: 31/03/2018 20:00 hs</p>	<p>\$ 3.750,00</p>
<p>QUIROGA ALBERTO</p>	<p>5497/6</p>	<p>Personal de Logística</p>	<p>2 DÍAS Y ½ MEDIO Salida: 28/03/2018 07:00 hs Regreso: 31/03/2018 20:00 hs</p>	<p>\$ 3.750,00</p>

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales Maidana Oscar Leg. N° 3194/1 y Quiroga Alberto Leg. N° 5497/6, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-</p> <p>ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente</p> <p>ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0341/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 283/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0001-00015834 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 29.033,00 (pesos veintinueve mil treinta y tres con 00/100), por la adquisición de elementos deportivos para ser utilizados en el taller de “Fútbol y Futsal” que se llevara a cabo en la cancha de césped sintético de lunes a viernes destinados a niños y adolescentes y está a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia

municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del tique factura “B” N° 0001-00015834 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 29.033,00 (pesos veintinueve mil treinta y tres con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-</p> <p>ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0342/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 202/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0049-00001147 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 8.250,00.- (pesos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100), por la impresión de carnet para ser entregados a los usuarios del Gimnasio Reconquista. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0049-00001147 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 8.250,00.- (pesos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -</p> <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -</p> <p>ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0343/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 284/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de Factura “B” N° 0005-00018691 a favor de la firma “D+D Distribuciones S.A” por un monto total de \$ 15.336,08.- (pesos quince mil trescientos treinta y seis con 08/100), compra de elementos para los encuentros de Ciclismo Infantil que se llevaran a cabo en el Kartodromo ubicado en el predio del Cono de Sombras, dependiente de la Agencia Municipal de Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

<p>EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de Factura “B” N° 0005-00018691 a favor de la firma “D+D Distribuciones S.A.” por un monto total de \$ 15.336,08.- (pesos quince mil trescientos treinta y seis con 08/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-</p> <p>ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0344/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 291/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0001-00017897 a favor de la firma “PENÉLOPE – RAKELA S.D.H.” por un monto total de \$ 5.400,00.- (pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), dicha compra fue destinada para la escuela municipal de acrobacia en tela, la cual se lleva adelante en las instalaciones del Skate Park & Bike Park, a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” Nº 0001-00017897 a favor de la firma “PENÉLOPE – RAKELA S.D.H.” por un monto total de \$ 5.400,00.- (pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0345/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 279/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 anexo I

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de Factura “B” Nº 0002-00000082 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$ 29.850,00.- (pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de trofeos para el torneo de fútbol 9 infantil denominado “Río Grande creciendo con vos”, organizado por la dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal Deporte y Juventud

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de Factura “B” Nº 0002-00000082 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$ 29.850,00.- (pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0346/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 232/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0005-00002095 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 46.192,56.- (pesos cuarenta y seis mil ciento noventa y dos con 56/100), por la

adquisición de (04) pasajes a favor de Oyarzo Mia D.N.I. N.º 44.666.180 , Iriarte Victoria D.N.I. N.º 45.618.390, Llamedo Maximo D.N.I. N.º 45.273.008, Picatto Francisco D.N.I. N.º 43.795.982, tramo : Ushuaia – Bahía Blanca – Ushuaia ,pertenecientes al equipo de natación y viajaron a cargo del agente municipal Emanuel Edgardo Mansilla Leg N.º 4908/5,

Que los mencionados participaron del “Torneo Interclubes de la Patagonia Domingo C. Ighina”, el cual se llevó a cabo desde el 19 al 22 de abril del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0005-00002095 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 46.192,56.- (pesos cuarenta y seis mil ciento noventa y dos con 56/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0347/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 237/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I y 1060/2017,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0005-00002102 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 14.814,00.- (pesos catorce mil ochocientos catorce con 00/100), por la adquisición de un (01) pasaje aéreo a favor del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y juventud Prof. Lassalle Diego Leg. N.º 3538/6, tramo Río Grande /Buenos Aires /Río Grande Que el mencionado viajó a la ciudad de Buenos Aires debido a que fue invitado por el Sr. Rodolfo Paverini, Presidente de la Confederación Argentina de Deportes y Vice-presidente de ENADED (Ente Nacional de Desarrollo Deportivo) para debatir sobre la problemática del deporte en los gobiernos locales y la instrumentación de nuevas herramientas para la administración de recursos y formas de participación colaborativa
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0005-00002102 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 14.814,00 (pesos catorce mil ochocientos catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0348/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 331/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de compra de 15 (quince) pasajes vía terrestre, el día de salida será 23/05/2018, tramo: Río Grande – Río Gallegos – Caleta Olivia; regresando el día 29/05/2018 tramo: Caleta Olivia – Río Gallegos – Río Grande. Que los beneficiarios serán: Corregidor, Gabriel Esteban DNI Nº 42.616.730; Aparicio Martin DNI Nº 42.281.433; Maciel, Fernando Fabián DNI Nº 43.074.579; Coz, Santiago Leonel DNI Nº 44.273.391; Jiménez, Marcelo Ariel DNI Nº 44.128.484; Jardín Rodríguez, Zacarías Ezequiel DNI Nº 43.130.640; López, Brandon Adrian DNI Nº 43.343.393; Viera Duarte, Nehemías Ariel DNI Nº 43.130.679; Garrighan, Federico Santiago DNI Nº 41.951.103; Cárcamo Moreno, Alan Agustín DNI Nº 43.967.309; Mamani, Ian Joel DNI Nº 43.795.911; Caliva, Guillermo DNI Nº 43.224.903; He-

redia Luca Martin DNI Nº 42. 650.303; Mansilla Ramos, Fabricio Marcos DNI Nº 44.333.839 y Ojeda, Alan Damián DNI Nº 35.885.504.

Que los mencionados son integrantes de la Escuela Municipal de Handball, quienes participaran del Torneo Regional de Handball, el cual se realizara en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en la sede Cancha Nro. 1 Gimnasio Municipal Mirta Reartes, el día 24 de mayo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de compra de 15 (quince) pasajes vía terrestre, el día de salida será 23/05/2018, tramo: Río Grande – Río Gallegos – Caleta Olivia; regresando el día 29/05/2018 tramo: Caleta Olivia – Río Gallegos – Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. -Nº 331/18.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.- ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0349/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 341/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, desde el día 23/05/2018 a las 8:30 hs hasta el día 29/05/2018 a las 17:00 hs aproximadamente, sin viáticos y pasaje vía terrestre tramo Río Grande – Río Gallegos – Caleta Olivia – Río Gallegos – Río Grande, a favor del Agente Municipal Hugo Manuel PIRIS Legajo Nº 4674/4, quien está a cargo, del Equipo Municipal de Handball para participar en el “Torneo Regional de Juveniles Femenino y Masculino Caleta Olivia 2018”, Que se deberá emitir la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramo Río Grande – Río Gallegos – Caleta Olivia – Río Gallegos – Río Grande.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de pasaje y la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, desde el día 23/05/2018 a las 8:30 hs hasta el día 29/05/2018 a las 17:00 hs aproximadamente, sin viáticos y pasaje vía terrestre tramo Río Grande – Río Gallegos – Caleta Olivia – Río Gallegos – Río Grande, a favor del Agente Municipal Hugo Manuel PIRIS Legajo Nº 4674/4, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 341/2018.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.- ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0350/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 328/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria Nº 18/95

Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNÁNDEZ, PABLO MARTIN DNI Nº 31.932.018.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de inscripción, alojamiento, racionamiento, traslado y demás insumos que demande la participación del mencionado atleta en el “XXXVI Campeonato Nacional de Media Maratón”, el cual se realizara el próximo 26 de mayo del corriente año, en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNÁNDEZ, PABLO MARTIN DNI Nº 31.932.018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0351/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 327/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117

Ordenanza 2327/06

Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T

Resolución Plenaria Nº 18/95.

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Deportivo y Cultural General San Martín” por un monto de \$23.851,00 (Pesos veinte tres mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100) representado por su presidente el Sr. Guenchr José Antonio DNI: 14.739.555. y su Secretario el Sr. Henriquez Araya Hipócrates Juan DNI: 18.807.583.

Que dicho aporte se destinara a solventar los gastos de traslado hacia la localidad de Punta Arenas (Chile), donde una delegación de la disciplina tenis de mesa del mencionado club participara del “Encuentro Formativo Patagónico de Tenis de Mesa” a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Depor-tivo y Cultural General San Martín “ por un monto de \$23.851,00 (Pesos veinte tres mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100) representado por su presidente el Sr. Guenchr José Antonio DNI:14.739.555. y su Secretario el Sr. Henriquez Araya Hipócrates Juan DNI: 18.807.583. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0352/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 129/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0025-00025929 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$ 5.067,44. (Pesos cinco mil sesenta y siete con 44/100), y la factura “B” Nº 0001-00003524 a favor de la firma “La Baguette” de Mendoza Lorenzo Esteban, por un monto total de \$ 380,00. (Pesos trescientos ochenta con 00/100), por la compra de mercadería que fue utilizada para el cierre del programa de verano “Río Grande Corre”, el día 02 de marzo del corriente año, a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0025-00025929 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$ 5.067,44. (Pesos cinco mil sesenta y siete con 44/100), y la factura “B” Nº 0001-00003524 a favor de la firma “La Baguette” de Mendoza Lorenzo Esteban, por un monto total de</p>
<p>LASSALLE</p>

\$ 380,00. (Pesos trescientos ochenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0353/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 310 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Traumatología SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel DNI Nº 26.893.157, quien prestará atenci3n y control a todos los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que la presente contrataci3n es de fundamental importancia para contar con una persona idónea para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 23 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.920,00.- (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 223,00.- (Pesos doscientos veintitrés con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Direcci3n del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaci3n de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNÍ Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Traumatología SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel DNI Nº 26.893.157, el período a contratar es desde el día 23 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentaci3n que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- N º310 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.920,00.- (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100), según condici3n contractual a favor del Doctor SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel DNI Nº 26.893.157.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0354/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº189/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04 **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” Nº 0001-00015335 a favor de la firma “Krusol S.R.L. Donatello Juguetería” por un monto total de \$ 45.400,00 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de elementos que fueron destinados para jornadas recreativas y deportivas barriales, con la intenci3n de incrementar los espacios juegos y actividades vinculadas al disfrute y el esparcimiento desde el mes de marzo hasta junio de 2018.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura “B” Nº 0001-00015335 a favor de la firma “Krusol S.R.L. Donatello Juguetería” por un monto total de \$ 45.400,00 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0355/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 270 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias. Carta Orgánica Municipal Parte Segunda. Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administraci3n Financiera. Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0005-00002163/2125 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 26.683,00.- (pesos veintisís mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), Que corresponden a gastos de 22 (veintidós) servicios de racionamiento a favor de: Ramallo Patricio Ernesto DNI: 16.821.933, Fernández María Florencia DNI: 22.824.321, Cabrera Sabrina Daniela DNI: 28.156.103, y gastos de 8 (ocho) servicios de alojamiento para las mismas personas.Que los mencionados arribaron a nuestra ciudad para dictar una capacitaci3n denominada “Curso de reglamentaci3n y arbitraje nivel C de nataci3n” destinado a los profesores de educaci3n física y aficionados del natorio municipal “Eva Per3n”, el cual se llevó a cabo entre el 03/05/18 al 06/03/18.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0005-00002163/2125 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 26.683,00.- (pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0356/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 077/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/2018 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0003-00000088 a favor de “8AS” de Ochoa Mario Alejandro, por el monto total de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio brindado de limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos, ubicados en el predio de la Cancha de Césped Sintético y que pertenecen al Municipio de Río Grande, durante el mes de Abril de 2018. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000088 a favor de “8AS” de Ochoa Mario Alejandro, por el monto total de \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0357/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 136/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administraci3n Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, y 088/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0004-00001581 a favor de la firma “CEDMA S.R.L”, por un monto total de \$ 20.125,00 (pesos veinte mil ciento veinticinco con 00/100), por el servicio de ambulancia con medico para cubrir el evento ciclistico que organizó la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; conjuntamente con la Sub-Comisi3n del Club O Higgins, el día 04 de marzo del corriente año, el cual comprendía el trayecto desde el Ex Campamento YPF hasta Tolhuin.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0004-00001581 a favor de la firma “CEDMA S.R.L”, por un monto total de \$ 20.125,00 (pesos veinte mil ciento veinticinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0358/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 130/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04. **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0001-00133163 a favor de la firma “ Colorshop Pinturerías - Comercial del fin del mundo S.R.L”, por un monto total de \$ 9.148,16 (Pesos nueve mil ciento cuarenta y ocho con 16/100), por la adquisici3n de materiales de pintura para el reacondicionamiento del “Sum Reconquista” perteneciente a la Direcci3n de C.R.D dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0001-00133163 a favor de la firma “ Colorshop Pinturerías - Comercial del fin del mundo S.R.L”, por un monto total de \$ 9.148,16. (Pesos nueve mil ciento cuarenta y ocho con 16/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0359/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 128/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0003-00000373 a favor de “Kalen – Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo” por el monto total de \$9.183,00 (pesos nueve mil ciento ochenta y tres con 00/100), por la adquisici3n de elementos de limpieza los cuales fueron destinados al personal de maestranza con la finalidad de mantener la limpieza de los diferentes gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud estamos comprometidos a brindar el mejor servicio hacia la comunidad. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0003-00000373 a favor de “Kalen – Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo” por el monto total de \$9.183,00 (pesos nueve mil ciento ochenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0360/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0318/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera,

Decreto Municipal Nº 0088/2018 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05493129, 0001-05492989, 0001-05493281, 0001-05493127, 0001-05493115, 0001-05493113, 0001-05493114, 0001-05493112, 0001-05493110, 0001-05493109, 0001-05493017, 0001-05493052, 0001-05493053, 0001-05493111, 0001-05493049, 0001-05493236, 0001-05492991, 0001-05493180, 0001-05493181 y 0001-05493029, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 161.258,18.- (Pesos ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 18/100), correspondientes al servicio de luz, período Abril 2018, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martin, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05493129, 0001-05492989, 0001-05493281, 0001-05493127, 0001-05493115, 0001-05493113, 0001-05493114, 0001-05493112, 0001-05493110, 0001-05493109, 0001-05493017, 0001-05493052, 0001-05493053, 0001-05493111, 0001-05493049, 0001-05493236, 0001-05492991, 0001-05493180, 0001-05493181 y 0001-05493029, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 161.258,18.- (Pesos ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0361/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0155/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/2018 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0003-00000077 y “B” 0003-00000089 a favor de “8AS” de Ochoa Mario Alejandro, por el monto total de \$ 28.000,00.- (Pesos veintiocho mil con 00/100), por el alquiler de 02 (dos) baños químicos portatiles y 16 (dieciséis) servicios de limpieza y mantenimiento mensuales de los mismos durante los meses de marzo y abril 2018., los mencionados se encuentran ubicados en la cancha del Club San Martin, perteneciente a la Direcci3n de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00000077 y “B” 0003-00000089 a favor de “8AS” de Ochoa Mario Alejandro, por el monto total de \$ 28.000,00

(Pesos veintiocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0362/2018

VISTO:

La Nota Nº 0185/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Direcci3n de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal URREA Pablo Daniel - Legajo Nº 4681/7, dependiente de la Direcci3n de Deportes, quien participará como preparador físico de la delegaci3n de la selecci3n de Río Grande, la que representará a la provincia en el Torneo Argentino, categoría mayores, el cual se desarrollará en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, entre los días 03 al 09 de junio corriente año, Que se solicita dicha Licencia desde el día 01/06/2018 hasta el 10/06/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente URREA Pablo Daniel - Legajo Nº 4681/7, dependiente de la Direcci3n de Deportes, quien participará como preparador físico de la delegaci3n de la selecci3n de Río Grande, la que representara a la provincia en el Torneo Argentino, categoría mayores, el cual se desarrollará en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, entre los días 03 al 09 de junio corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 01/06/2018 hasta el 10/06/2018 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participaci3n acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participaci3n.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0363/2018

VISTO:

La Nota Nº 0183/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Direcci3n de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal DURÉ Pablo - Legajo Nº 5689/9, dependiente de la Direcci3n de Deportes, quien participará de la 2da. Fecha del Circuito Patag3nico de Tenis, el cual se desarrollará en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, entre los días 24 al 27 de mayo del corriente año inclusive, Que se solicita dicha Licencia desde el día 24/05/2018 hasta el 27/05/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente DURÉ Pablo - Legajo Nº 5689/9, dependiente de la Direcci3n de Deportes, quien participará de la 2da. Fecha del Circuito Patag3nico de Tenis, el cual se desarrollará en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, entre los días 24 al 27 de mayo del corriente año inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 24/05/2018 hasta el 27/05/2018 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participaci3n acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participaci3n.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0364/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 348/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuaci3n se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisi3n de una orden de compra de servicio de alojamiento desde el 28 al 30 de mayo del corriente año y 18 (dieciocho) racionamientos a favor de los integrantes de la Delegaci3n de la Federaci3n Internacional de Judo: Nicolás Messner Pasaporte Nº 16CI0581; José Luis Macerola Pacha Pasaporte Nº XDC917943; Carlos Aguilar García Pasaporte Nº PAD737720 y Gabriel Tineo Pelaez Pasaporte Nº PAE575442.

Que los atletas mencionados arribaran a nuestra ciudad a reunirse con el Intendente Municipal, con el fin de ver y presentar los planos del nuevo Dojo que se construirá en nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisi3n de una orden de compra de servicio de alojamiento desde el 28 al 30 de mayo del corriente año y 18 (dieciocho) racionamientos a favor de los integrantes de la Delegaci3n de la Federaci3n Internacional de Judo: Nicolás Messner Pasaporte Nº 16CI0581; José Luis Macerola Pacha Pasaporte Nº XDC917943; Carlos Aguilar García Pasaporte Nº PAD737720 y Gabriel Tineo Pelaez Pasaporte Nº PAE575442, en conformidad a la documentaci3n obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - Nº 348/2018.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de mayo de 2018.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0365/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0353/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013

Y a la Resoluci3n Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I Nº 42.650.239.

Que el responsable de la acreditaci3n del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Adriana Raquel VOLPE D.N.I Nº 17.831.425, ya que el deportista es menor de edad. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde participara en la quinta fecha del “Campeonato de la Formula Renault 2.0”, los días 02 y 03 de junio de 2018.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I Nº 42.650.239, el responsable de la acreditaci3n del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Adriana Raquel VOLPE D.N.I Nº 17.831.425, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0366/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 354/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resoluci3n Plenaria T.C.P. Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100) a favor del Sr. PASTORI SEBASTIÁN HORACIO D.N.I. Nº 28.946.748.

Que dicho subsidio será destinado para solventar los gastos de traslado, alojamiento, comida y demás gastos que demande la participaci3n en la 2º fecha del campeonato “Abierto Argentino XCO” que se realizará en la ciudad de Santa María (Provincia de Catamarca), el día 10 de junio del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100) a favor del Sr. PASTORI SEBASTIÁN HORACIO D.N.I. Nº 28.946.748, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0367/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0359/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios celebrado con la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI Nº 30.205.509, quien tendrá por funci3n; realizar relevamientos de informaci3n, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentaci3n, y realizar atenci3n al público,

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 16 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintid3s mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Direcci3n de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaci3n de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI Nº 30.205.509, el periodo a contratar es desde el día 16 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentaci3n que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0359/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 22.000,00.- (Pesos veintid3s mil con 00/100), según condici3n contractual a favor de la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI Nº 30.205.509.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0368/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 214/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administraci3n Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0002-00100015 a favor de “CONTINENTAL MADERAS SRL” por el monto total de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), por la adquisici3n de elementos que fueron utilizados para el mantenimiento de la pista del Skate Park, de la Direcci3n de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud estamos comprometidos a brindar el mejor servicio hacia la comunidad.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0002-00100015 a favor de “CONTINENTAL MADERAS SRL” por el monto total de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0369/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 102/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administraci3n Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0002 –00000054 por un monto total de \$ 47.100,00 (Pesos cuarenta y siete mil cien con 00/100) correspondiente a “Tapicería Modelo de Tard3n Eduardo”, por la compra de fundas para los colchones que serán utilizados en las escuelas deportivas garantizando el buen cuidado, mayor durabilidad de los mismos y brindar seguridad a los socios que asisten a la Direcci3n de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0002 –00000054 por un monto total de \$ 47.100,00 (Pesos cuarenta y siete mil cien con 00/100) correspondiente a “Tapicería Modelo” de Tard3n Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0370/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 200/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administraci3nFinanciera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0067-00000025 a favor de la firma “STATUS S.R.L.” por un monto total de \$ 7.560,00 (pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100), por el servicio de 03 (tres) días de alojamiento y 06 (seis) racionamientos a favor del Sr. Bessi Flavio Luis D.N.I. Nº 18.407.846.

Que el mencionado arribó a nuestra ciudad para brindar una capacitaci3n para los profesores del Gimnasio de Artística, los días 30 y 31 de marzo del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0067-00000025 a favor de la firma “STATUS S.R.L.” por un monto total de \$ 7.560,00.- (pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0371/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 339/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I y 1060/17

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que tuvieron a cargo diversas delegaciones de las Escuelas Municipales que participaron en el Encuentro Provincial Formativa de Fútbol, Campeonato Nacional Apertura Córdoba 2018 de Judo y Velada Boxística, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

NOMBRE Y APELLIDO	LEG.º	A. CARGO DE:	DIAS Y HORARIOS DE VIATICOS	MONTO
Domingo MARROQUIN	35777	Delegación de Fútbol a Ushuaia	1 y 12 días Salida: 20/04/2018 a las 13:00 Hs Regreso: 22/04/2018 a las 22:00Hs	\$ 2.250,00
Diego Ricardo COSTILLA	39047	Delegación de Judo a Córdoba	3 días Salida: 25/04/2018 a las 13:20 Hs Regreso: 30/04/2018 a las 18:30Hs	\$ 4.500,00
Diógenes Maximiliano CAVIA	44865	Delegación de Judo a Córdoba	3 días Salida: 25/04/2018 a las 13:20 Hs Regreso: 30/04/2018 a las 18:30 Hs	\$ 4.500,00
Pedro GOMEZ	56260	Delegación de Bases a Caleta Olivia	1 y 12 días Salida: 17/05/2018 a las 06:00 Hs Regreso: 19/05/2018 a las 22:00Hs	\$ 2.250,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, Domingo MARROQUIN Leg.Nº 35777/7, Diego Ricardo COSTILLA, Leg.Nº 39047/7, Diógenes Maximiliano CAVIA, Leg.Nº 44865/5 y Pedro GOMEZ, Leg.Nº 56260/0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0372/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 210/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 88/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000080 a favor de la firma “8AS de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), por la contratación del servicio de 3 (tres) baños químicos por día, los mismos fueron utilizados el 31/03/18 para el torneo M15 Y M17 y el 21/04/18 para el encuentro infantil y rugby femenino, ambos fueron instalados en la cancha de rugby del cono de sombras de nuestra ciudad.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000080 a favor de la firma “8AS de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0373/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 234/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encauadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 088/2018 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000310 a favor de “TAKKU S.R.L” por el monto total de \$ 8.505,00- (pesos ocho mil quinientos cinco

con 00/100), por la adquisición de elementos administrativos para el equipamiento del espacio ubicado en la calle Bilbao N° 612, donde funciona la nueva “Academia Municipal de Baile Latino”, la cual fue inaugurada el día 9 de abril del corriente año. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000310 a favor de “TAKKU S.R.L” por el monto total de \$ 8.505,00- (pesos ocho mil quinientos cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0374/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 363 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Saldivia Avendaño Matías Alejandro DNI: 40.000.624. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de alojamiento, comida, traslado , combustibles y demás insumos que demanden la participación en el “Campeonato 2018 de la Asociación Pilotos Turismo Pista (AFTP)”, a llevarse a cabo en el autódromo de la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) los días 07, 08, 09 y 10 de junio del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Saldivia Avendaño Matías Alejandro DNI: 40.000.624, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0375/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 335/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”.

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I.

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Médicos celebrado con la Lic. en Kinesiología Cecilia Ivana GONZÁLEZ, DNI N° 32.366.348, quien tendrá por función prestar la atención, control de aptitud medica deportiva y rehabilitación a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.920,00 (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100). Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicaran, totalizando un máximo de 40 (cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representado por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por

la otra parte la Lic. en Kinesiología Cecilia Ivana GONZÁLEZ, DNI N° 32.366.348, el período a contratar es desde el día el día 01 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive , de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -N° 335/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.920,00 (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Lic. en Kinesiología Cecilia Ivana GONZÁLEZ, DNI N° 32.366.348.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0376/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D y J. - N° 0127/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/2014 y 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0003-00004740 / 00004737 / 00004741 / 00004735 / 00004738 / 00004736 / 00004742 a favor de la firma “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 14.871,20.- (Pesos catorce mil ochocientos setenta y uno con 20/100), correspondiente al servicio de mantenimiento, período abril de 2018 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Gimnasio Polideportivo “Carlos Margalot”, Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio Juan Manuel de Rosas y Gimnasio Margen Sur dependiente de esta A.M.D.J.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” N° 0003-00004740 / 00004737 / 00004741 / 00004735 / 00004738 / 00004736 / 00004742 a favor de la firma “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 14.871,20.- (Pesos catorce mil ochocientos setenta y uno con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0377/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 364/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encauadrado en

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I

ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (uno) orden de compra de 13 (trece) pasajes vía terrestre, el día de salida será 01/06/2018, tramo: Río Grande – Río Gallegos – ; regresando el día 04/06/2018 tramo: Río Gallegos – Río Grande.

Que los beneficiarios serán: Carrizo, Aixa María DNI N° 36.708.840; Mariani, Abril DNI N° 43.967.425; Greco, Agustina DNI N° 43.430.942; Vejar, Yazmin Araclé DNI N° 43.895.018; Blanco, Acosta Sofia DNI N° 41.903.889; Barbieri, Johanna Romina DNI N° 38.522.946; Acosta, Lohana Gisele DNI N° 41.402.699; Lopez, María Martina DNI N° 45.102.562; Perez Rostagno, Martina DNI N° 42.994.403; Saenz, Mercedes DNI N° 42.994.429; Bozzi, Sol DNI N° 44.236.746; Luna Rodriguez, Thais DNI N° 43.912.098 y Flores, Victor Daniel DNI N° 14.706.886.

Que los mencionados son integrantes de la Escuela Municipal de Voley, quienes participaran en la 1° fecha de la “Liga Regional Sur de Voley”, la cual se realizara en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, desde el día 01 al 03 de junio del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de compra de 13 (trece)

pasajes vía terrestre, el día de salida será 01/06/2018, tramo: Río Grande – Río Gallegos; regresando el día 04/06/2018 tramo: Río Gallegos – Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. -N° 364/18.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0378/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 340 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Fernández Augusto Emmanuel D.N.I N° 40.000.527 por un monto de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de traslado, alojamiento, comida y demás gastos que demanden la asistencia al “Torneo Panamericano Universitario” en la disciplina Taekwondo, a llevarse a cabo en la ciudad de San Pablo (Brasil), a partir del 19 de julio del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Fernandez Augusto Emmanuel D.N.I N° 40.000.527 por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0379/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 365/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encauadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° “a”,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor del Sr. SENA Hector Fabian D.N.I N° 18.388.573 y el Sr. GARAY Luis Alberto, D.N.I N° 17.887.848, los cuales fueron invitados a participar del evento “Seminario Ciclismo – Antidoping – Tolerancia Cero”, destinada para el ciclismo argentino “Juego Limpio”, que se desarrollara en la sede del Comité Olímpico Argentino el día 04 de junio en la ciudad de Buenos Aires

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. Gisser Nicodemo Santiago DNI N°20.139.392, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 20 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100).
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor Gisser Nicodemo Santiago DNI N° 20.139.392, el período a contratar es desde el día 20 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N.º 336/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor Gisser Nicodemo Santiago DNI N° 35.885.504.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0383/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - N° 346/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06,
Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Resolución Plenaria N° 18/95
Ordenanza N° 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil 00/100) a favor de la Sra. LEIVA MAZZOLENI, MELANI LILIANA DNI N° 39.392.873.
Que dicho subsidio será utilizado para la compra de elementos deportivos para un equipo de vóley que aspira a participar de la Liga Provincial de Vóley.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil 00/100) a favor de la Sra. LEIVA MAZZOLENI, MELANI LILIANA DNI N° 39.392.873, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0384/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 343/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0380/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 0367/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-
ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la atleta SOTO Lucila D.N.I N° 39.392.103.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, BOUVIER BONFANTTI Laura Albina D.N.I N° 12.599.986..
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje de la atleta junto a la Selección Nacional de Roller Hockey, para participar del Mundial de la mencionada disciplina en la ciudad de Asiago (Italia), desde el 14 al 19 de julio del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), a favor de la atleta SOTO Lucila D.N.I N° 39.392.103, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada atleta, BOUVIER BONFANTTI Laura Albina D.N.I N° 12.599.986, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0381/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 366/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo 1 y 1060/2017.
Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Río Gallegos el día 01/06/2018 a las 9:40 hs, regresando el día 04/06/2018 a las 18:30 hs aproximadamente, con percepción de (02) días de viáticos y pasaje, a favor de la Agente Municipal SOSA, Laura Angélica Legajo N° 3920/9, quien está a cargo, de la Escuela Municipal de Vóley que participara de la “Liga Ordenal Sur de Voleibol”.
Que se deberá emitir la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, y liquidar dos días de viáticos.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de pasaje y la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Río Gallegos el día 01/06/2018 a las 9:40 hs, regresando el día 04/06/2018 a las 18:30 hs aproximadamente, con percepción de 02 (dos) días de viáticos y pasaje, a favor de la Agente Municipal SOSA, Laura Angélica Legajo N° 3920/9, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 366/2018.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0382/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.y.J. - N° 336 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal N° 88/16 Anexo I

año, del vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2014, Motor N° 327A0554154421, Dominio: OPY634, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02059/2015.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 24 de abril de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 029/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00858/2012
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “TRANSPORTES VESPRINI S.A.”, propiedad de la firma, “TRANSPORTES VESPRINI S.A.”, C.U.I.T. N° 30-69376173-1.
El Trámite N° 12025/18 de fecha 23/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “TRANSPORTES VESPRINI S.A.”, propiedad de la firma, “TRANSPORTES VESPRINI S.A.”, C.U.I.T. N° 30-69376173-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2011, Motor N° 374976U0906399, Dominio: JOB496, bajo la denominación de “TRANSPORTES VESPRINI S.A.”, propiedad de la firma, “TRANSPORTES VESPRINI S.A.”, C.U.I.T. N° 30-69376173-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00858/2012.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 030/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2062/2018.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “TODO POR ELLA”, Propiedad del Sr. “FIADONE, Walter Roberto”, C.U.I.L. N° 20-25974981-7.-
El Trámite N° 12031/2018 de fecha 23/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “ TODO POR ELLA”, Propiedad del Sr. “FIADONE, Walter Roberto”, C.U.I.L. N° 20-25974981-7.-
se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 07-CITROEN Modelo: BT-BERLINGO FURGON 1.41 BUSINESS AM54, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2017, Motor N°: 10DBSW0042846, Dominio: AB721DZ, bajo la denominación “ TODO POR ELLA”, Propiedad del Sr. “FIADONE, Walter Roberto”, C.U.I.L. N° 20-25974981-7.-, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02062/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 031/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-001105/2013
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. N° 27-14412962-9.
El Trámite N° 12393/18 de fecha 26/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “DRAYAL SRL”, propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. N° 27-14412962-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Rin, Nicolás Ramón D.N.I N° 35.518.468 por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de la compra de elementos e instrumentaria deportiva, que se requiere para entrenar a un grupo de niños en el barrio de chacra XI, que no cuentan con los recursos económicos para comprarlo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Rin, Nicolás Ramón D.N.I N° 35.518.468 por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de mayo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 027/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02058/2015
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban”, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.
El Trámite N° 11476/18 de fecha 18/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban”, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2015, Motor N° 327A0554175674, Dominio: OPY615, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02058/2015.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 028/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02059/2015
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban”, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.
El Trámite N° 12029/18 de fecha 23/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban”, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01)

Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1 PL (600KG), Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2013, Motor Nº K4MJ730Q108671, Dominio: MCE556, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. Nº 27-14412962-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01105/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 032/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-000269/2014

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. Nº 27-14412962-9.

El Trámite Nº 12401/18 de fecha 26/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DRAYAL SRL”, propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. Nº 27-14412962-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1 PL (600KG), Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2013, Motor Nº K4MJ730Q076008, Dominio: KNG695, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. Nº 27-14412962-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00269/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 02 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 033/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00488/2017

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “TODO X ELLA”, propiedad del Sr. “FIADONE, WALTER ROBERTO”, C.U.I.T. Nº 20-25974981-7.

El Trámite Nº 12646/18 de fecha 27/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “TODO X ELLA”, propiedad del Sr. “FIADONE, WALTER ROBERTO”, C.U.I.T. Nº 20-25974981-7, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2016, Motor Nº 651955W0057409, Dominio: AA056TG bajo la denominación de “TODO X ELLA”, propiedad del Sr. “FIADONE, WALTER ROBERTO”, C.U.I.T. Nº 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00488/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 034/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01353/2016

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “REARTE”, propiedad del Sr. “REARTE, ROBERTO OSCAR”, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1.

El Trámite Nº 12653/18 de fecha 27/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “REARTE”, propiedad del Sr. “REARTE, ROBERTO OSCAR”, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: KE-PARTNER CONFORT 1.4, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2014, Motor Nº 10DBSW0020386, Dominio: OCL831 bajo la denominación de “REARTE”, propiedad del Sr. “REARTE, ROBERTO OSCAR”, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01353/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 035/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00529/2018

El Trámite Nº 11432/18 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.473,40 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres con 40/100). Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:	LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.473,40 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00529/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma \$ 9.473,40 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 036/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-2191/2018.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LA PARMEGIANA”, Propiedad de la Sra. “NIGLIA, Silvina Andrea”, C.U.I.L. Nº 27-21506944-9

El Trámite Nº 12404/2018 de fecha 26/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LA PARMEGIANA”, Propiedad de la Sra. “NIGLIA, Silvina Andrea”, C.U.I.L. Nº 27-21506944-9, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: C54-LIFAN, Modelo:041-FOISON BOX (CARROZADA), Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018, Motor Nº: LF479Q5180100896, Dominio: AC629QF, bajo la denominación de “LA PARMEGIANA”, Propiedad de la Sra. “NIGLIA, Silvina Andrea”, C.U.I.L. Nº 27-21506944-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2191/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 037/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-2246/2018.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.”, Propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L. Nº 30-71053077-3. El Trámite Nº 12505/2018 de fecha 27/04/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.”, Propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L. Nº 30-71053077-3, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDEZ BENZ, Modelo: EL-BMO 693 VERSION ATRON 1720 48, Tipo: CAMION SIN BARANDA, Año: 2014, Motor Nº: 904980U1063193, Dominio: NPL097, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.”, Propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L. Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2246/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 038/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01975/2012

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad del firma. “CAIQUEN S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-54086311-9.

El Trámite Nº 13534/18 de fecha 04/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad del firma. “CAIQUEN S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2012, Motor Nº 178E80110482839, Dominio: LDG045, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad del firma. “CAIQUEN S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01975/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 039/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01272/2014.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. “CAIQUEN S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-54086311-9.

El Trámite Nº 13536/18 de fecha 04/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. “CAIQUEN S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 112-RENAULT, Modelo: 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor Nº: M9TA876C012985, Dominio: NLO573, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. “CAIQUEN S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1272/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 040/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01398/2016.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9.

El Trámite Nº 13532/18 de fecha 04/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 027-CITROEN Modelo: 345-JUMPER 2.3 HDI 35 MH Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor Nº: 7218513, Dominio: OTD568, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.”, propiedad de la firma. CAIQUEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01398/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 041/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00586/2014

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban”, C.U.I.T. Nº 20-18360748-1.

El Trámite Nº 14175/18 de fecha 10/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban”, C.U.I.T. Nº 20-18360748-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2011, Motor Nº 178E80110192678, Dominio: KGR613, bajo la denominación de “LA BAGUETTE”, propiedad del Sr. “MENDOZA, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. Nº 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00586/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 042/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-2369/2018.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “PANIFICADORA LA NUEVA”, Propiedad del Sr. VICENS, Jaime Domingo, C.U.I.L. Nº 20-16568958-6.

El Trámite Nº 13808/2018 de fecha 08/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: C54-LIFAN, Modelo: 037-FOISON CARGO, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2017, Motor N°: LF479Q5170100220, Dominio: AA896MW, bajo la denominación de “PANIFICADORA LA NUEVA”, Propiedad del Sr. VICENS, Jaime Domingo, C.U.I.L. N° 20-16568958-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2369/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 043/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2403/2018.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LOS PINOS SRL”, Propiedad de la firma “DISTRIBUIDORA LOS PINOS SRL”, C.U.I.T. N° 30-71434387-0.

El Trámite N° 14548/2018 de fecha 14/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LOS PINOS SRL”, Propiedad de la firma “DISTRIBUIDORA LOS PINOS SRL”, C.U.I.T. N° 30-71434387-0, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EU-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 651955W0033740, Dominio: OLD803, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LOS PINOS SRL”, Propiedad de la firma “DISTRIBUIDORA LOS PINOS SRL”, C.U.I.T. N° 30-71434387-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2403/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 044/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00531/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, propiedad del Sr. “AIMETTA, Jorge Gustavo”, C.U.I.T. N° 20-11229318-4.

El Trámite N° 15296/18 de fecha 18/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, propiedad del Sr. “AIMETTA, Jorge Gustavo”, C.U.I.T. N° 20-11229318-4, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR Año: 2011, Motor N° 374976U0928921, Dominio: KLD236, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, propiedad del Sr. “AIMETTA, Jorge Gustavo, C.U.I.T. N° 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00531/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 045/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02408/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “HELADERIA ALMENDRA”, propiedad del Sr. “ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3.

El Trámite N° 15599/18 de fecha 21/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “HELADERIA ALMENDRA”, propiedad del Sr. “ORLANDO,

RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FURGON I.4 PLC, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2008, Motor N° 10DBSE0002648, Dominio: HFN602, bajo la denominación de “HELADERIA ALMENDRA”, propiedad del Sr. “ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02408/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 046/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2590/2018.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, Propiedad del Sr. AIMETTA, JORGE GUSTAVO, C.U.I.L. N° 20-11229318-4.

El Trámite N° 15232/2018 de fecha 18/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, Propiedad del Sr. AIMETTA, JORGE GUSTAVO, C.U.I.L. N° 20-11229318-4, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: KIA, Modelo: K2700 L/B S/C, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor N°: J2457219, Dominio: GXB651, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, Propiedad del Sr. AIMETTA, JORGE GUSTAVO, C.U.I.L. N° 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2590/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 047/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2589/2018.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, Propiedad del Sr. AIMETTA, JORGE GUSTAVO, C.U.I.L. N° 20-11229318-4.

El Trámite N° 15280/2018 de fecha 18/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, Propiedad del Sr. AIMETTA, JORGE GUSTAVO, C.U.I.L. N° 20-11229318-4, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: DU-SPRINTER 515 CDI-CH 4325, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor N°: 651955W0054431, Dominio: PJY800, bajo la denominación de “LIMP-HOGAR”, Propiedad del Sr. AIMETTA, JORGE GUSTAVO, C.U.I.L. N° 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2589/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 048/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02604/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, propiedad del Sr. “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70734921-9.

El Trámite N° 14835/18 de fecha 22/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, propiedad del Sr. “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70734921-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N° 651955W0025733, Dominio: NWG779, bajo la denominación de “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, propiedad del Sr. “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70734921-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02604/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 049/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05590/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, propiedad del Sr. “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70734921-9.

El Trámite N° 14835/18 de fecha 22/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, propiedad del Sr. “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70734921-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EY-SPRINTER 515 CDI-F 43250 STREET V1, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N° 651955W0026433, Dominio: NWU360, bajo la denominación de “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, propiedad del Sr. “EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70734921-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05590/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de mayo de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 050/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2630/2018.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, Propiedad de la firma. “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71568511-2.

El Trámite N° 15907/2018 de fecha 23/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, Propiedad de la firma. “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71568511-2, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EU-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2018, Motor N°: 651955W0075999, Dominio: AC666UN, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, Propiedad de la firma. “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2630/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Por Ello:	BAHAMONDE BARRIA
------------------	-------------------------

RESOLUCIÓN S.S. Nº 051/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2631/2018.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LA SANTIAGUENA”, del comodatario Sr. “ARCE, MAURO YAMIL”, C.U.I.L. N° 20-28976312-1.

El Trámite N° 15727/2018 de fecha 22/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LA SANTIAGUENA”, del comodatario Sr. “ARCE, MAURO YAMIL”, C.U.I.L. N° 20-28976312-1, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E
------------------	---

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUOVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2017, Motor N°: 327A0552831521, Dominio: AC740NO, bajo la denominación de “LA SANTIAGUENA”, del comodatario Sr. “ARCE, MAURO YAMIL”, C.U.I.L. N° 20-28976312-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2631/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.S. Nº 052/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-139/2018

El Trámite N° 14764/18 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.565,91 (Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta Y Cinco con 91/100). Que el Secretario de Finanzas Publicas A/C de la Secretaría de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal n° 234/16 y Decreto Municipal N° 0420/18.

Por Ello:	EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de de \$ 9.565,91 (Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta Y Cinco con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0000139/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.565,91 (Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta Y Cinco con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.S. Nº 053/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00429/2018

El Trámite N° 14533/18 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.423,62 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 62/100).

Que el Secretario de Finanzas Publicas A/C de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica

Municipal, Decreto Municipal N° 234/16 y Decreto Municipal N° 0420/18.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.423,62 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00429/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma \$ 7.423,62 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 62/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.S. N° 054/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05329/2015. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.”, propiedad de la firma “LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70941699-1. El Trámite N° 16117/18 de fecha 28/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.”, propiedad de la firma “LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70941699-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor N° K4MJ730Q146070 , Dominio: OIO102, bajo la denominación de “LOGISTICAY SERVICIOS S.R.L.”, propiedad de la firma “LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70941699-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05329/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.S. N° 055/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-04588/2016. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONÍO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-17129959-5. El Trámite N° 16291/18 de fecha 28/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-17129959-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor N° 7232926, Dominio: PAH300, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04588/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.S. N° 056/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-04589/2016. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONÍO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-17129959-5. El Trámite N° 16353/18 de fecha 28/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-17129959-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor N° 7210653, Dominio: OYH496, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04589/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 055/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2160/2018. El Trámite N° 13231/2018, de fecha 03/04/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O MONTESINOS, Ángel Gabriel, D.N.I N° 39.392.196, Matrícula Profesional N° 039 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 13231/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1030, al M.M.O MONTESINOS, Ángel Gabriel, D.N.I N° 39.392.196, Matrícula Profesional N° 039 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02160/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 16 de mayo de 2018

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 056/2018

VISTO: El Expediente N° 0001- 02266/2018. El Trámite N° 13868/2018, de fecha 08/05/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Sr. PEREZ, Julio Antonio, D.N.I N° 10.877.355, en carácter de Titular de la Empresa “SUR METAL”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite n° 13868/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras,

bajo Matrícula Municipal N° 1031, a la Empresa “SUR METAL”, representada por el Sr. PEREZ, Julio Antonio, D.N.I N° 10.877.355, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001- 02266/2018

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 16 de mayo de 2018

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 057/2018

VISTO: El Expediente N° 2136/2018. El Trámite N° 12246/2018, de fecha 24/04/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Arquitecto, ZAMORA MARTIC, José Antonio, D.N.I N° 34.375.179, Matrícula Profesional N° 430 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio. Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 12246/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 514 Categoría 1°, al Arquitecto ZAMORA MARTIC, José Antonio, D.N.I N° 34.375.179, Matrícula Profesional N° 430 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2136/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2018

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 058/2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2018. El Trámite N° 13836/2018, de fecha 09/05/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O MONTESINOS, Angel Gabriel, D.N.I N° 39.392.196, Matrícula Profesional N° 039 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio. Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 13836/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 516 Categoría 1°, al M.M.O MONTESINOS, Angel Gabriel, D.N.I N° 39.392.196, Matrícula Profesional N° 039 otorgado por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2480/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de mayo de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 059/2018

VISTO: El Expediente N° 2624/2018. El Trámite N° 15236/2018, de fecha 17/05/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la ARQ. PEREZ, Mara Belén D.N.I N° 33.991.976, Matrícula Profesional N°434 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 15236/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 517 Categoría 1°, a la ARQ. PEREZ, Mara Belén D.N.I N° 33.991.976, Matrícula Profesional N°434 otorgado por el del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2624/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 28 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 060/2018

VISTO: El Expediente N° 2734/2018. El Trámite N° 15708/2018, de fecha 18/05/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O MAMANI, Pablo Damián, D.N.I N° 29.735.269, Matrícula Profesional N° 116 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 15708/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 518 Categoría 1°, a el M.M.O MAMANI, Pablo Damián ,D.N.I N° 29.735.269, Matrícula Profesional N° 116 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2734/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 061/2018

VISTO: El Expediente N° 0001- 2689/2018. El Trámite N° 16410/2018, de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. HERNANDEZ RUTE, Nadia Ester, D.N.I N° 32.768.414, en carácter de Titular de la Empresa “PATAGONIA GROUP”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 16410/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 1034, a la Empresa “PATAGONIA GROUP”, representada por la Sra. HERNANDEZ RUTE, Nadia Ester, D.N.I N° 32.768.414, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-2689/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 062/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2285/2018. El Trámite N° 14184/2018, de fecha 10/05/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O MAMANI, Pablo Damián, D.N.I N° 29.735.269, Matrícula Profesional N° 116 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 14184/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N°1032, al M.M.O MAMANI, Pablo Damián, D.N.I N° 29.735.269, Matrícula Profesional N° 116 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02285/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 063/2018

VISTO: El Expediente N° 2375/2018. El Trámite N° 14635/2018, de fecha 14/05/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO: La nota presentada por la Arquitecta PEREZ, Mara Belén D.N.I N° 33.991.976, Matrícula Profesional N° 434 otorgada por el Colegio Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante trámite N° 14635/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N°1033, a la Arquitecta PEREZ, Mara Belén D.N.I N° 33.991.976, Matrícula Profesional N° 434 otorgada por el Colegio Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N°2375/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 064/2018

VISTO: El Trámite N° 15655/2018, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de procedimientos administrativos N° 141, Artículo N° 146; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución S.O.y.S.P N° 049/2018 de fecha 27/04/2018 se autorizó la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio bajo Matrícula Municipal N° 513 Categoría 1°, al Arquitecto VILLAFANE, Jesús Alberto, DNI N° 32.167.392. Que mediante Trámite N° 15655/2018 de fecha 18/05/2018 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, se informa que existió un error de tipeo y que el Sr. VILLAFANE, Jesús Alberto no ostenta el Título de Arquitecto, sino Título de Maestro Mayor de Obras. Que según lo antes mencionado, es necesario proceder a modificar el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° de la Resolución S.O.y.S.P N° 049/2018, donde dice: "Arquitecto VILLAFANE, Jesús Alberto"; deberá decir: "M.M.O VILLAFANE, Jesús Alberto" Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118, el Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13 y la Ley N° 141 Art. 146.- "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

POR ELLO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTICULO 1° de la Resolución S.O.y.S.P N° 049/2018, donde dice: "Arquitecto VILLAFANE, Jesús Alberto"; deberá decir: "M.M.O VILLAFANE, Jesús Alberto".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de mayo de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 065/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2581/2018. El Trámite N° 15746/2018, de fecha 29/05/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO: La nota presentada por el M.M.O MOLINAS, Cesar Luis, D.N.I N° 13.796.240, Matrícula Profesional N° 128 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 15746/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente

para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1035, al M.M.O MOLINAS, Cesar Luis, D.N.I N° 13.796.240, Matrícula Profesional N° 128 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02581/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de mayo de 2018

CASTILLO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 059/2018



Handwritten signatures and stamps of the Secretary of Works and Public Services.



Handwritten signatures and stamps of the Secretary of Works and Public Services.

N° 059/2018



Handwritten signatures and stamps of the Secretary of Works and Public Services.

RESOLUCIÓN Nº 072/2018

MODELO ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Producción y Ambiente, Tac. Castiglione Sonia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.401.816, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Mealla, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, D.N.I. Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrónomos Fuegos SACIF, con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Decreto registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 7503, la cual estableció que los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidas en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generalizándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, amando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 7104, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos. La CONTRATISTA promovió nota de fecha 15/07/16 tendientes a actualizar los nuevos valores de la prestación por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", a partir del mes de Agosto del 2015.

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados a partir del 1 de Agosto del 2015, generando a favor de LA

con sus señas, ilegibles y rubricado del Sr. con y serán argüentes

Mano de María Castiglione, Secretario de Producción y Ambiente. Mano de Gustavo Mealla, Intendente Municipal. Mano de Sonia Elizabeth, Concejo Deliberante. Mano de Luis Ledesma, Concejo Deliberante. Mano de Pedro Rodríguez, Concejo Deliberante. Mano de Alejandro Nogal, Concejo Deliberante.

CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscrito, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de ___ del Dos Mil Dieciséis.

Mano de Sonia Elizabeth, Secretario de Producción y Ambiente.

Nº 072/2018

Mano de María Castiglione, Secretario de Producción y Ambiente. Mano de Gustavo Mealla, Intendente Municipal. Mano de Sonia Elizabeth, Concejo Deliberante. Mano de Luis Ledesma, Concejo Deliberante. Mano de Pedro Rodríguez, Concejo Deliberante. Mano de Alejandro Nogal, Concejo Deliberante.

ANEXO I. Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Table with columns: Item, Precio Abonado a Diciembre 2014, Precios de Ajuste, Precio actualizado a Agosto 2015 (con base a Julio 2015). Rows include: Mano de obra, Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Costos Base Operaciones, Seguros, Servicios Seguridad e Higiene, Cuanta Seguridad, Mantenimiento de Concesionarios enses y otros, Costos Administración, Utiidad 15,75%, Total general, Impuestos 5%, Total.

Mano de María Castiglione, Secretario de Producción y Ambiente. Mano de Gustavo Mealla, Intendente Municipal. Mano de Sonia Elizabeth, Concejo Deliberante. Mano de Luis Ledesma, Concejo Deliberante. Mano de Pedro Rodríguez, Concejo Deliberante. Mano de Alejandro Nogal, Concejo Deliberante.

Nº 072/2018

ANEXO II

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" Determinación de Retroactivos

Table with columns: Periodo, Valores Certificadas, Valores Revalorizados Agosto 2015 (con base a Julio 2015), Valores a Abonar. Rows include: ene-15, feb-15, mar-15, abr-15, may-15, jun-15, jul-15, ago-15, sep-15, oct-15, nov-15, dic-15, ene-16, feb-16, TOTAL.

Mano de María Castiglione, Secretario de Producción y Ambiente. Mano de Gustavo Mealla, Intendente Municipal. Mano de Sonia Elizabeth, Concejo Deliberante. Mano de Luis Ledesma, Concejo Deliberante. Mano de Pedro Rodríguez, Concejo Deliberante. Mano de Alejandro Nogal, Concejo Deliberante.

Nº 072/2018

ANEXO I

Coefficientes de Ajuste

Table: Mano de Obra (Sueldos Brutos). Columns: Periodo, Sueldos Brutos, %. Rows: dic-14, jul-15.

Table: PPM (M). Columns: Periodo, Coef., %. Rows: dic-14, jul-15.

Table: Maquina y Equipos (M). Columns: Periodo, Coef., %. Rows: dic-14, jul-15.

Table: Productos refinados del petróleo (P). Columns: Periodo, Coef., %. Rows: dic-14, jul-15.

Mano de María Castiglione, Secretario de Producción y Ambiente. Mano de Gustavo Mealla, Intendente Municipal. Mano de Sonia Elizabeth, Concejo Deliberante. Mano de Luis Ledesma, Concejo Deliberante. Mano de Pedro Rodríguez, Concejo Deliberante. Mano de Alejandro Nogal, Concejo Deliberante.

ANEXO II

Verificaciones Percentuales

Table with columns: ITEM, Parametro, Coeficientes de Ajuste. Rows: Mano de obra, Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Costos Base Operaciones, Seguros, Servicios Seguridad e Higiene, Cuanta Seguridad, Mantenimiento de Concesionarios enses y otros, Costos Administración, Verificación del Periodo.

Mano de María Castiglione, Secretario de Producción y Ambiente. Mano de Gustavo Mealla, Intendente Municipal. Mano de Sonia Elizabeth, Concejo Deliberante. Mano de Luis Ledesma, Concejo Deliberante. Mano de Pedro Rodríguez, Concejo Deliberante. Mano de Alejandro Nogal, Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 073/2018

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, Tes. Castiglione Sonia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.401.814, Ad. Rolodador del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Madala, con domicilio legal en la calle Etcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Sr. Luis Ledesma D.N.I. Nº 24.111.509, en calidad de apoderado de Agrícola Frías S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1305 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social, económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2010 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03 la cual estableció que los importes recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desajuste producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2354/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos.

Que durante las sucesivas prórrogas que han dado vigencia al contrato, la empresa ha solicitado en varias oportunidades la readecuación de precios, convalidando esto a la firma de las correspondientes actas de renegociación del contrato por nuevos valores y por reconocimiento de mayores costos.

Que la CONTRATISTA solicitó durante la vigencia del contrato, en fecha 31/03/2017 la actualización de los valores a aplicar a partir de Abril del 2017 por la prestación del servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

Que esa estructura de precios fue analizada por la Autoridad competente, emitiendo esta última los cuadros que conforman los Anexos I y II de la presente.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a lo establecido en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los valores renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de Abril de 2017, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes renegociados, conforme al ANEXO I.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscrito, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del Dos Mil Dieciocho.

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Nº 073/2018

ANEXO I

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Coeficientes de Ajuste

Ítem	Parámetro	Coefficiente de Ajuste
Mano de obra	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	M/E	1,0785
Combustibles y Lubricantes	IPM 70% PFP 30%	1,0686
Gastos Base Operaciones	IPM	1,0657
Seguros	IPM	1,0657
Servicios Seguridad e Higiene	IPM	1,0657
Guardia Seguridad	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de Concrecimientos asfalto y otros	IPM	1,0657
Gastos Administración	IPM	1,0657
Variación del Período		1,0660

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

ANEXO II

Coeficientes de Ajuste

Mano de Obra (Bases de Análisis)

Período	Base de Análisis	%
Jul-16		
Mar-17		1,1913

IPM (IPM)

Período	Costo	%
Jul-16		
Mar-17		1,0657

Seguros y Gastos (20)

Período	Costo	%
Jul-16		
Mar-17		1,0657

Prestación de servicios del personal (20)

Período	Costo	%
Jul-16		
Mar-17		1,0657

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Nº 073/2018

ANEXO I

Variedades Porcentuales

Ítem	Parámetro	Coefficiente de Ajuste
Mano de obra	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	M/E	1,0785
Combustibles y Lubricantes	IPM 70% PFP 30%	1,0686
Gastos Base Operaciones	IPM	1,0657
Seguros	IPM	1,0657
Servicios Seguridad e Higiene	IPM	1,0657
Guardia Seguridad	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de Concrecimientos asfalto y otros	IPM	1,0657
Gastos Administración	IPM	1,0657
Variación del Período		1,0660

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

ANEXO II

Delimitación de Retroactivos

Período	Valores Certificados	Valores Subestimados marzo 2017	Valores a Ajustar
Jul-16	1.987.262,23		
Nov-17	1.987.262,23		
Feb-17	1.987.262,23		
Mar-17	1.987.262,23		
Jul-17	1.987.262,23	2.262.621,50	284.759,29
Nov-17	1.987.262,23	2.262.621,50	284.759,29
Jan-17	1.987.262,23	2.262.621,50	284.759,29
Jul-17	1.987.262,23	2.262.621,50	284.759,29
TOTAL		2	1.178.627,14

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

RESOLUCIÓN Nº 074/2018

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, Tes. Castiglione Sonia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.401.814, Ad. Rolodador del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Madala, con domicilio legal en la calle Etcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Sr. Luis Ledesma D.N.I. Nº 24.111.509, en calidad de apoderado de Agrícola Frías S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1305 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social, económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2010 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03 la cual estableció que los importes recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desajuste producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2354/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos.

La CONTRATISTA presentó nota de fecha 19/03/17 tendiente a actualizar los nuevos valores de la prestación por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" a partir del mes agosto de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a lo establecido en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados a partir del 1 de noviembre de 2017.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscrito, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del Dos Mil Dieciocho.

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

ANEXO I

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Coeficientes de Ajuste

Ítem	Parámetro	Coefficiente de Ajuste
Mano de obra	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	M/E	1,0785
Combustibles y Lubricantes	IPM 70% PFP 30%	1,0686
Gastos Base Operaciones	IPM	1,0657
Seguros	IPM	1,0657
Servicios Seguridad e Higiene	IPM	1,0657
Guardia Seguridad	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de Concrecimientos asfalto y otros	IPM	1,0657
Gastos Administración	IPM	1,0657
Variación del Período		1,0660

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

Las firmas de: *[Firmas manuscritas]*

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0512/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0512/2018



[Signatures]
 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana y Gestión Urbana
 Prof. Jorge Ariel Castillo
 Intendente

DECRETO N° 0527/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12 CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CASTILLO, JORGE ARIEL D.N.I N° 23.691.311 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alfonso N° 674 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. CASTILLO, Jorge Ariel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de \$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "509", Parcela: "8", calle Vapor Alfonso N° 674 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. CASTILLO, Jorge Ariel reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga a amortizar en un plazo de (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS \$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que el Sr. CASTILLO, Jorge Ariel quede notificado del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. CASTILLO, Jorge Ariel haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. CASTILLO, Jorge Ariel se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio del año 2018.

[Signatures]
 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana y Gestión Urbana
 Jorge Ariel Castillo
 23691311

DECRETO N° 0528/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12 CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. PEREZ, BERNABEL LUCIO D.N.I N° 8.416.234 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle S/Nombre N° 110 Casa 638 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. PEREZ, Bernabel Lucio se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de \$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "511", Parcela: "97", calle S/Nombre N° 110 Casa 638 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. PEREZ, Bernabel Lucio reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga a amortizar en un plazo de (180) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que el Sr. PEREZ, Bernabel Lucio quede notificado del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. PEREZ, Bernabel Lucio haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. PEREZ, Bernabel Lucio se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio del año 2018.

[Signatures]
 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana y Gestión Urbana

DECRETO N° 0529/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12 CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MARTINEZ MARGARITA LILIANA D.N.I N° 24.321.213 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alfonso N° 593 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. MARTINEZ Margarita Liliana se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de \$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "508", Parcela: "17", calle Vapor Alfonso N° 593 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga a amortizar en un plazo de (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS (\$2.055,56). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana quede notificado del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio del año 2018.

[Signatures]
 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana y Gestión Urbana

DECRETO N° 0530/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. RIVERA, WALTER MARTIN D.N.I N° 25.295.166 y la Sra. ASENCIO BARRIA, YOHANA KATERIN D.N.I. N° 92.745.160 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle S/Nombre 119 Casa 626 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. RIVERA, Walter Martín y la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de \$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "510", Parcela: "9", calle Vapor Asturiano N° 680 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. RIVERA, Walter Martín y la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin reconocen adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de (120) cuotas mensuales y consecutivas de \$3.083,33 (Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con 33/100) La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. RIVERA, Walter Martín y la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin queden notificados del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. RIVERA, Walter Martín y la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, estos no podrán inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. RIVERA, Walter Martín y la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes... del año 2018.

Yohana Katerin Asencio Barria
25.295.166
Walter Martín Rivera
25.295.166
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO N° 0531/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. NIÑO, EMILIA NOELIA DNI N° 36.708.789, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Asturiano N°680 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. NIÑO, Emilia Noelia se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de Pesos Trescientos Setenta mil (\$370.000), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "510", Parcela: "9", calle Vapor Asturiano N° 680 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. NIÑO, Emilia Noelia reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de 180 (Ciento Ochenta) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS \$2.055,56 (pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. NIÑO, Emilia Noelia quede notificada del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. NIÑO, Emilia Noelia haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. NIÑO, Emilia Noelia se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes... del año 2018.

Emilia Noelia Niño
36.708.789
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO N° 0532/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GARCÉS GARCÍA, JESICA ELISABET DNI N° 32.473.348, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Jaime Fernández Speroni N° 624 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de Pesos Trescientos Setenta mil (\$370.000,00), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "507", Parcela: "9", calle Jaime Fernández Speroni N° 624 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de 180 (Ciento Ochenta) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS \$2.055,56. (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100) La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet quede notificado del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes... del año 2018.

Jesica Elisabet Garcés García
32.473.348
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO N° 0533/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. SORIA, HUGO ALBERTO D.N.I N° 16.612.805 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Jaime Fernández Speroni N°666 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. SORIA, Hugo Alberto se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de \$ 370.000 (Pesos Trescientos Setenta mil), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "507", Parcela: "12", calle Jaime Fernández Speroni N° 666 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. SORIA, Hugo Alberto reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de (120) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS (\$3.083,33). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que El Sr. SORIA, Hugo Alberto quede notificado del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. SORIA, Hugo Alberto haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: El Sr. SORIA, Hugo Alberto se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes... del año 2018.

Hugo Alberto Soria
16.612.805
Soria Hugo Alberto
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO N° 0534/2018

Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO DE VIVIENDA PROGRAMA FEDERAL

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MACIAS AGUILAR, JESSICA ROSANA DNI N° 18.860.450, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Jaime Fernandez Sponeri N°568 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. MACIAS AGUILAR, Jessica Rosana se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de Pesos Trescientos Setenta mil (\$370.000,00), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "507", Parcela: "05", calle Jaime Fernandez Sponeri N°568 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La Sra. MACIAS AGUILAR, Jessica Rosana reconoce adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de 180 (Ciento Ochenta) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS \$2.055,56, (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100) La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Sra. MACIAS AGUILAR, Jessica Rosana quede notificado del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710065 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Sra. MACIAS AGUILAR, Jessica Rosana haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

QUINTA: La Sra. MACIAS AGUILAR, Jessica Rosana se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Abril del año 2018.

Jessica Macias
CBO 40

RESOLUCIÓN N° 2234/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Rio Grande, a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.005.496, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. SANCHEZ HANCHEVIC, Leonardo Miguel DNI N° 26.893.157 con domicilio Intevu 10 casa 18, Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MEDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médico, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de C.R.D dependiente de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 8.900,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos doscientos veintitrés con 00/100 (\$ 223,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dura dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMOJ.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 23 del mes de abril del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL MEDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL MEDICO con el mismo de 15 (quince) días de anticipación. EL MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a primicia o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, extendiéndose a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los UJ supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

SANCHEZ HANCHEVIC LEONARDO MIGUEL
DNI N° 26.893.157

Prof. Leonardo Miguel Sanchez
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Rio Grande

RESOLUCIÓN N° 2235/2018

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. Ramon Gaitano SILVA D.N.I. N° 12.899.823 con domicilio legal en calle Luisa Rosso 656 3 4 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicios, suscripto en fecha 19/12/2017, registrado bajo el n° 13229 de fecha 02/02/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0454/2018 de fecha 02/02/2018, que tramita en el expediente N° 125/2018, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) por el periodo de 01/01/2018 al 30/04/2018, y la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) por el periodo 01/05/2018 al 30/06/2018, con lo cual la suma total contratada es de \$128.000,00 (Pesos ciento veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Tránsito del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 02 de mayo del 2018.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

R25
12 899 823

RESOLUCIÓN N° 2236/2018

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. Damian Exequiel MINO D.N.I. N° 38.055.122 con domicilio legal en calle Estrada 2494 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicios, suscripto en fecha 26/12/2017, registrado bajo el n° 13254 de fecha 14/02/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0540/2018 de fecha 14/02/2018, que tramita en el expediente N° 123/2018, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) por el periodo de 01/01/2018 al 30/04/2018, y la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) por el periodo 01/05/2018 al 30/06/2018, con lo cual la suma total contratada es de \$128.000,00 (Pesos ciento veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Tránsito del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 02 de mayo del 2018.

Damian Exequiel Mino
38.055.122

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 2237/2018

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. Leandro Dario SOLIS D.N.I. Nº 31.453.848 con domicilio legal en calle Mna C Lote 39 S/N Bº 22 de Julio de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicios, suscripto en fecha 19/12/2017, registrado bajo el nº 13230 de fecha 02/02/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0455/2018 de fecha 02/02/2018, que tramita en el expediente Nº 124/2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) por el periodo de 01/01/2018 al 30/04/2018, y la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) por el periodo 01/05/2018 al 30/06/2018, con lo cual la suma total contratada es de \$128.000,00 (Pesos ciento veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Tránsito del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 02 de mayo del 2018.

[Firmas manuscritas]
Leandro Dario Solis
Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 2238/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Mendosa, Pablo Ariel, D.N.I. Nº 35.294.059, con domicilio en la calle Campora N° 296, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asistir a la Dirección Municipal de Tareas Fideles en los aspectos jurídicos, técnicos, y administrativos de los proyectos y de las políticas de gestión que se proponen en su seno.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área.
- Intervenir en la creación de los expedientes dando colaboración en la elaboración de dictámenes.
- Observar la correcta foliatura y secuencia de los expedientes administrativos puestos a la vista al Director.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$47.200,00. (Pesos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Junio del 2018 inclusive. Pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Mayo del año 2018.

[Firmas manuscritas]
Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Mendosa, Pablo Ariel
DNI Nº 35.294.059

RESOLUCIÓN Nº 2296/2018

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO REMUNERADA PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA DECRETO MUNICIPAL Nº 039/2018

Entre la Escuela de Educación Integral "San Francisco", un establecimiento de la E.D.E.I., representado en este acto por su Responsable Legal, Dra. INEDES, Gisela Lorenza O.N.I. Nº 28.367.021, en su carácter de Directora, quien tiene domicilio legal a estos fines en la calle Monsenor Fagnano Nº 1173, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CURRO, Analía, D.N.I. Nº 21.504.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO REMUNERADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetos: Gestionar e implementar el Sistema de Pasantías No Remuneradas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las prácticas y procedimientos propios de la profesión de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la E.D.E.I.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la profesión laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su completa educación profesional.

CUARTA: Modalidad: Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas semanales, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuadas al mismo al horario de desconcentrado particular de cada alumno, ajustándose según a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamiento del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la E.D.E.I. cualquier cambio de lugar donde se desarrolle habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujeta a la autorización de la E.D.E.I.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se recibirán representativos de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma, con opción de prórroga de igual período. Los pasantes podrán optar por denunciar el presente acuerdo mediante un aviso a la contabilidad con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la E.D.E.I., dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cuarenta (40) horas semanales y un máximo de Sesenta (60) meses. La asistencia será certificada por el MUNICIPIO.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en el consentimiento a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguro: La E.D.E.I., extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencia de urgencia que poseen para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Régimen de Trabajo.

DECIMO PRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al inicio la misma. Los pasantes menores de dieciséis (16) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán tener presente que en los últimos dos años de la secundaria y durante la condición de alumno regular, deberán haber presentado la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilita para la realización de las actividades propias en el plan de pasantías. Las constancias serán asignadas a los pasantes personales que se otorgan al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMO SEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso requeridas de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propiamente realizadas siempre intermediando equitativa entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la E.D.E.I., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan en formalización mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la E.D.E.I.

DECIMO TERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo no conlleva a la total vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier régimen en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMO CUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su ingreso en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el tutor designado por la E.D.E.I., en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMO QUINTA: Del Tutor: La E.D.E.I., designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en el desarrollo de la pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la E.D.E.I. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMO SEXTA: Al cese de la pasantía la E.D.E.I. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMO SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultado a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial o arbitral, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contaparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMO OCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, se intenta resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,19,73,74,75 y 76 del Código Compromiso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 (treinta) días del mes mayo de dos mil dieciocho, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

[Firmas manuscritas]
Analía Curro
Secretaría de Promoción Social
Escuela de Educación Integral "San Francisco"

[Firmas manuscritas]
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2297/2018

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO REMUNERADA PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA

Entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, en adelante el C.I.E.R.G., representado en este acto por Sr. Representante Legal Sr. ALVAREZ, FRANCISCO, D.N.I. Nº 12.838.078, en su carácter de Director, quien ha delegado legal a estos fines en tal...

PRIMERA: Objeto General Implementar el Sistema de Pasantías No Remuneradas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinado a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 7032012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de especialización alcanzado en el C.I.E.R.G.

- TERCERA:** Objetivos. Los mismos son: a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo. b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral. c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior trayectoria laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores. d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas. e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornada no superior a 22 (veinte) horas por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:30 hs. y las 17:30 hs., adelantándose al menos al horario de observancia particular de cada alumno, adelantado sobre los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desarrollo, desplazamientos del alumno: El lugar de desarrollo de las pasantías estará especificado en el acuerdo individual, deviendo cumplir EL MUNICIPIO en forma fehaciente al C.I.E.R.G. cualquier salida de dicho lugar donde se desarrollen las pasantías, devolviendo que quede suscrita por la autorización del C.I.E.R.G.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad al menos mensual, se reunirá representantes de cada una de las partes, representativo designado, a fin de evaluar el seguimiento de las actividades y resultados de las pasantías, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma, con opción de prórroga del cual período Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.I.E.R.G. dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguro: El C.I.E.R.G. otorgará a los alumnos las coberturas de seguro y asistencia de urgencia que prevalezcan para los grupos de pasantes, de acuerdo a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Pliego de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo, deberán contar con el consentimiento de sus padres o tutores para mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de aptitud física que le habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requeridos de la pasantía, duración de la pasantía, tenencia o compra, etc.) serán propuestas mediante simple memorando aplicable entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del C.I.E.R.G., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y sus apéndices que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el C.I.E.R.G.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación, naturaleza laboral y que en general, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un instructor como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el tutor designado por el C.I.E.R.G., en el diseño del plan de pasantías para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: El C.I.E.R.G. designará un docente como TUTOR que entrará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el del MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante el C.I.E.R.G. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía el C.I.E.R.G. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultado a rescindir al presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial o arbitral, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOACTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surja con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1.2.4.3, 18.75, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 (treinta) días del mes mayo de dos mil dieciocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y reflexión de su contenido.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 2308/2018

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO Nº 0012018

Entre la empresa BOGEGAS Y VIDEOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle INGENIERO VARELA Nº 940 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Diego Espósito, DNI: 22.484.684 en su carácter de apoderado, en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paula Agustín Tiza, DNI: 25.081.803 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Concesión de Servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA (OBJETO): La Contratista se compromete a llevar a cabo, la prestación del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", adjudicado por RM Nº 2116/18 de fecha 31/05/2018 en el marco de la contratación directa Nº 026/2018, autorizada por R.M. Nº 1425/2018 y lo establecido en el art. 3º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

SEGUNDA (DOCUMENTACION INTEGRAL Y LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO): La documentación que conforma e integra el presente contrato, se encuentra comprendido por el Expediente Administrativo Nº 2059/18, Pliego de Bases y condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Contratación Directa Nº 262/18, Circulares, oferta adjudicada y su documentación, Actas emitidas por la Comisión de Evaluación - Unidad Operativa de Compras, los Actos Administrativos dictados en consecuencia de la presente contratación, Acordados de la Contratista, Acta de Inicio, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción definitiva. Toda situación controversial que se plantee entre las partes y no esté expresamente estipulada en el presente contrato y Pliego de Bases y Condiciones, queda sometida a lo establecido por Ley Nacional Nº 13064, y su Decreto Reglamentario, Carta Orgánica Municipal, la legislación nacional, provincial y municipal que correspondiere, y que este referido a los aspectos ambientales aplicables a la ejecución de los servicios contratados.

TERCERA (PLAZO DE DURACION E INICIO DE EJECUCION): La duración total de la relación contractual será de 4 años con opción, por parte del Municipio, de prorrogarlo hasta un máximo de doce (12) meses más, ya sea de una sola vez o por períodos de seis (6) o tres (3) meses; a hasta agotarse la capacidad remanente de disposición de RSU en los sitios designados. Con la suscripción del Contrato, el contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo, y el Municipio tendrá un plazo de 30 días para la aprobación del mismo, referido a las obras contratadas, conforme Pliego. Con la aprobación de los Proyectos Ejecutivos, se iniciarán todas las obras de infraestructura del Reflejo Sanitario y todas aquellas anexas que resulten necesarias para la prestación del servicio, suscribiendo las correspondientes Acta de Inicio de Obra. Comenzando con la recepción de residuos en el módulo que se encuentra operativo, a partir del 1 de junio del presente, lo cual constará en el Acta de Recepción de Residuos.

CUARTA (PRESTACION DE SERVICIO Y PRECIO): A los fines de llevar a cabo la prestación del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", la Contratista se compromete a iniciar las obras de infraestructura y obras anexas a partir de la firma de las Actas de Inicio y a iniciar la recepción de residuos a partir de la firma del Acta de Recepción, deviendo ejecutar las obras y operaciones de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado por el Municipio. La prestación del servicio se contrata por el Sistema de Certificación de la Prestación de Servicios, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 234.851.556,97 (PESOS DOPRENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL...

QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 97/100), por el plazo estipulado en la cláusula anterior, a las fines de percepción del pago. La Contratista deberá poner a disposición de El Municipio los correspondientes Certificados de Prestación de Servicios, con arreglo a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Administrativo.

QUINTA (FORMA DE PAGO): Los certificados de prestación del servicio serán conformados por la Contratista en atención a los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Certificación de Servicios. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido el certificado, la autoridad de control procederá a efectuar la aprobación u observación, considerándose como aprobado en caso de no efectuarse observaciones. En caso de observaciones, se devolvió al contratista para que este rectifique las mismas y lo presente nuevamente, corrigiendo computándose los plazos para el pago desde esta nueva fecha. El Municipio abonará al Contratista los importes certificados por el Supervisor de Obra por los servicios debidamente prestados, dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el día en que éste suscribiere tales documentos. El pago de los servicios se efectuará mensualmente y por mes venado.

SEXTA (REDETERMINACION DE PRECIOS): Los precios del contrato, correspondientes a la parte fidejante de ejecución, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, en función de la incidencia en el mercado del costo unitario, hayan adquirido un valor tal que la variación promedio supere un diez por ciento (10 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según correspondiere. Para ello, deberá ajustarse a las condiciones y procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la contratación.

SEPTIMA (GARANTIA CONTRACTUAL): En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, La contratista entrega a el Municipio, una garantía constituida mediante Póliza de Caución Nº 1411693 por la suma de \$ 11.742.577,85 (once millones SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100) suma equivalente al 5 (CINCO POR CIENTO) del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

OCTAVA (PENALIDADES): El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidad de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas cuya tipificación se detalla en el Art. 63 del Pliego de Bases y Condiciones. Esas multas, se graduarán por porcentajes referidos a la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, siendo de carácter acumulativo para ese mes, y son independientes de los descuentos que pudieran corresponder por la no prestación del servicio.

NOVENA (RESCISION): El Municipio podrá declarar rescindido el contrato, cuando median algunas de las circunstancias previstas en el Art. 60 y 62º del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la presente contratación.

DECIMA (JURISDICCION): Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso "a" de la Constitución Provincial, artículo Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos Nº 1, 2, 3 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de junio de 2018.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 2328/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. Cecilia Ivana GONZALEZ, DNI Nº 32.366.348 con domicilio Nº de Juno Nº 1376, Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada LA KINESIOLOGA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: LA KINESIOLOGA tendrá por función prestar la atención, control de salud médica deportiva y rehabilitación a todas las deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, así como también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 8.920,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 225,00). LA KINESIOLOGA presentará ante la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA KINESIOLOGA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA KINESIOLOGA cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: LA KINESIOLOGA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de junio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si LA KINESIOLOGA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA KINESIOLOGA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA KINESIOLOGA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA KINESIOLOGA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. LA KINESIOLOGA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA KINESIOLOGA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Cecilia Ivana Gonzalez
D.N.I. Nº 32.366.348

Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 2329/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI 30.205.509 con domicilio en la calle Venezuela Nº 212 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, y realizar atención al público. EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 16 del mes de abril del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, excluyéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Romano Noelia Melisa
DNI Nº 30.205.509

Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 2330/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAZZARALE, D.N.I. Nº 25.028.496, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. Giseer Nicodemo Santiago D.N.I. Nº 26.139.392 con domicilio en Calle Cátedra la Misión Nº 579 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL INSTRUCTOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO se requiera, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ochenta (80) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 480,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la conexión del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, radicación y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMD.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y según a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 del mes de abril del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social con el contratado, respondiendo a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes resarcitorios como así también EL INSTRUCTOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Doble Juicio Civil Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Plegando domicilio en los uf supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

[Firmas y sellos de Giseer Nicodemo Santiago y Prof. Diego Andrés LAZZARALE]

GISEER NICODEMO SANTIAGO D.N.I. Nº 26.139.392

Prof. Diego Andrés LAZZARALE Gerente Ejecutivo AMD y J. Municipio de Río Grande

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN Nº 2331/2018

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Amado RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ESPINOSA, Denis Orlando D.N.I. Nº 39.392.298 con domicilio legal en calle Aeroposta Argentina Nº 190 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicios, suscripto en fecha 20/12/17, registrado bajo el N° 10379 de fecha 29/01/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0282/2018 de fecha 29/01/2018, que tramita en el expediente N° 79/2018, el cual quedara redactada de la siguiente manera.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (Pesos Catorce mil con 00/100) para el período desde el 01/01/2018 hasta el 30/04/2018, y la suma de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho mil con 00/100) por el período 01/05/2018 al 30/06/2018, con lo cual la suma total contratada es de \$92.000,00 (Pesos Noventa y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 02 de Mayo del 2018.

[Firmas y sellos de Espinosa Denis Orlando y Federico Amado Runin]

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN Nº 2334/2018

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.693, A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TOSAREZ, Mariela Susana, D.N.I. Nº 35.219.547 con domicilio en la calle PASAJE GARDINER Nº 311 PB A, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA IDÓNEA", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 13452/18, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1637/2018, que forma parte del Expediente N° 0001-01678/2018, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 13452/2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera: " El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de mayo de 2018 hasta la finalización del contrato; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura por la tarea realizada; a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 04 del mes de julio de dos mil dieciocho.

[Firmas y sellos de Tita Paulo Agustín y TOSAREZ Mariela Susana]

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Nº 2335/2018

Tierra del Fuego
de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás trámites, las partes fijan los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y LA ASOCIACION en calle Federico Echelaine 251 de la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego a los días del mes de de 2018.
a la fe: mayo, 2018.

Prof. Roberto Adria Melada
Intendente Municipal

Nº 2335/2018

ANEXO 1

	Junio	Julio	
RESULTADO 1 y actividades	Diagnóstico participativo y caracterización de la problemática del ASI		
1.1 Relevamiento de investigaciones sobre problemáticas de salud adolescente y ASI			
1.2 Taller presencial con Equipo Municipal y con la mesa intersectorial provincial			
1.3 Armado de recursos existentes y respuesta frente al ASI			
1.4 Identificación de cuellos de botella			
1.5 Definición participativa de las líneas de trabajo prioritarias para formación y organización			
RESULTADO 2 y actividades	Formación de Equipo Municipal y Capacitación de actores vinculados a la respuesta frente al ASI		
2.1 Preparación de materiales de capacitación teóricos y prácticos			
2.2 Formación presencial del Equipo Municipal y otros actores vinculados a la respuesta frente al ASI			
2.3 Encuentros presenciales con el Equipo Municipal			
Asistencia técnica	84858	584858	169716
Gastos Administrativos	4243	54243	8486
Gastos totales del programa	89101	589101	178202

ALFREDO DAL ESSO
Intendente Municipal



Prof. Roberto Adria Melada
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 2336/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 56/18 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. ALURRALDE, GUILLERMO NILO D.N.I. Nº 14.083.431, con domicilio legal en la calle Eva Perón Nº 146 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 17/18, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 821/18 con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 821/18, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.094, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 3.171.703,43 (SON PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES CON 43/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 634.340,69 (SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 69/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$158.585,17 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 17/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

MARIA GABRIELA CASTILLO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ALURRALDE GUILLERMO NILO
D.N.I. 14.083.431

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2337/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 130/17 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por la Sra. Karina Verónica Prokopen, D.N.I. Nº 25.664.210, en carácter de apoderada mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION escritura número ciento veinte, folio 259 ante escribano Autorizante Javier Adolfo Gascoini, con domicilio legal en calle Colón Nº 1161, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 1 del Contrato de Obra Nº 130/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 130/17 (SOYSP-DOV) de fecha 03 de octubre de 2017 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL, AÑO 2017", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3735/17, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3900/17, de fecha 05 de octubre de 2017, aprobando el Contrato de Obra Nº 130/17 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra 130/17 aumentando el monto Contractual en la suma de \$ 187.721,34 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 34/100) con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de \$ 18.185.206,78 (SON PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 78/100).

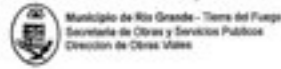
CUARTA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato Nº 130/17, ampliando el plazo de obra en 30 (treinta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 9 de noviembre de 2017.

QUINTA: La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 9.386,87 (SON PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 87/100). Equivalente al 5% del monto ampliado.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Nº 2337/2018



PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL - AÑO 2017 - RENGLON II - PAVIMENTACION DE CALLES DE ARRABO SOB Y CALLE CHAVIN - MARCON SUR
ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 0017 (SOYSP-DOV)

ANEXO I

2337

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS		DEMASIAS	
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD
1	EXCAVACION	m ²	208,80	\$ 412,70	\$ 86.181,60	-	-	-	-
2	REFLEJO Y COMPACTACION	m ²	988,80	\$ 88,82	\$ 87.628,96	-	-	-	-
3	PAVIMENTO DE HORMIGON ESP. 0,28 Mts H-30 G/CORDON INTEGRAL	m ²	488,14	\$ 1.458,89	\$ 710.132,20	293,00	\$ 1.458,89	\$ 427.254,77	-
4	PAVIMENTO DE CORDONES	m	90,17	\$ 90,19	\$ 8.131,64	-	-	-	-
5	CARTEL DE OBRA	m	1,00	\$ 14.130,00	\$ 14.130,00	-	-	-	-

ACTA MODIFICATORIA Nº 1

TAREAS DEM CONTRATO ORIGINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS	DEMASIAS
1	EXCAVACION	m ²	-	-	-	-	-
2	REFLEJO Y COMPACTACION	m ²	-	-	-	-	-
3	PAVIMENTO DE HORMIGON ESP. 0,28 Mts H-30 G/CORDON INTEGRAL	m ²	-	-	-	-	-
4	PAVIMENTO DE CORDONES	m	-	-	-	-	-
5	CARTEL DE OBRA	m	-	-	-	-	-

TAREAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS	DEMASIAS
6	RENOVACION DE PAVIMENTO EXISTENTE Y RETIRO DE ESCOMBROS	m ²	-	-	-	-	-
7	PAVIMENTO REFLEJO Y COMPACTACION ESP. 0,28 Mts	m ²	-	-	-	-	-
8	PAVIMENTO REFLEJO Y COMPACTACION ESP. 0,28 Mts	m ²	-	-	-	-	-
9	CONSTRUCCION DE CALLE DE HORMIGON ESP. 0,18 Mts H-30 G/CORDON INTEGRAL	m ²	-	-	-	-	-
10	CONSTRUCCION DE CALLE DE HORMIGON ESP. 0,18 Mts H-30 G/CORDON INTEGRAL	m ²	-	-	-	-	-

TOTAL MONTO CONTRACTUAL: \$ 9.897.484,44
 TOTAL ECONOMIAS: \$ 3.191.851,77
 TOTAL DEMASIAS: \$ 3.988.631,67
 DIFERENCIA: \$ 2.716.981,00

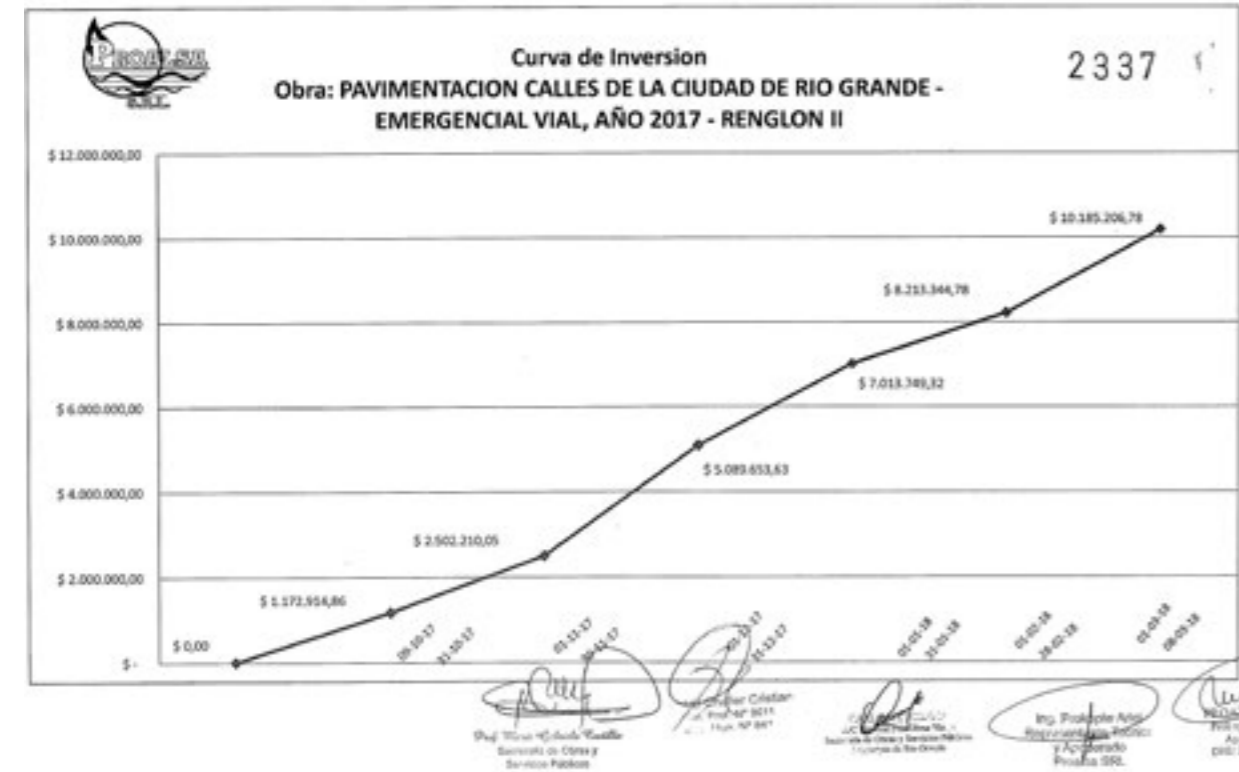
RESUMEN:

ECONOMIA: \$ 3.191.851,77 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 77/100).

DEMASIA: \$ 3.988.631,67 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 77/100).

DIFERENCIA INCREMENTAL DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 2.716.981,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO CON 77/100).

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO: \$ 10.185.206,79 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 79/100).



Nº 2337/2018



2337

PLAN DE TRABAJO

Obra: PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL - AÑO 2017 - RENGLON II

Entidad Pública Nº 192017
 Empresa PROPLSA S.R.L.

CONTRATO DE OBRA Nº 13017 (SOYSP-DOV)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUMPLIMIENTO			
				08/09/17	11/09/17	01/10/17	04/10/17
1,00	Excavacion	\$ 412,70	\$ 86.181,60	45,00%	35,00%	25,00%	10,00%
2,00	Reflejo y Compactacion	\$ 88,82	\$ 87.628,96	5,47%	2,43%	3,04%	1,23%
3,00	Pavimento de Hormigon Esp. 0,28 Mts H-30 G/Cordon Integral	\$ 1.458,89	\$ 710.132,20	9,91%	2,63%	3,23%	1,31%
4,00	Pavimento de Cordones	\$ 90,19	\$ 8.131,64	7,99%	7,99%	7,99%	7,99%
5,00	Cartel de Obra	\$ 14.130,00	\$ 14.130,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

TAREAS DEM CONTRATO ORIGINAL

1,00	Excavacion	\$ 412,70	\$ 86.181,60	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
------	------------	-----------	--------------	---------	---------	---------	---------

Obra: PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL - AÑO 2017 - RENGLON II

Entidad Pública Nº 192017
 Empresa PROPLSA S.R.L.

CONTRATO DE OBRA Nº 13017 (SOYSP-DOV)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUMPLIMIENTO			
				08/09/17	11/09/17	01/10/17	04/10/17
2,00	Reflejo y Compactacion	\$ 88,82	\$ 87.628,96	0,72%	-	-	-
6,00	Renovacion de pavimento existente y retiro de escombros	\$ 7.779,38	\$ 7.779,38	40,00%	20,00%	10,00%	5,00%
7,00	PAVIMENTO REFLEJO Y COMPACTACION ESP. 0,28 Mts	\$ 88,82	\$ 8.084,41	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8,00	CONSTRUCCION DE CALLE DE HORMIGON ESP. 0,18 Mts H-30 G/CORDON INTEGRAL	\$ 3.211,48	\$ 3.211,48	31,60%	-	-	-

TAREAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS	DEMASIAS
6,00	RENOVACION DE PAVIMENTO EXISTENTE Y RETIRO DE ESCOMBROS	m ²	-	-	-	-	-
7,00	PAVIMENTO REFLEJO Y COMPACTACION ESP. 0,28 Mts	m ²	-	-	-	-	-
8,00	CONSTRUCCION DE CALLE DE HORMIGON ESP. 0,18 Mts H-30 G/CORDON INTEGRAL	m ²	-	-	-	-	-

Financiamiento mensual: \$ 1.172.554,86
 Ingresos acumulados: \$ 1.172.554,86
 Ingresos mensuales: \$ 1.172.554,86

Nº 2337/2018

ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 129/17 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por la Sra. Karina Verdúca Prokopke, D.N.I. N° 25.664.210, en carácter de apoderada mediante PODER GENERAL, DE ADMINISTRACIÓN escritura número ciento veinte, folio 259 ante escribano Autorizante Javier Adolfo Gascóni, c/c domicilio legal en calle Colón N° 1161, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Obra N° 129/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra N° 129/17 (SOYSP-DOV) de fecha 03 de octubre de 2017 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL, AÑO 2017", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3735/17, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3900/17, de fecha 05 de octubre de 2017, aprobando el Contrato de Obra N° 129/17 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra 129/17 aumentando el monto Contractual en la suma de \$ 1.336.914,43 (SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 43/100) con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de \$ 18.439.504,68 (SON PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 68/100).

CUARTA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato N° 129/17, ampliando el plazo de obra en 90 (sesenta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 11 de diciembre de 2017.

QUINTA: La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 66.845,72 (SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100). Equivalente al 5% del monto ampliado.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Nº 2337/2018

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL - AÑO 2017 - RENGLON I - PAVIMENTACION CALLES B° 22 DE JULIO Y B° UNIDO - MARGEN SUR ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 129/17 (SOYSP-DOV)

Table with columns: Item, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unit., Precio Total Contractual, Economías, Demasías, and Precio Total. Includes items for Excavación, Pavimento de Hormigón, and Pavimento de Concreto.

ACTA MODIFICATORIA N° 1

TAREAS SIN CONTRATO ORIGINAL

Table with columns: Item, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unit., Precio Total. Includes items for Excavación and Pavimento y Compensación.

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Table with columns: Item, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unit., Precio Total. Includes item for Modificación y Reparación de Bocas de Inspección.

TOTAL MONTO CONTRACTUAL \$ 17.102.590,25 TOTAL ECONOMIAS \$ - TOTAL DEMASIA \$ 1.336.914,43

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$ 18.439.504,68

RESUMEN:

ECONOMIA \$ - DEMASIA \$ 1.336.914,43 (SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 43/100) DEPENDENCIA AUMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL \$ 1.336.914,43 (SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 43/100)

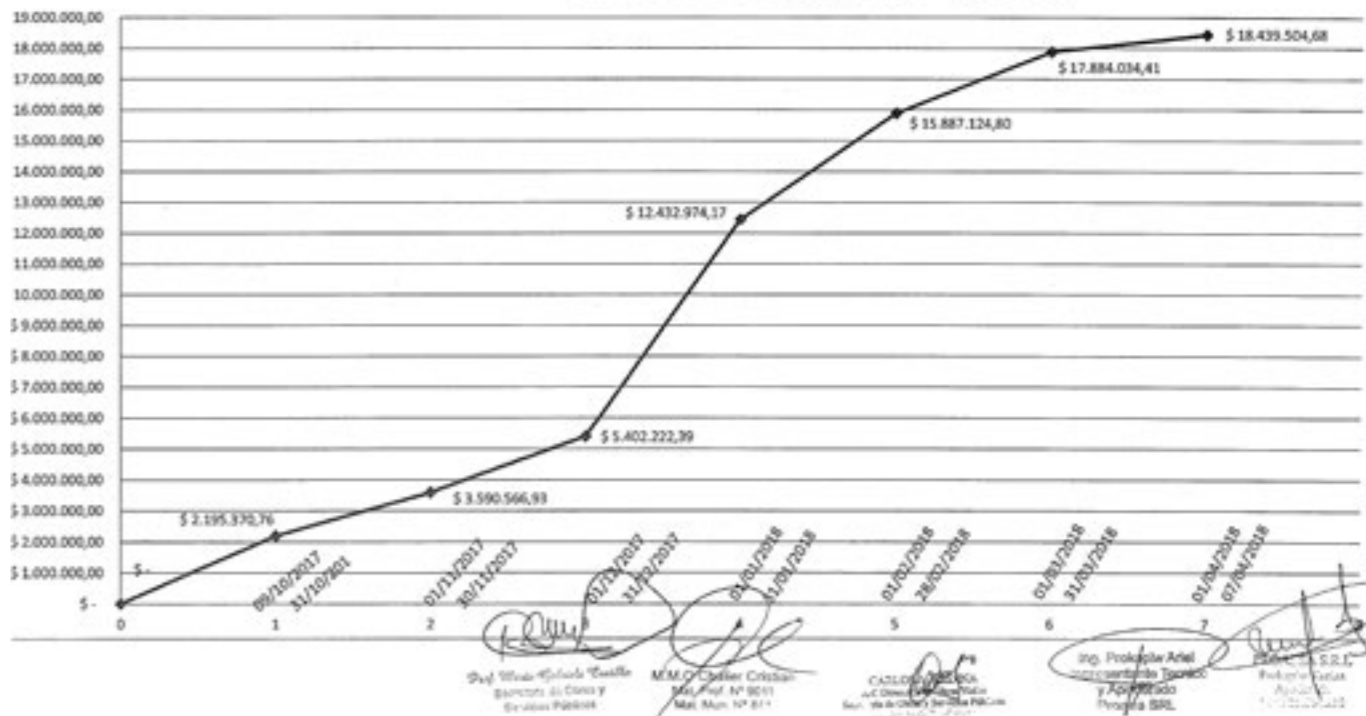
MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO DEPENDIENTE DEL CONTRATO N° 129/17 \$ 18.439.504,68 (SON PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 68/100)

Handwritten signatures and stamps of the contractor and municipal representative.

Nº 2337/2018



Curva de Inversion Obra: PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - EMERGENCIA VIAL, AÑO 2017 - RENGLON I



PLAN DE TRABAJO

Table with columns: Item, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unit., Precio Total Contractual, and monthly progress percentages from 0% to 100%.

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$ 18.439.504,68

Table with columns: Tipo de Tarea, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unit., Precio Total Contractual, and monthly progress percentages.

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$ 18.439.504,68

Handwritten signatures and stamps of the contractor and municipal representative.

RESOLUCIÓN Nº 2345/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Raimundo Berni DNI N° 23.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SALDIVIA, Jorge Aníbal, DNI N° 23.994.714 con domicilio en la calle Thorne N° 1282, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de custodia y vigilancia en el Galpón Municipal sito en la calle 25 de Mayo y Combate de Montevideo en el Parque Industrial, de lunes a viernes en el horario de 20.00 a 08.00hs.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$47.200 (Pesos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100). EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Mayo del 2018 hasta el 30 de Junio de 2018 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Mayo del año 2018.


Dr. Raimundo Berni
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana


SALDIVIA, Jorge Aníbal
DNI N° 23.994.714

RESOLUCIÓN Nº 2346/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Asesor Letrado Dr. Daniel R. Garza, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte, la Dra. Yvonne Robinson Gilman, DNI N° 34.691.194, con domicilio real en calle Venetia N° 2353 piso 10° apto. 227 de la C.A.B.A. y constituyéndolo a los efectos de la presente en calle Finocchio N° 2436, Dpto 4° de la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, CUIT 27-34661194-2, Matrícula Profesional N° 129 F° 0614 CPACF en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL, en su carácter de locada, se desempeñará como abogada patrocinadora del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, en los autos caratulado "ALLENZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. C/ ETTS SRL Y OTROS S/ INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION (ARE. 1986 C.C.)" Expte. N° 4660475, cuyo trámite se encuentra radicado en el Juzgado Nacional de 1° Instancia en la Ciudad N° 307, sito en calle Av. Los Insurgentes 1959 P. 4° de la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, encontrándose facultada para preparar y presentar escritos de mero trámite y de impulso procesal, participar de las audiencias de prueba y dejar nota los días de notificación ministerio legít. confeccionar y diligenciar cédulas, oficios, efectuando todos los actos procesales que considere menester a efectos de asumir la plena dirección jurídica del proceso, el cabal cumplimiento de los deberes que ello comporta y el empleo de toda su diligencia, para conducirlo de la mejor manera posible hasta su terminación. Asimismo, deberá comunicar mensualmente lo actuado, por medio fehaciente, a los apoderados de EL MUNICIPIO a fin de arbitrar las estrategias judiciales que fueren procedentes al caso.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por LA PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA PROFESIONAL, deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de pesos SIETE MIL CIENTO TRECE (\$ 7.000,00) con lo cual la suma total contratada es de pesos VEINTIUN MIL CINCO TRECE (\$ 21.000,00) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Asesoría Letrado del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio LA PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 3° de abril del año en curso hasta el día 30 de junio del 2018 inclusive. Durante el término del mismo LA PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia de ello, salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tengan por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Mayo del año 2018.


Dr. Daniel R. Garza
Asesor Letrado


Dra. Yvonne Robinson Gilman
DNI N° 34.691.194

RESOLUCIÓN Nº 2348/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 014/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, con el Sr. Claudio Alberto RICCIUTI, D.N.I. N° 13.431.868, con domicilio real y legal en calle Vicente López N° 282, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.803, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios de 18.00 hs a 19.00 hs., Sábados de 10.00 A 13.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 1 mención diaria de 26 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Claudio A. Ricciuti


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2347/2018

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 220/17

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTELLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. GENSON JONATAN EMILIANO, de profesión Arquitecto, Matrícula Profesional N° 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, D.N.I. N° 34.375.615, C.U.I.T. N° 20-34375915-2, con domicilio legal en calle Vicente Stanic N° 2911 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 220/17 sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes acuerdan rescindir de común acuerdo, a partir del primero (01) de mayo del corriente año, el Contrato de locación de Servicios Profesionales N° 220/17 aprobado por la Resolución Municipal N° 0359/18 de fecha 1 de febrero de 2018, dejando sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

— Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Srta. María Gabriela Castello
Secretaria de Obras y Servicios Públicos


Sr. Genson Jonatan Emiliano
Arquitecto

RESOLUCIÓN Nº 2349/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBÉN FEDERICO ARMANDO D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por la otra parte Sr. Dr. CARRIZO, FRANCO RODRIGO DNI Nº 29.058.564, con domicilio en la calle Angela Villaseca Nº560, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en el Coordinador Municipal de Zoonosis, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, que a continuación se detallan:

- Realizar ologías de construcción de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº2542/11 en las distintas dependencias de la Coordinación.
- Control de animales mordedores en resguardo en los caniles de Zoonosis.
- Control de canes en resguardo en los caniles de Zoonosis por diferentes motivos, (accidentados, toxicados, mordidos, resguardo judicial)
- Participación en el programa de control y erradicación de triquinosis porcina, enmarcada por la ley Provincial Nº 377.
- Realizará su actividad cumpliendo como mínimo un total de 40(cuarenta) horas semanales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$75.000,00.- (Pesos setenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Abril del año 2018 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2018 pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, etc. en el contrato, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Marzo del 2018.

[Firma]
Dr. Rubén Federico Armando
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
CARRIZO, FRANCO RODRIGO
DNI Nº 29.058.564

RESOLUCIÓN Nº 2350/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 057/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Ramón Alberto Antonio ARMAS, D.N.I. Nº 13.923.165, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre Nº 928, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM NEVADA, de lunes a sábados en horarios rotativos de 08:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, y hasta el 31 de agosto de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
El Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2389/2018

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 02 (segundo) día del mes de mayo de 2018, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 29.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por la otra el Señor MIGUEL ÁNGEL GIANNINI, D.N.I. Nº 16.452.687, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO - MARGEN SUR", adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 234/17 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5941/17, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 27/04/18 verido por la inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 73,39% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

[Firma]
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MAG
SECTOR CONSTRUCCIONES
Módulo de Obra Nº 17
Tercera Etapa de Obra

2389

PLAN DE TRABAJO

FECHA	ACTIVIDAD	AVANCE	REMARKS
01/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
02/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
03/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
04/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
05/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
06/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
07/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
08/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
09/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
10/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
11/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
12/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
13/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
14/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
15/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
16/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
17/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
18/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
19/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
20/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
21/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
22/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
23/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
24/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
25/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
26/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
27/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
28/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
29/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
30/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	
31/05/2018	REVISIÓN DE PLANO	100%	

[Firma]
MIGUEL ÁNGEL GIANNINI
CONTRATISTA

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 2351/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte Sr. CARRIZO, MIRTA VIVIANA D.N.I. Nº 22.227.723, con domicilio real y legal en calle Perú Nº 977, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA, se desempeñará en el ámbito de la Asesoría Legal Municipal, en el área de la Coordinación de Mallas, ejecutando las tareas de prevención y seguimiento de las causas judiciales en trámite en Río Grande, Tolhué y Ushuaia, ante los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial Nº 1 y 2 con asiento en esta localidad. Así mismo, realizará el diligenciamiento de embargos ante las distintas entidades públicas, privadas, bancos y entidades judiciales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, racionamiento y estada por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, LA LOCADORA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2018 y hasta el 31 de julio del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, de hasta idéntico período contractual. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2018.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2018.

[Firma]
El Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Nº 2389/2018

MAG GIANNINI CONSTRUCCIONES

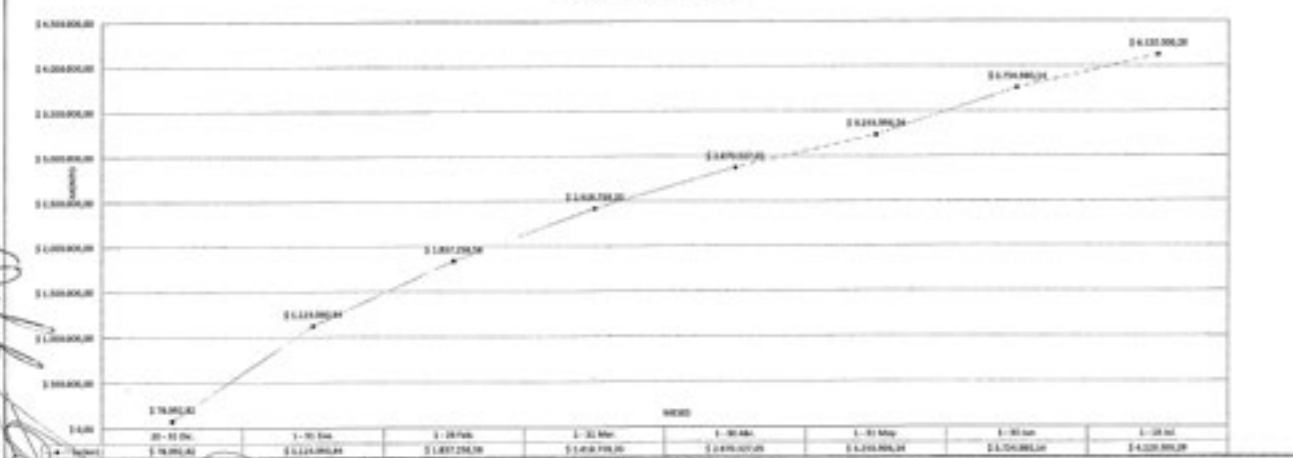


2389

CURVA DE INVERSION

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO A CIelo ABIERTO - MARGEN SUR" UBICACION: CIUDAD DE RIO GRANDE

PLAZO DE OBRA 7 MESES



Handwritten notes and signatures on the left side of the graph.

RESOLUCIÓN Nº 2390/2018

CONVENIO MARCO GENERAL 2390. Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el Municipio de Río Grande.

Nº 2390/2018

QUINTA: Las pasantías educativas se realizarán en EL MUNICIPIO o en los lugares que se dispongan según el tipo de labor a desarrollar. EL MUNICIPIO declara que dichos ámbitos reúnen las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

Nº 2390/2018

el caso de que el plazo fuere menor. b) Extender una vez concluida la pasantía, un certificado, que le será entregado al pasante, en el que consten las características principales de las prácticas, pudiendo EL MUNICIPIO optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

Nº 2390/2018

educativas, podrán ser considerados de causa suficiente para que las partes dejen sin efecto el mismo, sin derecho para ninguna de las partes a indemnización alguna. DECIMO OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción.

Nº 2390/2018

Nº 2390/2018

Nº 2390/2018

RESOLUCIÓN Nº 2409/2018

CUARTA: EL PASANTE recibirá una asignación estímulo mensual de carácter no remunerativo por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 9.076,08). Dicho estímulo será abonado por EL MUNICIPIO DE RG antes del décimo día de cada mes. El valor abonado podrá ser incrementado cuando EL MUNICIPIO DE RG modifique la escala salarial aplicable.

QUINTA: EL PASANTE, con arreglo a las características del trabajo que realice recibirá los beneficios regulares de Régimen de Asistencia, Licencias por Examen, y Régimen de Licencias. Además, recibirá por cuenta de EL MUNICIPIO la cobertura de salud según lo prevé la Ley 23.660 (Ley de Obras Sociales) y el seguro de Riesgo del Trabajo (Ley 24.557) y sus normas reglamentarias.

SEXTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las normas de seguridad que sean impartidas por el personal de EL MUNICIPIO debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle su plan de pasantía educativa. En tanto, la empresa debe disponer de ámbitos laborales que reúnan las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

SÉPTIMA: EL PASANTE suscribe la presente reconociendo y aceptando que el Plan de Pasantía Educativa no constituye ni da lugar a ningún tipo de relación laboral, con relación a EL MUNICIPIO, ni con LA UNIVERSIDAD, como así también declara conocer el Reglamento General de Pasantías Educativas de LA UNIVERSIDAD, la Ley Nº 26.427, la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación Nº 825/09 y Nº 338/09 y el Convenio Marco General entre LA UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO, que en copia se entregan en este acto al pasante.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo con una anticipación no menor a treinta (30) días, mediante la simple comunicación en forma escrita y sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamo alguno. Sin perjuicio de ello, no podrá ser rescindido por causas de enfermedad o accidente del pasante, ya sea inculpatas o las previstas en la Ley 24.557, ni por causa de maternidad.

NOVENA: EL PASANTE deberá considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su plan de pasantía educativa en EL MUNICIPIO, una información relacionada con las actividades de la misma o con los procesos o métodos adoptados por EL MUNICIPIO para el procesamiento de su información y administración. El incumplimiento por parte de EL PASANTE de las obligaciones expresadas anteriormente, como de aquellos casos y omisiones que puedan atentar contra la letra o espíritu que regulan el sistema de pasantías educativas y objetivos que el mismo persigue, serán considerados una falta disciplinaria grave y constituirán causa suficiente para que EL MUNICIPIO deje sin efecto el presente Acuerdo, sin perjuicio de la parte de EL PASANTE a indemnización alguna por ningún concepto.

DÉCIMA: El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante deberá sujetarse a lo previsto a continuación:

a) Las invenciones o descubrimientos personales del pasante son propiedad de este, aun cuando se haya valido de instrumentos que no le pertenecen. Las invenciones o descubrimientos que se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones del establecimiento o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados, son propiedad de la empresa u organismo. Son igualmente de su propiedad las invenciones o descubrimientos, fórmulas, diseños, materiales y combinaciones que se obtengan habiendo sido el pasante contratado con tal objeto.

b) El MUNICIPIO deberá ser preferido en igualdad de condiciones a los terceros, si el pasante decide la cesión de los derechos a la invención o descubrimiento, en el caso del primer párrafo del artículo precedente de este reglamento. Las partes están obligadas a guardar secreto sobre las invenciones o descubrimientos logrados en cualquiera de aquellas formas.

DÉCIMO PRIMERA: EL MUNICIPIO designa como Docente Guía para la conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje, la organización y el control general del plan de pasantía educativa a C.U.I.T. A.C.U.I.L. N° ... y LA EL MUNICIPIO DE RG designa como Tutor para la coordinación y evaluación a su cargo a C.U.I.T. A.C.U.I.L. N° ... Ambos deberán elaborar en forma conjunta el Plan de Pasantía Educativa pertinente, con arreglo a las pautas establecidas por la normativa detallada en la Cláusula siguiente, que determine el proceso educativo de EL PASANTE.

DÉCIMO SEGUNDA: El Plan de Pasantía Educativa se realiza dentro de la letra y el espíritu de la Ley 26.427 de Pasantías Educativas y la reglamentación dispuesta por Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social y Ministerio de Educación Nros. 825/2009 y 338/2009 y el Reglamento de Sistema de Pasantías Educativas de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMO TERCERA: En caso de conflicto en la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente acuerdo, como así también de las obligaciones emergentes del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para LA UNIVERSIDAD, otro para EL MUNICIPIO y el restante para EL PASANTE, a los días del mes de ...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page, including a stamp with the number 13628 and the date 12 JUN 2018.

ANEXO II - Modelo de Ficha de Evaluación - Docente Guía

Form fields for 'Modelo de Ficha de Evaluación - Docente Guía', including sections for 'Carrera Responsable de la Evaluación (Docente Guía)', 'Empresa/Organismo en la cual se desarrolla la pasantía', 'Sector', 'Horario', and 'Período: desde hasta'.

Tareas desarrolladas por el pasante: ...

Nivel de cumplimiento efectivo de las tareas asignadas: ...

Cualidades personales: ...

Competencias laborales: ...

Conocimiento y habilidades técnicas aplicadas: ...

Evaluación del cumplimiento del plan de pasantías: ...

Evaluación de los objetivos pedagógicos de la pasantía educativa: ...

¿Fue permitida la incorporación de saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo? ...

¿Le permitió incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo? ...

¿Le permitió adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral? ...

¿Propició que el pasante aumente su conocimiento y manejo de tecnologías vigentes? ...

¿Influyó para que el pasante efectúe una correcta elección u orientación profesional futura? ...

Otras aclaraciones u observaciones: ...

Fecha: ...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including a stamp with the number 13628 and the date 12 JUN 2018.

Modelo de Ficha de Evaluación - Tutor

Form fields for 'Modelo de Ficha de Evaluación - Tutor', including sections for 'Pasantía', 'Carrera', 'Responsable de la Evaluación (Docente Guía)', 'Empresa/Organismo en la cual se desarrolla la pasantía', 'Sector', 'Horario', 'Período: desde hasta', and 'Tareas desarrolladas por el pasante'.

Evaluación del plan de tareas efectuadas por el pasante:

Table with columns: CONCEPTO, S, MB, B, R, I. Rows include: Organización del Trabajo, Actividades asignadas, Preparación técnico profesional, Responsabilidad, Puntualidad, Asistencia, Espíritu de colaboración, Receptividad a críticas y sugerencias, Captación de consignas, Relación con el personal dentro del área, Rol creativo.

Otras aclaraciones u observaciones: ...

Fecha: ...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page, including a stamp with the number 13628 and the date 12 JUN 2018.

Modelo de Plan de Trabajo

Según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 26.427, el docente guía por parte de la Universidad y el tutor por parte del organismo o empresa, deben elaborar de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. El Plan de trabajo debe presentar de forma resumida las actividades a desarrollarse durante el proceso de Pasantías, distribuidas a través del tiempo estipulado para su realización. La elaboración del Plan es imprescindible ya que el pasante tendrá un conocimiento más completo del desarrollo de sus actividades.

- Pasante:
-Empresa/Institución:
-Tutor:
-Docente Guía:
-Dirección postal y tel del lugar donde trabaja:
-Duración de la Pasantía (desde-hasta):
-Objetivos pedagógicos: (que enumera el convenio)
-Actividad a realizar:(que enumera el convenio y deben responder a cada objetivo pedagógico propuesto).

DETALLAR LAS TAREAS EN EL CRONOGRAMA.

Objetivo pedagógico
1.-
Actividades
a)
b)
c)

Table with columns: Objetivos Específicos, Actividades, Contenido disciplinar, Tiempo. Row 1: 1, A, B, C.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page, including a stamp with the number 13628 and the date 12 JUN 2018.



ADENDA AL ACUERDO ESPECIFICO II

Entre la FUNDACION SALESIANA ARGENTINA, representada en este acto por el Sr. Rector Mg. Rausch Héctor Darío, D.N.I. Nº 17.716.223, con domicilio legal en calle Geretti Nº 132, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "LA UNISAL", y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Intendente, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; convienen en celebrar la presente "Adenda al Acuerdo Específico II", como parte integrante del Convenio Marco de Colaboración Académica, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, en razón al incremento en las conferencias abiertas a dictarse en los meses de junio, julio y Agosto del corriente año a saber:

- PRECONGRESO:
• Mes de Junio: \$ 105.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100). Incluye tres conferencias abiertas
• Mes de Julio: \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).
• Mes de Agosto: \$ 105.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100). Incluye tres conferencias abiertas.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que continuarán vigentes las disposiciones del "ACUERDO ESPECIFICO II ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FUNDACIÓN SALESIANA ARGENTINA" de fecha 05 de Abril del 2018 no modificadas por la presente Adenda.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Mayo de 2018 y en la Ciudad de Bahía Blanca, el día 28 del mes de Mayo de 2018.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fifth page, including a stamp with the number 13628 and the date 12 JUN 2018.



RESOLUCIÓN Nº 2415/2018

Nº 2415/2018

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente, Prof. Laura Susana Rojo, D.N.I. Nº 18.015.241, Ad Referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Sr. Luis Ledesma D.N.I. Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social, económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre del 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03 la cual estableció que los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidas en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos.

Que durante las sucesivas prórrogas que han dado vigencia al contrato, la empresa ha solicitado en varias oportunidades la readecuación de precios, conllevando esto a la firma de las correspondientes actas de renegociación del contrato por nuevos valores y por reconocimiento de mayores costos.

Que la CONTRATISTA solicitó durante la vigencia del contrato, en fecha 31/03/17 la actualización de los valores a aplicar a partir de Abril de 2017 por la prestación del servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

Que esta estructura de precios fue analizada por la autoridad competente, emitiendo esta última los cuadros que conforman los Anexos I y II de la presente. Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a lo establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de abril de 2017, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscrito, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

CLÁUSULA ACLARATORIA: Las partes manifiestan que dado el tiempo transcurrido en el trámite de aprobación de la re determinación de precios en cierre mediante la presente, la cláusula TERCERA ha perdido vigencia y operatividad, dada la situación fáctica de que ya no existe relación contractual entre las partes por expiración de los plazos contractuales. Asimismo LA CONTRATISTA manifiesta que si bien los precios del contrato se encuentran re determinados, hace reserva de reclamar intereses que considera devengados por el periodo objeto de la re determinación. Sin perjuicio de lo peticionado por la CONTRATISTA en relación a los intereses que considera devengados, El MUNICIPIO, sin que importe reconocimiento alguno, analiza y evaluará la procedencia del reclamo ante lo cual se seguirá el trámite administrativo correspondiente.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de junio del Dos Mil Dieciocho.

[Firma]
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Nº 2415/2018

Secretaría de Producción y Ambiente Cuadro de Evolución de Costos y Precios

ANEXO I

Item	Precio Ajustado a agosto 2016 (con base a julio 2016)	Parámetros de Ajuste	Precio Ajustado abril 2017 (con base a marzo 2017)
1 Mano de obra	\$ 1.006.288,81	M. Obra	\$ 1.198.796,08
2 Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	\$ 307.579,30	MyE	\$ 331.724,28
3 Combustibles y Lubricantes	\$ 98.370,87	IPIM 70% PRP30%	\$ 104.819,08
4 Gastos Base Operaciones	\$ 141.009,97	IPIM	\$ 150.274,33
5 Seguros	\$ 21.609,75	IPIM	\$ 23.029,51
6 Servicios Seguridad e Higiene	\$ 8.205,05	IPIM	\$ 8.744,12
7 Guardia Seguridad	\$ 86.232,18	M. Obra	\$ 102.728,76
8 Mantenimiento de Concesionarios enseres y otros	\$ 6.001,35	IPIM	\$ 6.395,64
9 Gastos Administración	\$ 33.007,35	IPIM	\$ 35.175,93
Subtotal	\$ 1.708.304,63		\$ 1.961.687,72
Utilidad 10,79	\$ 184.326,07		\$ 211.666,11
Total gravado	\$ 1.892.630,70		\$ 2.173.353,83
Impuesto 5%	\$ 94.631,53		\$ 108.667,69
Total	\$ 1.987.262,23		\$ 2.282.021,52

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Nº 2415/2018

ANEXO I Coeficientes de Ajuste

Periodo	Sueldos Brutos	%
Jul-16		
Mar-17		1,1913

Periodo	Coef.	%
Jul-16		
Mar-17		1,0657(*)

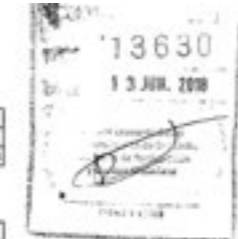
Periodo	Coef.	%
Jul-16		
Mar-17		1,0785 (*)

Periodo	Coef.	%
Jul-16		
Mar-17		1,0652 (*)

(*) Desde enero 2016 no se publican índices sino variaciones mensuales.

[Firma]
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande



ANEXO II Variaciones Porcentuales

ITEM	Parámetro	Coeficiente de Ajuste
Mano de obra	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de equipos reparación y repuestos	MyE	1,0785
Combustibles y lubricantes	IPIM 70% PRP30%	1,0657
Gastos base operaciones	IPIM	1,0657
Seguros	IPIM	1,0657
Servicios seguridad e higiene	IPIM	1,0657
Guardia seguridad	M.Obra	1,1913
Mantenimiento de concesionarios, enseres y otros	IPIM	1,0657
Gastos administración	IPIM	1,0657
Variación del Periodo		1,0652

[Firma]
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUO" ANEXO II Determinación de retroactivos

Periodo	Valores Certificados	Valores redeterminados MARZO 2017	Valores a abonar
dic-16	\$ 1.987.262,23		
ene-17	\$ 1.987.262,23		
feb-17	\$ 1.987.262,23		
mar-17	\$ 1.987.262,23		
abr-17	\$ 1.987.262,23	\$ 2.282.021,52	\$ 294.759,29
may-17	\$ 1.987.262,23	\$ 2.282.021,52	\$ 294.759,29
jun-17	\$ 1.987.262,23	\$ 2.282.021,52	\$ 294.759,29
jul-17	\$ 1.987.262,23	\$ 2.282.021,52	\$ 294.759,29
TOTAL			\$ 1.179.037,14

[Firma]
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Nº 2415/2018

REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente, Prof. Laura Susana Rojo, D.N.I. Nº 18.015.241, Ad Referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Sr. Luis Ledesma D.N.I. Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social, económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre del 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03 la cual estableció que los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidas en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos.

La CONTRATISTA promovió nota de fecha 15/07/16 tendientes a actualizar los nuevos valores de la prestación por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" a partir del mes Agosto del 2015. Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados a partir del 1 de agosto de 2015, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscrito, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

CLÁUSULA ACLARATORIA: Las partes manifiestan que dado el tiempo transcurrido en el trámite de aprobación de la re determinación de precios en cierre mediante la presente, la cláusula TERCERA ha perdido vigencia y operatividad, dada la situación fáctica de que ya no existe relación contractual entre las partes por

expiración de los plazos contractuales. Asimismo LA CONTRATISTA manifiesta que si bien los precios del contrato se encuentran re determinados, hace reserva de reclamar intereses que considera devengados por el periodo objeto de la re determinación. Sin perjuicio de lo peticionado por la CONTRATISTA en relación a los intereses que considera devengados, El MUNICIPIO, sin que importe reconocimiento alguno, analiza y evaluará la procedencia del reclamo ante lo cual se seguirá el trámite administrativo correspondiente.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de junio del Dos Mil Dieciocho.

[Firma]
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

[Firma]
Prof. Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Nº 2415/2018

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUO" ANEXO I Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Table with 5 columns: Item, Precio Ajustado a Diciembre 2014, Parámetros de Ajuste, Precio Ajustado Agosto 2015 (con base a Julio 2015), and Subtotal. Includes rows for Mano de obra, Mantenimiento de Equipos, Combustibles, Seguros, etc.

Handwritten signatures and stamps of Prof. Laura Rojo, Secretaria de Modernización e Innovación, Municipio de Río Grande.

Nº 2415/2018

ANEXO LI Coeficientes de Ajuste

Three tables showing coefficients for 'Mano de Obra (Sueldos Brutos)', 'IPIM (NG)', and 'Productos refinados del petróleo (23)' for periods dic-14 and jul-15.

Handwritten signature and stamp of Prof. Laura Rojo.

Handwritten signature and stamp of Prof. Laura Rojo.

Nº 2415/2018

ANEXO I Variaciones Porcentuales

Table with 3 columns: ITEM, Parámetro, Coeficiente de Ajuste. Lists items like Mano de obra, Mantenimiento de equipos, etc.

Handwritten signature and stamp of Prof. Laura Rojo.

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUO" ANEXO II Determinación de retroactivos

Table with 4 columns: Periodo, Valores Certificadas, Valores retroactivos Agosto 2015 (con base a julio 2015), and Valores a abonar. Shows monthly data from dic-14 to feb-15.

Handwritten signature and stamp of Prof. Laura Rojo.

RESOLUCIÓN Nº 2417/2018

ACTA COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fungia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José Castellucci DNI 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, en adelante "La Universidad", y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, representado en este acto por, el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, en adelante "El Municipio", acuerdas celebrar la presente Acta Compromiso.

CONSIDERANDO Que la presente Acta Compromiso se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande.

Que mediante Resolución (REC) N° 047/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la realización del "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que mediante Resolución CS N° 087/2017, de fecha 16 de junio de 2018, se aprobó el Programa de Actualización de la UNTDF denominado "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que el Municipio de Río Grande, manifestó la voluntad de otorgar becas a los profesionales del área de salud dependiente de la Secretaría de Salud, con el fin de que realicen el Diplomado dictado por la UNTDF.

Por lo expuesto precedentemente, las partes se comprometen a:

- PRIMERA: "El Municipio", se compromete a otorgar catorce (14) becas destinadas a profesionales del área de salud de la Secretaría de Salud, dependiente de este Municipio, interesados en realizar la "Diplomatura Superior de Posgrado en atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".
SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD el monto correspondiente al arancel general de inscripción de catorce (14) profesionales de la salud becados, por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL...

OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$324.800,00), pagaderos en 8 cuotas mensuales, de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$48.600,00) a abonarse del 1 al 10 de cada mes. Dependiendo constancia que dicho monto se encuentra compuesto por la suma correspondiente a cada beca de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$23.200,00), siendo la cuota mensual de las mismas PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.900,00).

TERCERA: La Universidad se compromete a emitir la correspondiente Factura a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el correspondiente recibo.

CUARTA: Los becados consignados por el Municipio de Río Grande son: Acevedo Ivana Soledad DNI 29163651, Amberl Verónica Alejandra DNI 21328450, Gomez María de las Mercedes DNI 25570798, Garbel Patricia Gladys DNI 12747017, Hero Pablo Alejandro DNI 28681113, Lagoria Rodrigo Ezequiel DNI 34281023, Memato Ana María DNI 14747629, Miranda Mercedes Alicia DNI 35261171, Oviedo María Valeria DNI 27705162, Paredes Fernando Jose DNI 32473231, Pastén María Eugenia DNI 25550794, Saizilian Rita Victoria DNI 27034767, Schmidt Silvia Graciela DNI 22991166, Urquiza Cereceda Fanny María DNI 18771953.

QUINTA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución de la presente Acta Compromiso, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de JUNIO del año 2018 y en la Ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de JUNIO del año 2018.

Handwritten signatures and stamps of Ing. Juan José Castellucci, Rector, and Prof. Gustavo Adrián Melella, Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN Nº 2418/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 052/2018

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Jorge Alejandro, MURGA RUIZ D.N.I. N° 92.706.766, con domicilio real y legal en calle Echelaine N° 471, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.061.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM STYLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 09 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of Ing. Juan José Castellucci, Rector, and Prof. Gustavo Adrián Melella, Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN Nº 24019/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 655/2018

Entre la Entidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre la Sra. María Belén PRADO, D.N.I. Nº 29.782.912, con domicilio real y legal en calle Alberdi Nº 1222, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.riograndeplus.com.ar de 728 x 90 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, y hasta el 31 de agosto de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$28.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
El Intendente Municipal
El Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
El Secretario de Planeación y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº 2420/2018

CONVENIO DE DISTRACTO

Entre el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, D.N.I. Nº 16.346.913 con domicilio en Parcela 1 Secc. K Mac 49 Lote 579 S/N, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL IDÓNEO" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI Nº 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **Convención de Distracto** del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28 de marzo de 2018, registrado bajo el Nº 13431 de fecha 19 de abril de 2018, aprobado por Resolución Municipal Nº 1510/2018 de fecha 19 de abril del año 2018 sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28 de marzo de 2018, registrado bajo el Nº 13431 de fecha 19 de abril de 2018, aprobado por Resolución Municipal Nº 1510/2018 de fecha 19 de abril del año 2018 dejando sin efecto el mismo a partir del 01 de junio del corriente año, sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

SEGUNDA: La rescisión convenida en la Cláusula precedente, no impedirá que el tociario presente la facturación correspondiente al período mayo 2018 y que se liquide la misma conforme el procedimiento establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación aprobado por la Resolución Municipal Nº 1510/2018 y la reglamentación vigente, aprobada por el Dto. 674/11. Cumplida la misma, deja expresa constancia que la presente rescisión no le genera perjuicio económico alguno ni de ninguna otra índole y que las partes no tienen nada que reclamarse entre sí, habiendo quedado totalmente liquidados sus intereses económicos.

TERCERA: las partes constituyen domicilios especiales en los arribos indicados y se someten a la competencia ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.—

[Firmas manuscritas]
El Intendente Municipal
El Secretario de Planeación y Presupuesto
El Secretario de Producción y Ambiente Tec.
El Secretario de Gestión y Control de Gabinete

REGISTRADO
13635
MAY 13 2018

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 090/2018

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Decreto Municipal Nº 0367/2018.
El Acta T.C.M Nº 019/2018.

Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, el Decreto Municipal Nº 0367/2018 de fecha 07 de Mayo del corriente año, deja establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Mayo de 2018 para el Personal Municipal, conforme se detalla en su Anexo I.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto Nº 0367/2018. Que, mediante Acta T.C.M Nº 019/2018 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0367/2018, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación. Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M Nº 023/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 0367/2018 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 091/2018

Visto:
El Expediente Nº 0043/2018, caratulado "Pago de Haberes del mes de Mayo 21.018", La Nota T.C.M. – D.A. Nº 103/2018
La Resolución T.C.M Nº 090/2018
La Disposición T.C.M Nº 023/2018

Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0103/2018, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 28 de Mayo de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2.018.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017. Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M Nº 023/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y el Decreto del C.D. Nº 059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes del Personal y Autoridades que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2018, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.554.537,66 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 66/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0043/2018.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 786.865,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0043/2018.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 127.046,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuarenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0043/2018.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 092/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0045/2018, caratulado "Gastos de Comisiones y transferencias Bancarias 2018",
La Nota T.C.M.-D.A Nº 0106/2018
La Disposición T.C.M Nº 023/2018

Considerando:
Que, por Nota Nº 0106/2018, Letra: T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de este organismo por la suma de \$ 6.218,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100). Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de este organismo por la suma de \$ 4.755,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100). Que, también se solicita la autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco Tierra del Fuego, a las cuentas corrientes en pesos del Banco Macro con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de las cuentas sueldos por la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M Nº 023/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ \$ 6.218,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 45/2018.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.755,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 45/2018.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 37101712-0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), a la cuenta Corriente N| 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0045/2018.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 10.973,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Setenta y Tres con 00100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 093/2018

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.
Nota T.C.M. Presidencia Nº 060/2018.

Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que "El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno".

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia Nº 060/2018 de fecha 05 de junio de 2018, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, comunica que se ausentará del Organismo el día 06 de junio del corriente año, por razones personales. Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1º C.P. Carlos Alejandro IOMMI, hasta el momento en que cese la ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ el día 06 de junio del corriente año, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 1º C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 094/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017",
El Acta T.C.M Nº 034/2016,
El Contrato T.C.M. Nº 012/2016,
La Resolución T.C.M. Nº 278/2016.
El Acta T.C.M Nº 031/2017
La Resolución T.C.M. Nº 197/2017

Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 9599 de fecha 05/06/2018, ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000330 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en

software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 17.096,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.018, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000330, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Junio 2.018, por un monto de \$ 17.096,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 17.096,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 05 de junio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 038/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9019 /2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de las Facturas presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de Pesos Mil seiscientos setenta y ocho con 43/100 (\$1.678.43.-) corresponde al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal detalladas en Anexo I correspondiente a Marzo y Abril de 2018.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la factura del presente acto administrativo, por la suma total de Pesos Mil seiscientos setenta y ocho con 43/100 (\$ 1.678.43.-) de CAMUZZI GAS DEL SUR, Facturas correspondientes al periodo de Marzo y Abril /2018 detalladas en el Anexo I, por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos mil seiscientos setenta y ocho con 43/100 (\$ 1.678.43.-) detalladas en el Anexo I correspondiente al periodo Marzo y Abril /2018
Artículo 3°: REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALA-VORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4°: COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Rio Grande, 05 de junio de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 039/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9020/2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-05525805, la que asciende a la suma de Pesos Siete mil trescientos ochenta y cinco con 84/100 (\$7.385.84.-) correspondiente al mes de MAYO de 2018, presentada por la firma: “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos. Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05525805, por la suma de Pesos Siete mil trescientos ochenta y cinco con 84/100 (\$7.385.84.-), correspondiente al periodo de MAYO de 2018 de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos, por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y cinco con 84/100 (\$7.385.84.-) correspondiente a MAYO de 2018.
Artículo 3°: REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALA-VORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4°: COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Rio Grande, 05 de junio de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 040/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9021/2018-“TAMF”
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma “RAYUELA S.R.L.”, Factura “B”, Nro. 0038-00019666 y 0038-00019667, por la suma total de Pesos Once mil ciento tres con 00/100 (\$ 11.103.00.-), correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 276/2017

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura “B” Nro.0038- 00019666-00019667, presentadas por la firma “RAYUELA S.R.L.”, por la suma total de Pesos Once mil ciento tres con 00/100 (\$ 11.103.00.-) correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, para ser utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero : REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande, 11 de junio de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo DECRETO N° 038/2018 - T.A.M.F.

ANEXO I

GAMUZZI GAS DEL SUR

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-25156830/2	Marzo	20/04/2018	602.07.-
80020-25189794/6	Abril	18/05/2018	1.076.36
		TOTAL	1.678.43.-

Pesos Mil seiscientos setenta y ocho con 43/100

GALEANO
MANGIALAVORI



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina